Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 10534/00/2013

Tandil, 1 de noviembre de 2013.

Visto: El acuerdo específico celebrado con la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, para llevar adelante un programa de apoyo a la producción porcina.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Responsable de la Unidad Agropecuaria, el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNCPBA – CUIT 30-65748710-0, por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00), según la cláusula segunda del acuerdo específico celebrado para llevar adelante un programa de apoyo a la producción porcina.

Artículo 2º: La suma dispuesta en el artículo precedente deberá depositarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 6302 – Cuenta Corriente Nº 13812/7 – CBU 0140339601630201381 27.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3311/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3972/00/2013

Tandil, 14 de noviembre de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ochocientos diez mil trescientos cincuenta y dos con diecinueve centavos ($ 810.352,19), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Documento
ABACA SOLEDAD	28186002	$ 300,00		
ABBRUZZESE ANDREA PALMIRA	21543769	$ 850,00		
ABRAHAM CEJAS HORACIO	5381966	$ 1.000,00	ABRAHAM MARCELA B.	33537157
ACOSTA ÁNGELA ESTER	17863096	$ 300,00		
ACOSTA CARMEN MABEL	28783130	$ 250,00		
ACOSTA MARIANO GABRIEL	30880552	$ 400,00		
ACOSTA MÓNICA FABIANA	26937527	$ 260,00		
ACOSTA NOELIA	33356537	$ 800,00		
ACOSTA RICARDO	32864981	$ 1.300,00		
ACOSTA SILVINA RAQUEL	35868989	$ 300,00		
ACUÑA ANTONIO	17221507	$ 800,00		
ACUÑA FIDEL JESÚS	24086483	$ 1.000,00		
ACUÑA NANCY INÉS	21506293	$ 3.000,00		
ACUÑA NANCY INÉS	21506293	$ 694,20	FARMACIA LA MUTUAL	271206576377
AGOSTINO OSCAR ALBERTO	7637019	$ 1.800,00		
AGÜERA AIXA	37766344	$ 1.200,00		
AGÜERA AIXA	37766344	$ 500,00		
AGÜERO VALERIA ROCÍO	32181423	$ 300,00		
AGÜERO VALERIA ROCÍO	32181423	$ 1.200,00		
AGUILERA MACARENA	36107302	$ 500,00		
AGUILLERA ANDREA	25723993	$ 250,00		
AGUINALDO ÉRICA CECILIA	26777880	$ 150,00		
AGUINALDO ÉRICA CECILIA	26777880	$ 250,00		
AGUINALDO NÉLIDA ARGENTINA	34535177	$ 1.300,00		
ALANIS MARÍA ANGÉLICA	17468564	$ 900,00		
ALBERTI FERNANDA A.	27626515	$ 300,00		
ALCORTA RUBÉN	16712554	$ 250,00		
ALFONSO MARCELO ADRIÁN	24388607	$ 1.500,00		

ALGAÑARAZ LAURA	26489226	$ 200,00		
ALGAÑARAZ PAULA MAGDALENA	23306753	$ 1.400,00		
ALI IRMA BEATRIZ	16159898	$ 200,00		
ALMEIDA NARCISA	316352	$ 300,00		
ALONSO BERNARDO RAÚL	12059057	$ 500,00		
ALTAMIRANDA ANA LORENA	23997494	$ 1.100,00		
ALTAMIRANO GRISELDA ITATÍ	30146315	$ 780,00		
ÁLVAREZ ALDO DANIEL	25849994	$ 850,00		
ÁLVAREZ AYELÉN	35562860	$ 2.000,00		
ÁLVAREZ ELIZABETH	13750169	$ 200,00		
ÁLVAREZ GLADYS BEATRIZ	18037846	$ 2.300,00		
ÁLVAREZ IVANA GISELE	34336680	$ 200,00		
ÁLVAREZ LUCÍA BELÉN	35562347	$ 550,00		
ÁLVAREZ MARÍA ISABEL	24864995	$ 150,00		
ÁLVAREZ NÉLIDA ESTER	11717798	$ 700,00		
ÁLVAREZ NÉLIDA ESTER	11717798	$ 200,00		
ÁLVAREZ NÉLIDA NOEMÍ	24119842	$ 1.000,00		
ÁLVAREZ ROSA NOEMÍ	4249132	$ 700,00		
ÁLVAREZ YANINA RAQUEL	22390964	$ 200,00		
ÁLVAREZ ZUNILDA	29019999	$ 800,00		
ALZU ELENA ESTELA	10799935	$ 1.000,00		
ALZURI JORGE OMAR	5379597	$ 450,00		
AMADO PATRICIA LILIANA	18037786	$ 500,00		
AMESPIL DANIELA BELÉN	16924727	$ 200,00		
ANASTASIO ROSA SUSANA	10470996	$ 300,00		
ANCONETANI MARÍA ROSA	14122692	$ 600,00		
ANDRADA SILVIA CRISTINA	28200964	$ 150,00		
ANDREASEN GABRIELA SOLEDAD	32800329	$ 250,00		
ANDREASEN GABRIELA SOLEDAD	32800329	$ 600,00		
ÁNGEL PEDRO MARTÍN	16260924	$ 1.600,00		
AQUILES ELISA SOLEDAD	31676906	$ 200,00		
ARABI MARCELO ALBERTO	28289412	$ 1.400,00		
ARABI MARÍA JOSEFINA	30880237	$ 450,00		
ARAMBURU FERNANDO	22086496	$ 600,00		
ARANA SILVANA LORENA	25062649	$ 500,00		
ARAUJO ADRIANA LUJÁN	21871511	$ 500,00		
ARAYA VALERIA SOLEDAD	29755482	$ 150,00		
ARCA NORMA BETIANA	31037444	$ 400,00		
ARCE CAROLINA SOLEDAD	30599069	$ 700,00		
ARCE CRISTIAN MAXIMILIANO	27605967	$ 950,00	QUIROZ EMILIO	4448947
ARCHUBI VERÓNICA B.	39162823	$ 500,00		
ARDILES GRISELDA BELÉN	35745850	$ 400,00		
ARDILES GRISELDA BELÉN	35745850	$ 450,00		
ARDILES MARÍA CONCEPCIÓN	6275941	$ 800,00		
ARDUIN ITCHARD ANGÉLICA	1193236	$ 450,00		
ARDURA JORGE DANIEL	12401431	$ 300,00		
ARENAS KARINA GRISELDA	23835655	$ 200,00		
ARÉVALO MARÍA ELENA	93119528	$ 400,00	LÓPEZ MARÍA HAYDEE	4883152

ARGAÑARAZ GLORIA R.	25095068	$	200,00		
ARGAÑARAZ ROBERTO	10570955	$	1.000,00		
ARHIA NORMA BEATRIZ	12970733	$	300,00		
ARIAS ALICIA TERESITA	17731502	$	300,00		
ARIAS BELÉN	36954882	$	800,00		
ARIAS HÉCTOR ÁNGEL	5392804	$	430,00		
ARIAS HIPÓLITO CEFERINO	17631937	$	200,00		
ARIAS MÓNICA PATRICIA	20502832	$	500,00	ARIAS YÉSICA L.	35562040
ARISTEGUI ALEJANDRA VALERIA	31530893	$	800,00		
ARRASCAETA LILIANA	10799725	$	500,00	SABINO PATRICIA	13750478
ARRIAGA MARÍA CRISTINA	32652769	$	400,00		
ARRIEN MARÍA BETIANA	32800486	$	400,00		
ARRISCAL ARMANDO	5703264	$	700,00		
ARRIZABALAGA JUAN I.	30378851	$	800,00		
ÁVALOS FABIANA MARÍA	18048845	$	1.000,00		
ÁVALOS IGNACIO ALEXIS	36881940	$	400,00	GUZMÁN VICTORIA	32498727
ÁVALOS MERCEDES ALICIA	11803480	$	400,00		
AVANCINI DELLIS	6675667	$	320,00		
AVENDAÑOS MARÍA SOLEDAD	28669683	$	200,00		
ÁVILA ETELVINA ESTHER	13244382	$	1.100,00	CUTINI MIRTA	4649678
AYALA CRISTALDO ALICIA	94360210	$	200,00		
AYASTUY ALEJANDRO EDUARDO	21504960	$	800,00		
AZNAR MARÍA DE LOS ÁNGELES	24339065	$	500,00		
BAIUNCO ENRIQUE A.	12970590	$	400,00		
BALBARREY PABLO JOSÉ	8371633	$	800,00	ZUGASTI CLAUDIA B.	16219705
BALCABAO CECILIA PATRICIA	30278245	$	200,00		
BALDERRAMA SONIA KARINA	22065211	$	300,00		
BALDOVINO ALFREDO FABIÁN	21460994	$	650,00		
BALTORE ANA PATRICIA	25147960	$	120,00	ORTOPEDIA TANDIL	20243395721
BANUERA CÉSAR VALENTÍN	10458811	$	300,00		
BARACCO EDUARDO ANDRÉS	34296983	$	300,00		
BARACCO NATALIA INÉS	30827337	$	640,00		
BARACCO SILVIA	30378905	$	1.200,00	ABDALA CARLOS	17468802
BARACCO VÍCTOR HUGO	31037443	$	1.500,00		
BARATTA NÉLIDA JOSEFA	4269376	$	500,00		
BARBAGIOVANI MARÍA	5982986	$	400,00		
BARBIERI OSCAR ADOLFO	14544249	$	2.000,00		
BARCALA JOSÉ LUIS	35797877	$	1.500,00		
BARDELLI JOSÉ LUIS	17468524	$	800,00	OLIVERA LORENA E.	24812328
BARRAGÁN MARGARITA	10418190	$	800,00		
BARRAGÁN MARÍA EMILIA	30379210	$	700,00		
BARRAGÁN MÓNICA GRACIELA	21504825	$	1.300,00		
BARRAGÁN OLGA HAYDEE	18295045	$	1.500,00		
BARRAZA GISELA E.	37549109	$	2.300,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	22499438
BARRAZA LUIS FRANCISCO	24339324	$	600,00		
BARRAZA MARÍA ALEJANDRA	23617782	$	700,00		
BARRENA LUIS ÁNGEL	5389398	$	400,00		
BARRENA SOLEDAD NATALIA	38270057	$	250,00		

BARRENA VERÓNICA	30378987	$ 380,00		
BARZOLA MARÍA EUGENIA	26937730	$ 600,00		
BASIC JOSÉ MARÍA	27197553	$ 600,00		
BASIC MARIO ALEJANDRO	27197552	$ 600,00		
BATISTA MARTA NOEMÍ	29288893	$ 400,00		
BATTAGLINI YÉSICA PAOLA	36615333	$ 1.000,00		
BATTIGELLI DAIANA	35334463	$ 600,00		
BAUER MARTA SUSANA	16414829	$ 400,00		
BAYERQUE GRACIELA ESTHER	13320770	$ 400,00		
BAYO SORAYA ARACELI	29885886	$ 200,00		
BELÉN CRISTIAN MARIO	31037423	$ 2.450,00		
BÉLEZ ANALÍA GABRIELA	23306690	$ 700,00		
BELLIDO FIAMA ANDREA	37014513	$ 400,00		
BELLIDO LORENA PAOLA	38129898	$ 250,00		
BELLIDO NATALIA SOLEDAD	35033456	$ 1.200,00		
BELLIDO SILVIA LILIANA	17221697	$ 200,00		
BELSITO CLAUDIA DANIELA	24339493	$ 450,00		
BELSITO EDUARDO	5371337	$ 400,00		
BENGOCHEA BLANCA AZUCENA	5318435	$ 300,00		
BENITES DANIEL OSCAR	18037817	$ 400,00		
BENÍTEZ DE LOS S.	4355678	$ 400,00		
BENÍTEZ ESTER RUTH	21544842	$ 500,00		
BERESTAIN ISMAEL	5378593	$ 250,00		
BERGQUIST MARÍA	24799426	$ 1.350,00		
BERSELLI MARCELA	29441223	$ 500,00		
BERTOGLIO KARINA SUSANA	23617576	$ 350,00		
BERTOGLIO SILVIA EVA	11413515	$ 700,00		
BERTOGLIO SILVIA EVA	11413515	$ 5.000,00		
BERTONE BLANCA AZUCENA	5649760	$ 800,00		
BIANCHI YÉSICA ANDREA	35774753	$ 500,00		
BLANCO MARÍA LUCIANA	29409440	$ 300,00		
BLANCO NATALIA SOLEDAD	30229226	$ 500,00		
BLANCO PEDRO ENRIQUE	11329757	$ 200,00	GUZMÁN MARÍA MAGDALENA	25931733
BLANCO SONIA ABIGAIL	36442925	$ 1.000,00		
BLOIS SANTIAGO EZEQUIEL	29375077	$ 1.000,00		
BOCASSO VICTORIA	32270408	$ 700,00		
BONANNA OLINDO HUGO	5368536	$ 400,00		
BOONSTRA SABRINA	32498548	$ 500,00		
BORACHOV CATALINA ROSA	6433568	$ 250,00		
BORGES NANCY	17481591	$ 200,00		
BOTTINI ROMINA ANDREA	27049146	$ 2.000,00		
BOTTINI PAOLA MARIANA	24306208	$ 200,00		
BRAVO MARÍA ENRIQUETA	11688072	$ 800,00		
BRAVO MARÍA GRACIELA	34853060	$ 400,00		
BRESESTI ESTHER SEFERINA	3576203	$ 250,00		
BRÍTEZ ACOSTA AÍDA MARIBEL	3849699	$ 500,00		
BRIZUELA MARIS ESTHER	23318292	$ 800,00		
BROCHERO GABRIELA MARÍA	25910845	$ 200,00		

BRUSCHI ROCÍO ISABEL	39550776	$	1.300,00	BRUSCHI JORGE L.	22282488
BRUZZANITTI MARISA FRANCISCA	21448947	$	150,00		
BUGARÍN MARÍA CRISTINA	25197538	$	650,00	AGUIRRE OSCAR FLORO	13750334
BURGOS CLAUDIA MABEL	18295122	$	200,00		
BURGOS GABRIELA PATRICIA	26107106	$	800,00		
BURGOS NATALIA JORGELINA	28010314	$	300,00		
BURGOS YAMILA JUDITH	28010333	$	300,00		
BUSTOS ADRIANA	10808734	$	200,00		
BUSTOS ADRIANA	10808734	$	2.000,00		
BUSTOS MARÍA ELENA	33858011	$	800,00		
CABALLERO ALICIA NOEMÍ	21504980	$	750,00		
CABALLERO FLORENCIA	34452709	$	400,00		
CABALLERO MIRTA INÉS	24339507	$	250,00		
CABRAL ANABEL ANALÍA	32425173	$	800,00		
CABRERA LORENZA PILAR	10117588	$	200,00		
CABRERA NORMA B.	16475442	$	300,00		
CABRERA OLGA	11717692	$	300,00		
CABRERA PEDRO FILOMENO	5362631	$	300,00		
CABRERA WALTER CARLOS	16220047	$	950,00		
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	$	150,00		
CACCIATO VICTORIO	5381905	$	300,00		
CÁCERES YANINA ALEJANDRA	28421846	$	500,00		
CALVO ROSA FILOMENA	4824015	$	400,00		
CAMILLERI JULIO INCORRECTO	18677717	$	800,00	FERNÁNDEZ JULIO CÉSAR	18295211
CAMIÑA IRMA GRACIELA	14461060	$	100,00		
CAMPOS JUAN CALISTO	8360482	$	300,00		
CAMPOS JUAN CARLOS	5356278	$	700,00		
CAMPOS PAOLA B.	29154862	$	500,00		
CAMPOS RAQUEL B.	17468683	$	500,00		
CANALE FABIANA LORENA	30001336	$	400,00		
CANALE LAURA CRISTINA	18343831	$	800,00		
CANALE MARÍA BELÉN	31227457	$	350,00		
CANALE MARÍA BELÉN	31227457	$	550,00		
CANALE MELANIE	35540081	$	700,00		
CANALE SONIA BEATRIZ	38129625	$	300,00		
CANO SUSANA DORA	21854060	$	500,00	LASALLE BIBIANA	17672638
CANSINA GUILLERMO	31165500	$	1.500,00	DÍAZ VIRGINIA	13244589
CANTEROS EMILIA	30880481	$	200,00		
CAPEL EDUARDO RAMÓN	8429169	$	200,00		
CARABAJAL JULIO ARGENTINO	12063406	$	300,00		
CARABAJAL MARÍA ANGÉLICA	28669831	$	400,00		
CARABAJAL SILVANA BEATRIZ	27693638	$	1.500,00	NAVARRO GUSTAVO	17468572
CARBEROL SILVANA KARINA	32981439	$	200,00		
CÁRCELES ALBERTO MAURICIO	27605775	$	200,00		
CARDELLO VICTORIA	22086550	$	700,00	DORADO OMAR	16068702
CÁRDENAS SAÚL NICOLÁS	34766918	$	400,00		
CARDOSO MARÍA ANTONIA	6358319	$	200,00		
CARDOSO MARÍA ANTONIA	6358319	$	400,00		

CARNEVALE MATÍAS	28200227	$	500,00		
CARO MARÍA BELÉN	37351066	$	250,00		
CARO MARÍA ELENA	34853166	$	2.000,00	CANALE NORMA	12063778
CARO SILVIA ANDREA	22985738	$	850,00		
CARRASCO BLAS ALFONSO	16739257	$	800,00		
CARREIRO YÉSICA E.	32482764	$	300,00		
CARRILLO CARLOS ALBERTO	11932980	$	300,00		
CARRILLO LILIANA SANDRA	13824893	$	1.000,00		
CARRILLO NICOLÁS	26631234	$	800,00		
CARRIQIRIS JUAN CARLOS	11138770	$	300,00		
CARRIZO ELOISA ARCENIA	3946747	$	800,00		
CARTELLE CARLA ANYELÉN	33661216	$	1.400,00		
CARTELLE CELIA	21460180	$	2.300,00		
CARTELLE ELSA	14629507	$	800,00	PERALTA MARÍA ELENA	21425288
CARTELLE NÉLIDA	22614855	$	400,00		
CASADO LAURA	28669078	$	200,00		
CASAL FEDERICO	38824289	$	350,00		
CASAS BONIFACIO	5480580	$	800,00		
CASAS FERNANDA BEATRIZ	18037742	$	200,00		
CASAS JUAN CARLOS	11329968	$	200,00		
CASAS LAURA HAYDEE	20502733	$	600,00		
CASAS NAZARENA M.	22614729	$	150,00		
CASAS NAZARENA M.	22614729	$	1.500,00		
CÁSERES LIDIA	17221255	$	350,00		
CASTAÑEIRA LAURA ALICIA	31156055	$	500,00		
CASTAÑO DANIELA ESTEFANÍA	29755464	$	80,00		
CASTAÑO GISELA	32113810	$	340,00		
CASTRO DANIELA VANESA	28669521	$	500,00		
CASTRO IVANA YÉSICA DEL ROSARIO	23997014	$	1.500,00	ÁLVAREZ MARCELO A.	23991365
CASTRO JUAN TOMÁS	5381941	$	350,00	CASTRO VALERIA	28063045
CASTRO MARÍA LAURA	25147754	$	500,00		
CASTRO MARÍA LUISA	22586156	$	300,00		
CEGUIL SILVIA SUSANA	22208726	$	1.500,00		
CEJAS SANDRA MARINA	23306709	$	300,00		
CEJAS YAMILA BEATRIZ	34535404	$	100,00		
CENA DÉBORA BEATRIZ	31227404	$	400,00	OLIVER NELLY ROSA	2381569
CEPEDA STELLA MARIS	5656840	$	300,00		
CERFOGLIA GRACIELA	10418351	$	400,00		
CESTONA SILVIA ESTHER	3199844	$	600,00		
CHAILE CARLOS ARIEL	23997047	$	700,00		
CHAMORRO LOURDES	94907577	$	400,00		
CHÁVEZ DIANA	33356729	$	700,00		
CHIACHIO MARÍA CAROLINA	34762990	$	250,00		
CHONCHI KARINA INÉS	27200392	$	200,00		
CIANO MARCELA ANDREA	31478468	$	200,00		
CIANO MARCELA ANDREA	31478468	$	1.500,00		
CICHILITTI CINTIA	34759730	$	360,00		
CICHILITTI CINTIA	34759730	$	1.000,00	LORENZO JUAN CARLOS	8286780

CICHILITTI MARÍA DE LOS ÁNGELES	33311010	$	500,00		
CICHILITTI MARÍA DEL CARMEN	20522561	$	300,00		
CICHILITTI MARÍA LUJÁN	35418110	$	1.000,00	VALLE MANUEL	24812248
CICHILITTI MARÍA LUJÁN	35418110	$	1.821,00		
CICHILITTI MARIANA SOLEDAD	35774896	$	300,00		
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	$	500,00		
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	$	2.000,00		
CIFARELLI HERMILCE IRENE	5672870	$	200,00		
CIFARELLI MARTA NORMA	5256347	$	400,00		
CIFARELLI MARTA NORMA	5256347	$	500,00		
CIFUENTES BLANCA NELLY	1793242	$	300,00		
CISNEROS ANDREA ELENA	21504647	$	1.500,00		
CISTERNA DANIEL ALEJANDRO	22292820	$	500,00		
CISTERNA DULCIRIA ROSA	9169627	$	700,00		
CLARO STELLA MARIS	12354582	$	260,00		
COLLOVA RICARDO V.	11329856	$	400,00		
COLOTTI JACINTO ALBERTO	5393703	$	800,00	PALMA MARÍA CRISTINA	14122715
CONFORTI MARIANO	32425062	$	400,00		
CONTE MIGUEL ÁNGEL	4988604	$	400,00		
CONTRERA SANDRA ISABEL	29877088	$	700,00		
CORIA ESTEFANÍA ELIZABETH	34853044	$	1.900,00		
CORNEJO GABRIELA	27886584	$	1.500,00	OLIVA IARA MALÉN	34336630
CORNEJO SANDRA CRISTINA	23617919	$	1.600,00		
CORONEL MARÍA ELENA	4822257	$	300,00		
CORRADO MARCELO OSCAR	5364213	$	400,00	CORRADO BERNABÉ R.	5377757
CORRALES LUCAS	32700874	$	600,00		
CORREA YÉSICA NOEMÍ	33788787	$	1.500,00	SÁNCHEZ MABEL B.	18037734
CORTÉS ALBERTO MARIO	13320565	$	200,00		
CORVALÁN ROCÍO SOLEDAD	32170154	$	300,00		
COSTA Y DEL VECCHIO FLAVIA	27099619	$	900,00		
COSTA Y DEL VECCHIO FLAVIA	27099619	$	700,00		
COUSO NANCY E.	14751838	$	250,00		
CRISTALDO SONIA E.	23997241	$	400,00		
CUCCI Y GALABERT KARINA N.	24997121	$	300,00		
CUELLO LAURA	17468720	$	600,00		
CUEVAS EDITH	5861701	$	200,00		
CUMAR DIEGO	30147899	$	600,00		
CUMAR VERÓNICA PAOLA	26269795	$	1.000,00		
CUMAR VERÓNICA PAOLA	26269795	$	700,00		
CUMLER BERNARDO ALEJANDRO	22266199	$	300,00		
CURUCHET CINTIA ZULEMA	35540172	$	600,00		
CURUCHET PABLO FABIÁN	20502602	$	150,00		
CUVILLER MARISOL	45542159	$	200,00		
CUVILLER MARISOL	45542159	$	700,00	ORMAZABAL JUAN CARLOS	14629840
CUVILLIER MARÍA DEL CARMEN	4824056	$	700,00		
CUVILLIER TATIANA	35418220	$	1.200,00	LÓPEZ LIDIA	6416338
DA COSTA GRACIELA NOEMÍ	31165415	$	400,00		
DACOSTA DORA	20945209	$	780,00		

DACOSTA DORA	20945209	$	500,00		
DADARIO LAURA	24518022	$	1.300,00		
DADARIO PATRICIA LORENA	38514710	$	900,00		
DAHER MATÍAS ALEJANDRO	35418311	$	700,00		
DANNUNZIO ANABELLA ALEJANDRA	38563902	$	300,00		
DE DIOS SUSANA EDITH	12063481	$	264.38	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
DE FINO PAULA KARINA	21854122	$	400,00		
DE LA CALLE CLAUDIA DANIELA	22282352	$	1.300,00		
DE LA CALLE PATRICIA	26303063	$	400,00		
DE LA CANAL HÉCTOR ARMANDO	5394849	$	400,00		
DE LA CANAL SONIA	14544462	$	200,00		
DE LA IGLESIA CLAUDIA	24403286	$	900,00		
DE LAS HERAS MARÍA FLORENCIA	30379156	$	200,00		
DE LEÓN MARÍA ESTER	27827149	$	300,00		
DE PRADO ESTEBAN	28299088	$	300,00		
DE SOUZA MIRANDA LAURA	35016117	$	400,00		
DÉCIMA GUILLERMINA DANIELA	35418987	$	2.000,00		
DÉCIMA MARÍA CRISTINA	10324760	$	1.200,00	MUISSE SUSANA	6275918
DEGORGUE ÁNGELA MARIANA	27827136	$	600,00		
DEGORGUE PEDRO FRANCISCO	5381855	$	500,00		
DEL GIORGIO GUILLERMINA	31227964	$	200,00		
DEL RÍO PABLO M.	33343867	$	600,00		
DEL RÍO PATRICIA MABEL	25197590	$	500,00		
DEL RÍO PATRICIA MABEL	25197590	$	539,77	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
DEL RÍO PATRICIA MABEL	25197590	$	200,00		
DEL VALLE GRISELDA MARÍA L.	22292909	$	1.100,00		
DEL VALLE MARÍA DEL CARMEN	35775096	$	400,00		
DEL VALLE MARÍA DEL CARMEN	35775096	$	3.000,00	ROMERO PATRICIA	14842797
DELGADO JOSÉ MARÍA	10099725	$	600,00		
DEMONTE BECKER AMALIA GIMENA	26265907	$	250,00		
DENICOLAY ÁNGEL	17221177	$	430,00		
DEVIAGGE VIRGINIA PAOLA	25535337	$	400,00		
DI LORENZO TOMASA ANGÉLICA	17524958	$	200,00		
DI SALVO NATALIA	31676915	$	400,00		
DI SALVO NATALIA	31676915	$	750,00		
DI VITTO DARÍO DANIEL	17862856	$	700,00	ARIAS BALBINA	4824185
DÍAZ ABEL OMAR	16159856	$	200,00		
DÍAZ ADRIANA CAROLINA	35562196	$	800,00	AQUINO JORGE ANDRÉS	27644543
DÍAZ ANA MARÍA	10324776	$	200,00		
DÍAZ BAZIOW ANA LUCÍA	32181370	$	450,00		
DÍAZ CARLOS ALBERTO	11461705	$	200,00		
DÍAZ CARLOS ALBERTO	11461705	$	600,00		
DÍAZ JUAN MANUEL	20502796	$	700,00		
DÍAZ JUSTO GUILLERMO	7655164	$	300,00		
DÍAZ MABEL CECILIA	13824894	$	800,00		
DÍAZ MAIRA DÉBORA VERÓNICA	32498546	$	600,00		
DÍAZ PAULA	22097619	$	400,00		
DÍAZ SANDRA FABIANA	21448974	$	400,00		

DÍAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	$	800,00	ÁVILA AÍDA INÉS	6254682
DÍAZ SILVIA EDITH	11717652	$	1.000,00		
DIVITTO CIRIACO EDUARDO	20945406	$	400,00		
DOBAL PAULA MABEL	25452848	$	500,00		
DOME ANGÉLICA D.	23496428	$	1.800,00		
DOMENIGHINI DAIANA DALILA	34853298	$	500,00		
DOMÍNGUEZ PATRICIA DEL CARMEN	21460089	$	500,00		
DOMÍNGUEZ PEDRO OMAR	5393881	$	300,00		
DOMÍNGUEZ VALIENTE MIGUELINA	94788820	$	200,00		
DONADIO ROBERTO OSCAR	16159933	$	600,00		
DORADO MARISA LILIANA	13524375	$	400,00		
DORREGO NORA	25452526	$	800,00		
DUARTE CYNTHIA YANINA	29949021	$	400,00		
DUBOURDIEU GUSTAVO SERGIO	18605296	$	200,00		
DURAES DELIA ESTER	5140067	$	1.000,00	ESTEVES MARINA GABRIELA	21459214
ECHAIDE PAOLA ROCÍO	31978381	$	300,00		
ECHEVERRÍA DORA ELENA	18294938	$	800,00		
ECHEVERRÍA HUGO DAMIÁN	30598612	$	900,00		
ECHEVERRÍA RUBÉN DARÍO	22086702	$	700,00		
EGIZI NOELIA ELIZABETH	27534307	$	600,00		
EGIZI NOELIA ELIZABETH	27534307	$	800,00		
EGOBURO SANDRA GABRIELA	22301676	$	180,00		
EIZMENDI NAHUEL IGNACIO	35418907	$	500,00		
ELGADALE JUAN IGNACIO	38129910	$	500,00		
ELIZAGA VÍCTOR HUGO	14629744	$	700,00		
EMER SORAYA ELENA	32498894	$	600,00		
ERRECA GONZALO	30437103	$	500,00		
ERVITTI JULIO M.	13824711	$	400,00		
ESCALANTE VANESA ALEJANDRA	32800026	$	500,00		
ESCOBAR HUGO OMAR	13320520	$	500,00		
ESCOBAR PATRICIA	38270398	$	700,00		
ESCUDERO PAMELA SOLEDAD	32181403	$	200,00		
ESPIL LUZ MARÍA ROCÍO	34297074	$	500,00		
ESPÍNDOLA CARMEN HAYDEE	5669077	$	750,00		
ESPÍNDOLA LORENZO A.	8286768	$	400,00		
ESPÍNDOLA ROSA NOEMÍ	26303379	$	400,00		
ESPINOSA DANIEL OMAR	28299216	$	150,00		
ESPINOSA MARCELO CÉSAR	14842534	$	400,00		
ESPINOSA NÉSTOR H.	16219861	$	400,00		
ESQUIBEL ADRIANA GABRIELA	25514216	$	1.300,00		
ESTÉVEZ PAOLA BLANCA	18740824	$	400,00		
ETCHEVARNE NORMA VIVIANA	17468512	$	1.200,00		
ETCHEVARNE VIVIANA ALEJANDRA	37016310	$	2.000,00		
ETCHEVERRY MÓNICA LILIANA	13891556	$	1.500,00	FERNÁNDEZ ELSA L.	12314039
FACAL ROSA	18245316	$	400,00		
FALCÓN ADRIANA	34856678	$	200,00		
FALCÓN JOSÉ IGNACIO	24104272	$	800,00		
FALCÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES	35418655	$	800,00		

FALCÓN STELLA MARIS	20945267	$	1.800,00		
FANTAGUZZI MARÍA CANDELA	22985958	$	1.000,00		
FARINELLI RUBÉN OSCAR	12970830	$	2.250,00		
FAVAZZI MARÍA ANTONELA	34532639	$	700,00		
FAYAD MARTA SUSANA	5601066	$	400,00		
FELICE MARÍA C.	13750044	$	200,00		
FERMÍN MARÍA MARTA	21716548	$	800,00		
FERNÁNDEZ CARMEN NOEMÍ	16159912	$	800,00		
FERNÁNDEZ CARMEN NOEMÍ	16159912	$	1.890,00		
FERNÁNDEZ CINTIA YANINA	30379295	$	1.700,00		
FERNÁNDEZ EVANGELINA	39342080	$	370,00	ALTAMIRANO ANTONIO R.	6059493
FERNÁNDEZ FACUNDO J.	31708400	$	500,00	ORDOÑEZ SILVIA	16160015
FERNÁNDEZ GUILLERMO	30598681	$	1.120,00		
FERNÁNDEZ JUAN CARLOS DAMIÁN	34417100	$	1.200,00		
FERNÁNDEZ JUAN CARLOS MIGUEL	18037710	$	1.200,00		
FERNÁNDEZ JUAN JOSÉ	8003095	$	400,00		
FERNÁNDEZ JULIO CONSTANTINO	5389281	$	800,00		
FERNÁNDEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	16219943	$	300,00		
FERNÁNDEZ MARÍA EUGENIA	25973628	$	1.500,00		
FERNÁNDEZ MARÍA NATALY	32103062	$	1.600,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	22498438
FERNÁNDEZ NELLY NICANORA	10799157	$	500,00		
FERNÁNDEZ STELLA MARIS	23997126	$	1.200,00		
FERNANDINO JULIO OSCAR	13244934	$	800,00		
FERRAGGINE PATRICIA LUJÁN	22282686	$	300,00		
FERRANTE MARÍA DEL CARMEN	32181472	$	400,00		
FERREIRA VANESA YANINA	36608385	$	650,00		
FERREYRA MARÍA LUJÁN	28010052	$	240,00		
FERREYRA OLGA DEL CARMEN	12632585	$	200,00		
FERREYRA OLGA DEL CARMEN	12632585	$	1.500,00		
FERREYRA SILVIA KARINA	21447223	$	300,00		
FEUEREISEN ÉRICA	23457893	$	300,00		
FIDANZA BETIANA SOLANGE	37351379	$	300,00		
FIERRO ANDREA ANABEL	29057620	$	400,00		
FIGUEREDO GONZÁLEZ SELVA	3423501	$	500,00		
FIGUEREDO GONZÁLEZ SELVA	3423501	$	400,00		
FIGUEROLA PAULA A.	34086294	$	200,00		
FILLIOL ALICIA	18021421	$	1.000,00	DÍAZ VIRGINIA	13244589
FIORONI MARÍA PAULA	35774405	$	2.000,00		
FIORONI RAQUEL ALICIA	23779879	$	500,00		
FIRPO SANDRA	92504307	$	250,00		
FLORENTINO MARISA ANDREA	20673220	$	300,00		
FLORENTINO VANESA	23450626	$	300,00		
FLORES ESTHER	10276438	$	1.000,00	DÍAZ VIRGINIA	13244589
FLORES GABRIELA NOEMÍ	20065014	$	500,00		
FLORES HILDA NATIVIDAD	14405784	$	400,00		
FLORES ROSA ETELINDA	94520135	$	400,00		
FLORES SILVIA ANALÍA	28236305	$	800,00		
FONTANA MARÍA JOSÉ	12787609	$	400,00		

FRÍAS LUIS	11413644	$	300,00		
FUENTES LAURA KARINA	40020278	$	300,00		
FUENTES MICAELA	38824290	$	400,00		
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	$	300,00	FRANCHESQUETTI MARIO	8614821
FUENTES ROSA ELENA	4249133	$	200,00		
GAETA ROMINA	34466274	$	300,00		
GAGO ALICIA	37766345	$	800,00		
GAGO LUCRECIA ANTONELLA	37766346	$	600,00		
GAGO LUCRECIA ANTONELLA	37766346	$	900,00		
GAGO MARÍA FLORENCIA	35774459	$	400,00		
GAGO SARA SUSANA	3820964	$	300,00		
GAGO VERÓNICA ALEJANDRA	30598855	$	300,00	CASALE ERNESTO	16713126
GAGO VERÓNICA ALEJANDRA	30598855	$	500,00		
GAITÁN MARINA SOLEDAD	31478416	$	400,00		
GALABERT BIBIANA ALEJANDRA	35418061	$	600,00		
GALABERT GRACIELA	14913127	$	300,00		
GALABERT LUCIANA YAEL	38270213	$	600,00		
GALABERT YAMILA SOLEDAD	38270214	$	300,00		
GALAVERT MIRIAM ESTER	28669144	$	310,00		
GALAVERT MIRIAM ESTER	28669144	$	600,00		
GALAVERT PAOLA MARIANA	35775097	$	200,00		
GALETTI CARLOS F.	28450371	$	800,00		
GALETTI FERNANDO IGNACIO	26938629	$	800,00		
GALITIELLO RAÚL	5387392	$	80,00		
GALLEGO ALICIA ELVIRA	10103682	$	200,00		
GALLINGER LILIANA E.	12830586	$	1.200,00	MUÑOZ SILVIA ANALÍA	31227149
GALMAN ALICIA SUSANA	30001457	$	200,00		
GARCÍA ALICIA BEATRIZ	13244784	$	500,00		
GARCÍA CLAUDIO ALBERTO	21574583	$	700,00		
GARCÍA ELENA ANA MARÍA	36608213	$	400,00		
GARCÍA JONATAN DANIEL	34418438	$	400,00		
GARCÍA JORGE ALBERTO	10102057	$	500,00		
GARCÍA JORGE DANIEL	30353267	$	700,00		
GARCÍA JULIETA SOLEDAD	29908597	$	1.525.00		
GARCÍA LIDIA ESTHER	17221906	$	250,00		
GARCÍA LIDIA SOLEDAD	35333833	$	800,00		
GARCÍA LIDIA SOLEDAD	35333833	$	500,00		
GARCÍA LIDIA SOLEDAD	35333833	$	1.000,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
GARCÍA MARÍA MARTA	14909157	$	800,00		
GARCÍA MARILINA	30665244	$	400,00		
GARCÍA NAZARENO	35540129	$	500,00		
GARCÍA NOELIA ANABEL	33908394	$	200,00		
GARCÍA NORMA GRACIELA	20502855	$	2.200,00	VOLTAREL PABLO	11755935
GARCÍA RICARDO JORGE	14588222	$	1.500,00		
GARCÍA RICARDO JORGE	14588222	$	84.88	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
GARCÍA ROCÍO SOLEDAD	37197481	$	250,00		
GARCÍA ROSALÍA TERESA	16924735	$	300,00		
GARCÍA ROXANA	31165420	$	200,00		

GARCÍA SERGIO HORACIO	16924961	$	500,00		
GARCÍA VALERIA E.	29019563	$	400,00		
GARCÍA YANINA ANABEL	35033425	$	700,00		
GARCÍA YÉSICA DAIANA	40020280	$	200,00		
GARCÍA YÉSICA VANINA	35540314	$	2.000,00		
GARRO VERÓNICA ANAHÍ	25873304	$	900,00		
GARTNER ROSA	10612104	$	200,00		
GAYOSO BENIGNO JESÚS	5385225	$	500,00		
GENTIL RAÚL ALBERTO	5297405	$	300,00	MARTÍNEZ MARÍA A.	5672763
GHEZZI CLAUDIA EDITH	22614834	$	1.050,00		
GIANNARELLI JOHANNA	37944756	$	500,00		
GIGENA CAROLINA ANDREA	28759812	$	2.000,00		
GIGENA GUSTAVO A.	20064174	$	400,00		
GIGENA NÉLIDA A.	4785187	$	200,00	CALVO SABRINA	32981236
GIGENA PATRICIA ALEJANDRA	33537092	$	750,00		
GIL MALÉN AMANCAY	33476874	$	350,00		
GIMÉNEZ ALICIA ESTER	18053839	$	330,00		
GIMÉNEZ LUCIANA ANDREA	36897060	$	1.500,00	VERELLÉN TOMÁS	32800282
GINFEU ROMINA	25238313	$	480,00	GÓMEZ ANDREA	21004478
GIRADO YOLANDA	11331109	$	600,00		
GODOY MARIANA ANDREA	32181107	$	1.000,00		
GOITANDIA MAURICIO EZEQUIEL	32498644	$	500,00	FERNÁNDEZ SATURNINA	22614735
GÓMEZ ANA ITAMAR	3821477	$	200,00	SACIDO MATILDE ISABEL	10418233
GÓMEZ ANA MARÍA	13244281	$	400,00		
GÓMEZ GABRIELA ANALÍA	32815020	$	1.500,00		
GÓMEZ JOSÉ MARÍA	13824357	$	700,00		
GÓMEZ LUIS ALBERTO	16924563	$	800,00		
GÓMEZ MARÍA BELÉN	30880449	$	300,00		
GÓMEZ MIRIAM ELIZABETH	33661233	$	1.200,00	GÓMEZ MIRIAM E.	92832924
GÓMEZ NATALIA GISELA	32981438	$	1.500,00		
GÓMEZ SUSANA ANAHÍ	14842709	$	500,00		
GONGORA GRACIELA	16477645	$	200,00		
GONZÁLEZ ABEL ANDRÉS	55524289	$	2.280,00	ZUGASTI CLAUDIA	16219705
GONZÁLEZ ANA PAOLA	30880319	$	700,00		
GONZÁLEZ CARLOS	11249276	$	200,00		
GONZÁLEZ IRMA HAYDEE	5481654	$	1.250,00		
GONZÁLEZ LUCIANA ANDREA	32981007	$	600,00		
GONZÁLEZ MARCOS ARSENIO	5388475	$	300,00	FRANCHESQUETTI MARIO	8614821
GONZÁLEZ MARÍA CRISTINA	13320984	$	500,00		
GONZÁLEZ MARÍA CRISTINA	13320984	$	300,00		
GONZÁLEZ MARÍA ROSA	4920313	$	150,00		
GONZÁLEZ MYRIAM GRACIELA	21460168	$	500,00		
GONZÁLEZ PAOLA VALERIA CAROLINA	24339100	$	156.12	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
GONZÁLEZ RITA ESTER	17981891	$	500,00		
GONZÁLEZ ROXANA YAMILA	32498744	$	200,00		
GONZÁLEZ ROXANA YAMILA	32498744	$	800,00		
GONZÁLEZ SANDRA MARIELA	25514465	$	200,00		
GONZÁLEZ VICTORIA EVANGELINA	35562446	$	400,00		

GONZÁLEZ YANINA	37944938	$	500,00		
GOÑI MAIRA JOANNA	35590932	$	200,00		
GORDOA ANALÍA BELÉN	29555011	$	400,00		
GORORDO YAMILA	34381375	$	300,00		
GORORDO YÉSICA LUDMILA	33835580	$	400,00		
GORRI BÁRBARA V.	30598869	$	550,00		
GOSK NATALIA SOLEDAD	28010008	$	1.700,00		
GRACIA KAREN DAIANA	36608193	$	600,00		
GRAMAJO VIVIANA ESTER	27693504	$	300,00		
GRAZIANO ANGÉLICA B.	24339428	$	1.000,00		
GREGORINI VERÓNICA	30001116	$	500,00		
GRIGERA MIRTA ELVIRA	12158750	$	500,00		
GUANCHUL CLAUDIA	20714663	$	200,00		
GUERASAR OSCAR FELIPE	12059466	$	1.200,00		
GUERAZAR JUAN CRUZ	30378939	$	900,00		
GUEVARA TERESA MABEL	28010187	$	400,00		
GUILLADE BARBEITO MARÍA LUZ	93654979	$	500,00		
GUILLERMO JOSÉ A.	24339385	$	1.000,00		
GUILLERMO SANDRA	21854188	$	200,00		
GURDULICH JUAN CARLOS	5410394	$	500,00		
GUZMÁN ANDRÉS ERNESTO	28009978	$	600,00		
GUZMÁN BRAIAN ANDRÉS	35562942	$	500,00		
GUZMÁN CLAUDIA ALEJANDRA	14669085	$	1.300,00		
GUZMÁN CLAUDIA EDITH	18587327	$	900,00		
GUZMÁN CRISTINA LUJÁN	31165430	$	300,00		
GUZMÁN JUAN PABLO	29375026	$	600,00	JESÚS CLAUDIA V.	34577456
GUZMÁN JUANA MARÍA	5140306	$	300,00		
GUZMÁN MARÍA ANGÉLICA	16160222	$	200,00		
GUZMÁN MARÍA OFELIA	24339136	$	500,00		
GUZMÁN MÓNICA HAYDEE	18295157	$	500,00		
HELGUERA SILVIA	20571717	$	1.300,00		
HEREDIA IVANA ISABEL	39341742	$	800,00		
HERNÁNDEZ MARÍA DE LOS A.	22985632	$	1.250,00		
HERNÁNDEZ NORMA	16640222	$	260,00		
HERRERA CARLOS ALBERTO	4988694	$	180,00		
HERRERA GUSTAVO ALBERTO	21460160	$	400,00		
HERRERA HORACIO ALBERTO	23306621	$	800,00		
HERRERA JORGE DIONICIO	4624417	$	1.100,00	ÁLVAREZ GLADYS	18037846
HERRERA MARTA OFELIA	5426466	$	500,00		
HERRERA YANINA ELIZABETH	28299204	$	150,00		
HESSE AYELÉN	34500745	$	800,00		
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	$	150,00		
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	$	700,00	FORTIER RAMÓN	5318796
HIDALGO FEDERICO NICOLÁS	35418569	$	1.400,00		
HIDALGO YÉSICA NOEMÍ	32498974	$	500,00		
HIDALGO YÉSICA NOEMÍ	32498974	$	1.000,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
HIRSCHFELD OSCAR ALBERTO	10562781	$	500,00		
HUBER ENRIQUE RICARDO	5524245	$	850,00	ÁLVAREZ GLADYS	18037846

IBAÑEZ DAIANA SOLEDAD	35418521	$	200,00		
IBAÑEZ DORA NILDA	5672839	$	300,00		
IBARROLA MARTA	12263884	$	600,00	EKEROTH EDUARDO M.	5374567
IBOCETA VERÓNICA	37267449	$	200,00		
IGLESIAS NATALIA LORENA	25197780	$	500,00		
INCHAUSPE MIRIAM NOEMÍ	25452655	$	200,00		
INFANTINO LUCAS	35774788	$	400,00		
INORRETA CLAUDIA NORMA	16219934	$	500,00		
IRIART ABEL HORACIO	11329715	$	100,00		
IRIART TERESA NOEMÍ	12063471	$	250,00		
IRRUTIA SONIA ELIZABETH	22282263	$	500,00		
IZARRIAGA LUZ SILVIA	32981289	$	700,00	GALLARRETA NATALIA	28010345
IZARRIAGA RITA DOMINGA	5672679	$	250,00		
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$	400,00		
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$	999.93	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$	500,00		
JUÁREZ CINTIA LORENA	26741456	$	400,00		
JUÁREZ NORA GUADALUPE	18639699	$	300,00		
JUÁREZ PATRICIA ADRIANA	14235592	$	900,00		
KAIN MARÍA TERESA	21076760	$	1.650,00		
KEESLER YÉSICA E.	31676814	$	1.700,00		
KROGSLUND LUCIANA ELIZABETH	30880881	$	250,00		
KYANKA MARÍA CARINA	25269786	$	300,00		
LABARRIEL VERÓNICA ELIZABETH	25526623	$	600,00		
LABRIN MARA ANABEL	30599035	$	1.200,00		
LABRIN RAQUEL ESTER	24219562	$	700,00		
LABRIN SARA NOEMÍ	23121361	$	1.500,00		
LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297	$	3.760,00		
LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297	$	770,00		
LAFFARGUE HÉCTOR JULIO	8111928	$	1.500,00	LAFFARGUE ANTONELA	35868070
LAGO MABEL ZELMIRA	10418287	$	800,00		
LAGUNA GUILLERMO ARTURO	13952420	$	950,00	SANTORO BEATRIZ	13824541
LAMAS YÉSICA	33356652	$	400,00		
LAMBRECHT MIRTA E.	13083486	$	500,00		
LANDABURU YANINA VANESA	24988129	$	200,00		
LANDIVAR FRANCISCO TOMÁS	31708154	$	600,00		
LARA MIRTA GLADYS	5907648	$	400,00		
LARLUZ MARTA NOEMÍ	23617659	$	800,00		
LARRAURI HÉCTOR	5285941	$	500,00		
LARREGAIN IVANA LORENA	31708229	$	750,00		
LARSEBO JOSÉ LUIS	28096964	$	350,00		
LARSEN GLADYS NOEMÍ	13824769	$	400,00		
LATUR FLAVIA YOANA	35540210	$	1.750,00		
LAVAYÉN MARÍA CELESTE	37766224	$	400,00		
LAVAYÉN MARÍA CELESTE	37766224	$	1.600,00		
LÁZARO LUCRECIA	29867160	$	500,00		
LEDESMA FRANCO	37351014	$	250,00		
LEDESMA IRENEO VALENTÍN	8587596	$	700,00		

LEDESMA MARÍA ALBERTINA	11870985	$	150,00		
LEDESMA SATURNINA	1751313	$	70,00		
LEGUIZAMÓN MARIANA ANDREA	24104154	$	300,00		
LEGUIZAMÓN ROSA ADELFA	3669626	$	400,00		
LEIVA CLAUDIA SUSANA	21460098	$	800,00		
LEIVA GISELE DAIANA	35774319	$	1.300,00		
LEIVA OFELIA MARGARITA	12748108	$	350,00		
LEIVA SOLEDAD	38524650	$	600,00		
LENCINA NÉLIDA PATRICIA	27197374	$	750,00		
LEÓN ROMINA FLORENCIA	30283975	$	800,00		
LEONARDI YÉSICA DAIANA	29154956	$	500,00		
LEOZ TERESITA MABEL	11413991	$	700,00		
LERCHUNDI DAIANA	38524512	$	600,00		
LESCANO ELBA NATALIA	27605974	$	300,00		
LESCANO MARINA VALERIA	26489110	$	350,00		
LESCANO MARTA INÉS	11138922	$	400,00		
LESCANO MARTA INÉS	11138922	$	640,00		
LESCANO STELLA MARIS	13750413	$	250,00		
LESCANO SUSANA GLADYS	12063084	$	200,00		
LEZAMA CAMARGO JANET DEL ROCÍO	94359870	$	199.21	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
LEZICA JORGE MARIO	14626461	$	800,00		
LIBONE ALBERTO ANTONIO	4128488	$	650,00		
LIÑEIRO MÓNICA DIANA	16713367	$	800,00		
LISSARRAGUE KARINA INÉS	24812182	$	1.000,00		
LLANOS ELSA NOEMÍ	14678077	$	300,00		
LOMBARDOZZO HORACIO	13750261	$	430,00	RUSCONI MÓNICA	26103103
LÓPEZ ANA LIDIA	12632429	$	800,00		
LÓPEZ ANAHÍ	37944707	$	370,00		
LÓPEZ FABIÁN RUBÉN	22771292	$	100,00		
LÓPEZ FRANCO CLAUDIA M.	94928022	$	200,00		
LÓPEZ JORGE ARIEL	24152931	$	100,00		
LÓPEZ JOSÉ F.	5385367	$	400,00		
LÓPEZ JOSÉ OSCAR	8536476	$	400,00		
LÓPEZ MARCELA	30280460	$	260,00		
LÓPEZ MARÍA FERNANDA	23698766	$	3.200,00	BLANCO CARLOS	11528316
LÓPEZ MARIANO ANDRÉS	25931506	$	250,00		
LÓPEZ MIGUEL ÁNGEL	11329801	$	800,00		
LÓPEZ MÓNICA PETRONA	23617613	$	500,00		
LÓPEZ PILAR MIRTA	22614928	$	300,00		
LÓPEZ SILVIA HAYDEE	13763138	$	2.150,00		
LÓPEZ SUSANA B.	14544187	$	300,00		
LÓPEZ YÉSICA BEATRIZ	35246774	$	100,00		
LÓPEZ YÉSICA CELESTE	34336887	$	400,00		
LÓPEZ YÉSICA LORENA	28200483	$	250,00		
LÓPEZ YÉSICA LORENA	28200483	$	300,00		
LORA BERENICE ELOISA	37868171	$	140,00		
LORENZO JUAN CARLOS	8286780	$	300,00		
LORENZO VERÓNICA SUSANA	25198100	$	300,00		

LOSCALZO GRACIELA ALICIA	13824877	$ 700,00		
LOZANO MÓNICA	23617622	$ 330,00		
LUCAS MARÍA DE LOS ÁNGELES	30867800	$ 400,00	PERALTA EDITH	24104474
LUCERO ÁNGEL DANIEL	37766472	$ 400,00		
LUCERO ÉLIDA ALICIA	14629809	$ 500,00		
LUCERO SONIA BEATRIZ	16604363	$ 200,00		
LUCERO VIVIANA	25155260	$ 500,00		
LUCIANO MARIELA ALEJANDRA	20945030	$ 200,00		
LUCIO SILVIA MARÍA	31657356	$ 1.000,00		
LUGE BEATRIZ	4785107	$ 250,00		
LUMOVICH LILIANA MABEL	14544181	$ 750,00		
LUNA GRISELDA EVANGELINA	24695232	$ 300,00		
LUNA MARÍA ESTER	18037898	$ 200,00		
LURO AMANDA	3856237	$ 700,00		
MAC DONEL PAOLA	34336781	$ 1.500,00		
MADDALENO TARCISIO	93241143	$ 400,00		
MADRID CINTIA	33537628	$ 100,00		
MADRID DAMIÁN EDUARDO	37610077	$ 500,00		
MADRID MARÍA INÉS	18482526	$ 400,00		
MADRID MIRTA SUSANA	14295453	$ 260,00		
MAGDALENO JUANA MARTA	6275900	$ 300,00		
MAGGIO ALICIA ESTER	6064981	$ 2.300,00		
MAINERI JOSÉ LUIS	11138602	$ 1.100,00		
MAINERI NOELIA SUSANA	33356721	$ 500,00		
MALASPINA SILVANA ELENA	17221198	$ 700,00		
MALDONADO DARÍO JESÚS	18360688	$ 300,00		
MALDONADO EDUARDO MIGUEL	5377495	$ 550,00		
MALDONADO ELIANA ESTEFANÍA	33537367	$ 200,00		
MALDONADO GABRIELA MABEL	32498932	$ 700,00		
MALDONADO MIRIAM ESTHER	32067662	$ 300,00		
MALSAC MATÍAS SEBASTIÁN	35540257	$ 400,00		
MALTEMPO LIDIA SABRINA	31014592	$ 200,00		
MALTEMPO ROMINA	29492919	$ 350,00		
MANRIQUE TATIANA AYELÉN	36009036	$ 400,00		
MANSILLA MANSILLA MARÍA A.	18709209	$ 2.200,00		
MANSILLA MIRTA LILIANA	21460169	$ 300,00		
MANZONI JUAN JOSÉ	8286741	$ 150,00		
MARCONI CELINA E.	23889988	$ 1.000,00		
MARCONI YANINA ANDREA	32181083	$ 300,00		
MARCONI YANINA ANDREA	32181083	$ 1.500,00	SUÁREZ VERÓNICA A.	26303135
MARECO MARÍA ESTELA	4438155	$ 100,00		
MARELLI MÓNICA	10656242	$ 300,00		
MARI ALEXIS CRISTIAN	42630648	$ 750,00	FERNÁNDEZ GUILLERMO	30598681
MARI ALEXIS CRISTIAN	42630648	$ 900,00		
MARIPIL NORMA B.	29665653	$ 700,00		
MÁRQUEZ MARÍA NÉLIDA	5669067	$ 350,00		
MARTÍN ANDREA FABIANA	18668637	$ 600,00		
MARTÍN EVANGELINA	35418270	$ 200,00		

MARTÍN VANESA SOLEDAD	34336534	$	200,00		
MARTÍN VERÓNICA KARINA	23997328	$	300,00		
MARTÍN VERÓNICA KARINA	23997328	$	600,00		
MARTÍNEZ ALICIA ELENA	10656397	$	1.700,00	MARTÍNEZ MARÍA A.	5672763
MARTÍNEZ CARLOS AURELIO	17863260	$	800,00		
MARTÍNEZ CELIA NOELIA	34336963	$	1.200,00		
MARTÍNEZ DAMARIS MARCELA	37332828	$	300,00		
MARTÍNEZ DIEGO FABIÁN	25174820	$	400,00		
MARTÍNEZ ELSA ESTHER	4997133	$	1.135.00		
MARTÍNEZ HUMILDE	92250231	$	400,00		
MARTÍNEZ MARCELA ALEJANDRA	32067508	$	300,00		
MARTÍNEZ MARÍA CECILIA	30001287	$	700,00		
MARTÍNEZ MARÍA CORINA	27082587	$	800,00	DÍAZ VIRGINIA	13244589
MARTÍNEZ MARÍA LORENA	28299011	$	700,00		
MARTÍNEZ MARIELA FERNANDA	20945045	$	500,00		
MARTÍNEZ NANCY ELIZABETH	21504628	$	700,00		
MARTÍNEZ NANCY PAOLA	33789106	$	500,00		
MARTÍNEZ ROSA A.	31462819	$	250,00		
MARTÍNEZ VERÓNICA ANAHÍ	26924320	$	300,00		
MATKOVICH DANIELA VERÓNICA	27329254	$	1.500,00		
MATOS MYRIAM ALICIA	21854264	$	800,00		
MAZA MARÍA	24928044	$	200,00		
MEDINA MARÍA LILIANA	26775712	$	500,00		
MEDINA MARTA LUISA DEL SEÑOR	11869743	$	700,00		
MELÉNDEZ CLAUDIA FABIANA	20673481	$	300,00		
MÉNDEZ ACEVEDO AMALIA	22282625	$	200,00		
MÉNDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	$	920,00		
MÉNDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	$	800,00		
MÉNDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	$	700,00		
MENDOZA FERNANDO A.	31676888	$	800,00	PÉREZ LUIS A.	12059071
MENDOZA FERNANDO A.	31676888	$	300,00		
MENDOZA MARÍA DE LOS ÁNGELES	20064212	$	300,00		
MENDOZA MENA RAMONA	94510342	$	200,00		
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	$	400,00		
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	$	750,00		
MENDOZA VILLANUEVA CLARA	92685358	$	400,00		
MENNA DAIANA M.	35540272	$	1.200,00		
MERELES DE ORTIZ CATALINA	3015050	$	400,00		
MERIGO JOSÉ ENRIQUE	5390308	$	50,00		
MEYSSEN ADRIÁN ALBERTO	30862085	$	700,00		
MICHIA JORGELINA	30001245	$	780,00		
MILIONI HÉCTOR MARTÍN	14282549	$	500,00		
MILLA JESÚS OSCAR	5375785	$	1.000,00		
MIÑO FÉLIX	10386524	$	300,00		
MIRANDA CARLOTA	992872	$	350,00		
MIRANDA MARÍA CRISTINA	10101366	$	50,00		
MIRANDA SANDRA E.	17468630	$	500,00		
MIRANDA VALERIA ALEJANDRA	27413221	$	400,00		

MIRANDA VIVIANA ESTHER C.	94873994	$	500,00		
MOGNI SILVIA LAURA	12059113	$	500,00		
MOLINA BLANCA AZUCENA	6208895	$	600,00		
MOLINA CARLOS ARIEL	29754739	$	800,00		
MOLINA EDUARDO	30001053	$	1.700,00		
MOLINA JOANA PATRICIA	37016164	$	600,00		
MOLINA LAURA	28200309	$	200,00		
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	$	1.200,00		
MOLINA MARÍA ALEJANDRA	22614841	$	900,00		
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$	900,00		
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$	600,00		
MOLINA NORMA BEATRIZ	27605935	$	900,00		
MOLINA OLGA	26303005	$	500,00		
MOLINA OSVALDO	7637348	$	100,00		
MÓNACO SOLEDAD	38675960	$	520,00		
MONDACA MARÍA ISABEL	22985618	$	350,00		
MONDACA MARÍA ISABEL	22985618	$	950,00	ECHEVERRÍA EZEQUIEL	17468861
MONJE PATRICIA	17340634	$	250,00		
MONTECARA FANNY	3688726	$	200,00		
MONTENEGRO CLAUDIA MARCELA	18475499	$	1.750,00	ORSATTI LUCIANO	5389389
MONTES CLAUDIO LUIS	23209199	$	800,00	MONTES AGUSTINA	38129807
MONTES MÓNICA ROSANA	24339293	$	600,00		
MONTOYA LUIS CARLOS	20945231	$	700,00		
MONTOYA MARÍA JULIA	32981473	$	950,00		
MONZÓN SANDRA EDITH	23026393	$	1.300,00		
MORA LUZ KARINA	4699622	$	500,00		
MOREIRA AMANDA FEDORA	6255084	$	300,00		
MOREIRA JAVIER ALEJANDRO	23700185	$	500,00		
MOREL STELLA MARIS	27508788	$	500,00		
MORENO MELISA	31690659	$	400,00		
MORENO NORMA BEATRIZ	16712728	$	150,00		
MORENO YAMILA DANIELA	39741922	$	200,00		
MORÓN MARÍA SILVANA	33043837	$	600,00		
MOYA BETIANA NOEMÍ	24425261	$	500,00		
MOYANO SILVIA AZUCENA	22143164	$	400,00		
MUGNAGA MIRTA	13824229	$	350,00	MENNA MAXIMILIANO	28669931
MUISSE SUSANA NOEMÍ	6275918	$	550,00		
MULDON LILIAN MABEL	14122508	$	400,00		
MUNICOY MARISA ROSARIO	21502311	$	500,00		
MUÑIZ NICOLÁS JAVIER	44489341	$	400,00	TORREZ NILDA	12059166
MUÑOZ ANA MARÍA	21450229	$	350,00		
MUÑOZ EMILIO JOSÉ	30229379	$	300,00		
MUÑOZ ROBERTO	5389542	$	700,00		
MUÑOZ SONIA	28298014	$	1.200,00	MÉNDEZ LIDIA	20306778
MUTTI SARA CRISTINA	6676153	$	500,00		
NAVARRO AMALIA LIDIA	5001186	$	1.600,00		
NAVARRO GRACIELA	17221259	$	1.500,00		
NAVARRO SILVIA MABEL	21636961	$	700,00	MÓNACO LUIS MIGUEL	33356761

NAVARRO YAMILA BELÉN	38011079	$	800,00		
NEIRA MÓNICA ALICIA	13420746	$	500,00		
NERÓN MARTA	12063789	$	300,00		
NESCI MACARENA BELÉN	39848860	$	500,00	LEZCANO CARLOS M.	10764246
NIEVA JOSÉ R.	5394966	$	400,00		
NIEVAS MIRANDA MARÍA ROMELIA	20296154	$	300,00		
NIEVES CLAUDIO ANDRÉS	30598652	$	600,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
NOLASCO LAURA GUILLERMINA	33537075	$	300,00		
NOVELLI OSCAR ROBERTO	13824632	$	400,00		
NÚÑEZ GLADYS NOEMÍ	12898693	$	2.700,00		
NÚÑEZ LUCÍA	4001592	$	200,00		
NÚÑEZ MARIANELA DE JESÚS	27019619	$	350,00		
NÚÑEZ NÚÑEZ ENOEMÍ DEL CARMEN	310281006	$	500,00		
NÚÑEZ NÚÑEZ ENOEMÍ DEL CARMEN	310281006	$	450,00		
NÚÑEZ RAQUEL EDITH	23617624	$	350,00		
NÚÑEZ SILVIA PATRICIA	24339191	$	750,00		
OCAMPO IRMA	18544952	$	1.000,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
OCAMPO MARÍA LUJÁN	31676813	$	250,00		
OCHOA LUIS	5369380	$	800,00		
OCHOA VALVERDE MARÍA M.	20480908	$	620,00		
ODSTRCIL GRACIELA	16542591	$	400,00		
OLAECHEA HERMIDA	3693167	$	200,00		
OLARÁN IVANA E.	28009982	$	220,00		
OLIVA MARCELA ROSALÍA	33343837	$	700,00		
OLIVA RAQUEL	16713337	$	600,00		
OLIVER GUILLERMO EDGARDO	5394935	$	300,00		
OLIVERO JONATHAN FABIÁN	37014569	$	400,00		
OLIVO LILIANA MERCEDES	12632329	$	200,00		
OLMEDO ARCE SANTUSA	94285006	$	500,00		
ORAJOVAC EVARISTO	10117575	$	2.200,00		
OREGIONE GRACIELA	13824963	$	200,00		
ORMAZABAL DORA	14544334	$	200,00		
ORONOZ SELVA	36110983	$	300,00		
ORREGO HERMINIA BEATRIZ	16729285	$	600,00		
ORTEGA OMAR IGNACIO	21960175	$	400,00		
ORTIZ CINTIA ANAHÍ	35033677	$	800,00		
ORTIZ MIGUEL ÁNGEL	11717766	$	400,00	LOZANO SUSANA B.	12575799
ORTIZ OLIVERA LILIANA V.	23997089	$	900,00		
OSCARES CARLA ELENA	31227681	$	950,00	ECHEVERIA EZEQUIEL	17468861
OSCARES GLORIA SOLEDAD	31227411	$	330,00		
OSCARES MALVINA S.	30598814	$	1.200,00	PONZO ALBERTO	11138911
OSCARES MARÍA VIRGINIA	35172411	$	200,00		
OSCARES SOLEDAD	33356854	$	300,00		
OTERO CINTIA GISELE	32661521	$	4.560,00	NIELSEN OSVALDO	14629582
OTERO LÓPEZ MARIELA SOLEDAD	25863709	$	500,00		
OTERO MARÍA ARGENTINA	11419829	$	500,00		
OTERO MARIELA	25863708	$	2.200,00	MANSILLA MANSILLA M.	18709209
PACENTI JULIETA	24104219	$	600,00		

PACOMENACHO JUANA	92146022	$	200,00		
PÁEZ PAOLA	23750311	$	500,00		
PÁEZ PAOLA	23750311	$	500,00		
PAILLAMILLO CARLOS SEBASTIÁN	23306900	$	1.500,00	ARIAS BALBINA	4824185
PAÍS MARÍA FERNANDA	29039481	$	4.200,00	BIDART PABLO	29154620
PALOMINO PORTAL ELVIRA	18863763	$	200,00		
PALOTINI ANA MARÍA	5895816	$	400,00		
PANARALO ANA	12970686	$	800,00		
PAREDES ADRIANA CAROLINA	32981261	$	500,00		
PAREDES DAIANA AMIRA	41801895	$	400,00		
PAREDEZ FRANCISCA E.	26112127	$	300,00		
PARIZ SANDRA SILVINA	18464174	$	500,00		
PARRA ALEJANDRA	30229217	$	200,00		
PARRA FERNANDO FABIÁN	30229216	$	500,00		
PARRA GONZÁLEZ ISABEL MARÍA	75226234	$	200,00		
PASOS MARÍA CELESTE	32181298	$	1.950,00		
PASOS MARÍA DE LOS ÁNGELES	22614613	$	300,00		
PAZOS MIGUEL ÁNGEL	11138622	$	400,00		
PECCHIA LORENA PAOLA	30001494	$	500,00		
PEDEMONTE SILVIA ESTHER	13320747	$	1.700,00		
PEDERSEN MAURICIO JAVIER	22086457	$	700,00		
PENA VANINA ISABEL	24812158	$	300,00		
PENDÁS DAIANA LUCRECIA	31227468	$	800,00		
PENDÁS OLGA INÉS	14842643	$	500,00		
PENDÁS VALERIA ANDREA	25739759	$	700,00		
PEÑALVA MARÍA ANDREA CELESTE	27605637	$	400,00		
PEÑALVA VIRGILIO ALBERTO	23997359	$	350,00		
PERALTA JUAN ANTONIO	17748196	$	400,00	SILVA ISABEL DEL T.	20994901
PERALTA JULIA MERCEDES	24339352	$	250,00		
PERALTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	30001356	$	1.500,00		
PERALTA MARÍA ESTELA	13285496	$	300,00		
PERALTA PEDRO ALFREDO	5386125	$	700,00		
PERCO EVELYN SOFÍA	37237226	$	700,00		
PEREIRA YRMA ESTEHER	10808886	$	300,00		
PERELLO STELLA MARIS	5639043	$	400,00		
PEREYRA ALICIA ALCIRA	16282329	$	200,00		
PEREYRA PACÍFICO	7177549	$	300,00		
PEREYRA SUSANA M.	35418162	$	400,00		
PÉREZ DE LEÓN GEORGINA A.	452433	$	200,00		
PÉREZ ENCARNACIÓN	7111152	$	300,00		
PÉREZ GRACIELA NOEMÍ	10799650	$	1.000,00	NICORA HUGO	10799936
PÉREZ MAURO OSCAR	33356504	$	800,00		
PÉREZ NILDA ALICIA	18294833	$	300,00		
PÉREZ PEDRO ALBERTO	13212042	$	200,00	GUILLERMO MIGUEL	20945439
PÉREZ TAMARA MARINA	29059462	$	150,00		
PÉREZ TELMA MABEL	13244300	$	1.728,00		
PÉREZ YANINA VALERIA	33908345	$	800,00		
PERIS MIRTA NOEMÍ	12063249	$	500,00		

PERNÍA ROBERTO J.	5392790	$	400,00		
PERRONE ADRIANA	17810981	$	1.000,00		
PESENTE RAÚL ROBERTO	10101953	$	500,00		
PINTOS HÉCTOR FABIÁN	21854209	$	1.500,00		
PIOLI CRISTIAN MAURICIO	25187561	$	700,00		
PIRIS SILVIA GLADYS	21054290	$	500,00		
PITA MARISA LILIANA	18597697	$	480,00	GÓMEZ ANDREA	21004478
PITA MARISA LILIANA	18597697	$	300,00		
PITA MARISA LILIANA	18597697	$	1.300,00	PITA CARLOS A.	43867998
PIUSSI SANTOMAURO ROSANA	14913451	$	400,00		
POCHETTINO FACUNDO	36608490	$	500,00		
POCHETTINO NINA ELIZABET	29154749	$	500,00		
POETA MARÍA AGUSTINA	29154725	$	150,00		
POFFER BELÉN MARÍA	35774366	$	750,00		
POLICH OSCAR A.	10418286	$	400,00		
POLIFRONI FABIÁN MARCELO	16924606	$	400,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
POLIZZI RUBÉN DARÍO	13244046	$	800,00		
PONCE FLAVIA LORENA	24421868	$	240,00	GÓMEZ ANDREA	21004478
PRADO MARÍA EVA	11158408	$	300,00		
PRADO MARÍA RAMONA	29154976	$	500,00		
PRIETO DORA ILEANA	26107148	$	500,00		
PRIOLETTO FACUNDO DANIEL	30379134	$	1.700,00		
PUCHULU ALEJANDRA	32981350	$	300,00		
PUGGIONI JESICA NIEVES	38917429	$	400,00		
PUGGIONI YÉSICA PAOLA	31156071	$	1.300,00		
PUGNI MARTA ESTHER	10799910	$	300,00		
PUGNI MARTA ESTHER	10799910	$	1.000,00		
PUITA MAMANI LURDEZ	94205014	$	300,00		
QUERO PAOLA ROXANA	29555337	$	250,00		
QUERO YÉSICA MARÍA ISABEL	31227413	$	400,00		
QUINTEROS BARROS JIMENA YAMILA	33537260	$	1.500,00		
QUINTEROS ELBA SUSANA	13824523	$	600,00		
QUINTEROS FABIANA IRENE	20673522	$	400,00		
QUINTEROS MARIANO SEBASTIÁN	25197618	$	700,00		
QUIÑONES ELENA RAQUEL	14340391	$	350,00		
QUIÑONES MARTÍN	24988191	$	150,00		
QUIÑONES NOELIA	34032107	$	1.500,00		
QUIROGA LUCIANO ANDRÉS	27197453	$	800,00		
QUIROGA SONIA E.	31299438	$	1.500,00	BRAILE GUILLERMO	13244909
RABAYNERA ALICIA EDITH	23322406	$	2.000,00	ALASSIA LIDIA	3679699
RAMALLO MARCELO GABRIEL	31885071	$	450,00		
RAMIL AMPARO CRISTINA	13824747	$	500,00		
RAMÍREZ JUAN DE DIOS	25739589	$	500,00		
RAMÍREZ MARÍA JOSÉ	36988762	$	80,00		
RAMÍREZ MARISA ESTER	23997145	$	900,00		
RAMÍREZ NELLY NOEMÍ	23601084	$	400,00		
RAMÍREZ SONIA DÉBORA	27082729	$	670,00		
RAMOS BEATRIZ	13750220	$	1.250,00		

RAMOS BONIFACIA ARGENTINA	6275820	$	300,00	IGLESIAS ANDRÉS A.	7637027
RAMOS MARIAN ROCÍO	34037907	$	600,00		
RAMOS MARIANO	22218523	$	400,00		
RAMOS ROSANA ELIZABETH	33356946	$	900,00		
RASICH JONATHAN	37944605	$	600,00		
RASTELLI DELFINA HAYDEE	26489151	$	2.500,00		
REBAINERA SILVINA	29885885	$	600,00		
REINHARDT ORLANDO D.	22270111	$	400,00		
RESOLA DAIANA GISELE	34762913	$	455.00	MARTOS MARÍA LUJÁN	18343834
REVOL EDUARDO AUGUSTO	4280288	$	600,00		
REY MARÍA PAZ	33180312	$	600,00		
REY NATALIA ANDREA	28317972	$	400,00		
REYNOSO LUCIANO OMAR	32181079	$	800,00		
RICARDO SANDRA EDITH	23617568	$	3.000,00	VIDELA JUAN CARLOS	5332967
RICCIO MARÍA ELENA	11329872	$	200,00		
RICCIO MARÍA ELENA	11329872	$	500,00		
RICCIO MARTA INÉS	10101620	$	150,00		
RICHTER ENRIQUE FEDERICO G.	2652396	$	400,00		
RIERA MARÍA BELÉN	34296801	$	400,00		
RÍOS BETHENCOURT DANA	30201797	$	1.000,00		
RIQUELME CARLOS OSVALDO	10624422	$	300,00		
RISSO JONATAN EZEQUIEL	38824438	$	200,00		
RISSO MARÍA ARACELI	21854099	$	200,00		
RISTAGNO GASTÓN ANDRÉS	24104221	$	1.400,00		
RIVAS JORGELINA	24976149	$	400,00		
RIVERO ELENA OLGA	20491995	$	1.300,00		
RIVERO ELENA OLGA	20491995	$	700,00		
RIVERO ELSA PATRICIA	24853970	$	2.500,00		
RIVERO FLORENCIA SOLEDAD	36764883	$	1.500,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	22499438
RIVERO MARÍA ROSA	26168766	$	1.500,00		
RIVERO ROSAURA ISABEL	27506125	$	200,00		
RIVERO TERESA ISABEL	5997705	$	600,00		
ROBLEDO NORMA VALERIA	32253190	$	300,00		
ROBLEDO NORMA VALERIA	32253190	$	1.000,00		
ROBLEDO TERESA DEL VALLE	13672887	$	400,00		
ROBLES GABRIELA V.	21909413	$	800,00		
ROBLES MARÍA LAURA	27605591	$	600,00		
ROCHA DE SOSA ODIGLONIA	95001702	$	700,00		
RODRÍGUEZ ADRIANA HAYDEE	20064078	$	349,70	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
RODRÍGUEZ ANABELLA	26942595	$	500,00		
RODRÍGUEZ BLANCA AZUCENA	14162395	$	1.600,00		
RODRÍGUEZ CARINA	78795395	$	400,00		
RODRÍGUEZ CARLOS ALBERTO	20044524	$	700,00	AGUIRRE OSCAR FLORO	13750334
RODRÍGUEZ CÉSAR OSCAR	20546145	$	400,00		
RODRÍGUEZ CLAUDIO LUCIANO	31708512	$	400,00		
RODRÍGUEZ DÉBORA LILIANA	35418215	$	800,00		
RODRÍGUEZ DORA RAQUEL	26107333	$	500,00		
RODRÍGUEZ ERNESTO	14629754	$	200,00		

RODRÍGUEZ FÉLIX RAMÓN	11156726	$	200,00		
RODRÍGUEZ GUILLERMINA	35540334	$	2.000,00	SHEMI SANDRA	14773700
RODRÍGUEZ LAURA NORMA	13750163	$	400,00		
RODRÍGUEZ LORENA SOLEDAD	28931712	$	400,00		
RODRÍGUEZ LORENA VERÓNICA	25112273	$	200,00		
RODRÍGUEZ MARÍA BELÉN	32181204	$	1.500,00		
RODRÍGUEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	27830938	$	900,00		
RODRÍGUEZ MARÍA JOSÉ	30001126	$	350,00		
RODRÍGUEZ MARTÍN ALEJANDRO	28200593	$	1.330,00		
RODRÍGUEZ MIRTA SUSANA	24812412	$	1.550,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	22499438
RODRÍGUEZ PATRICIO RAFAEL	30073136	$	800,00		
RODRÍGUEZ PEDRO ABEL	5361627	$	300,00		
RODRÍGUEZ PERLA GRISEL	35774556	$	1.200,00		
RODRÍGUEZ VALERIA E.	30073997	$	400,00		
RODRÍGUEZ VICENTE	35033557	$	300,00		
RODRÍGUEZ YAMILA CELESTE	32981370	$	400,00		
RODRÍGUEZ YÉSICA ROMINA	29375352	$	300,00		
ROJAS DORA RAQUEL	4763693	$	200,00		
ROJAS LORENA	28010004	$	200,00		
ROJAS NORMA	18440164	$	350,00		
ROLDÁN MARÍA CRISTINA	17221341	$	500,00		
ROMÁN ZELMIRA RAQUEL	2984505	$	600,00		
ROMANO MARÍA	5112834	$	200,00		
ROMEO PATRICIA GRACIELA	17221257	$	450,00		
ROMERO CECILIA ANALÍA	27605783	$	600,00		
ROMERO CRISTINA DEL VALLE	14697168	$	500,00		
ROMERO CRISTINA DEL VALLE	14697168	$	500,00		
ROMERO DE SEA MIRIAM	14122703	$	300,00		
ROMERO HERNÁN GUILLERMO	23306652	$	430,00		
ROMERO MARÍA ISABEL	29280817	$	1.000,00		
ROMERO NILDA LILIANA	17564856	$	1.800,00		
ROQUET LIDIA PRIMITIVA	11158123	$	700,00		
ROSAS SUSANA MERCEDES	40455385	$	500,00		
ROSELLI MILAGROS	29555336	$	200,00		
ROSELLI ROCÍO NATALIA A.	36608418	$	500,00		
ROSSI ELVIRA ESTHER	497669	$	1.350,00		
ROSSIM GRACIELA	11717524	$	300,00		
ROSSO CLAUDIA CECILIA	23306993	$	150,00		
ROSSO ROSANA	26303447	$	200,00		
ROSSO ROSANA	26303447	$	500,00		
RUANO MARÍA EVA	10341431	$	300,00		
RUARTE YOLANDA MARTA	12063517	$	300,00	MEIRA MARÍA ELIZABET	18356231
RUDECINDO SABINA	94591794	$	350,00		
RUEDA JUAN CARLOS	13824218	$	400,00		
RUFFA MARCELO DANIEL	14629430	$	3.800,00		
RUIZ DÍAZ LAURA DANIELA	33860295	$	1.200,00		
RUIZ GUSTAVO GUILLERMO	37016087	$	250,00		
RUIZ MARTA B.	20043133	$	250,00		

RUIZ MÓNICA RENEE	13824956	$ 500,00		
RUIZ SANDRA INÉS	23006014	$ 1.400,00		
RUNO DANIELA ALICIA	29154921	$ 700,00		
RUNO MARÍA FERNANDA	30379268	$ 300,00		
RUPERTUS CÁRDENAS LIDIA	92825404	$ 720,00		
RUPPEL MARCELA LILIA	18027457	$ 300,00		
RUSSIANI PAULA	27693698	$ 1.620,00		
RUSSIANI SONIA LILIANA	23997466	$ 700,00		
RUSSICH CARLOS	12970544	$ 500,00		
SAAVEDRA MEDINA NATALIA	94127005	$ 1.500,00		
SACIDO FRANCISCO OSCAR	22671453	$ 250,00	RAMIL DANIELA GRACIELA	23997140
SÁENZ GUFFANTI YÉSICA G.	31227254	$ 400,00		
SÁENZ KAREN	39550818	$ 400,00		
SÁENZ KAREN	39550818	$ 900,00		
SÁENZ VALIENTE MARCELA	18065682	$ 600,00		
SÁENZ VALIENTE MARIANA	34037780	$ 200,00		
SÁENZ VALIENTE VALERIA	37237331	$ 200,00		
SAGRERA MARTÍN ALEJANDRO	35431018	$ 500,00		
SALAS MÓNICA ESTELA	21794966	$ 350,00		
SALICCE ROCÍO SOLEDAD	29154652	$ 500,00		
SALINAS BLANCA IRMA	13824477	$ 1.000,00		
SALINAS IBÁÑEZ OSCAR PABLO	30379298	$ 1.500,00		
SALINAS JUANA M.	35410857	$ 800,00	GONZÁLEZ JOSÉ LUIS	18539566
SALMÓN JULIO ALBERTO	28669628	$ 1.700,00		
SALMÓN JULIO C.	5305912	$ 150,00		
SALVARREDY MAGALÍ SOLEDAD	31708111	$ 640,00		
SALVARREDY MAGALÍ SOLEDAD	31708111	$ 300,00		
SAMI NATALIA LORENA	25025228	$ 250,00	BEQUIR IRENE	13170053
SANABRIA LILIANA MARICEL	27624500	$ 400,00		
SANABRIA MIGUEL ÁNGEL	22551135	$ 300,00	MORENO RICARDO	5373743
SÁNCHEZ ANA MARÍA	4566215	$ 300,00		
SÁNCHEZ JARA GILDA MARCELA	92347883	$ 750,00		
SÁNCHEZ MARÍA CELESTE	32957440	$ 100,00		
SÁNCHEZ NADIA	33247224	$ 600,00		
SÁNCHEZ NANCY	29754824	$ 600,00		
SÁNCHEZ ROMINA ALEJANDRA	33537297	$ 800,00		
SÁNCHEZ SILVANA	29375482	$ 1.400,00		
SÁNCHEZ SILVINA	23213145	$ 600,00		
SÁNCHEZ VENTURA DOMITILA	94341795	$ 200,00		
SÁNCHEZ YÉSICA LUCIANA	32498619	$ 400,00		
SÁNCHEZ YOLANDA	18294786	$ 800,00		
SANTILLÁN HILDA HAYDEE	11711417	$ 150,00		
SANTILLÁN SONIA GRICELDA	28726875	$ 500,00		
SANZ HORACIO ENRIQUE	5385279	$ 400,00		
SANZ ILSA RUTH NELLY	92532612	$ 150,00		
SARCHIONE DIANA	30937433	$ 200,00		
SCATTONE MARÍA DEL CARMEN	4569349	$ 350,00		
SCHANG AGUSTINA	22292811	$ 300,00		

SEA JUAN CARLOS	23997190	$	1.000,00		
SELLANES JORGE M.	32800012	$	3.600,00	STRACK EVA	14544223
SERBETTI MARIANA	37351161	$	500,00		
SERÉN MIRTA NOEMÍ	10418078	$	200,00		
SILVA BERGAMO SUSANA MABEL	11531248	$	150,00		
SILVA JUAN JOSÉ	14270912	$	500,00		
SILVA MARÍA CELESTE	29754653	$	400,00		
SILVA MARÍA ESTER	11174483	$	500,00		
SIMÓN ANDREA KARINA	35418107	$	500,00		
SIMÓN JUAN CARLOS	13672817	$	600,00		
SIMONE OMAR ALBERTO	5386186	$	200,00	POSE LILIANA	12063792
SOLDAVINI NAZARENO	412001	$	800,00		
SONDA ALTA GRACIA	38524548	$	200,00		
SORIA MARÍA LUJÁN	20945158	$	200,00		
SORIA MIRTA ESTER	10102100	$	400,00		
SOSA DANIELA SUSANA	29755463	$	100,00		
SOSA MARCELO CÉSAR DANIEL	29555498	$	800,00		
SOSA MERCEDES CRISTINA	24339216	$	300,00		
SOSA MÓNICA SUSANA	22282633	$	300,00		
SOSA MÓNICA SUSANA	22282633	$	1.500,00		
SOSA PATRICIA ESTHER	23617791	$	600,00		
SOSA TERESA	10331477	$	200,00		
SOTELO ISABEL F.	17672418	$	300,00		
SOTO ALICIA HAYDEE	11138801	$	200,00		
SUÁREZ ALDO BENJAMÍN	34037857	$	700,00		
SUÁREZ JOSÉ DANIEL	11870942	$	400,00		
SUÁREZ JOSÉ MARÍA	21854297	$	400,00		
SUÁREZ MARÍA CRISTINA	11715797	$	800,00		
SUÁREZ MARIANA	26489099	$	400,00		
SUPPA STELLA MARIS	20440125	$	800,00		
TAPIA NANCY	17221170	$	300,00		
TARABORELLI DANIELA HAYDEE	23997300	$	500,00		
TELLECHEA JUAN PABLO	30990496	$	350,00	MIGUELES FERNANDO	26107494
TELLO NARA	34535154	$	400,00		
TERAN MATÍAS N.	26243782	$	1.500,00		
TIMO ROCÍO SOLEDAD	35418473	$	500,00		
TISO NELI SUSANA	11329760	$	700,00		
TOLEDO DEOLINDA B.	23962926	$	300,00		
TOLEDO LÓPEZ VIRGINIA	31227918	$	800,00		
TOLEDO MARÍA TERESA	6546312	$	400,00		
TOLENTINO LIRIANO ESPERENZA	94331405	$	200,00		
TOLOSA MARGARITA	4568444	$	300,00		
TOLOSA ROMINA VERÓNICA	30229423	$	400,00		
TOLOZA BARBARITA DEL CARMEN	6164890	$	200,00		
TOMES GRACIELA	11717825	$	200,00		
TORO JOSÉ ALEJANDRO	17524966	$	300,00		
TORRES ELISA BETIANA	25147609	$	300,00		
TORRES ESTELA LILIANA	12063724	$	600,00		

TORRES GLORIA	94727262	$ 400,00		
TORRES LUIS ALBERTO	10117616	$ 400,00		
TORRES MARÍA ANDREA	23997105	$ 1.300,00		
TORRES MARÍA LUJÁN	25197837	$ 500,00		
TORRES VILMA NOEMÍ	30378856	$ 950,00		
TORRES YÉSICA PAOLA	27662874	$ 1.200,00		
TURCO CAROLINA GABRIELA	34336637	$ 200,00		
TURCO NANCY MARIELA	18852848	$ 300,00		
TURCO NANCY MARIELA	18852848	$ 400,00		
UGARTE NADIA SOLEDAD	34652066	$ 600,00		
ULIARTE ESTHER B.	17468536	$ 300,00		
ULIBARRI ENRIQUE ANTONIO	16712534	$ 1.600,00		
ULLUA LYDIA VERÓNICA	29375380	$ 200,00		
ULLUA SILVIA LORENA	26472936	$ 800,00		
URRA EDUARDO RUBÉN	22282531	$ 300,00		
URRA EDUARDO RUBÉN	22282531	$ 1.400,00	SORIA NÉSTOR	5512039
VACCARONI MARIELA A.	22086713	$ 2.600,00		
VALBUENA MARÍA DEL CARMEN	17221214	$ 250,00		
VALDERREY BRAIAN GABRIEL	35562592	$ 1.500,00	CESAREO CARLOS	12717284
VALDERREY GERMÁN	32981032	$ 300,00		
VALDES CAMPOS ELENA DEL CARMEN	92622832	$ 400,00		
VALENZUELA MORA ALICIA	3993639	$ 500,00		
VALENZUELA SILVIA DEL LUJÁN	16160019	$ 200,00		
VALENZUELA SOFÍA	33789163	$ 300,00		
VALLE OLGA CRISTINA	22614708	$ 400,00		
VANEGAS CLAUDIA MARIEL	18486963	$ 1.000,00		
VARELA BONAVENTO ROCÍO	3776129	$ 200,00		
VARELA LORENA PAOLA	32181021	$ 500,00		
VARELA MARIELA YANINA	26937601	$ 700,00		
VARELA SILVIA CRISTINA	28669024	$ 800,00		
VASQUE MARÍA ALEJANDRA	28745414	$ 500,00		
VÁSQUEZ CRISTIAN ALBERTO	28299368	$ 800,00		
VÁZQUEZ ELIZABETH CRISTINA	14913262	$ 400,00		
VÁZQUEZ MARIANELA	35562555	$ 200,00		
VÁZQUEZ NANCY EDITH	13750019	$ 2.250,00		
VÁZQUEZ VILMA	12717192	$ 300,00		
VÁZQUEZ YAMILA ELENA	29873697	$ 800,00		
VECINO LORENA SOLEDAD	31690675	$ 400,00		
VEGA LIDIA MABEL	11337975	$ 200,00		
VELÁZQUEZ YÉSICA	35033406	$ 450,00		
VELÁZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	$ 400,00		
VERA LAURA GRACIELA	20296311	$ 300,00		
VERA NORBERTO	14625802	$ 400,00	IRIART TERESA	12063471
VERA PATRICIA FABIANA	20766760	$ 300,00		
VERDICCHIO JESICA E.	32333051	$ 400,00		
VERGARA ANA GRACIELA	13453760	$ 200,00		
VERGEZ ROXANA ESTER	20502695	$ 600,00		
VERÓN LILIA	10894715	$ 1.000,00		

VERÓN NATALIA GUILLERMINA	26937440	$	200,00		
VESTER PATRICIA NOEMÍ	28682907	$	400,00		
VICENTE ANA CLAUDIA	37237043	$	500,00		
VICENTE HINOJOSA JIMENA ROSSY	94935349	$	800,00		
VIERA JOSÉ ABEL	12970612	$	200,00		
VIGNOLI ADRIÁN HÉCTOR	23604777	$	3.500,00	IACARUSO PABLO LUIS	29245050
VIGO BENÍTEZ SARA	94672011	$	1.800,00		
VILLA MARINA NOEMÍ	12632699	$	2.500,00		
VILLABONA MARTÍN ALCANTO	5335380	$	850,00	MARTÍNEZ PÉREZ M.	2434333
VILLAFAÑE FABIANA HAYDEE	26489201	$	350,00		
VILLALBA STELLA MARIS	13900145	$	1.000,00		
VILLALBA YÉSICA VANESA	31885157	$	700,00		
VILLÁN FLORENCIA AYELÉN	37785321	$	200,00		
VILLÁN YANINA VANESA	33537368	$	200,00		
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619	$	700,00		
VILLANUEVA YANINA	35562306	$	400,00		
VILLAR OSCAR ALBERTO	21017441	$	700,00		
VILLARREAL LUCRECIA	33908557	$	200,00		
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	12632532	$	400,00		
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761	$	200,00		
VISCA ÉRICA ELIZABETH	21440677	$	500,00		
VISTALLI ENRIQUE SANTIAGO	11717754	$	550,00		
VIZGARRA MARCELA B.	24104343	$	1.300,00		
VOGRICH NICOLÁS G.	31227532	$	400,00		
VULCANO NATALIA VERÓNICA	30396458	$	500,00		
YAPONI YÉSICA PAMELA	35562830	$	300,00		
YAVORSEY MARÍA GABRIELA	23617666	$	600,00		
YUVISA SILVINA	27512153	$	700,00		
ZALACAIN ELISA BEATRIZ	28200104	$	600,00		
ZAMPATTI SILVIA ANAHÍ	23997480	$	250,00		
ZAMPATTI SILVIA ANAHÍ	23997480	$	1.100,00		
ZAPATA MARÍA ALEJANDRA	22086349	$	200,00		
ZAPATA RAMONA ROSA	5433064	$	250,00		
ZÁRATE GABRIELA GRACIELA	32506440	$	1.000,00		
ZAVALA EMILSE MARIEL	31684288	$	300,00		
ZAVALA NORMA IZABEL	20945191	$	800,00		
ZULAICA RAMÓN NORBERTO	4624407	$	400,00		
ZUMPANO JOSÉ MARIO	23997503	$	800,00		
ZUMPANO JOSÉ MARIO	23997503	$	1.600,00		
ZUMPANO JULIO CÉSAR	22614797	$	1.200,00		
ZUNINO ALICIA JUANA	21871193	$	260,00		
ZUÑIGA MARI STELLA	11742950	$	500,00		

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa

28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº 3312/13

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3973/00/2013

Tandil, 1 de noviembre de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos once mil seiscientos sesenta ($ 11.660,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
AGUIÑAGA DOLORES	35774741	$ 350.00
ARIAS MÓNICA	20502832	$ 150.00
BECEDILLAS MARIO DANIEL	16713344	$ 150.00
BENÍTEZ BEATRIZ SOLEDAD	30001406	$ 150.00
BLANCO MIRTA GRACIELA	14413694	$ 300.00
BORSANI SERGIO	11350156	$ 250.00
BOSCO HERMOSI GABRIELA	29307270	$ 150.00
CASIRAGHI HÉCTOR HUGO	5374326	$ 150.00
CLAUDEL HUGO ERNESTO	13601087	$ 150.00
CORA CELESTINA	4018788	$ 300.00
DASSEVILLE HORACIO EDUARDO	5524242	$ 150.00
DE DIOS SUSANA EDITH	12063481	$ 150.00
DÍAZ MARÍA ANDREA	23617874	$ 150.00
DÍAZ MARTA BEATRIZ	17221479	$ 200.00
ECHAVE AGUSTINA	38917373	$ 350.00
ECHECOY STELLA MARIS	16713233	$ 300.00
ECHEVERRÍA MARÍA CRISTINA	10324690	$ 150.00
FABRE CINTIA VERÓNICA	30001305	$ 150.00
FERNÁNDEZ MARÍA VANESA	30379113	$ 200.00
GADEA MERCEDES	13300084	$ 250.00
GARGANI PABLO OSCAR	8429917	$ 250.00
GILARDI PAOLA VALERIA	27197148	$ 150.00
GÓMEZ CLAUDIA MABEL	24812300	$ 150.00
GÓMEZ LILIANA MABEL	12632859	$ 200.00
GUTIÉRREZ MARTA	6208677	$ 300.00
HERNÁNDEZ VALERIA SOLEDAD	30946059	$ 350.00
LACOSTE EDUARDO	10470878	$ 200.00
LÓPEZ MARÍA GRACIELA	12059673	$ 150.00
LORENZO SILVIA LUCIANA	27190818	$ 150.00
MASSON CARLOS ENRIQUE	5389263	$ 350.00
MONTEROS IGNACIO DIONISIO	10470717	$ 300.00

MUISSE SUSANA NOEMÍ	6275918	$	150.00
NARES EMILIA	33356850	$	300.00
NAVARRO MARÍA RITA	14842411	$	150.00
NÚNEZ GLADYS	12898693	$	200.00
OLIVA SANTIAGO LUIS	37405928	$	300.00
RÍOS BETHENCOURT NOELIA	31791613	$	300.00
ROSSANIGO AUGUSTO	33343884	$	300.00
RUIZ SANDRA INÉS	23006014	$	250.00
SACCO ROBERTO JULIO	8429979	$	350.00
SAN MARTÍN MABEL ETHEL	16262123	$	320.00
SANTOVITO JOSÉ RAÚL	10808431	$	350.00
SCHAY CLAUDIA	25966241	$	150.00
SILVA MARÍA AMELIA	16137991	$	150.00
TOBARES MARIÁNGELES RAQUEL	22114057	$	320.00
TORRES GRACIELA EDILIA	22614854	$	320.00
ULIARTE ESTELA ADRIANA	5744336	$	200.00
UZUBIAGA VALE AIXA	33356975	$	300.00
VIDETTA SONIA ELIZABETH	21574570	$	150.00
VILLAFAÑE MARÍA JESÚS	31821052	$	150.00
ZAPATA JUAN CARLOS	18037752	$	250.00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3313/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 9833/00/2013

Tandil, 1 de noviembre de 2013.

Visto: Que la Secretaría de Desarrollo Económico Local tramita un subsidio a favor de la Fundación EMPRETEC, para cubrir gastos por la participación de empresas tandilenses en la capacitación dictada por la misma.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación EMPRETEC – CUIT 30-63151093-7, por la suma de Pesos ocho mil novecientos sesenta ($ 8.960,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para cubrir gastos por la participación de empresas tandilenses en la capacitación dictada por la misma.

Artículo 2º: La suma dispuesta en el artículo precedente deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina – Cuenta Corriente Nº 33961/32 – CBU 011 05995 20000033961323.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.5.0 "Servicios técnicos y profesionales – De capacitación", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3314/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 504/00/2013

Tandil, 1 de noviembre de 2013.

Visto: La Ordenanza Nº 4463 y sus modificatorias.

Considerando: Que al respecto han informado el Director General de Inspección y Habilitaciones, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos cinco mil ochocientos ($ 5.800,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento y gestiones correspondientes a los establecimientos educativos del distrito.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.7.0. "Transferencias a entes de gobiernos provinciales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 - Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3315/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3575/01/2013

Tandil, 1 de noviembre de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor de la Asociación Civil Mercado Artesanal de Tandil para financiar la culminación de los trabajos de reestructuración de los puestos.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor López Adrián Oscar – CUIT 23-17062347-9, por la suma de Pesos diecinueve mil seiscientos veinte con cincuenta y cuatro centavos ($ 19.620,54), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, a la Asociación Civil Mercado Artesanal de Tandil para financiar la culminación de los trabajos de reestructuración de los puestos.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.05.04).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3316/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3207/01/2013

Tandil, 1 de noviembre de 2013

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Agustina Andrea Núñez – DNI 37.016.382.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ramos Horacio Luis – CUIT 20-05387913-7, por la suma de Pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Agustina Andrea Núñez – DNI 37.016.382, destinada a la adquisición de materiales de construcción.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº 3317/13

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3780/00/2013

Tandil, 1 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para la paciente María Candela Mónaco – DNI 34.037.868.

Considerando: La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Adriana Liliana Esteve – DNI 23.322.289, por la suma de Pesos cinco mil cincuenta y cuatro con cincuenta centavos ($ 5.054,50), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la paciente María Candela Mónaco – DNI 34.037.868.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza Nº 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3318/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 1 de noviembre de 2013.

VISTO:

Que el Sr. Secretario de Gobierno, Cr. Matias R. CIVALE, solicita hacer uso de licencia por el periodo comprendido entre el 8 de Noviembre al 24 de noviembre de 2013, ambos inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo será desempeñado por el Sr. Subsecretario de Gobierno, Lic. Mauricio Acosta.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - OTÓRGASE 15 días de licencia al Sr. Secretario de Gobierno, ***Cr. Matias R. CIVALE***, por el período comprendido entre el 8 de Noviembre al 24 de noviembre de 2013, ambos inclusive, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales a partir del 25 de noviembre de 2013.

Artículo 2º - Desígnase a cargo de la Secretaría de Gobierno en su reemplazo al Sr. Subsecretario de Gobierno, **Lic. Mauricio Acosta**, mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Dirección de Personal, y archívese en sus respectivos legajos.

Nº: 3319/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2069/00/2012.-

Tandil, 4 de noviembre de 2013.-

VISTO:

Que se gestiona un adicional de obra por la adecuación arquitectónica de los prototipos de las viviendas, de la Licitación Pública Nº 03-01-12 "Viviendas Industrializadas de 2 y 3 dormitorios", solicitada por la Dirección de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que el monto presupuestado por la Empresa Contratista a fs. 748 se encuentra plenamente justificado por la Dirección de Obras Públicas a fs. 787, ajustándose el mismo a los valores de contrato.

Que la Contaduría General y la Secretaría de Economía y Administración se han expedido sobre el particular.

Que el presente adicional se ajusta a lo prescrito en el art. 146º de la Ley Orgánica Municipal.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Apruébase el **Adicional de Obra Nº 2** de la Licitación Pública Nº 03-01-12 **"VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS DE 2 Y 3 DORMITORIOS",** a favor de la Empresa Adjudicataria **GARCIA DE LILLO CONSTRUCCIONES**, por el importe de **$ 833.992,04** (Pesos Ochocientos treinta y tres mil novecientos noventa y dos con 04/100).-

Artículo 2º - El egreso a producirse se imputará a la cuenta 4.2.1.0.. – "Construcciones en Bienes del Dominio Privado" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05, - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Conducción y Administración, Proyecto 58 – Construcción de Viviendas, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º - Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, a efectos de lo que al respecto, prescribe el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

///.-

Corresponde a Expediente Nº 2069/00/2012.-

///2.

Notifíquese a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Públicas. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Obras Públicas y archívese en la dependencia mencionada en primer término

Nº: 3320/13

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 8567/00/2013

Tandil, 4 de noviembre de 2013.

Visto: Los contratos suscriptos con los Sres. Juan Manuel Quaranta – DNI 31.073.797, Matías Amílcar Steffen – DNI 33.576.394, Verónica Natalia Mancini – DNI 34.590.120, Mariano Ezequiel Sacco – DNI 32.849.968 y Diana Gloria Badano – DNI 33.576.271, en el marco del Programa "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo".

Considerando: El Acta Compromiso suscripta entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Municipio de Tandil, para la implementación del Programa "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo", convalidada por Ordenanza Nº 11965.

El Protocolo Adicional al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nº 21/07 suscripto con el Municipio de Tandil.

Que se encuentra en proceso de renovación el protocolo adicional referido.

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ciento cincuenta y un mil doscientos ($ 151.200,00), a favor de los siguientes beneficiarios y por los importes mensuales que se mencionan a continuación, por el período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, a excepción de que el nuevo protocolo adicional a firmarse disponga un plazo de contratación diferente, en el marco del Programa "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo":

Nombre y Apellido	CUIT	Importe mensual
Juan Manuel Quaranta	20-31073797-7	$ 2.900,00
Matías Amílcar Steffen	20-33576394-8	$ 2.500,00
Verónica Natalia Mancini	27-34590120-0	$ 2.500,00
Mariano Ezequiel Sacco	20-32849968-2	$ 2.500,00
Diana Gloria Badano	27-33576271-7	$ 2.200,00
TOTAL		**$ 12.600,00**

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos en vigencia y a ser vigente para el ejercicio 2014 (Fuente de Financiamiento 133 – Recursos Afectados de Origen Nacional, Rubro de Afectación: 17.2.01.15).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios para su elevación al Honorable Concejo Deliberante, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3321/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11246/13

TANDIL, 4 de noviembre de 2013.

VISTO:

Las horas extras realizadas por la Dirección de Cementerios en el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 10 de octubre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Recursos Humanos y Presupuesto;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a abonar a los agentes de la Dirección de Cementerios que seguidamente se detallan los importes que para cada caso se indican, en concepto de horas extras realizadas desde el 16 de septiembre al 10 de octubre del corriente año:

1.1.1.01.05 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas
Programa 25 – Servicios de Cementerios
Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios

Cepeda Lucas Daniel	legajo 8664	$ 1.164,00
Giaconi Rubén Horacio	legajo 8468	$ 930.60
Pérez Mario Daniel	legajo 8366	$ 1.164,80
Spataro Walter	legajo 8969	$ 1.060,00
Valenzuela Héctor Eduardo	legajo 7503	$ 1.642,00
Zamora Sergio Antonio	legajo 8555	$ 1.551,00

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá apropiar a las partidas 1.3.1.2. "Horas Extras", de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática precedentemente consignada, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Cementerios; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3322/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a expediente Nº 663/04/2013

Tandil, 4 de noviembre de 2013.

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas,

CONSIDERANDO:

El Acta de Neutralización de Plazo a fojas 4,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA:

Artículo 1º - Procédase a neutralizar el plazo de obra estipulado para la obra **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO OLÍMPICO PERIMETRAL EN NUEVO PREDIO DE RELLENO SANITARIO"**- Licitación Privada Nº 12-02-13, por 17 (diecisiete) días corridos a partir de 26 de agosto del corriente año.

Artículo 2º - Fijase como fecha de inicio de la obra el día 12 de septiembre del 2013.

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Públicas, tomen conocimiento ésta y adjúntese al expediente de obra.

Nº: 3323/13.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11286/13

TANDIL, 4 de noviembre de 2013.

VISTO:

Lo comunicado por el Delegado Previsional con relación a la demora producida en el Instituto de Previsión Social en la liquidación del haber jubilatorio de la ex agente municipal Libertad Beatriz Juviza; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Amplíase por el mes de octubre del corriente año el pago del anticipo jubilatorio a la ex agente municipal ***Libertad Beatriz Yuviza –legajo 6358***- por la suma de pesos dos mil novecientos seis ($ 2.906)

Artículo 2º - Establécese que dicho importe será reintegrado por la agente a la Comuna una vez recibida la liquidación total retroactiva efectuada por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 3º -El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, tome conocimiento Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3324/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 11386/13

TANDIL, 4 de noviembre de 2013.

VISTO:

Lo comunicado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Dáse de baja en planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna al ex – agente ***Guida José Orlando –legajo 3851-*** a partir del 1º de diciembre de 2013.-

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, Comuníquese; tomen nota Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 3325/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11385/13

TANDIL, 4 de noviembre de 2013.

VISTO:

Lo comunicado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Dáse de baja en planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna al ex – agente ***Zabaleta José María –legajo 6164-*** a partir del 1º de noviembre de 2013.-

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, Comuníquese; tomen nota Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 3326/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11404/13

TANDIL, 4 de noviembre de 2013.

VISTO:

Lo comunicado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Dáse de baja en planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna al ex – agente ***Testa Miguel Ángel –legajo 928-*** a partir del 1º de diciembre de 2013.-

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, Comuníquese; tomen nota Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 3327/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3682/00/2013

Tandil, 4 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Stella Maris Ibáñez – LC 6.208.844.

Considerando: La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cinco mil trescientos treinta y siete con dieciséis centavos ($ 5.337,16), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de asignación a la Sra. Stella Maris Ibáñez – LC 6.208.844, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12º, 13º y 16º de la Ordenanza Nº 11502:

- Azcue-Castro Agronomía S.R.L. – CUIT 30-71048659-6 $ 2.601,00
- Gatti Enrique Antonio – CUIT 20-05389946-4 $ 614,12
- Stella Maris Ibáñez – LC 6.208.844 $ 2.122,04

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3328/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3702/00/2013

Tandil, 4 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Virginia Xoana Batistoni – DNI 32.981.169.

Considerando: La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cinco mil doscientos cincuenta y tres ($ 5.253,00), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de asignación a la Sra. Virginia Xoana Batistoni – DNI 32.981.169, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12º, 13º y 16º de la Ordenanza Nº 11502:

- Paludi Patricio Ricardo – CUIT 20-28077751-0 $ 1.530,00
- Romera Matías Ezequiel – CUIT 20-25351989-5 $ 3.723,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3329/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3636/00/2013

Tandil, 4 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Rosaura Isabel Rivero – DNI 27.506.125.

Considerando: La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Naldo Lombardi S.A. – CUIT 30-69746598-3, por la suma de Pesos cinco mil seiscientos diez ($ 5.610,00), en concepto de asignación a la Sra. Rosaura Isabel Rivero – DNI 27.506.125, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12º, 13º y 16º de la Ordenanza Nº 11502.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3330/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3703/00/2013

Tandil, 4 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Javier Osvaldo Ceferino Maschi – DNI 28.010.129.

Considerando: La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rabe y Menchón Sociedad de Hecho – CUIT 30-61951855-8, por la suma de Pesos cinco mil noventa con sesenta y cinco centavos ($ 5.090,65), en concepto de asignación al Sr. Javier Osvaldo Ceferino Maschi – DNI 28.010.129, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12º, 13º y 16º de la Ordenanza Nº 11502.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3331/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3706/00/2013

Tandil, 4 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Antonio Hugo Acuña – DNI 17.221.507.

Considerando: La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Martínez Escalada S.A. – CUIT 30-50652541-8, por la suma de Pesos dos mil quinientos treinta y cinco con treinta y siete centavos ($ 2.535,37), en concepto de asignación al Sr. Antonio Hugo Acuña – DNI 17.221.507, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12º, 13º y 16º de la Ordenanza Nº 11502.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3332/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3707/00/2013

Tandil, 4 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por Costa Hnos. Sociedad de Hecho – CUIT 30-63942633-1.

Considerando: La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos siete mil trescientos sesenta con quince centavos ($ 7.360,15), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de asignación a Costa Hnos. Sociedad de Hecho – CUIT 30-63942633-1, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12º, 13º y 16º de la Ordenanza Nº 11502:

- Usandizaga Eduardo Agustín – CUIT 20-22292543-7 $ 3.059,15
- Loustau Nicolás – CUIT 20-34086300-4 $ 3.000,50
- Guanella Sebastián Roberto – CUIT 20-28010255-6 $ 1.300,50

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3333/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3709/00/2013

Tandil, 4 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Luis Gastón Román – DNI 29.555.118.

Considerando: La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Scigliano y Bollier – CUIT 30-61928938-9, por la suma de Pesos tres mil ochocientos ocho ($ 3.808,00), en concepto de asignación al Sr. Luis Gastón Román – DNI 29.555.118, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12º, 13º y 16º de la Ordenanza Nº 11502.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3334/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 11444/2013.

Tandil, 4 de noviembre de 2013.

VISTO:

La nota presentada por el Garden Club Tandil y el Distrito Mar y Sierras; y

CONSIDERANDO:

Que el día 9 de noviembre del corriente año, se realizará la Exposición anual de arte floral y Horticultura en nuestra ciudad.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL la "Exposición de Horticultura y Arte Floral",** a llevarse a cabo el día 9 de noviembre del corriente año en el Museo de Bellas artes de nuestra ciudad.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota el Museo Municipal de Bellas Artes, pase a la Dirección Gral. de Parques y Paseos, quién notificará a los requirentes, pase a la Dirección Gral.de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.

Nº: 3335/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº11419/2013.

Tandil, 4 de noviembre de 2013.

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Civil Salir Adelante; y

CONSIDERANDO:

Que el día 7 de diciembre del cte. año se realizarán en la Plaza de las Artes, una "Feria Navideña".

Que la misma convoca a artesanos y artistas, como también las ONG y toda Institución de esta ciudad, que quieran aunar sus esfuerzos en la lucha contra la desnutrición infantil.

Que CONIN desarrolla un programa educativo, basado en la toma conciencia de las posibilidades de cambio, orientado a desarrollar la autovalía, brindando herramientas y oportunidades.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la **"FERIA NAVIDEÑA"**, a llevarse a cabo en la Plaza de las Artes, el día 7 de diciembre del cte. año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Tomen conocimiento Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Salud y Secretaría de Desarrollo Social quien notificará a las áreas de incumbencia y oportunamente archívese.

Nº: 3336/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. Nota nº13/6206/00

TANDIL, 4 de noviembre de 2013.

VISTO:

El requerimiento de escrituración de excedente fiscal, cuya nomenclatura catastral es Circ.I, Secc. C, Qta. 78, Manz.78 c, Parc.4c, por parte de la Sra. Mónica Viviana Rodríguez (DNI 16.712.509); y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión constituye un excedente fiscal según el art.11, inc.2 del decreto ley 9533/80, tal como se informa a fs. 5.

Que la requirente cumplimentó los recaudos establecidos en el art.13 del Decreto Ley 9533/80.

Que el art.13 del mencionado Decreto Ley establece que cuando los excedentes previstos en el art. 11, inc. 2 se encuentren en zona urbana, su dominio será transferido a los propietarios linderos y a título gratuito.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Transfiérase el dominio, a título gratuito, del inmueble excedente fiscal cuya nomenclatura catastral es Circ.I, Secc. C, Qta. 78, Manz.78 c, Parc.4c, en favor de la Sra. Mónica Viviana Rodríguez (DNI 16.712.509).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a la peticionante.
Tomen nota Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Departamento de Catastro y oportunamente archívese.-

Nº: 3337/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota nº 11/3065/00.

TANDIL, 4 de noviembre de 2013.

VISTO:

El sumario administrativo iniciado mediante Decreto 2685/11 (fs. 11) a los fines de deslindar las responsabilidades en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio de Tandil en relación a la rotura del motor de la camioneta Saveiro dominio AZQ794 aparentemente acaecida entre el 29/07/11 y el 01/08/11.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 2685/11 se dio inicio a la instrucción sumarial correspondiente (art. 1º) designándose como Instructor Sumariante a la Dra. Analía Mastropierro, y como Secretario de Instrucción al Dr. Bernardo O. Loustalot (art. 2º).

Que por Decreto nº 368/13 se reemplazó al Instructor y al Secretario de Instrucción, designándose para desempeñar dichos cargos a los Dres. Andrés Curcio y Martín Romano respectivamente (Art. 1º).

Que a fs. 15 y a fs. 19/74 obra actividad probatoria de la Instrucción, donde se tomaron diferentes testimoniales de todo el personal de Obras Sanitarias que se entendió que podían aportar datos relevantes para el esclarecimiento de los hechos; como asimismo se requirieron los informes documentales que se consideraron pertinentes.

Que se ha expedido el Instructor Sumariante concluyendo que no obstante las medidas adoptadas, no surgen elementos suficientes que permitieran avanzar desde las dependencias municipales en una investigación que diera con el autor de los hechos investigados.

Que es necesaria la realización del presente acto administrativo que ponga fin a la Instrucción.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Ordénase la clausura de la Instrucción Sumarial iniciada mediante Decreto 2685/11.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección de Asuntos Legales y oportunamente archívese.-
Nº: 3338/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 9601/13

TANDIL, 4 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de designación de la Sra. Irene Ester Cueli efectuada por el Director de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese en la Planta Temporaria de Personal de la Dirección de Ingresos Públicos en carácter de mensualizado a la Sra. ***Irene Ester Cueli –DNI 21.448.900-*** con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo con régimen de 35 (treinta y cinco) horas semanales, para la atención de trámites de habilitaciones e impuestos provinciales, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 –Secretaría de Economía y Administración– Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3339/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 567/00/2013

Tandil, 5 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud de exención presentada el 17 de enero de 2013 por el apoderado de la firma El Rincón del Descanso S.A., titular del inmueble ubicado en la calle Fuerte Independencia Nº 57, identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 45, Parcela 24, donde se construirá una hostería.

Considerando: El Régimen de Fomento Hotelero establecido por la Ordenanza N° 7848.

Que según el informe de la Secretaría Legal y Técnica, es de aplicación lo dispuesto por la norma citada.

Que al respecto han informado el Responsable del Departamento de Obras Privadas y el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese a la firma El Rincón del Descanso S.A. – CUIM 30-71085356, titular del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 45, Parcela 24, Cuenta 1858/000, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la obra a ejecutarse, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza de Fomento Hotelero Nº 7848.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Departamento de Obras Privadas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3340/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 567/00/2013

Tandil, 5 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud de exención presentada el 17 de enero de 2013 por la Sra. Claudia Moreno – DNI 20.491.945, en representación de la firma Clitz S.A., titular del inmueble ubicado en el Paraje La Elena, identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección F, Manzana 235, Parcela 6, donde se construirá un complejo de cabañas.

Considerando: El Régimen de Fomento Hotelero establecido por la Ordenanza N° 7848.

Que según el informe de la Secretaría Legal y Técnica, es de aplicación lo dispuesto por la norma citada.

Que al respecto han informado el Responsable del Departamento de Obras Privadas y el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese a la firma Clitz S.A. – CUIM 30-71046249, titular del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección F, Manzana 235, Parcela 6, Cuenta 38748/020, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la obra a ejecutarse, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza de Fomento Hotelero Nº 7848.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Departamento de Obras Privadas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3341/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3325/00/2013

Tandil, 5 de noviembre de 2013.

Visto: La Licitación Pública N° 07-01-13 para la contratación de la obra "Plan de Repavimentación - 11º etapa", dispuesta por Decreto Nº 2777/2013.

Considerando: Que se han efectuado las publicaciones correspondientes.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 50.

Que se ha expedido la Comisión de Preadjudicación a fojas 153.

Que se estima que la única oferta presentada es conveniente.

Que al respecto se han expedido el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Pública N° 07-01-13 para la contratación de la obra "Plan de Repavimentación - 11º etapa", a la firma Sorsa S.A. en la suma de Pesos un millón setecientos noventa y nueve mil setecientos treinta con veinticinco centavos ($ 1.799.730,25).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3342/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 11604/00/2013

Tandil, 6 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el agente municipal José Marcelo Domínguez - Legajo 6570.

Considerando: Los informes producidos por la Directora de Recursos Humanos, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente José Marcelo Domínguez - Legajo 6570, por la suma de Pesos dos mil doscientos noventa y uno con cuarenta centavos ($ 2.291,40) en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 03 – Desagües y Tratamientos Cloacales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3343/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3757/00/2013

Tandil, 6 de noviembre de 2013.

Visto: El Concurso de Precios Nº 110-03-13 "Adquisición de hipoclorito de sodio – noviembre/diciembre".

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 9.

Que se han expedido al respecto el Director General de Obras Sanitarias, el Director de Compras y Suministros, y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 110-03-13 "Adquisición de hipoclorito de sodio – noviembre/diciembre", a la firma Cofil S.R.L. en la suma de Pesos ciento ocho mil ($ 108.000,00).

Artículo 2º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3344/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3610/00/2013

Tandil, 6 de noviembre de 2013.

Visto: La Licitación Privada N° 44-02-13 "Adquisición de víveres secos – octubre de 2013", dispuesta por Decreto Nº 3042/2013.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 14.

Que se han expedido al respecto el Secretario de Desarrollo Social, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícanse los ítems 2, 3, 4, 5 y 7 de la Licitación Privada N° 44-02-13 "Adquisición de víveres secos – octubre de 2013", al proveedor Roberto Garbellini en la suma total de Pesos ciento treinta y cinco mil setecientos cinco ($ 135.705,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3345/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3769/00/2013

Tandil, 6 de noviembre de 2013.

Visto: El Concurso de Precios N° 111-03-13 “Adquisición de gas oil a granel – Dirección General de Vialidad”.

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 12.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 111-03-13 “Adquisición de gas oil a granel – Dirección General de Vialidad”, al proveedor Gustavo Leonardo Bozzi en la suma de Pesos noventa y cinco mil treinta y dos ($ 95.032,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3346/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4069/00/2013

Tandil, 7 de noviembre de 2013

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza Nº 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00), como contribución al ente para gastos operativos.

Artículo2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Nº: 3347/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. Nota nº13/2366/00

TANDIL, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:

El requerimiento de escrituración de excedente fiscal, cuya nomenclatura catastral es Circ.I, Secc. B, Qta. 60, Manz.60 b, Parc.10 a, por parte de los Sres. Osvaldo Roque Rosas (DNI 5.354.146) y Luis Enrique Viglezzi (DNI 5.357.022); y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión constituye un excedente fiscal según el art.11, inc.2 del decreto ley 9533/80, tal como se informa a fs. 5.

Que los requirentes cumplimentaron los recaudos establecidos en el art.13 del Decreto Ley 9533/80.

Que el art.13 del mencionado Decreto Ley establece que cuando los excedentes previstos en el art. 11, inc. 2 se encuentren en zona urbana, su dominio será transferido a los propietarios linderos y a título gratuito.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Transfiérase el dominio, a título gratuito, del inmueble excedente fiscal cuya nomenclatura catastral es Circ.I, Secc. B, Qta. 60, Manz.60 b, Parc.10 a, en favor de los Sres. Osvaldo Roque Rosas (DNI 5.354.146) y Luis Enrique Viglezzi (DNI 5.357.022).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a los peticionantes.
Tomen nota Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Departamento de Catastro y oportunamente archívese.-

Nº: 3348/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 7 de noviembre de 2013.

Corresponde a Nota 13/10261/00.-

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que entre el día 23 de noviembre se realizara en nuestra ciudad la segunda edición de las "Tamborrada y Romerías Vascas - 2013" organizada por el Centro Vasco "GURE ETXEA".-

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo ya que propone un encuentro con una cultura tan arraigada en el sentir tandilense.-

Que el mismo tiene gran convocatoria y participación popular.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la realización de la segunda edición de las "Tamborrada y Romerías Vascas - 2013"a llevarse a cabo el día 23 de noviembre del corriente año en la Plaza Independencia.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien notificará al requirente; las Coord. de Cultura; la Dirección de Prensa; y oportunamente archívese.

Nº: 3349/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:

El acta acuerdo firmada en las dependencias de la Secretaría de Salud entre, el Sr Subsecretario de Salud Lic. Daniel Binando, El Sr Director de Atención Primaria Dr. Ignacio Gilabert y el Sr Enfermero Jorge Gómez, el día 28 de octubre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que es de imperiosa necesidad para el agente mencionado en el visto, reintegrarse al ámbito laboral, dado que ha caducado su licencia por enfermedad.

Que el STMT, a realizado un pedido donde solicita se le de a el agente un destino laboral.

Que cuenta con el aval de la Secretaría de Salud del Municipio, y la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1ro: Autorícese el pase en comisión del agente Jorge Antonio Gómez LP: 10485 personal agrupamiento Enfermero, Categoría 8-48 Hs semanales, planta permanente del HMRSED, a la Dirección de Atención Primaria de la Salud, a partir del día 28 de octubre de 2013, y por el termino de tres meses y/o hasta que las direcciones o Secretaría de Salud así lo determinen.

Artículo 2do: El presente decreto será refrendado por Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, Dirección de Atención Primaria de la Salud y oportunamente archívese.-
Nº: 3350/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10752/2012.-

Tandil, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador del Departamento de Educación Física, por la que solicita la aprobación del IX Curso de Socorrismo Acuático organizado por la mencionada coordinación, con la participación de la Secretaría Legal y Técnica y la Dirección de Bromatología; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar cumplimiento a la Ley 10.217, por la cual se delega la habilitación, contralor y fiscalización del funcionamiento de natatorios en los Municipio.

Que el mismo tiene por objetivo capacitar en el control y funcionamiento de los natatorios, logrando una adecuada condición física y técnica para la función, y cubrir de esta manera las demandas del Partido de Tandil.

Que el Municipio llamó a inscripción a todos los Guardavidas de la ciudad para conformar un registro del partido desde el año 2009.

Que esta capacitación está destinada a Profesores de Educación Física, estudiantes de la carrera y a toda aquella persona que está relacionada con algún natatorio de la ciudad.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Apruébase el **"NOVENO CURSO DE SOCORRISMO ACUÁTICO"**, organizado por la Coordinación del Departamento de Educación Física.

Artículo 2º.- Establézcase la caducidad de los certificados de los cursos realizados con anterioridad al año 2011 (7º Curso de Socorrismo Acuático y anteriores)

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese a Coordinadores de Deportes, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Bromatología, y posteriormente archívese.

Nº: 3351/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

TANDIL, 7 de noviembre de 2013.

Corresponde a Nota 13/8902/00.-

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que entre los días 08 al 10 de noviembre se realizara en nuestra ciudad el "10º Festival Nacional de Cortometrajes – Tandil Cortos 2013" organizado por la Asociación Cine Tandil.-

Que dicho evento revista en interés cultural ya que propone generar un espacio de difusión de las artes audiovisuales y a la vez brinda la oportunidad para el descubrimiento y estímulo de nuevos talentos de todo el país apuntalando el proyecto federal que nuestra cultura necesita.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la realización del **"10º Festival Nacional de Cortometrajes – Tandil Cortos 2013"**, a llevarse a cabo entre los días 08 al 10 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien notificará al requirente; las Coord. de Cultura; la Dirección de Comunicación y Prensa; Dirección de Protocolo y Ceremonial y oportunamente archívese.-

Nº: 3352/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota 10967/2013.-

TANDIL, 7 de noviembre de 2013.

Visto:

El Acta Acuerdo del fecha 1 de Julio de 2006 firmada entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil; y

Considerando:

Las facultades del Departamento Ejecutivo conforme al artículo 14 inc. p) de la ley 11.757 para instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.

Por todo ello;
El Intendente Municipal de Tandil
DECRETA

Artículo 1º.- Institúyase una bonificación remunerativa por el monto mensual establecido en el presente para todos los agentes cuyos legajos, apellido y nombre se mencionan a continuación:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
9070	ABDALA, PABLO	$ 291,65
10444	ABERASTEGUI, DEBORA . . .	$ 178,79
10655	ABESS, CARLA VERONIC. . .	$ 53,92
10051	ABOY, JORGELINA ANA	$ 709,40
4677	ABRAHAM, LILIAN ITAM. . . .	$ 669,99
10433	ACEBAL, PAOLA VANESA. . ..	$ 155,98
10102	ACETO, M. DE LOS ANG.	$ 518,48
10692	ACEVEDO, MARIELA	$ 25,27
10045	ACHAVAL, LUCIANA	$ 669,99
10347	ACOSTA, CLAUDIA LUJA. . . .	$ 208,58
5027	ACOSTA, MARIA CRISTI.	$ 669,99
8141	AGUERA, DARIO NICOLA. . . .	$ 361,89
6787	AGUERO, MARTA BEATRI. . . .	$ 463,76
10094	AGUILAR, GONZALO DAR. . .	$ 780,25
10290	AGUIRRE, GLADYS MABE. . .	$ 259,97
3254	AIDUC, AZUCENA	$ 550,89
10696	ALADRO, SANTIAGO	$ 26,95
10394	ALARCON, KARINA ALEJ. . . .	$ 181,98
10602	ALARCON, MARIA SILVI.	$ 47,58
10342	ALBARRACIN, CLARA	$ 205,24
9074	ALDAYTURRIAGA, MARCE. . .	$ 25,27
10647	ALEGRE, DANIEL ERNES. . . .	$ 47,58
10400	ALFANO, LETICIA ANDR.	$ 208,58
10586	ALFONSO, JUAN MIGUEL.	$ 80,88
10002	ALI, MARIA CRISTINA	$ 669,99
10629	ALONSO, PAULA SABRIN.	$ 50,32
9085	ALSINA, MARIA CAROLI.	$ 107,84

Corresponde Nota 10967/2013.-

10364	ALTAMIRANDA, PAMELA	$ 238,38
10403	ALTAMIRANO, NOEL JUA.	$ 145,37
10562	ALVARADO, MARIA EUGE. . . .	$ 108,24
10440	ALVAREZ, EZEQUIEL	$ 178,79
10198	ALVAREZ, JOSE HERNAN.	$ 550,89
10299	ALVAREZ, MARIA SOLED.	$ 268,18
10022	ALVAREZ, SUSANA B.	$ 611,45
5970	ALVAREZ, SUSANA BEAT.	$ 709,40
10224	AMARANTE, ADRIANA OL. . . .	$ 486,08
5414	AMAYA, ELIDA GRACIEL.	$ 550,89
10389	ANDOLFATTI, ALEJANDR.	$ 208,58
10091	ANDRACA, AZUCENA NOE. . . .	$ 536,36
10371	ANGERAMI, CLAUDIO AL.	$ 208,58
10246	ANGIULI, MARIA NATAL.	$ 388,86
10490	ANTEZANA, GABRIELA N.	$ 134,80
10147	ANTUNEZ, ALEJANDRO C.	$ 399,54
10638	ARANZADI, SOLEDAD	$ 26,95
10035	ARCE, RUBEN ALFREDO	$ 926,85
8095	ARGANARAZ, MYRIAM YO.	$ 916,06
7005	ARGONZ, ADRIANA ESTH.	$ 669,99
10324	ARIAS, BEATRIZ GLADY.	$ 233,97
10462	ARIAS, JUAN ALBANO	$ 123,05
10095	ARIAS, MARIA EUGENIA.	$ 611,45
10083	ARIAS, SARA NOEMI	$ 463,76
10188	ARIZTIZABAL, CLAUDIA.	$ 421,27
10570	ARROSPIDE, MATIAS CE.	$ 73,83
10620	ATEIRO, CECILIA MARI.	$ 53,92
9400	ATELA, ALEJANDRO MAR.	$ 547,25
5663	ATTERET, EVA EDITH	$ 709,40
10052	AYALA, LIDIA JUANA	$ 709,40
10146	BADIN, CECILIA LAURA.	$ 630,58
10186	BADIN, SILVIA LILIAN.	$ 350,47
7727	BAIZA, ANSELMO ARNAL.	$ 436,48
10528	BALDINI, JUAN ALEJAN.	$ 144,33
10071	BALDOVINO, ADELA JUA.	$ 669,99
10698	BALMACEDA, MARIA LAU. . . .	$ 23,78
8153	BARICHELLO, MIGUEL A.	$ 305,79
10489	BARRAZA, MARIA NOELI.	$ 134,80
4780	BARRAZA, NANCY GLADY.	$ 709,40
10335	BARRIENTOS, JUSTO AN.	$ 289,72
10267	BARRIENTOS, MARIA LE.	$ 259,97
10370	BARRIONUEVO, MARCELO. . . .	$ 536,36
9500	BATTISTELLI, SUSANA	$ 873,02
10062	BEADE, PATRICIA MARI.	$ 709,40
8135	BEAZLEY, MANUELA	$ 680,73
5006	BEGBEDER, INES ALICI.	$ 463,76
10424	BELTRAMELLI, RUTH	$ 194,43

10459	BENAVIDEZ, MARCELO D.	$ 136,40
10247	BENITES, GUILLERMO	$ 388,86
10356	BENITEZ, BEATRIZ MER.	$ 238,38
6158	BEPMALE, LEONARDO ED.	$ 709,40
10031	BERGQUIST, MARCELO D.	$ 577,48
10284	BERNARDEZ, CAROLA	$ 291,65
6452	BERTOGLIO, STELLA MA.	$ 669,99
5433	BERTOLO, CARMEN LILI.	$ 577,48
3827	BERTON, TERESA RAQUE.	$ 583,29
10642	BERTONE, MELINA JIME.	$ 47,58
10173	BIANCHI, MARIA ROSA	$ 409,20
10458	BIANCULLI, SAMANTA A.	$ 134,80
6705	BICONDO, NELIDA BEAT.	$ 709,40
10297	BIDEGAIN, ELISA EDIT.	$ 268,18
10559	BILBAO, IRIS BEATRIZ.	$ 107,84
10436	BISIO, FERNANDO JAVI.	$ 162,03
10399	BLANCO, CARLOS DAMIA.	$ 208,58
7006	BLANCO, GISELLE INGR.	$ 669,99
8932	BLASCO, JONATAN MARC.	$ 23,79
4487	BLASCO, SILVIA SUSAN.	$ 709,40
6515	BOTTEGARO, IVA MARIA.	$ 577,48
10532	BOTTIGLIERI, MAURICI.	$ 107,84
10281	BRACCIALE, ANDRES NI.	$ 297,98
10536	BRAZZOLA, MARCELA	$ 129,62
8278	BRINDO, MABEL INES	$ 897,49
10427	BRISCIOLI, JUAN SEBA.	$ 142,74
6856	BRUNI, GABRIELA ANDR.	$ 709,40
10445	BRUT, SUSANA ANGELIC.	$ 155,98
10231	BRUZZONE, GUILLERMO	$ 388,86
5782	BURSTEIN, RICARDO DA.	$ 873,02
10453	BUSELLI, EUGENIA	$ 162,03
4967	CA#ETE, STELLA MARIS.	$ 463,76
10011	CACCIATO, ROSANA MAB.	$ 611,45
5824	CAJAL, MARTA BEATRIZ.	$ 611,45
10180	CALABRESE, CLAUDIA M.	$ 421,27
8123	CALISTRO, EDUARDO FA.	$ 401,01
10564	CALLEGARI, IRMA ADRI.	$ 97,22
5945	CALVENTO, SANDRA BEA.	$ 669,99
10076	CAMBEIRO, LAURA ROSA.	$ 306,22
10171	CAMIO, CARINA FABIAN.	$ 446,97
5811	CAMPA#A, GRACIELA IS.	$ 491,04
10592	CAPEL LOPEZ, URSULA	$ 75,82
10291	CAPITTINI, MARIANGEL.	$ 324,05
10584	CAPUTTO, MARIA ALEJA.	$ 108,24
10138	CARPINTERO, ELINA IS.	$ 476,76
10571	CASCON, LUCAS	$ 97,22
10087	CASTA\O, TOMASA ISAB.	$ 463,76

6333	CASTA\O, TULIO . . . .$	873,02
6604	CASTIGLIONE, GRACIEL. . . . . $	981,37
6014	CASTRO, CLAUDIA NOEM. . . . . $	709,40
10693	CATTANEO, DAIANA ROM. . . . . $	26,95
10225	CEJAS, CLAUDIA NANCY. . . . . .$	337,96
10122	CEJAS, SILVANA KARIN. . . . . ..$	506,56
5296	CELASCO, NORMA MABEL. . . . . $	669,99
10379	CENA, JOSE MARIA . . . .$	207,97
10653	CERCEI, MAURICIO DAN. . . . . $	49,22
6459	CERECEDO, MONICA BEA. . . . . $	669,99
5146	CERFOGLIA, SILVIA AL. . . . .$	463,76
5566	CHANCALAY, LAURA RAQ. . . . . $	669,99
10460	CHECA, MARIA FERNAND. . . . . $	148,99
10028	CHECOVICH, MIRTA INE. . . . . .. $	463,76
8143	CHERJOVSKY, MARIANA . . . . . $	680,73
7775	CHIACCHIO, CLAUDIO I. . . . .$	486,08
10486	CHILA ESCOBAR, RUTH . . . . $	134,80
4695	CHIURAZZI, GRACIELA . . . .$	709,40
10129	CLEMENTE, ADRIANA HI. . . . . ..$	736,90
8264	CLEMENTE, GUILLERMIN. . . . . .$	159,52
10322	COCOLA, PABLO JOAQUI. . . . . $	291,65
10308	COMETTA, FERNANDO AR. . . . . .$	291,65
10086	CONCETTI, VICENTE RA. . . . . .$	577,48
10658	CONFALONIERI, NATALI. . . . . .$	47,58
10649	CONFORTI, JORGE MAUR. . . . . .$	53,92
10631	CONFORTI, MARIA ELEN. . . . . $	47,58
10476	CONTI, ERICA ELIZABE. . . . . $	129,98
10321	CONTI, LILIANA ELISA. . . . . $	268,18
10484	CONTI, MARIO ALBERTO. . . . . $	129,98
8261	COPPOLA, LUIS MARIAN. . . . . .$	167,03
4237	CORNEJO, MARIA MARTA. . . . . .. $	709,40
10684	CORONADO, MONICA NOE. . . . . $	26,95
10678	CORONEL, AGUSTIN OSC. . . . . $	23,79
6924	CORONEL, MIRIAM ELIS. . . . . $	669,99
3362	CORONEL, SILVIA CRIS. . . . .$	709,40
10512	CORRADI, SILVANA ROM. . . . . $	126,36
10454	CORTES, CRISTINA BEA. . . . . .$	148,99
10506	CRUZ, JUAN MANUEL . . . . $	128,28
5264	CRUZ, LILIANA ROSA . . . . $	873,02
9205	CUARTEROLA, MARIA AN. . . . . $	53,92
6648	CUBA ZOLLE, RUBEN . . . . $	780,25
10470	CUFRE, MIGUEL ANGEL . . . . . $	191,12
10566	CUVILLIER, MARIA FLO. . . . . $	73,83
8226	DANDERFER, LILIANA B. . . . . $	268,18
10097	DANERI, ANA ALEJANDR. . . . . $	536,36
5608	DE LA FUENTE, OLGA B. . . . . .. $	669,99
10362	DE VINCENTI, M.NATAL. . . . . $	207,97

10393	DEL COLLADO, OSCAR M.	$ 153,93
9095	DEL COLLADO, VIVIANA.	$ 75,82
6055	DEL RIO, MARCELO OSC.	$ 669,99
10513	DEL RIO, MARIA LAURA.	$ 129,98
10119	DEL RIO, MARIA SUSAN.	$ 669,99
8284	DEMATTEI, JORGE ALFR.	$ 382,24
10089	DI MARCO, MARIO HORA.	$ 577,48
8147	DI NUNZIO, FRANCO RA.	$ 481,21
6880	DIAZ CISNEROS, PABLO.	$ 924,37
8201	DIAZ, ALBERTO ALEJAN.	$ 186,11
6788	DIAZ, ANA ESTER	$ 73,83
5434	DIAZ, CARLOS HECTOR	$ 669,99
10301	DIAZ, MARIANO GASTON.	$ 233,97
10266	DIAZ, MIRIAN SUSANA	$ 259,97
10358	DIAZ, SANDRA ANTONIA.	$ 238,38
7696	DICOSIMO, RUBEN DANI.	$ 436,48
10558	DIGRACIA, IRMA CECIL.	$ 107,84
6364	DIZ, MATILDE LUCIA	$ 736,90
10261	DOMINGUEZ, ADRIANA M.	$ 297,98
6866	DOMINGUEZ, MARTA LIL.	$ 709,40
10550	DONATE, GRACIELA ALE.	$ 53,92
10525	DRI, MARIA CECILIA	$ 107,84
8089	DRYSDALE, JOSE IGNAC.	$ 320,80
8156	DUCLOS, GASTON	$ 521,31
4619	DUHALDE, SILVIA MABE.	$ 669,99
10549	ECHAURI, MARIA LAURA.	$ 80,88
10152	EIRAS, GUILLERMO	$ 248,52
10609	EKEROTH, FLORENCIA S.	$ 53,92
4643	EKEROTH, LINA MIRIAM.	$ 463,76
8237	ELISSONDO, NATALIA	$ 229,34
5347	ELIZALDE, MARTA SUSA.	$ 669,99
9017	EQUIZA, IRENE	$ 924,37
10576	ESCOBAR MENDOZA, BRI.	$ 80,88
10496	ESCOBAR, VERONICA AN.	$ 129,98
5306	ESCRIBANO, PATRICIA	$ 669,99
10380	ESPINOLA, CAMILO JUA.	$ 267,57
10441	FALCON, JUAN CARLOS	$ 163,68
10493	FANTAGUZZI, MARIA CA.	$ 129,98
5740	FARINA, ENRIQUE OSCA.	$ 600,78
10495	FARINELLI, LAURA ELI.	$ 129,98
8079	FARISANO, PAULA MARI.	$ 521,31
10544	FAVRO VELO, LEONARDO.	$ 129,62
10193	FEDERICO, MARIA FERN.	$ 421,27
10352	FERNANDEZ ROSSO, MAR.	$ 305,79
10357	FERNANDEZ SOTO, SERG.	$ 212,69
6189	FERNANDEZ, FERNANDO	$ 924,37
10668	FERNANDEZ, JORGE LUI.	$ 23,79

10430	FERNANDEZ, MARIA VAL.	$ 194,43
10594	FERNANDEZ, MARINA SI.	$ 73,83
5121	FERRAGGINE, IDA SUSA.	$ 669,99
10667	FERRAGINE, PABLO MAU.	$ 23,79
7878	FERRARI, LUCIANO	$ 606,86
4128	FERREIRA, PATRICIA F.	$ 926,85
10498	FERREYRA, DIEGO OMAR.	$ 129,62
10497	FERREYRA, JUAN PABLO.	$ 129,62
6979	FERREYRA, MARCELA CL.	$ 709,40
6707	FINO, ADRIANA	$ 709,40
10688	FLORES, MARIA FLOREN.	$ 23,78
6513	FLORES, ROSA ESTELA	$ 463,76
10346	FONTAN, IRENE MONICA.	$ 205,24
7677	FORCONI, VIVIANA NOE.	$ 736,90
10685	FORGIONE, MARIA BELE.	$ 23,78
8786	FORGIONE, MARIA ESTE.	$ 491,04
10058	FORTIER, SANDRA KARI.	$ 709,40
10172	FORTUNATO, MARIA ROS.	$ 486,08
6786	FORTUNY, HECTOR ALBE.	$ 669,99
10421	FRANCESCHETTI, LAURA.	$ 153,93
9501	FRANCHINO, RUBEN HOR.	$ 924,37
10099	FRASSI, MARIA ALEJAN.	$ 709,40
10363	FRIAS, PABLO DANIEL	$ 238,38
10526	FRICK, BRENDA TAMARA.	$ 107,84
10579	FRIEDMAN VALLE, LUCA.	$ 108,24
8277	FULLONE, ROSANA EMIL.	$ 249,30
8043	FURLAN, JULIETA ANAL.	$ 305,79
10599	GABASTOU, JOSE E.	$ 49,22
6885	GAGO, SERGIO	$ 669,99
10697	GAIADA, SANDRA MARIE.	$ 23,78
6363	GALLARDO, ELBA PATRI.	$ 669,99
10619	GALLARDO, JESICA LOR.	$ 53,92
10633	GALLINA, MARCELO RIC.	$ 72,16
8259	GAMBINO, GUILLERMO	$ 130,24
10254	GANDOLFO, CARLOS JAV.	$ 327,78
4726	GARCIA ALLENDE, MIGU.	$ 464,66
5852	GARCIA ALLENDE, OSCA.	$ 873,02
8408	GARCIA COLLAR, LUCIA.	$ 396,90
8247	GARCIA RICHTER, MERC.	$ 576,00
10434	GARCIA, ALICIA GRACI.	$ 178,79
10253	GARCIA, HECTOR EUGEN.	$ 300,08
10213	GARCIA, JORGE ALBERT.	$ 463,76
10162	GARCIA, MARIA DEL CA.	$ 446,97
4405	GARCIA, MARIA ZULMA	$ 709,40
10412	GARCIA, MATIAS SEBAS.	$ 178,79
10643	GARCIA, SABRINA ALEJ.	$ 47,58
6865	GARCIA, SILVIA EVANG.	$ 491,04

8212	GASCUE, JOSE MARIA . . . . . .$	186,11
8012	GENTILE, CLAUDIO ANG. . . . . $	873,02
6540	GENTILE, JORGE HECTO. . . . . .$	924,37
10115	GENTILE, SANTIAGO AU. . . . . $	579,44
10561	GEREZ, MARIELA ROSAN. . . . . $	98,44
8285	GHERSETTI, JORGE NIC. . . . . $	344,01
6784	GHEZZI, CLAUDIA MARC. . . . . .$	669,99
8038	GHIRONI, MARISA ANGE. . . . . $	212,69
8225	GIMENEZ, BERNARDO HE. . . . . $	75,48
10204	GIMENEZ, MARISA MABE. . . . . .$	421,27
5438	GIMENEZ, MONICA SUSA. . . . . .$	669,99
6867	GIMENEZ, ROSANA EDIT. . . . . $	611,45
10202	GIMENEZ, SILVIA NOEM. . . . . $	441,60
10578	GODOY, FELIX GABRIEL. . . . . $	648,19
10510	GODOY, MARIA SOLEDAD. . . . . .$	129,98
8029	GOMEZ ARN, HERNAN DA. . . . . $	481,21
10025	GOMEZ TORRES, MARCEL. . . . . .$	388,86
10485	GOMEZ, JORGE ANTONIO. . . . . $	134,80
6449	GOMEZ, MARIA DEL CAR. . . . . .. $	463,76
10386	GOMEZ, NORMA BEATRIZ. . . . . $	208,58
10385	GOMEZ, PABLO ANDRES . . . . . .$	181,98
10294	GOMEZ, VIRGINIA ROMI. . . . . $	297,98
10275	GONI, MARCELA GUILLE. . . . . .$	259,97
10429	GONZALEZ, ALEJANDRO . . . . . $	153,93
5333	GONZALEZ, ANA GRACIE. . . . . .$	669,99
6912	GONZALEZ, DELIA DEL . . . . . $	669,99
5110	GONZALEZ, GUILLERMO . . . . . $	924,37
6188	GONZALEZ, JOSE ENRIQ. . . . . $	611,45
10392	GONZALEZ, LUIS ALBER. . . . . $	190,96
10189	GONZALEZ, NANCY EVAN. . . . . $	387,37
10218	GONZALEZ, VICTOR OSC. . . . . $	421,27
10000	GOYENECHE, CLAUDIA E. . . . . $	669,99
10107	GRACIA, MARIA ESTELA. . . . . $	669,99
10504	GRANEL, MARTINA . . . .$	197,06
8389	GUANELLA, TOMAS . . . .$	114,67
9004	GUERRERO, NANCY EDIT. . . . . .$	873,02
10464	GUICHON, GERMAN PABL. . . . . .$	123,05
7823	GUILLENEA, SANTIAGO . . . . . .$	389,95
10163	GUILLERMO, HECTOR AR. . . . . $	591,17
10593	GUILLERMO, SANDRA FA. . . . . $	73,83
10309	GUTIERREZ, SARA LILI. . . . . $	268,18
10666	GUZMAN, CAROLINA . . . . . $	26,96
10331	HAEUSSER, BETIANA AN. . . . . .$	291,65
10355	HANSSON, MARTA VERON. . . . . $	205,24
8010	HARGUINDEGUY, MARIA . . . . . $	924,37
8276	HEIT, ADRIANA PATRIC. . . . . $	299,16
7680	HEREDIA, HUGO . . . .$	436,48

8069	HERNANDEZ, CLAUDIA I. . . . . .$	360,91
8102	HERRERA, CAMILA . . . .$	441,11
10640	HERRERA, MARCOS GAST. . . . . .$	53,92
10545	HEVIA, NATALIA SOLED. . . . . $	129,62
10611	HIDALGO, CHRISTIAN A. . . . . $	47,58
9098	HIDALGO, SILVINA VAN. . . . . .$	53,92
10391	HOSPITALECH, VIVIANA. . . . . .$	208,58
10682	IAMETTI, MARIA LAURA. . . . . .$	25,27
10338	IANNONE, LUCIANA CAR. . . . . $	291,65
8149	IBANEZ, ALFONSO FERN. . . . . $	159,52
10159	IBARRA, ANGELA LOREN. . . . . $	327,78
5781	IBARRA, CLAUDIA ROSA. . . . . $	669,99
10648	IBARRA, ENZO DAVID . . . .$	47,58
3704	IBARRA, JULIO GABRIE. . . . . $	926,85
10289	IBARRA, LORENZO FACU. . . . . $	394,11
10092	IBARRA, SONIA ANDREA. . . . . $	709,40
10597	IRIGOIN, MARIA LUISA. . . . . .$	50,55
5100	IRIJOA, MARIA ESTER . . . .$	491,04
4240	IRRUTIA, MARIA ESTER. . . . . $	709,40
10552	IRRUTIA, RUTH DANIEL. . . . . .$	73,83
7346	IRURZUN, ENRIQUE ZEN. . . . . .$	550,89
6451	ISTILLARTE, MONICA M. . . . . $	669,99
10175	ITA, HECTOR EDGARDO . . . . . $	409,20
6801	ITURRIAGA, GLADYS GR. . . . . $	491,04
8281	JAQUE CAREAGA, PAMEL. . . . . .$	344,01
9075	JUANENEA, ANTONELA . . . . . .$	226,84
10177	KAUNES, STELLA MARIS. . . . . $	486,08
10339	KEEGAN, MARIA FELISA. . . . . $	205,24
10234	KIEFL, ESTELA PILAR . . . .$	323,51
8072	LA BARBA, MARIA ALEJ. . . . . .$	600,78
5964	LABARONI, VICTOR MAR. . . . . .$	463,76
6950	LACOSTE, NORMA RAQUE. . . . . .$	491,04
9083	LADA, SUSEL . . . .$	272,60
10236	LADIGAN, MATIAS RAUL. . . . . $	388,86
10220	LAGOS, MARCELA ALEJA. . . . . .$	387,37
10663	LARLUZ, MARIANA ALEJ. . . . . $	23,79
10438	LARLUZ, SILVIA GRACI. . . . . .$	155,98
10222	LARSEN, KARINA . . . .$	563,51
10669	LASARTE, GRACIELA IS. . . . . .$	26,96
10610	LAVIN, DANIELA LILIA. . . . . $	53,92
10587	LAVIN, EMMANUEL . . . . . .$	80,88
10410	LAZARTE, MARISOL DE . . . . . $	178,79
9056	LECUONA, TAMARA BEAT. . . . . $	275,58
10088	LEDESMA, MARTIN . . . .$	709,40
10432	LEDESMA, SANTIAGO DA. . . . . .$	155,98
9096	LELU, GABRIELA VIVIA. . . . . $	53,92
8296	LENARDUZZI, PABLO JA. . . . . $	106,35

10479	LENDEZ, VIVIANA INES.	$ 134,80
5242	LEON, HILDA SARA	$ 669,99
6369	LEVY, MARIO NESTOR	$ 636,12
8182	LEWIN, MARIA LAURA	$ 576,00
10264	LINDON, MARCOS DANIE.	$ 297,98
10192	LINDON, NORMA ESTELA.	$ 421,27
10070	LIOI AGOUBORDES, LIL.	$ 669,99
10124	LLANOS, DELIA ESTHER.	$ 463,76
10144	LLANOS, MARIA ELBA	$ 486,08
10329	LLANOS, MARIA GABRIE.	$ 233,97
3351	LOPEZ, ALICIA ROSA	$ 669,99
8124	LOPEZ, ANA VICTORIA	$ 278,38
10606	LOPEZ, ANGELICA ISAB.	$ 47,58
10361	LOPEZ, CECILIA LUJAN.	$ 207,97
10673	LOPEZ, CRISTIAN ADRI.	$ 23,79
10617	LOPEZ, JIMENA LUCREC.	$ 47,58
10378	LOPEZ, JOSE ALBERTO	$ 238,38
10680	LOPEZ, MARIA ESTELA	$ 26,95
10350	LOPEZ, MARIA SILVINA.	$ 259,24
8282	LOPEZ, MARIANA ELIZA.	$ 132,93
6962	LOPEZ, MARIO CESAR	$ 780,25
10543	LOPEZ, VALERIA KARIN.	$ 98,44
10448	LOUREIRO, MARCELA CL.	$ 148,99
5250	LUCCHESI, ANA LIA	$ 636,12
10377	LUMOVICH, CARLOS EMI.	$ 208,58
10206	LUQUES, SONIA ADRIAN.	$ 354,64
8291	LUZI, GABRIEL CARLOS.	$ 132,93
8063	MACAGNO, DIEGO	$ 521,31
8127	MACCHI, PABLO DANIEL.	$ 278,38
10623	MACHADO, MARIA ROSA	$ 53,92
8093	MACHINANDIARENA, PED.	$ 306,22
10664	MACHO, DIEGO MARCELO.	$ 23,79
8091	MAGGIO, SANDRA GRACI.	$ 481,21
10288	MAIDANA, ALFREDO DAN.	$ 401,01
9076	MAININI, AGUSTINA AN.	$ 128,28
6972	MAIOLINO, ALBERTO RA.	$ 550,89
10328	MALDONADO, JORGE EST.	$ 354,70
10359	MALDONADO, JUAN MANU. . . .	$ 207,97
7846	MALDONADO, JUAN MANU. . . .	$ 409,20
6185	MALDONADO, TELMA EDI.	$ 736,90
10242	MANSILLA, CARLOS RAU.	$ 491,04
10695	MANTEROLA, JIMENA	$ 26,95
8249	MARCIANTE, MARCOS AL.	$ 229,34
10123	MARCONI, ROBERTO DAV.	$ 669,99
10469	MARCOVECCHIO, MARIA	$ 98,48
6066	MARCOVICH, MARTA GRA.	$ 669,99
5968	MARIGUAL, NORA LIDIA.	$ 491,04

10230	MARQUEZ, LEONARDO JU. . . . .$	388,86
8254	MARTENS, CECILIA . . . .$	108,24
10082	MARTIN, MARIA SUSANA. . . . . .$	421,27
10583	MARTINEZ MENDIETA, L. . . . . $	75,82
10245	MARTINEZ, MIRTHA GRA. . . . . .$	388,86
10581	MARTINEZ, NANCY VIVI. . . . . $	73,83
10589	MARTINEZ, ROXANA MAR. . . . .$	80,88
8262	MASTROPIERRO, ILEANA. . . . . $	261,82
9103	MATALUNA, MARIA CARO. . . . . $	26,27
8094	MATTI, JAVIER ALDO . . . .$	481,21
5317	MAY, SONIA MARIA . . . .$	709,40
8053	MAYORA, MARISA BEATR. . . . . $	561,41
8445	MAZZA, JORGE ESTEBAN. . . . . $	25,16
10474	MELA, MARIA ANDREA . . . . . $	134,80
8138	MELI, FEDERICO IVAR . . . . . $	289,72
10164	MELZI, HECTOR LUIS . . . . . $	486,08
10456	MENDEZ ACEVEDO, NANC. . . . $	129,98
10368	MENDEZ URIONDO, ASUN. . . . .$	418,91
10374	MENDIBERRY, JUAN MAR. . . . . $	166,14
10604	MENDOZA, GLADYS CARO. . . .$	47,58
8193	MENENDEZ, GLORIA INE. . . . . $	229,34
8018	MERCAPIDE, MARIA EUG. . . . . .$	924,37
8015	MIANI, MARINA ROSA . . . . . $	600,78
10126	MIGUELES, DANIELA BE. . . . . $	463,76
10515	MINABERRIA, SILVINA . . . . . $	132,93
10004	MININI, ANGELA CLARA. . . . . $	709,40
10514	MISURACA, ROMINA . . . . . $	126,36
10360	MOLINA, VERONICA . . . . . $	238,38
10467	MONTELLO, MARCELO CH. . . . $	123,05
10677	MONTESINOS, XIMENA . . . . . .$	25,27
10125	MORALES, LUCIA DE LA. . . . . .$	550,89
10547	MORAN, NATALIA MARIA. . . . . .$	98,44
10114	MORES, JAVIER FAVIO . . . . . $	547,25
5418	MORGANTE, ALFREDO . . . . . $	669,99
10132	MORICONI, WALTER JOS. . . . . .$	518,48
10435	MORIS, WALTER JULIO . . . . . .$	178,79
8048	MORONDO, GUILLERMO W. . . . .$	792,73
10511	MUJICA, ANDREA FABIA. . . . . .$	129,98
5312	MUJICA, CRISTINA MAB. . . . . $	669,99
4818	MUJICA, MARIA AMALIA. . . . . $	669,99
8231	MUNOZ, JORGE CEFERIN. . . . . $	229,34
5222	MURNO, GRACIELA MABE. . . . .$	873,02
9093	MURRIE, PAOLA ALICIA. . . . . $	126,36
10672	MURRONE, MARINA . . . . . .$	23,79
4361	NARIO, MARIA LUISA . . . . . .$	669,99
10455	NAVARRETE, MARIA CRI. . . . . $	129,98
8134	NENKIES, MARCELO LEO. . . . . $	278,38

10210	NICOLETTO, GUSTAVO D. . . . . $	421,27
10463	NICOLETTO, KARINA AN. . . . . $	129,98
10337	NICOLINI, MARCELO DA. . . . . $	207,97
9097	NINI, ROXANA ANABEL . . . . . $	53,92
10507	NOGUES, SANTIAGO JOR. . . . . .$	126,36
10548	NUNEZ, MARISA GABRIE. . . . . .$	98,44
10303	NUNEZ, NELIDA ADRIAN. . . . . .$	233,97
10553	NUNEZ, ROXANA INES . . . . . .$	73,83
10516	OCHOA, ALICIA VERONI. . . . . .$	107,84
10614	OCHOA, KARINA SOLEDA. . . . ..$	47,58
10258	OCHOA, SUSANA ANGELA. . . .. $	285,96
10683	OLAECHEA, DIEGO DANI. . . . .. $	23,78
10341	OLAGARAY, LAURA SOLE. . . . ..$	205,24
10572	OLAGARAY, MARIA CELE. . . . ..$	73,83
6450	OLAGARAY, STELLA MAR. . . . ..$	669,99
10492	OLANO, DEBORA SOLEDA. . . ..$	129,98
5252	OLIVARES, MIRTA NANC. . . . . ..$	669,99
10585	OLIVERA, MARIA CECIL. . . . . .$	75,48
8271	OLIVERA, MARIA SOLED. . . . $	212,69
10588	OLIVERA, SILVANA VAN. . . . $	80,88
10527	OLIVO, PATRICIA ANAL. . . . .$	107,84
10657	ONORADO, MARINA SOLE. . $	47,58
10314	ORAJOVAC, JOSE LUIS . . . . . $	230,90
10582	ORGAS, CLAUDIA NOEMI. . .$	73,83
10050	ORSATTI, MARCELA SUS. . . $	178,79
10187	ORSI, MARIANA SILVIN. . . . .$	421,27
10109	OSCANOA GUTIERREZ, O. . . $	792,73
10137	OTERO, MONICA DELIA . . . . $	649,80
5678	PADIN, BERTA EVA . . . . . $	669,99
5054	PADIN, JUANA SUSANA . . . . . $	669,99
6017	PAGANO, MIRTA GLADYS. . . .$	709,40
10135	PAGANO, NILDA NOEMI . . . . $	518,48
4450	PAGLIARO, GRACIELA . . . . . .$	600,78
10157	PALACIOS, ANABELA GE. . . . $	284,03
10607	PALACIOS, JUAN JOSE . . . . . $	50,55
10160	PALLERO, MIGUEL ANGE. . . . $	636,12
10425	PALMA, MARIA CAROLA . . . . $	155,98
10472	PALMISANO, MARIELA F. . . . .$	128,28
10373	PALOMEQUEZ, MATIAS M. . . .$	238,38
5362	PAPPONETTI, NORA LIL. . . . . $	669,99
10613	PAREDES, VERONICA SA. . . . .$	47,58
10616	PARRA, ALEJANDRA GIS. . . . .$	47,58
9102	PASARIN, LAURA INES . . . . . $	26,95
5201	PASTOR, JOSE MARIA . . . . . .$	924,37
8299	PAXOTE, MARIA CECILI. . . . . .$	305,79
10426	PEBAY, LEANDRO MIGUE. . . .$	203,82
10590	PEDERSEN, LEANDRO ES. . . .$	80,88

8016	PEDRO, JORGE EDUARDO. . . .$	873,02
10621	PERALTA, ANA CECILIA. . . . . $	53,92
10287	PERAZZI, MANUEL MARI. . . .$	186,91
8255	PEREYRA, GUILLERMINA. . . .$	108,24
5158	PEREYRA, JORGE ALBER. . . . .$	669,99
8023	PEREYRA, VICTOR RUBE. . . . .$	600,78
4850	PEREZ MESA, ALICIA M. . . . . $	347,87
10319	PEREZ, ANDREA SILVIN. . . . . .$	259,97
10689	PEREZ, CINTIA ROCIO . . . . . .$	23,78
10012	PEREZ, MARIA CRISTIN. . . . . .$	550,89
10645	PEREZ, MARIANA ALEJA. . . . .$	47,58
10312	PEREZ, MONICA ROSANA. . . .$	268,18
10624	PEREZ, PATRICIA EUGE. . . . . .$	53,92
9002	PEREZ, ROXANA ELIZAB. . . . .$	792,73
10055	PEREZ, SANDRA ELIZAB. . . . .$	709,40
10660	PERNIOLA, VALERIA SO. . . . . $	53,92
5345	PETOVELLO, ADRIANA E. . . . .$	669,99
5845	PEYRANO, GUILLERMO R. . . ..$	709,40
6057	PICONI, JULIO ENRIQU. . . . . $	669,99
10366	PINERO, GABRIELA MAR. . . . .$	134,80
10305	POIMAN, FLORENCIO GE. . . . .$	344,01
8236	POLETTI VELOSO, JULI. . . . . $	240,60
10521	PONCE, MARTA SUSANA . . . . .$	107,84
10105	PONCE, WALTER OMAR . . . . . .$	636,12
4300	PORTA, EDUARDO MIGUE. . . . . $	155,98
10190	POTIN, ADRIANA NATAL. . . . . $	421,27
8092	PRADO, CLAUDIA MARCE. . . . . $	733,09
6943	PRIOLETTO, PATRICIA . . . . . $	669,99
9055	PUERTAS, CARLOS OMAR. . . . . .$	357,57
10575	PUGLIA, MARIA LAURA . . . . . .$	75,82
5314	QUINTERO, MONICA GRA. . . . . .$	491,04
10443	RAMIREZ, CLAUDIA VER. . . . . .$	155,98
5469	RAMIREZ, LILIANA EST. . . . . .$	709,40
10183	RAMIREZ, MARIA ESTER. . . . . .$	354,64
10249	RAMIREZ, MARISA LILI. . . . . .$	669,99
8166	RANNO, GABRIELA CRIS. . . . . $	305,79
5436	REBOREDO, GLADYS EDI. . . . . .$	709,40
6381	RESTELLI, CLAUDIA GA. . . . . .$	669,99
9105	REVERON SCIANCA, MAR. . . . ..$	26,96
8061	REYNOSO, SILVIA ADRI. . . . . .$	746,10
10262	RIAT, CARLOS CRISTIA. . . . . .$	466,31
8060	RICARDO, AIDA LILIAN. . . . . .$	521,31
10168	RICARDO, EDITH ROSAN. . . . . .$	486,08
9107	RIERA, ALEJANDRA MAG. . . . . .$	26,96
9090	RIOS SOTO, GABRIELA . . . . . .$	53,92
10554	RIOS, MARIA JOSE . . . .$	73,83
10103	RIOS, WALTER ALEJAND. . . . . $	709,40

8169	RISSO, SANTIAGO . . . .$	212,69
8194	RIVA, MARIA LAURA . . . . . $	267,57
10300	RIVAS, ANDREA EDITH . . . . . .$	268,18
10402	RIVAS, GLADYS ESTHER. . . . . .$	226,84
10390	RIVAS, MABEL RUTH . . . . . .$	181,98
6184	RIVERO, BLANCA HAYDE. . . . . $	463,76
10068	RIZZARDI, MARIA CECI. . . . . .$	536,36
10500	ROCA, GABRIEL . . . .$	128,28
10670	RODRIGUEZ, ALICIA LO. . . . . .$	26,96
10302	RODRIGUEZ, CARMEN MA. . . . $	233,97
10316	RODRIGUEZ, MARIA PAU. . . . . .$	291,65
10221	RODRIGUEZ, SILVINA A. . . . . $	47,58
10608	RODRIGUEZ, SILVINA V. . . . . $	53,92
8042	ROJAS, ELIZABETH . . . .$	732,85
6187	ROJAS, GUSTAVO ALBER. . . . . .$	491,04
8305	ROJAS, LUCIANO OSCAR. . . . . .$	100,63
10522	ROMANO, MARTA AZUCEN. . . . $	107,84
7994	ROMERO, ADOLFO SEBAS. . . . . .$	421,27
10223	ROMERO, SILVINA . . . .$	563,51
10627	ROSAS, MERCEDES NORM. . . . .$	26,95
6949	ROSSANIGO, OLGA . . . .$	709,40
4617	RUA, VIVIANA SUSANA . . . . . .$	709,40
9058	RUFFA, ALEJANDRO DAN. . . . . $	291,65
4565	RUFFA, CARLOS ABEL . . . . . $	709,40
10439	RUPERTUS CARDENAS, L. . . . . .$	161,75
8207	RUSSO, MARIA FERMINA. . . . . $	186,11
10418	SABELLI, MARIA LAURA. . . . . $	178,79
8200	SAENZ, MARIA AGUSTIN. . . . . .$	186,11
10388	SAEZ, MARIELA ANABEL. . . . . $	208,58
10574	SAKS, SANDRA DANIELA. . . . . $	80,88
10659	SALCEDA, JUAN ANTONI. . . . . $	36,08
10351	SALLAR, MARIA GUADAL. . . . . ..$	259,24
10343	SALTO, MARIA ANGELA . . . . . $	244,96
10382	SAN MARTIN, LORENA A. . . . . $	179,59
10166	SAN MARTIN, ROBERTO . . . . . $	486,08
10143	SANTELLAN, MARIA CRI. . . . . $	518,48
5867	SANTOMAURO, JULIO AN. . . . . $	486,08
10069	SAUER, CLAUDIA MABEL. . . . . $	669,99
9006	SCARNATO, OSVALDO AD. . . . . $	636,12
10167	SCARPELLO, DIEGO AND. . . . . .$	486,08
10196	SCHWARZ, MAXIMILIANO. . . . . .$	337,96
10194	SEGURA, GRACIELA LIL. . . . . $	354,64
8179	SERVIN, CARLOS ANDRE. . . . . $	320,80
10409	SEWALT, ALEJANDRA GA. . . . . $	178,79
8189	SILVA, DAMIAN . . . . $	321,91
10006	SILVAGNI, SANDRA MAB. . . . . . $	669,99
9038	SIMOY, NORA BEATRIZ . . . . $	205,24

5090	SORIA, MARI ESTELA	$ 709,40
10268	SOSA, JOSE RAUL	$ 324,05
10477	SPANO, MARIA CLAUDIA.	$ 129,98
10296	SPANO, MARIA DEL CAR.	$ 268,18
5812	SPANO, MATILDE ESTEL.	$ 491,04
10016	SPECOGNA, RUBEN HORA.	$ 709,40
10248	SPINA, EDGARDO LUIS	$ 334,05
8183	SPINELLI, REBECA	$ 212,69
10519	STRASSANTI, MARIA CR.	$ 129,62
8104	SUAREZ GARCIA, JUAN	$ 239,28
10568	SUAREZ, MARCELO JAVI.	$ 80,88
10557	SUNINO, YESSICA VALE.	$ 107,84
10491	SVERLJUGA, JIMENA MA.	$ 129,98
10446	SZCZACHOR, ADRIANA V.	$ 178,79
10591	SZULADZINSKI, MARIA	$ 97,22
5361	TANO, PATRICIA BEATR.	$ 669,99
10618	TELLERIA, ROSANA MAB.	$ 47,58
10487	THOMAS, NATALIA NOEL.	$ 134,80
10637	TOLOSA, WALTER ARIEL.	$ 53,92
10395	TORRES, ANGELICA ALE.	$ 208,58
8103	TORRES, MARIA DE LAS.	$ 306,22
10298	TRIPODI, GUILLERMO J.	$ 356,46
5868	URIARTE, JUAN MARCEL.	$ 709,40
10567	VALLEJOS, IGNACIO AR.	$ 97,22
5308	VANINI, MARISA RENE	$ 669,99
10263	VARALES, ADRIAN NORB.	$ 466,31
10043	VARGAS, HILDA ROSANA.	$ 669,99
10349	VASQUEZ, MARIA SOL	$ 259,24
10494	VATICANO, MARIA DE L.	$ 129,98
10676	VAZ CHIRIFF, MAXIMIL.	$ 23,79
10694	VAZQUEZ, CARLOS GUIL.	$ 25,27
10277	VEGA, MARCELA ALEJAN.	$ 259,97
5349	VEGA, MONICA NOEMI	$ 669,99
999	VELAZQUEZ, MARTA DEL.	$ 709,40
10661	VELAZQUEZ, MIRTA ROS.	$ 26,96
10499	VELEZ, NADIA NATALIA.	$ 169,85
6403	VENANZI, MONICA	$ 669,99
10423	VEREA, MIRTA GRACIEL.	$ 333,52
10033	VERNA, LAURA GRACIEL.	$ 669,99
10468	VIDAL, LETICIA NAZAR.	$ 327,78
10502	VIERA, MARINA LUJAN	$ 128,28
9077	VILLAN, PAULA MARCEL.	$ 162,03
10036	VILLARROEL, NELIDA E.	$ 577,48
10546	VILLERA, GRACIELA SO.	$ 98,44
10656	VILLERA, MIRTA GRACI.	$ 47,58
10376	VIOLA, LAURA ANDREA	$ 259,24
10551	VISCONI, ADRIANA ALE.	$ 73,83

10595	VIVAS PEDERNERA, CAR. . . . . .$	23,78
10603	VIVAS, ENRIQUE ARMAN. . . . . .$	49,22
10449	VIVIANI, JORGE LUIS . . . .$	128,28
10131	VULCANO, CLAUDIO ADR. . . . . .$	630,58
10563	WAINBERG, GREGORIO H. . . . . $	79,76
9007	WEBER, GABRIELA MART. . . . . .$	916,06
10447	WIESER, GUSTAVO ALEJ. . . . . $	194,43
8137	YANNARELLA, CORINA M. . . . . $	320,80
7847	ZAMPATTI, MARCELO SE. . . . . $	551,16
10541	ZARATE, MARIA VIRGIN. . . . . $	107,84
8145	ZONI, DANIELA ANDREA. . . . . $	344,01
10600	ZUNIGA, ROCIO SOLEDA. . . . . $	53,92
8245	ZUNINO, FACUNDO . . . .$	229,34
10207	de HAART, YOLANDA ES. . . . . $	354,64
10596	de SOUZA, MAXIMILIAN. . . . . $	73,83

Artículo 2º.- Las disposiciones del presente acto administrativo serán de aplicación durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013.-

Artículo 3º.- El egreso que ocasione el presente acto administrativo impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4.- El presente decreto será refrendado por el Secretario General.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección Administrativa y Contaduría del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina y archívese.

Nº: 3353/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Mun. 11071, Htal Nº 2681/2013.

TANDIL, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de la Dra. Bruggesser Alicia Florencia DNI 25.147.601 de realizar Concurrencia ad honorem en el Servicio de Infectología a partir del 1º de diciembre de 2013, contando con el aval de las Direcciones del HMRSED y.----------

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las Áreas correspondientes, siendo necesario realizar el presente acto administrativo

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo Nº 1: Modifíquese el Decreto Municipal Nº 2636/2013 de su Articulo Nº 1 debiendo rezar: "Desígnese a la Dra. BRUGGESSER Alicia Florencia DNI 25.1477.601 en carácter de concurrente ad honorem 12 hs semanales en el Servicio de Infectología a partir del 1º de diciembre de 2013 y reemplazante de guardia en el Servicio de Emergencias Medicas del HMRSED a partir del 1º de junio de 2013, según Carrera Profesional Decreto Nº 1306/04 y sus modificatorias o hasta que la Dirección Medica del HMRSED así lo disponga".

Artículo Nº 2: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo Nº 3: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3354/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a nota 11501/2013

Tandil, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:

La Ordenanza nro.11427 Art.3º primer párrafo que autoriza a realizar los trámites correspondientes a fin de transferir al patrimonio de esta Municipalidad el dominio de la parte indivisa de los bienes donados por las hermanas Cáceres;

La necesidad de contar con Decreto que autorice a realizar la escritura de la parte indivisa (50%) de los inmuebles identificados bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección E, chacra 114, manzana 114a, parcela 10 matricula 31547; Circunscripción I, Sección E, chacra 127, manzana 127c, parcela 1 matricula 29571; Circunscripción I, Sección E, chacra 128, manzana 128, fracción I parcela 08 matricula 18478; Circunscripción I, Sección E, chacra 127, manzana 127c, parcela 8 matricula 31547; todas las matriculas del Registro de la Propiedad Inmueble de la cia. de Buenos Aires de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar continuidad a la política de regularización dominial de los inmuebles pertenecientes al Patrimonio Municipal;

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines realizar la Escritura Traslativa de Dominio del 50% indiviso de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección E, chacra 114, manzana 114a, parcela 10 matricula 31547; Circunscripción I, Sección E, chacra 127, manzana 127c, parcela 1 matricula 29571; Circunscripción I, Sección E, chacra 128, manzana 128, fracción I parcela 08 matricula 18478; Circunscripción I, Sección E, chacra 127, manzana 127c, parcela 8 matricula 31547; todas las matriculas del Registro de la Propiedad Inmueble de la cia. de Buenos Aires de Tandil (103).

Artículo 2º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-

Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-

Nº: 3355/13.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3144/0/00/2013

Tandil, 7 de noviembre de 2013

Visto: El contrato de locación suscripto con los Sres. Domingo González Crego – DNI 93.159.477 y Juan Carlos Cucci – DNI 5.393.804, en relación con un salón, la habitación contigua al mismo, un baño, el zaguán que comunica al salón con dicho baño, y un depósito, de la vivienda ubicada en el inmueble de mayor superficie, con frente a la calle 9 de julio Nº 1234, con destino a la instauración, desarrollo y funcionamiento de un Museo de Artes Gráficos, por el término de dos (2) años contados a partir del 1º de septiembre de 2013.

Considerando: Que la Ordenanza Nº 13618 ha convalidado el contrato referido.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a la locación de un salón, la habitación contigua al mismo, un baño, el zaguán que comunica al salón con dicho baño, y un depósito, de la vivienda ubicada en el inmueble de mayor superficie, con frente a la calle 9 de julio Nº 1234, propiedad de los Sres. Domingo González Crego – DNI 93.159.477 y Juan Carlos Cucci – DNI 5.393.804, por el término de dos (2) años contados a partir del 1º de septiembre de 2013, con destino a la instauración, desarrollo y funcionamiento de un Museo de Artes Gráficos.

Artículo 2º: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos mensualmente de la siguiente forma:

- del 1° de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2014, la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500,00);
- del 1° de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015, la suma mensual de Pesos cinco mil ($ 5.000,00).

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. “Alquiler de Edificios y Locales”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos en vigencia y a ser vigentes para los ejercicios 2014 y 2015.

Artículo 4º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, para el presente ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

<u>Artículo 6º</u>: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, y vuelva para su archivo a Contaduría General.

Nº: 3356/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 11648/00/2013

Tandil, 7 de noviembre de 2013

Visto: La solicitud presentada por la agente municipal Rosario Dionisia Sosa - Legajo 6616.

Considerando: Los informes producidos por la Directora de Recursos Humanos, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agente Rosario Dionisia Sosa - Legajo 6616, por la suma de Pesos dos mil trescientos ($ 2.300,00) en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3357/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 10906/00/2013

Tandil, 8 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Saturnina Ledesma – DNI 1.751.313.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Coto Luis Gabriel – CUIT 20-29032330-5, por la suma de Pesos setecientos treinta y siete con catorce centavos ($ 737,14), en concepto de ayuda económica a la Sra. Saturnina Ledesma – DNI 1.751.313, destinada a la adquisición de materiales de construcción.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3358/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 10996/00/2013

Tandil, 8 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Jorge Moreno – DNI 34.535.446.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Coto Luis Gabriel – CUIT 20-29032330-5, por la suma de Pesos cuatro mil novecientos noventa y ocho con setenta y cuatro centavos ($ 4.998,74), en concepto de ayuda económica al Sr. Jorge Moreno – DNI 34.535.446, destinada a la adquisición de materiales de construcción.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3359/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3543/00/2013

Tandil, 8 de noviembre de 2013.

Visto: Los autos caratulados "Colángelo Luis Jorge c/ Municipalidad de Tandil s/ daños y perjuicios", Expediente Nº 4539, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1 del Departamento Judicial de Azul.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario Legal y Técnico, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma de Pesos siete mil seiscientos noventa con ochenta centavos ($ 7.690,80), para depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal Tribunales Azul - cuenta judicial gratuita Nº 6304-027-0506869/0 – Prop.: 511027 – CBU 0140433727630450686904, en relación con los autos caratulados "Colángelo Luis Jorge c/ Municipalidad de Tandil s/ daños y perjuicios", Expediente Nº 4539, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1 del Departamento Judicial de Azul.

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.8.4.0. "Multas, recargos y gastos judiciales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3360/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 10808/00/2013

Tandil, 8 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Mario Andrés Peirano – DNI 27.605.868.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Defensa Civil y Asistencia a la Víctima, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Mario Andrés Peirano – DNI 27.605.868, por la suma de Pesos seiscientos ochenta ($ 680,00), en concepto de ayuda económica destinada a cubrir gastos por el tratamiento de su hija, Milagros Peirano.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3361/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 11737/00/2013

Tandil, 8 de noviembre de 2013

Visto: La solicitud presentada por la agente municipal Marisa Munar - Legajo 10184.

Considerando: Los informes producidos por la Directora de Recursos Humanos, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agente Marisa Munar - Legajo 10184, por la suma de Pesos tres mil quinientos dos con ochenta y tres centavos ($ 3.502,83) en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3362/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3759/00/2013

Tandil, 8 de noviembre de 2013.

Visto: Los contratos celebrados con los Sres. Juan Marcelo Lorenzo Gutiérrez – DNI 31.227.560 y Rocío Soledad Pérez – DNI 35.562.797.

Considerando: El Acta Convenio suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil, por la cual se implementa el Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión", convalidada por Ordenanza N° 13138.

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Social, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales de acuerdo al siguiente detalle, en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión":

Nombre y Apellido	DNI	Importe mensual	Período
Juan Marcelo Lorenzo Gutiérrez	31.227.560	$ 2.500,00	01/07/2013 al 31/10/2013
Rocío Soledad Pérez	35.562.797	$ 2.500,00	01/08/2013 al 31/10/2013

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.38).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Nº: 3363/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3866/00/2013

Tandil, 8 de noviembre de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos tres mil setecientos sesenta y dos ($ 3.762,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a
AMADO PATRICIA	18.037.786	$ 220,00	ÓPTICA CRISTAL
AMANTE BACILIA	10.616.249	$ 198,00	ÓPTICA FRANCE
ARANDA JUAN CARLOS	16.713.336	$ 198,00	ÓPTICA FRANCE
ARCOS ELIZABET	26.728.646	$ 140,00	ÓPTICA LA PERLA
CAMBRONERA EVA	25.147.590	$ 250,00	ÓPTICA LA PERLA
DOELLO SANDRA FABIANA	26.543.177	$ 150,00	
GARCÍA EDUARDO EMILIO	16.924.753	$ 500,00	ÓPTICA LA PERLA
LEZICA CRISTINA	20.945.095	$ 808,00	ÓPTICA CRISTAL
MARMORATO NANCY	17.762.052	$ 300,00	
MÉNDEZ LIDIA BEATRIZ	20.306.778	$ 498,00	ÓPTICA FRANCE
RAMÍREZ ANA	18.295.031	$ 280,00	ÓPTICA LA PERLA
SÁNCHEZ GRACIELA	12.632.740	$ 220,00	ÓPTICA CRISTAL

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos novecientos cuatro con setenta y siete centavos ($ 904,77), equivalente a un total de un mil diecisiete kilos con seiscientos sesenta gramos (1.017,66 kg) de alimentos.

Artículo 3º: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

<u>Artículo 5º</u>: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3364/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 13/11198/00.

Tandil, 08 de noviembre de 2013.

VISTO:

La nota presentada por la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TÉCNICA Nº 75 – SANS SOUCI**, donde solicita autorización para realizar una **VENTA DE BONOS CONTRIBUCIÓN**; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Asesoría Legal dependiente de la Dirección General de Inspecciones y Habilitaciones,

Que la entidad solicitante ha cumplimentado con los requisitos exigibles para la autorización de dicha emisión.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorizase a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TÉCNICA Nº 75 – SANS SOUCI**, a realizar la venta de **BONOS CONTRIBUCIÓN**, la misma constará de una cantidad máxima de CINCO mil (5000) bonos. El valor de cada bono será de pesos DIEZ ($10,00), debiendo abonarse al contado. El período de dicha campaña será desde el día 20 de noviembre de 2013 hasta el día 20 de mayo de 2014.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno, Lic. Mauricio Acosta, a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspecciones y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Nº: 3365/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 11546/2013

Tandil, 8 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Emma Celina Moisas referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, chacra 138, manzana 138 e, parcela 28, inscripto en Matrícula Nº 38.396 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, chacra 138, manzana 138 e, parcela 28, inscripto en Matrícula Nº 38.396 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Emma Celina Moisas (L.C.: 2.041.543) conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 3366/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

“ 2010 En el Año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz”

Corresponde a nota N° 2071/2013

Tandil, 8 de noviembre de 2013.

VISTO:

Que por escritura tres mil trescientos treinta y ocho se transfirió el dominio del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección E, chacra 99, manzana 99k, parcela 1-B inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la Matrícula original 51637 del partido de Tandil (103); a titulo de venta e hipoteca.

Que el adquirente, Sr. José Alberto Torres (DNI 4.988.616) casado en primeras nupcias con la Sra. Clara Zulema Souto (DNI 6.275.840), en garantía de la suma de pesos tres mil siete que queda adeudando, gravó con derecho real de Hipoteca en primer grado de privilegio a favor de la Municipalidad de Tandil;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Torres José Alberto ha cumplido con el pago de la deuda por cuotas de la vivienda, de acuerdo al Informe expedido por la Municipalidad;

La voluntad expresa del Sr. Torres J. Alberto para que por medio de la Escribanía General de Gobierno se realice el levantamiento de hipoteca.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la escritura de cancelación de hipoteca que en garantía gravó al inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección E, chacra 99, manzana 99k, parcela 1-B inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la Matricula original 51637 del partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Téngase por abonada la suma de pesos tres mil siete, monto por el cual se gravó con hipoteca el inmueble mencionado en el Art. 1º.

Artículo 3º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. José Alberto Torres (DNI 4.988.616) casado en primeras nupcias con la Sra. Clara Zulema Souto (DNI. 6.275.840) conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º : Regístrese, Comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduria General y posteriormente archívese.-
Nº: 3367/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 11677/2013

Tandil, 8 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud efectuada por los Sres. Mario Rupertus Santana y Audita Araneda referida a la escrituración de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección E, chacra 98, manzana 98 g, parcela 4-b, U. F. 1 y U.F.2.

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, el Reglamento de Copropiedad y la adjudicación de las U.F. de la siguiente manera:

- Circunscripción I, Sección E, chacra 98, manzana 98 g, parcela 4-b, U.F. 1: a favor de Mario Rupertus Santana y Gladys del Carmen Cardenas Peña.

- Circunscripción I, Sección E, chacra 98, manzana 98 g, parcela 4-b, U.F. 2: a favor de Audita del Carmen Araneda.

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a:

- Circunscripción I, Sección E, chacra 98, manzana 98 g, parcela 4-b, U.F. 1: a favor de Mario Rupertus Santana (D.N.I. 92.502.206) casado con Gladys del Carmen Cardenas Peña (D.N.I. 92.420.746).
- Circunscripción I, Sección E, chacra 98, manzana 98 g, parcela 4-b, U.F. 2: a favor de Audita del Carmen Araneda (D.N.I.92.733.625).

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.
Nº: 3368/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 11707/2013

Tandil, 8 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr José Luis Martínez y Miriam Roxana Herrera referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, chacra 67, manzana 67-t, parcela 33, inscripto el dominio en la Matrícula nro. 28651 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble con derecho real de HIPOTECA, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, chacra 67, manzana 67-t, parcela 33, inscripto el dominio en la Matrícula nro. 28651 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. José Luis Martínez (D.N.I.16.160.112) de estado civil divorciada, y la Sra. Miriam Roxana Herrera (D.N.I.18.295.027) de estado civil divorciada, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.-

Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-

Nº: 3369/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a nota N° 9024/2013

Tandil, 8 de noviembre de 2013.

VISTO:

Que por escritura cinco mil novecientos ochenta se transfirió el dominio del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección C, quinta 100, manzana 100f, parcela 5-a inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la Matrícula original 52144 del partido de Tandil (103); a titulo de venta e hipoteca.

Que la adquirente, la Sra. Graciela Liliana Iglesias (DNI 11413817) casada en primeras nupcias con el Sr. Andrés Agustín Iglesias (L.E. 7637027), en garantía de la suma de pesos un mil seiscientos cuarenta y tres con noventa centavos, que queda adeudando, gravó con derecho real de Hipoteca en primer grado de privilegio a favor de la Municipalidad de Tandil;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Graciela Liliana Iglesias ha cumplido con el pago de la deuda por cuotas de la vivienda, de acuerdo al Informe expedido por la Municipalidad;

La voluntad expresa de la Sra. Graciela L. Iglesias para que por medio de la Escribanía General de Gobierno se realice el levantamiento de hipoteca.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorícese a la Sra. Graciela Liliana Iglesias casado en primeras nupcias con Andrés Agustín Iglesias (L.E. 7637027), a gestionar la escritura de cancelación de hipoteca que en garantía gravó al inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección C, quinta 100, manzana 100-f, parcela 5-a inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la Matricula original 52144 del partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Téngase por abonada la suma de pesos un mil seiscientos cuarenta y tres con noventa centavos , monto por el cual se gravó con hipoteca el inmueble mencionado en el Art. 1º.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º : Regístrese, Comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.-

Tome nota Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduria General y posteriormente archívese.-

Nº: 3370/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Mun. Nº11727/2013, H.2801/2013.

TANDIL, 8 de noviembre de 2013.

VISTO:

La renuncia presentada por la Dra. Asunción MENDEZ URIONDO LP Nº10.368 médico de Planta Permanente, quién se desempeña como Jefe Especialista en la Unidad de Diagnostico por Imágenes del HMRSED; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase a la Dra. Asunción MENDEZ URIONDO LP Nº10.368 la renuncia presentada al cargo de Médico de Planta Categoría 13- 48 hs semanales, con Bloqueo de Título Full Time, dentro del Plantel Profesional del HMRSE, a partir del día 1º de diciembre de 2013.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3371/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 11314/13

8 de noviembre de 2013.

VISTO:

Que por Decreto 1137/96 se establece otorgar un premio al personal que cumple 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos informa la nómina de agentes alcanzados por tal medida;

Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Gabriel Osmar Cabrera –legajo 6394-*** una retribución especial por única vez por la suma de Pesos siete mil trescientos uno con tres ctvos ($ 7.301,03) en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna el 5 de octubre del corriente año.

Artículo 2º - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos - Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Seecretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3372/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10729/13

TANDIL, 8 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de incorporación de personal para efectuar reemplazo de agentes que se encuentran con licencia por enfermedad en distintos centros de salud, efectuada por el Director de Atención Primaria de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese en la Planta Temporaria de Personal de la Dirección de Atención Primaria de la Salud en carácter de mensualizada a la Srta. ***Valeria Emilce Flores –DNI 28.010.316-***, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del Agrupamiento Técnico con régimen de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales, para realizar reemplazos de enfemería en centros de salud a determinar, a partir del 14 de octubre y por el término de treinta días.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Secretaría de Salud –Programa 33- Atención Primaria de la Salud- Actividad 02 – Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Atención Primaria de la Salud, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3373/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10728/13

TANDIL, 8 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de incorporación de personal para efectuar reemplazo de agentes que se encuentran con licencia por enfermedad en distintos centros de salud, efectuada por el Director de Atención Primaria de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese en la Planta Temporaria de Personal de la Dirección de Atención Primaria de la Salud en carácter de mensualizada a la Srta. ***Diamela Irupé Arrepol –DNI 35.540.055-***, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del Agrupamiento Técnico con régimen de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales, para realizar reemplazos de enfemería en centros de salud a determinar, a partir del 14 de octubre y por el término de treinta días.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Secretaría de Salud –Programa 33- Atención Primaria de la Salud- Actividad 02 – Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Atención Primaria de la Salud, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3374/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 11312/13

8 de noviembre de 2013.

VISTO:

Que por Decreto 1137/96 se establece otorgar un premio al personal que cumple 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos informa la nómina de agentes alcanzados por tal medida;

Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Carlos Raúl Olmedo –legajo 6432-*** una retribución especial por única vez por la suma de Pesos seis mil trescientos setenta y cuatro con veinticuatro ctvos ($ 6.374,24) en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna el 15 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo - Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Coordinación de Infraestructura Deportiva, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3375/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 11316/13

8 de noviembre de 2013.

VISTO:

Que por Decreto 1137/96 se establece otorgar un premio al personal que cumple 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos informa la nómina de agentes alcanzados por tal medida;

Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Daniel Alberto Videla –legajo 6430-*** una retribución especial por única vez por la suma de Pesos ocho mil novecientos noventa y ocho pesos con cincuenta y nueve ctvos ($ 8.998,59) en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna el 1º de noviembre del corriente año.

Artículo 2º - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos - Actividad 04 – Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Servicios, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3376/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 11317/13

8 de noviembre de 2013.

VISTO:

Que por Decreto 1137/96 se establece otorgar un premio al personal que cumple 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos informa la nómina de agentes alcanzados por tal medida;

Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Sandro Alberto Cabrera –legajo 6407-*** una retribución especial por única vez por la suma de Pesos seis mil cuatrocientos noventa y siete con cincuenta ctvos ($ 6.497,50) en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna el 13 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. “Premios al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos - Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Espacios Verdes Públicos, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3377/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

8 de noviembre de 2013.

Corresponde a Nota Nº 11315/13

VISTO:

Que por Decreto 1137/96 se establece otorgar un premio al personal que cumple 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos informa la nómina de agentes alcanzados por tal medida;

Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a la agente ***Isabel Giménez Beltrán –legajo 6424-*** una retribución especial por única vez por la suma de Pesos dos mil seiscientos cuarenta y siete con ochenta y tres ctvos ($ 2.647,83) en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna el 12 de octubre del corriente año.

Artículo 2º - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. “Premios al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación - Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Coordinación de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3378/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4092/00/2013

Tandil, 12 de noviembre de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos diez mil seiscientos sesenta ($ 10.660,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Efectivizarse a	Documento	Importe
CABRERA DELMA BEATRIZ	14.122.699			$ 2.500,00
ETCHEVARNE DAVID ERNESTO	32.498.660			$ 2.400,00
ALMIRÓN YANINA	35.562.028			$ 860,00
SOMBRA CAROLINA	27.197.278			$ 2.000,00
MARCOVECCHIO JOSÉ ALBERTO	7.637.347			$ 400,00
FERNÁNDEZ LUZ DIANA	94.756.118			$ 1.500,00
GUZMÁN ROSANA N.	37.350.905	CONQUEIRO SUSANA	10.799.765	$ 1.000,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, “Ayudas Sociales a Personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

<u>Artículo 5º</u>: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3379/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4029/00/2013

Tandil, 12 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Jardín Maternal "Cocomiel", convalidado por la Ordenanza Nº 13383.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Miriam Graciela Madeo – DNI 12.632.697, por la suma de Pesos trece mil ciento cincuenta ($ 13.150,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal "Cocomiel", para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a noviembre de 2013.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3380/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4028/00/2013

Tandil, 12 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, sobre unidades de desarrollo infantil modalidad centros de atención integral, convalidado por la Ordenanza Nº 13384.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Carolina Adriana Amonarraiz – DNI 21.502.229, por la suma de Pesos seis mil setecientos noventa y nueve ($ 6.799,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal Cai Mater, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a noviembre de 2013.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3381/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4027/00/2013

Tandil, 12 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, sobre unidades de desarrollo infantil modalidad centros de atención integral, convalidado por la Ordenanza Nº 13384.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Jardín Maternal y de Infantes "Trompita" – D.I.P.R.E.G.E.P. Nº 6329, por la suma de Pesos quince mil quinientos con treinta y siete centavos ($ 15.500,37), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a noviembre de 2013.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3382/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4026/00/2013

Tandil, 12 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de la institución materno infantil "Hogar de Encuentro" y del "Pequeño Hogar Fantasía de Colores".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por las sumas que en cada caso se indican, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas a las siguientes instituciones, destinados a financiar gastos de funcionamiento correspondientes a noviembre de 2013:

- a favor de la Sra. Diana Jelusich – DNI 17.468.879, por la suma de Pesos once mil cuatrocientos cincuenta ($ 11.450,00) para el "Hogar de Encuentro";
- a favor de la Sra. Mariela Roxana Conforti – DNI 25.419.524, por la suma de Pesos quince mil seiscientos ($ 15.600,00) para el "Pequeño Hogar Fantasía de Colores".

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3383/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4025/00/2013

Tandil, 12 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Centro de Referencia Barrio "El Tropezón".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Srta. Mariana Rodríguez – DNI 27.605.528, por la suma de Pesos doce mil ($ 12.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro de Referencia Barrio "El Tropezón", para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a noviembre de 2013.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3384/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4024/00/2013

Tandil, 12 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Hogar de Convivencia.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Luis Daniel Gentile – DNI 25.147.815, por la suma de Pesos catorce mil novecientos cincuenta ($ 14.950,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Hogar de Convivencia, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a noviembre de 2013.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3385/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3981/00/2013

Tandil, 12 de noviembre de 2013

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor del Sr. Ramón Vicente Álvarez – DNI 12.739.525.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Ramón Vicente Álvarez – DNI 12.739.525, por la suma de Pesos quinientos seis ($ 506,00), en concepto de ayuda económica destinada a financiar gastos médicos.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3386/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1436/03/2013

Tandil, 12 de noviembre de 2013

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. María Valeria Giani – DNI 22.282.553, para financiar gastos relacionados con el tratamiento médico de su hija.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Luis Ignacio Mitidieri – DNI 29.754.684, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas a la Sra. María Valeria Giani – DNI 22.282.553, para financiar gastos relacionados con el tratamiento médico de su hija.

Artículo 2º: La suma dispuesta será abonada en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos dos mil ($ 2.000,00).

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº 3387/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N°3988/00/2013

Tandil, 12 de noviembre de 2013.

Visto: Que los días 28 y 29 de noviembre de 2013 se llevarán a cabo en Mar del Plata las I Jornadas de Profesionales en Ciencias Económicas de Municipios y Comunas de la República Argentina y el XXVIII Encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

Considerando: Que en dichos encuentros participarán profesionales de los municipios de la Provincia de Buenos Aires interesados en las problemáticas municipales, abordadas en sus aspectos contables, tributarios y de administración.

Que participarán expositores reconocidos a nivel nacional e internacional así como funcionarios del Honorable Tribunal de Cuentas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Decláranse de Interés Municipal las I Jornadas de Profesionales en Ciencias Económicas de Municipios y Comunas de la República Argentina y el XXVIII Encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevarán a cabo los días 28 y 29 de noviembre de 2013 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3388/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 12 de noviembre de 2013

VISTO:

Que entre los días 27 y 29 de noviembre de 2013 se llevará a cabo en la ciudad de Porto Alegre – Brasil la XVIII Cumbre de la Red de Mercociudades;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Tandil es miembro de la Red de Mercociudades.

Que en dicha reunión se realizará la Reunión de Consejo de la Red, de la cual Tandil es uno de los cuatro integrantes de Argentina junto a Morón, Monte Caseros y Rosario.

Que en la mencionada Cumbre se realizará una Reunión de la Unidad Temática de Ciencia y Tecnología, la cual es coordinada por Tandil.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárese de **INTERES MUNICIPAL** a la *XVIII Cumbre de la Red de Mercociudades* a llevarse a cabo entre los días 27 y 29 de noviembre de 2013 en la ciudad de Porto Alegre-Brasil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º - Regístrese, Publíquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento las Secretaría del Departamento Ejecutivo, el Área de Vinculación Internacional, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3389/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 12 de noviembre de 2013

VISTO:

Que entre los días 27 y 29 de noviembre de 2013 se llevará a cabo en la ciudad de Porto Alegre – Brasil la XVIII Cumbre de la Red de Mercociudades;

CONSIDERANDO:

Que en representación de la Municipalidad de Tandil asistirá a la misma el Jefe de Gabinete de Secretarios Dr. Marcos Nicolini y la Coordinadora de la Oficina de Vinculación Internacional Mag. Marcela Petrantonio.

Que la misma ha sido declarada de Interés Municipal mediante Decreto Nº 3389 de fecha 12 de noviembre de 2013.

Que atento a lo dispuesto en el Decreto Nº 724/13 "Régimen de Viáticos para el Personal Municipal", se fija la compensación por viáticos en $ 240 (Pesos doscientos cuarenta) por día.

Que el destino del viaje es la ciudad de Porto Alegre-Brasil, hace necesario incrementar en un 300% el citado monto en concepto de viáticos.

Por ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDL
D E C R E T A

Artículo 1º: Increméntase en un trescientos por ciento (300%) el valor asignado en el Artículo 1º del Decreto 724/13.

Artículo 2º: Establézcase que el incremento dispuesto en el Art. 1º es por única vez y exclusivamente referido al viaje del Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios y la Sra. Coordinadora de la Oficina de Vinculación Internacional a la XVIII Cumbre de la Red de Mercociudades a llevarse a cabo entre los días 27 y 29 de noviembre del corriente año en la ciudad de Porto Alegre-Brasil.

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la Partida 3.7.2.0. Viáticos de la Jurisdicción 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11- Jefatura de Gabinete, Actividad 11-Vinculación Internacional 01.02- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto es refrendado por el Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente Archívese.

Nº: 3390/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 11313/13

12 de noviembre de 2013.

VISTO:

Que por Decreto 1137/96 se establece otorgar un premio al personal que cumple 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos informa la nómina de agentes alcanzados por tal medida;

Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Néstor Armando Rosales –legajo 6348-*** una retribución especial por única vez por la suma de Pesos nueve mil quinientos cinco con cincuenta y seis ctvos ($ 9.505,56) en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna el 1º de octubre del corriente año.

Artículo 2º - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos - Actividad 01 – Recolección de Residuos Públicos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

AArtículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Servicios, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3391/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10956/13

TANDIL, 12 de noviembre de 2013.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Horacio Amasino, quien se desempeñaba como personal de planta temporaria de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el agente de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos ***Horacio Alejandro Amasino –legajo 8926-*** a partir del 9 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Dirección General de Espacios Verdes Públicos; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3392/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 3957/13

TANDIL, 12 de noviembre de 2013.

VISTO:

La renuncia presentada por la docente Josefina Florencia Messa a 6 horas cátedra provisionales correspondientes a talleres barriales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por la docente ***Josefina Florencia Messa – legajo 9102-*** a seis horas cátedra provisionales asignadas a Taller Barrial de Danza Moderna, a partir del 1º de noviembre de 2013.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Coordinación de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3393/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11432/13

TANDIL, 12 de noviembre de 2013.

VISTO:

La renuncia presentada por la docente Patricia Alejandra Parra a sus treinta horas cátedra; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por la docente ***Patricia Alejandra Parra – legajo 9653-*** a sus treinta horas cátedra provisionales, a partir del 1º de noviembre de 2013.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3394/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°11780/2013.

Tandil, 12 de noviembre de 2013.

VISTO:

La nota presentada por las Asociaciones Cooperadora de la Escuela Nº25, Paraje El Molino Y Escuela Especial Nº504; **y**

CONSIDERANDO:

Que los días 21, 22, 23 de febrero de 2014, se realizará en el predio "La Blanqueada", el 4º Festival de Jineteada "De Corrales a Palenques".

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el 4º Festival de Jineteada "De Corrales a Palenques",** a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de febrero de 2014 en las instalaciones del Predio La Blanqueada.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Dirección de Inspección Gral. y Tránsito, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº: 3395/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3970/00/2013

Tandil, 12 de noviembre de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos tres mil seiscientos veinte ($ 3.620,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a
CABRERA NORMA	16.475.442	$ 400,00	
MALTEMPO LIDIA	31.014.592	$ 500,00	
MARTÍNEZ NILDA	18.544.736	$ 700,00	
PAGANINI VIVIANA	14.587.372	$ 600,00	
PERALTA ROBERTO	10.799.713	$ 320,00	ÓPTICA CRISTAL
RODRÍGUEZ LAURA	17.468.863	$ 500,00	
SOSA ESTHER	25.321.263	$ 200,00	ÓPTICA CRISTAL
VIZCARRA MARCELA	24.104.343	$ 400,00	
TOTAL		**$ 3.620,00**	

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos un mil ciento veinticuatro con ochenta y seis centavos ($ 1.124,86), equivalente a un total de un mil trescientos diecinueve kilos con quinientos sesenta gramos (1.319,56 kg) de alimentos.

Artículo 3º: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3396/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4074/00/2013

Tandil, 12 de noviembre de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos dos mil seiscientos ochenta y cuatro ($ 2.684,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a
ECHEVERRÍA OLGA	17.221.923	$ 400,00	
HIDALGO MARÍA ALEJANDRA	23.209.165	$ 200,00	
HORVAT LAURA	24.988.304	$ 500,00	
MARRERO VÍCTOR	16.862.868	$ 198,00	ÓPTICA FRANCE
MORILLO ENCARNACIÓN ROSA	95.100.691	$ 486,00	ÓPTICA CRISTAL
PITA MARISA	18.597.697	$ 200,00	
RASMUSEN PATRICIA	24.632.308	$ 200,00	
ROSSI MARTA	12.632.519	$ 500,00	ÓPTICA LA PERLA
TOTAL		**$ 2.684,00**	

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos un mil ciento veinticinco con setenta y un centavos ($ 1.125,71), equivalente a un total de un mil doscientos sesenta y ocho kilos con setecientos ochenta gramos (1.268,78 kg) de alimentos.

Artículo 3º: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

<u>Artículo 5º</u>: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3397/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 11420/00/2013

Tandil, 13 de noviembre de 2013.

Visto: Que el Capítulo XIII de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes establecen respectivamente el Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y Demás Minerales, para el ejercicio 2013.

Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función de la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda.

Considerando: La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM y la Cooperativa Rural Eléctrica de Tandil y Azul Ltda. (C.R.E.T.A.L.), sobre la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, durante el mes de septiembre de 2013.

Que por Decreto Nº 2088/2009 la firma El Trincante S.A. - Cuenta 5166/000, ha quedado exenta del pago del gravamen mientras permanezca inactiva la actividad de extracción de minerales.

Que el 20 de diciembre de 2011, la Dirección de Minería del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición Nº 40, por la cual se establece el cese de las actividades mineras desarrolladas por las empresas ubicadas dentro de la Poligonal y la cancelación definitiva de su inscripción en el Registro de Productores Mineros.

Que en función de ello, no corresponde liquidar el gravamen a las empresas mineras Carba S.A.C.I.I.A., Canteras Montecristo S.R.L., Beltrachini Jorge H. y Petrominera S.A.C.I.C. y F. a partir del mes de marzo de 2012.

Que las mismas han sido notificadas oficialmente de lo establecido por la Disposición Provincial.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a liquidar la cuota 11 del año 2013 del Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y Demás Minerales, con vencimiento el 20 de noviembre de 2013, según la cantidad de toneladas de material extraído, con los siguientes importes:

Cantera	KWT	Toneladas	Valor de cuota
CERRO FEDERACIÓN S.A.	66.996,00	33.498,00	**$ 55.941,66**
CERROS DÓMICOS S.A.	18.336,00	9.168,00	**$ 15.310,56**
EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I.	63.288,00	31.644,00	**$ 52.845,48**
MINERA TANDIL S.A.	126.115,00	63.057,50	**$ 105.306,03**

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Medioambiente, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3398/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 10502/00/2013

Tandil, 13 de noviembre de 2013

Visto: Que en la cuenta de Servicios Sanitarios Nº 23299/002 correspondiente a la Sra. Ileana Carolina Markiewick – DNI 23.196.425, se facturó con medidor compartido en propiedad horizontal y el inmueble tiene conexión independiente sin medidor.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Obras Sanitarias, el Director de Rentas y Finanzas y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de devolución de tributo a favor de la Sra. Ileana Carolina Markiewick – DNI 23.196.425, por la suma de Pesos un mil novecientos veintiséis con quince centavos ($ 1.926,15), en concepto de devolución por importes facturados de manera errónea.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 12.1.16.00 "Servicios Sanitarios – Ingresos del Ejercicio", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. – Secretaría de Economía y Administración, del Cálculo de Recursos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3399/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 13 de noviembre de 2013.

VISTO:

La realización de la 6º CATA DE QUESOS Y SABORES a desarrollarse en el Predio Ferial de la SOCIEDAD RURAL DE TANDIL, los días 14, 15 y 16 de Noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2013, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Que la Ordenanza que dio origen a la creación de una Dirección Municipal de Turismo, en los incisos e y f del Artículo 4º, entre las especificaciones de las misiones y funciones del área, se solicita promover o fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, con alcance nacional e internacional que den origen a la atracción o concentración de turistas dentro del Partido contribuyendo al desarrollo productivo económico del mismo:

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización de la 6º CATA DE QUESOS Y SABORES, que se realizará en el Predio Ferial de la SOCIEDAD RURAL DE TANDIL, los días 14, 15 y 16 de Noviembre de 2013.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE por medio de la Secretaría de Desarrollo Económico Local a la entidad organizadora. PASE a la Secretaria de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Nº: 3400/13.

Dr. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3709/11/2012

Tandil, 14 de noviembre de 2013

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de la 4º etapa del Plan de Entoscado de Caminos Rurales, adjudicada por Ordenanza Nº 13283.

Considerando: La certificación de los trabajos realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma de Pesos seiscientos catorce mil setecientos ochenta y ocho con cincuenta y ocho centavos ($ 614.788,58), correspondiente al certificado Nº 9, por las siguientes obras:

- entoscado de Camino 15 / Balanza Estancia "San Lorenzo" – R.P. 30 / 3º etapa
- entoscado de Camino 103-10 / 1º etapa
- entoscado de Camino 21 / 3º etapa.

Artículo 2º: Dedúcese del importe citado en el artículo precedente, la suma de Pesos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho con ochenta y seis centavos ($ 61.478,86), correspondiente al importe adelantado según lo dispuesto por la Ordenanza Nº 13417.

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 21.2.16.00).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3401/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 554/05/2013

Tandil, 14 de noviembre de 2013

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de las obras correspondientes al Fondo de Conservación y Mantenimiento de Caminos Rurales.

Considerando: La certificación de los trabajos realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y lo informado por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma de Pesos quinientos trece mil cuatrocientos cuarenta y tres con veinticinco centavos ($ 513.443,25) correspondiente al certificado Nº 5, por las siguientes obras:

- reentoscado de Camino 103-14 / Acceso a Cerro de la Vírgen.
- reentoscado de Camino 103-13 /Tramo Cuatro Esquinas – Arroyo Chapaleofú Grande.
- reentoscado Ruta Provincial 30 / Tramo Paraje El Empalme a Estancia "La Carlota" frente a Escuela Nº 17- La Numancia.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3402/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4132/00/2013

Tandil, 14 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Delma Beatriz Cabrera – DNI 14.122.699.

Considerando: La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Martínez Escalada S.A. – CUIT 30-50652541-8, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de asignación a la Sra. Delma Beatriz Cabrera – DNI 14.122.699, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12º, 13º y 16º de la Ordenanza Nº 11502.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3403/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11791/13

TANDIL, 14 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de ampliación del cupo de horas extras asignadas a la Dirección General de Servicios, efectuada por el Director del área; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto 968/13 en su art. 3 autoriza en casos excepcionales la modificación de los topes asignados a cada área por razones debidamente justificadas de acuerdo a necesidades operativas;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíase en carácter excepcional el cupo de horas extraordinarias establecidas para la Dirección General de Servicios a 7000 horas por los meses de noviembre y diciembre del año en curso.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría.

Artículo 5º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen conocimiento Dirección General de Servicios, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3404/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4166/00/2013

Tandil, 15 de noviembre de 2013

Visto: La facultad que otorga al Departamento Ejecutivo el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación con las cuentas que se financian con recursos afectados.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Increméntase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos nueve millones trescientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y uno con noventa y tres centavos ($ 9.335.861,93), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan a continuación:

RECURSOS:		
INCREMENTO:		
11.0.00.00 - Ingresos Tributarios	**F. Fin.**	
11.4.02.00 - Leyes 9226 / 11969	132	$ 2.850.708,88
11.9.01.05 - Descentralización Tributaria - Ingresos Brutos con afectación - Ord. 9909	131	$ 130.313,09
12.0.00.00 - Ingresos No Tributarios		
12.1.01.03 - Usina Popular y Municipal - Alumbrado Público - Recursos Afectados	131	$ 158.856,96
12.1.17.00 - Fondo Especial de Ayuda Solidaria - Ord. 7336 - Recursos Afectados	131	$ 291.719,34
12.1.18.00 - Usina Popular y Municipal - Ord. 2505 - Recursos Afectados	131	$ 575.714,59
12.1.26.01 - Fondo Especial para Turismo - Ingresos del ejercicio - Recursos Afectados	131	$ 78.577,17
12.2.01.02 - Derecho a los Espectaculos Públicos - Ingresos del ejercicio - Recursos Afectados	131	$ 58.731,25
12.2.03.02 - Derecho por Publicidad y Propaganda - Ingresos de ejercicio anteriores - Recursos Afectados	131	$ 100.364,33
12.5.03.01 - Alquiler de inmuebles con afectación - Aplicable a Secretaría de Des. Social	131	$ 6.310,00
12.5.03.02 - Alquiler de inmuebles con afectación - Aplicable a Secretaría de Gobierno	131	$ 159.698,66
12.6.03.04 - Otras multas	132	$ 140.723,65
12.6.04.00 - Infracciones a las Obligaciones y Deberes Fiscales - Recursos Afectados	131	$ 145.981,81
12.6.05.00 - Multas Ley 13133 - Oficina Municipal de Información al Consumidor	132	$ 7.535,69
12.9.04.09 - Donaciones para Destinos Varios - Recursos Afectados	131	$ 48.000,00
14.0.00.00 - Venta de bienes y servicios		
14.2.01.00 - Convenio Ministerio Obras y Servicios Públicos - Vta. de Terrenos - Rec. Afec.	132	$ 141.941,94

17.0.00.00 - Transferencias corrientes		
17.1.03.04 - Reintegros de Cías. de Seguros - Recursos Afectados - Ordenanza 11448	131	$ 5.020,00
17.2.01.10 - Conv. c/Min. de Salud de la Nación - Programa Médicos Comunitarios	133	$ 645.182,00
17.2.01.19 - Min. de Salud de la Nación - Subsidio s/ Resol. 1928/13	133	$ 1.700.000,00
17.2.01.20 - Min. de Salud de la Nación - Programa de Sanidad Escolar	133	$ 45.178,00
17.5.01.01 - Torneos Juveniles Bonaerenses - Recursos Afectados	132	$ 143.807,70
17.5.01.03 - Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano - Recursos Afectados	132	$ 6.678,00
17.5.01.04 - Consejo Provincial del Menor - Quinta Belén - Recursos Afectados	132	$ 392.100,00
17.5.01.05 - Programa Social Plan Familia Bonaerense - Recursos Afectados	132	$ 88.495,00
17.5.01.13 – Min. de Desarrollo Humano - Plan Más Vida (Ajuares) - Recursos Afectados	132	$ 17.325,00
17.5.01.15 - Registro de Bebidas Alcohólicas - Ley 13178	132	$ 41.332,50
17.5.01.22 - Senado de la Provincia de Buenos Aires - Infraestructura Casa del Deporte	132	$ 70.000,00
17.5.01.31 - Min. D. Humano de la Pcia. - Creac. Fondo Local p/D. Productivo - Res. 782/07	132	$ 6.999,00
17.5.01.38 - Min. de Desarrollo Humano de la Provincia - Programa Envión	132	$ 150.000,00
17.5.01.40 - Min. de Salud de la Provincia de Buenos Aires – Subsidios Resolución 987/10	132	$ 90.000,00
17.5.01.44 - Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Seguro Materno Infantil	132	$ 183.853,01
17.5.01.52 - Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Ley 14126 - Decreto Nº 1766/10	132	$ 211.117,45
21.0.00.00 - Recursos propios de capital		
21.2.16.00 - Fondo Perm. de Entoscado de Cam. Rurales - Ord. 9565 - Recursos Afectados	131	$ 330.954,35
21.2.19.00 - Plan de Reconst. Vial del Partido de Tandil - Ord. 11057 - Recursos Afectados	131	$ 385.122,22
22.0.00.00 - Transferencias de capital		
22.2.01.14 - Min. de Trabajo de la Nación - Const. Casa de la Hist. y la Cult. del Bicentenario	133	$ 10.000,00
22.2.01.15 - Sec. Cultura de la Nación - Instituto Nacional de Teatro, Casa del Bicentenario	133	$ 40.000,00
22.5.01.08 - Min. de Salud de la Provincia de Buenos Aires - S.A.M.O.	132	$ 90.000,00
22.5.01.23 - Gob. de la Provincia de Bs. As. - Obra de infraest. - Centro de Salud Mental	132	$ 250.000,00
22.5.01.33 - Convenio I.V.B.A. - Construcción 50 Viviendas Tandil - Resol. 2264/11	132	$ 162.055,26
37.0.00.00 - Obtención de préstamos		
37.5.02.08 - U.C.O. - Programa 11027 - Constr. 75 cuadras de Cordón Cuneta y Arenado	132	$ 213.821,39
TOTAL		**$ 10.174.218,24**
RECURSOS:		
DISMINUCIÓN:		
12.2.15.00 - Producido Planes de Vivienda - Recursos Afectados	131	$ -838.356,31
TOTAL		**$ -838.356,31**
TOTAL GENERAL:		**$ 9.335.861,93**

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos en vigencia por la suma de Pesos nueve millones trescientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y uno con noventa y tres centavos ($ 9.335.861,93), de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS				
AMPLIACIONES				
Jurisdicción:	**1110102000 - Secretaría de Desarrollo Social**		**F. Fin.**	
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.3.9.0 – Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros		131	$ 6.310,00
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.03.00 - Ayuda Social Directa		
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas		131	$ 58.731,25
Jurisdicción:	**1110103000 - Secretaría de Gobierno**			
Apertura Programática:		16.00.00 – Desarrollo Deportivo		
		16.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros		131	$ 12.632,00
	5.2.4.0 – Transf. a otras inst. culturales y sociales sin fines de lucro		131	$ 100.364,33
Apertura Programática:		17.00.00 – Cultura		
		17.03.00 - Administración y Coordinación		
	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón		131	$ 15.000,00
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		131	$ 6.000,00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo – Otros		131	$ 6.000,00
	3.3.9.0 – Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros		131	$ 25.000,00
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros		131	$ 25.000,00
	4.3.4.0 - Equipo de comunicacion y señalamiento		131	$ 35.000,00
	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo		131	$ 35.066,66
Apertura Programática:		21.00.00 - Control del Tránsito		
		21.01.00 - Contralor y Verificación		
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas		131	$ 5.020,00
Jurisdicción:	**1110104000 - Secretaría de Economía y Administración**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración Financiera		
	5.1.7.0 – Transf. a otras inst. sociales y culturales sin fines de lucro		131	$ 48.000,00
Jurisdicción:	**1110105000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		

		01.76.00 - Extensión Redes de Gas Natural		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público		131	$ 330.954,35
Apertura Programática:		21.00.00 - Alumbrado Público		
		21.75.00 - Obras de Iluminación en Sectores Varios		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público		131	$ 575.714,59
Apertura Programática:		23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
		23.86.00 - Plan de Rec. Vial del Partido de Tandil - Ord. 11057		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público		131	$ 385.122,22
Apertura Programática:		24.00.00 - Servicios Sanitarios		
		24.02.00 - Provisión de Agua Potable		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		131	$ 158.856,96
Apertura Programática:		27.00.00 - Mantenimiento de Caminos Rurales		
	3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación		131	$ 145.981,81
Jurisdicción:	**1110106000 - Secretaría de Desarrollo Local**			
Apertura Programática:		16.00.00 - Desarrollo Turístico		
		16.03.00 - Instituto Mixto de Turismo		
	3.6.2.0 – Propaganda		131	$ 78.577,17
Apertura Programática:		16.00.00 - Desarrollo Turístico		
		16.06.00 - Administración y Coordinación		
	3.3.9.0 – Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros		131	$ 3.175,65
	3.4.7.0 - Servicio de hotelería		131	$ 3.340,00
Apertura Programática:		18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
		18.01.00 – Producción		
	5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas		131	$ 123.797,44
Jurisdicción:	**1110108000 - Secretaría de Salud**			
Apertura Programática:				
		29.00.00 - Servicio de Salud		
		29.02.00 - Administración y Coordinación		
	5.1.8.0 - Subsidios Fondo Ayuda Solidaria - Ord. 9495		131	$ 247.961,44
Apertura Programática:		93.00.00 - Transferencias a Organismos Descentralizados		
	9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas		131	$ 43.757,90

Jurisdicción:	**1110101000 - Conducción Superior**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Conducción de la Gestión		
		01.01.00 - Gestión Administrativa		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 28.348,72
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas		132	$ 211.117,45
Jurisdicción:	**1110102000 - Secretaría de Desarrollo Social**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 22.105,84
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.01.00 - Atención Programática		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 35.938,11
	5.1.7.0 - Transf. a otras inst. sociales y culturales sin fines de lucro		132	$ 377.950,00
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.02.00 - Viviendas en Riegos Social		
	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado		132	$ 141.941,94
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.03.00 - Ayuda Social Directa		
	2.2.3.0 - Confecciones textiles		132	$ 17.325,00
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros		132	$ 150.000,00
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas		132	$ 14.150,00
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.04.00 - Administración y Coordinación		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas		132	$ 88.495,00
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 11.580,83
Apertura Programática:		36.00.00 - Plan Alimentario		
		36.01.00 - Plan Alimentario Nutricional		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas		132	$ 6.678,00
Jurisdicción:	**1110103000 - Secretaría de Gobierno**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración de Gobierno		
		01.01.00 - Conducción y Administración		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 41.162,61
Apertura Programática:		16.00.00 – Desarrollo Deportivo		
		16.01.00 - Actividades Deportivas y Recreativas		

	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		132	$ 70.000,00
Apertura Programática:		16.00.00 – Desarrollo Deportivo		
		16.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 4.187,29
Apertura Programática:		16.00.00 – Desarrollo Deportivo		
		16.05.00 - Torneos Bonaerenses - Deportes		
	3.4.7.0 - Servicio de hotelería		132	$ 100.665,39
Apertura Programática:		17.00.00 – Cultura		
		17.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 12.265,35
Apertura Programática:		17.00.00 – Cultura		
		17.05.00 - Torneos Bonaerenses - Cultura		
	3.4.7.0 - Servicio de hotelería		132	$ 43.142,31
Apertura Programática:		20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
		20.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 10.165,90
	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación		132	$ 41.332,50
Apertura Programática:		21.00.00 - Control del Tránsito		
		21.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 2.835,88
	5.3.6.0 - Transferencias a los gobiernos provinciales		132	$ 140.723,65
Apertura Programática:		31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
		31.01.00 - Alumbrado Público		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 86.822,23
Apertura Programática:		31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
		31.02.00 - Servicios Urbanos		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 9.405,53
Apertura Programática:		31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
		31.04.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 3.037,02
Apertura Programática:		32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
		32.01.00 - Alumbrado Público		

	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 39.347,40
Apertura Programática:		32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
		32.02.00 - Alumbrado Público		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 771,12
Apertura Programática:		32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
		32.04.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 457,61
Apertura Programática:		34.00.00 - Seguridad Pública		
		34.05.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 29.346,20
Apertura Programática:		35.00.00 – Educación		
		35.01.00 - Escuelas de Arte		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 13.959,72
Jurisdicción:	**1110104000 - Secretaría de Economía y Administración**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración Financiera		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 37.602,16
Jurisdicción:	**1110105000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
		01.01.00 - Conducción y Administración		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 9.118,88
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
		01.55.00 - Construcción 50 Viviendas - I.V.B.A.		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público		132	$ 162.055,26
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
		01.58.00 - Construcción de Viviendas		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 1.945,42
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
		01.59.00 - Centro de Salud Mental – 5º Etapa		
	3.3.9.0 – Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros		132	$ 15.000,00
	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado		132	$ 235.000,00
Apertura Programática:		21.00.00 - Alumbrado Público		
		21.01.00 - Servicio de Alumbrado		

	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 1.016.931,26
Apertura Programática:		22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
		22.05.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 4.694,08
Apertura Programática:		23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
		23.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 10.054,32
Apertura Programática:		23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
		23.79.00 - Const. 75 Cuadras de Cordón Cuneta y Arenado		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público		132	$ 213.821,39
Apertura Programática:		24.00.00 - Servicios Sanitarios		
		24.01.00 - Mantenimineto de redes		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 171,96
Apertura Programática:		24.00.00 - Servicios Sanitarios		
		24.02.00 - Provisión de Agua Potable		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 1.349.509,83
Apertura Programática:		25.00.00 - Servicios de Cementerio		
		25.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 3.381,91
Apertura Programática:		26.00.00 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
		26.01.00 - Construcción y Mantenimiento		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 23.806,74
Jurisdicción:	**1110106000 - Secretaría de Desarrollo Local**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 586,38
Apertura Programática:		16.00.00 - Desarrollo Turístico		
		16.06.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 2.342,99
Apertura Programática:		18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
		18.01.00 – Producción		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 1.307,20

	5.2.6.0 - Transferencias a empresas privadas		132	$ 6.999,00
Apertura Programática:		18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
		18.02.00 – Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 2.024,16
Apertura Programática:		18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
		18.03.00 – Infraestructura Parque Industrial de Tandil		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 875,81
Jurisdicción:	**1110108000 - Secretaría de Salud**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 2.222,35
Apertura Programática:		30.00.00 - Servicio Bromatológico		
		30.05.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 11.000,78
Apertura Programática:		33.00.00 - Atención Primaria de la Salud		
		33.02.00 - Centros de Salud		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 20.276,93
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas		132	$ 1.000,00
	2.5.8.0 - Productos de material plástico		132	$ 1.500,00
	2.7.2.0 - Productos no ferrosos		132	$ 500,00
	2.7.5.0 - Herramientas menores		132	$ 500,00
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		132	$ 500,00
	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio		132	$ 500,00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		132	$ 4.353,01
Apertura Programática:		33.00.00 - Atención Primaria de la Salud		
		33.03.00 - Sala de Primeros Auxilios		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 149,43
Apertura Programática:		93.00.00 - Transferencias a Organismos Descentralizados		
	9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas		132	$ 270.000,00
	9.2.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas		132	$ 85.000,00
Jurisdicción:	**1110110000 - Secretaria Legal y Técnica**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 968,93
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles		132	$ 7.535,69

Jurisdicción:	**1110102000 - Secretaría de Desarrollo Social**		
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.56.00 - Const. Casa de la Historia y el Bicentenario		
	28.56.01 - Construcción Edificación		
	2.5.8.0 - Productos de material plástico	133	$ 1.000,00
	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	133	$ 1.000,00
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	133	$ 1.000,00
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	133	$ 1.000,00
	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	133	$ 6.000,00
Jurisdicción:	**1110103000 - Secretaría de Gobierno**		
Apertura Programática:	16.00.00 – Desarrollo Deportivo		
	16.01.00 - Actividades Deportivas y Recreativas		
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	133	$ 40.000,00
Jurisdicción:	**1110108000 - Secretaría de Salud**		
Apertura Programática:	29.00.00 - Servicios de Salud		
	29.01.00 - Prevención y Educación		
	1.2.1.5 - Personal Contratado	133	$ 645.182,00
Apertura Programática:	33.00.00 - Atención Primaria de la Salud		
	33.02.00 - Centros de Salud		
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	133	$ 25.000,00
	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	133	$ 11.178,00
	4.3.6.0 - Equipo para computación	133	$ 9.000,00
Apertura Programática:	93.00.00 - Transferencias a Organismos Descentralizados		
	9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas	133	$ 1.700.000,00
	TOTAL GENERAL AMPLIACIONES:		**$ 10.174.218,24**
GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdicción:	**1110102000 - Secretaría de Desarrollo Social**	**F. Fin.**	
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.02.00 - Viviendas en Riegos Social		
	5.2.1.0 - Ayudas sociales a personas	131	$ -838.356,31
	TOTAL GENERAL DISMINUCIONES:		**$ -838.356,31**
	TOTAL GENERAL:		**$ 9.335.861,93**

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2º, serán financiados con el incremento de recursos dispuesto en el artículo 1º.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Nº: 3405/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 11922/2013

Tandil, 15 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Leguizamón, Luis Ernesto referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 88, Manzana 88-c, Parcela 20, inscripto el dominio en la Matrícula nro. 7803 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 88, Manzana 88-c, Parcela 20, inscripto el dominio en la Matrícula nro. 7803 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Luis Ernesto Leguizamón (D.N.I.: 8293414) de estado civil casado con Delia Isabel Olivera (D.N.I.: 5930636) conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 3406/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 11873/2013

Tandil, 15 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Eduardo Manuel Esteberena y la Sra. Gladys Esther Nuñez, referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 95, Manzana 95-c, Parcela 30-b, inscripto el dominio en la Matrícula nro. 46.786 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 95, Manzana 95-c, Parcela 30-b, inscripto el dominio en la Matrícula nro. 46.786 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Eduardo Manuel Esteberena (D.N.I.5.394.593) de estado civil soltero y la Sra. Gladys Esther Nuñez (D.N.I.: 1.799.933) de estado civil viuda, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 3407/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 11920/2013

Tandil, 15 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Nancy Liliana Tolosa, referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Fracción VI, Parcela 15, inscripto el dominio en la Matrícula nro. 42917 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Fracción VI, Parcela 15, inscripto el dominio en la Matrícula nro. 42917 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra Nancy Liliana Tolosa (D.N.I. 16.219.872) de estado civil divorciada, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 3408/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3934/00/2013

Tandil, 18 de noviembre de 2013.

Visto: Que la vicedirectora de la E.P. Nº 68 ha solicitado un subsidio para financiar gastos de transporte para la salida educativa que realizarán alumnos de 6º año del nivel primario, en Don Bosco el 21 de noviembre de 2012.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora E.P.B. Nº 68 (Escuela Normal) – CUIT 30-66729345-2, por la suma de Pesos ochocientos ($ 800,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de transporte para la salida educativa que realizarán alumnos de 6º año del nivel primario, en Don Bosco el 21 de noviembre de 2012.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3409/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4197/00/2013

Tandil, 18 de noviembre de 2013.

Visto: El aporte financiero transferido por el Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar gastos de implementación de la terapia intensiva pediátrica en el Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”.

Considerando: Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, por la suma de Pesos noventa mil ($ 90.000,00), como contribución al ente con destino a financiar gastos de implementación de la terapia intensiva pediátrica en el Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”.

Artículo2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. “Contribuciones a Instituciones Descentralizadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.40).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Nº: 3410/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3932/00/2013

Tandil, 18 de noviembre de 2013.

Visto: Que la directora de la E.P. Nº 33 del Paraje La Porteña ha solicitado un subsidio destinado al alquiler de baños químicos, para el asado que se realizará el 24 de noviembre de 2013.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Laino Jorge Fernando – CUIT 20-14954798-4, por la suma de Pesos dos mil cuatrocientos noventa ($ 2490,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 33 (Paraje La Porteña), destinado al alquiler de baños químicos para el asado que se realizará el 24 de noviembre de 2013.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3411/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de noviembre de 2013.

VISTO:

La nota presentada por Directivos de la Revista Nuestro Folklore; y,

CONSIDERANDO:

Que el 16 de noviembre del corriente año, se llevará a cabo la Onceava Fiesta Aniversario de Nuestro Folklore, organizada por la Revista homónima.

Que en dicho festival significa un gran aporte cultural hacia las nuevas generaciones, donde niños y jóvenes llegarán a participar de este certamen de malambo.

Que su realización tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la cultura provincial, rescatando del olvido las expresiones culturales e identitarias de nuestra tierra.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º- Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la **“11º Fiesta Aniversario de Nuestro Folklore”**, que se realizará el día 16 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tome nota Subsecretaria de Cultura y Educación, Dirección de Protocolo y Ceremonial, y oportunamente archívese.

Nº: 3413/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4047/00/2013

Tandil, 18 de noviembre de 2013

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor del Colegio Nuestra Señora de Begoña para financiar gastos de adquisición y colocación de pisos.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Brazzola Roberto Oscar y Brazzola Juan Alberto S.H. – CUIT 30-71075561-9, por la suma de Pesos dos mil doscientos sesenta y seis ($ 2.266,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Colegio Nuestra Señora de Begoña, para financiar gastos de adquisición y colocación de pisos.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3414/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4048/00/2013

Tandil,18 de noviembre de 2013

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor del Colegio Nuestra Señora de Begoña para financiar gastos de reacondicionamiento del edificio.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Polifroni Puertas S.R.L. – CUIT 30-63766275-5, por la suma de Pesos setecientos cuarenta ($ 740,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Colegio Nuestra Señora de Begoña, para financiar gastos de reacondicionamiento del edificio.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3415/13.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4049/00/2013

Tandil, 18 de noviembre de 2013

Visto: Que el presidente de la Asociación Cine Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización del 10º Festival Nacional de Cortometrajes "Tandil Cortos 2013".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cine Tandil – Personería jurídica 30448, por la suma de Pesos treinta mil ($ 30.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización del 10º Festival Nacional de Cortometrajes "Tandil Cortos 2013".

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3416/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 10849/00/2013

Tandil, 18 de noviembre de 2013

Visto: Que Effata Fondazione – Delegación Tandil ha solicitado un subsidio para la adquisición de equipamiento informático.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Aberastegui Fonseca Emmanuel Juan Pablo – CUIT 20-29375015-8, por la suma de Pesos cuatro mil setecientos dos ($ 4.702,00), en concepto de subsidio a Effata Fondazione – Delegación Tandil, para la adquisición de equipamiento informático.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3417/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7749/00/2013

Tandil, 18 de noviembre de 2013.

Visto: El Decreto Nº 2352/2013.

Considerando: Que se propicia un incremento del subsidio dispuesto por el decreto referido.

Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 2352/2013, que quedará redactado de la siguiente forma:

> **"Artículo 1º:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Liga Agraria de Fútbol Zona La Boca, por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de refacciones edilicias."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3418/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4095/00/2013

Tandil, 18 de noviembre de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor de la Asociación Civil Mercado Artesanal de Tandil para financiar gastos de adquisición y colocación de *plotter* en cristales.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Méndez Roberto Rafael – CUIT 20-14913044-7, por la suma de Pesos Dos mil doscientos ($ 2.200,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Asociación Civil Mercado Artesanal de Tandil, para financiar gastos de adquisición y colocación de *plotter* en cristales.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.05.04).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3419/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 11462/00/2013

Tandil, 18 de noviembre de 2013.

Visto: Que la directora del Jardín de Infantes "Santa Cecilia" ha solicitado un subsidio para financiar gastos por el servicio de internet.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Jardín de Infantes "Santa Cecilia" – CUIT 30-62508180-3, por la suma de Pesos un mil doscientos setenta y ocho con treinta y cinco centavos ($ 1.278,35), en concepto de subsidio para financiar gastos por el servicio de internet en la institución durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2013.

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3420/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3979/00/2013

Tandil, 18 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Ana Karina Pardo - DNI 22.614.873.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Pagnacco Hnos. S.A. – CUIT 33-54693308-9, por la suma de Pesos cuatro mil novecientos sesenta y seis ($ 4.966,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Ana Karina Pardo - DNI 22.614.873, destinada a la adquisición de materiales de construcción.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3421/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3975/00/2013

Tandil, 18 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. María Laura Salinas – DNI 28.200.136.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Yanulis Nilda Elsa – CUIT 27-00530420-8, por la suma de Pesos dos mil ochocientos setenta y ocho ($ 2.878,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. María Laura Salinas – DNI 28.200.136, destinada a la adquisición de materiales de construcción.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3422/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 12631/00/2012

Tandil, 18 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud de exención presentada el 20 de diciembre de 2012 por el Sr. Gabriel Osvaldo Puccio – DNI 20.249.837, en carácter de titular del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Manzana 187a, Parcela 8, donde se construirá una hostería.

Considerando: El Régimen de Fomento Hotelero establecido por la Ordenanza N° 7848.

Que según el informe de la Secretaría Legal y Técnica en la Nota Nº 567/00/2013, es de aplicación lo dispuesto por la norma citada.

Que al respecto han informado el Responsable del Departamento de Obras Privadas y el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese al Sr. Gabriel Osvaldo Puccio – DNI 20.249.837, titular del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Manzana 187a, Parcela 8, Cuenta 37369/000, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la obra a ejecutarse, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza de Fomento Hotelero Nº 7848.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Departamento de Obras Privadas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3423/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 11238/00/2013

Tandil, 18 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Valeria Alejandra Díaz – DNI 25.514.114.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Coto Luis Gabriel – CUIT 20-29032330-5, por la suma de Pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho con setenta y cinco centavos ($ 4.488,75), en concepto de ayuda económica a la Sra. Valeria Alejandra Díaz – DNI 25.514.114, destinada a financiar la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 28 – Desarrollo Social – Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3424/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7224/01/2013

Tandil, 18 de noviembre de 2013.

Visto: Que por la presente se tramita un subsidio para el Colegio Nuestra Señora de Begoña para financiar gastos de reacondicionamiento del edificio.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de López Adrián Oscar – CUIT 23-17062347-9, por la suma de Pesos seis mil novecientos ochenta y nueve con cuarenta y siete centavos ($ 6.989,47), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Colegio Nuestra Señora de Begoña, para financiar gastos de reacondicionamiento del edificio.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3425/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3945/00/2013

Tandil, 18 de noviembre de 2013.

Visto: El Concurso de Precios Nº 114-03-13 "Adquisición de 8.000 litros de gas oil a granel – Dirección General de Espacios Verdes Públicos".

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 12.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 114-03-13 "Adquisición de 8.000 litros de gas oil a granel – Dirección General de Espacios Verdes Públicos" al proveedor Gustavo Leonardo Bozzi, en la suma de Pesos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta ($ 56.640,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3426/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3799/00/2013

Tandil, 18 de noviembre de 2013.

Visto: El Concurso de Precios Nº 112-03-13 "Adquisición de materiales para conexiones domiciliarias de cloacas".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 12.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros, el Director General de Obras Sanitarias y la Contadora General.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 112-03-13 "Adquisición de materiales para conexiones domiciliarias de cloacas", en la suma total de Pesos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y uno con cincuenta centavos ($ 63.841.50), de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	PROVEEDOR	IMPORTE
1	Juan Diego Legato	$ 35.377,50
2	Global Hydro (Pablo A De Lazzari)	$ 18.510,00
3 y 4	Ghezan Hnos. S.C.	$ 9.954,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3427/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 12099/00/2013

Tandil, 18 de noviembre de 2013.

Visto: Que la Agrupación Tandil Box ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de organización del festival de box que se realizará en el Club Unión y Progreso el 6 de diciembre de 2013.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Jorge Vega – DNI 25.197.800, por la suma de Pesos cinco mil quinientos ($ 5.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Agrupación Tandil Box, para financiar gastos de organización del festival de box que se realizará en el Club Unión y Progreso el 6 de diciembre de 2013.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3428/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4212/00/2013

Tandil, 18 de noviembre de 2013.

Visto: Que Grupo Universitario Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos por la participación de la primera división de Fútbol en el Torneo del Interior 2014.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Grupo Universitario Tandil, por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos por la participación de la primera división de Fútbol en el Torneo del Interior 2014.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión – Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3429/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4050/00/2013

Tandil, 18 de noviembre de 2013

Visto: Que la directora de la E.P. Nº 59 ha solicitado un subsidio para financiar gastos de traslado de alumnos para participar en una salida educativa en la naturaleza, el 22 de noviembre de 2013.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 59 – CUIT 33-66727721-9, por la suma de Pesos setecientos cincuenta ($ 750,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de traslado de alumnos para participar en una salida educativa en la naturaleza, el 22 de noviembre de 2013.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3430/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4205/00/2013

Tandil, 18 de noviembre de 2013

Visto: Que la Asociación de Escuelas de Fútbol Pre-infantil de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de premiación de la fiesta de fin de temporada.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación de Escuelas de Fútbol Pre-infantil de Tandil – Personería jurídica 35138, por la suma de Pesos cuatro mil ($ 4.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de premiación de la fiesta de fin de temporada.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión – Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3431/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4102/00/2013

Tandil, 18 de noviembre de 2013

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio destinado a financiar gastos de sonido e iluminación para el evento por el 11º aniversario de la revista "Nuestro Folklore".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Maggiori Estanislao Ernesto – CUIT 20-16924691-3, por la suma de Pesos un mil ochocientos ($ 1.800,00) en concepto de subsidio al Sr. Fabián Vera – DNI 23.617.983, destinado a financiar gastos de sonido e iluminación para el evento por el 11º aniversario de la revista "Nuestro Folklore".

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3432/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4103/00/2013

Tandil, 18 de noviembre de 2013

Visto: Que el presidente de Uncas Rugby Club ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización de una clínica de tenis encabezada por Martín Jaite.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Uncas Rugby Club – CUIT 30-66726186-0, por la suma de Pesos cuatro mil ($ 4.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de organización de una clínica de tenis encabezada por Martín Jaite.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3433/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 11453/00/2013

Tandil, 18 de noviembre de 2013.

Visto: Que la E.P. Nº 44 de Fulton ha solicitado un subsidio para financiar gastos del viaje de egreso de los alumnos de 6° año el 29 de noviembre de 2013.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración Nº 4 de Fulton, por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos del viaje de egreso de los alumnos de 6° año el 29 de noviembre de 2013.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3434/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3950/00/2013

Tandil, 18 de noviembre de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 09-01-13 para la obra "Plan de repavimentación – avenida Del Valle entre avenida Colón y calle Rodríguez – 12º etapa", en el marco de la Ordenanza Nº 13686.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General, el Director de Presupuesto y el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 09-01-13 para la obra "Plan de repavimentación – avenida Del Valle entre avenida Colón y calle Rodríguez – 12º etapa", con un presupuesto oficial de Pesos dos millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos doce ($ 2.158.212,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 18 de diciembre de 2013 a las 12:00.

Artículo 3º: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos dos mil ciento sesenta ($ 2.160,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 13 de diciembre de 2013 a las 13:30.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3435/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 18 de noviembre de 2013.

VISTO:

La realización de la 10º Edición del ENCUENTRO de MINI BASQUETBOL, organizado por el Club Independiente, a desarrollarse los días 15, 16 y 17 de Noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2013, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Que la Ordenanza que dio origen a la creación de una Dirección Municipal de Turismo, en los incisos e y f del Artículo 4º, entre las especificaciones de las misiones y funciones del área, se solicita promover o fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, con alcance nacional e internacional que den origen a la atracción o concentración de turistas dentro del Partido contribuyendo al desarrollo productivo económico del mismo:

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización de la 10º Edición del ENCUENTRO de MINI BASQUETBOL, organizado por el Club Independiente, a desarrollarse los días 15, 16 y 17 de Noviembre de 2013.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE por medio de la Dirección de Turismo a la entidad organizadora. Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas y oportunamente archívese.-

Nº: 3436/13.

Dr. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 18 de noviembre de 2013.

VISTO:

La realización de la 11º Edición de la GIMNASIADA PROVINCIAL TANDIL 2013, organizada por el Centro de Educación Física Nº 42, a llevarse a cabo el día 16 de Noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2013, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal la realización de la 11º Edición de la GIMNASIADA PROVINCIAL TANDIL 2013, organizada por el Centro de Educación Física Nº 42, a llevarse a cabo el día 16 de Noviembre de 2013.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE a la Entidad Organizadora por la Dirección de Turismo, PASE a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 3437/13.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota Nº11072/2013 y Hospital Nº2603/13.

TANDIL, 18 de noviembre de 2013.

VISTO:

La necesidad de incorporar personal de Servicios "Mucamas" para desempeñar funciones en el EDHRS

Que en el sector Cocina del Ente renuncio la Sra. Silvia Cristina García para acogerse a los beneficio jubilatorio, quedando una vacante que a la fecha no fue cubierta

Que la postulante Sra: Roció Marta CABRERA, DNI Nº 34.853.145, ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad y egreso establecidos en los artículos 3º y 5º de la Ley 11.757, habiendo aprobado el Examen Medico Preocupacional con una calificación de APTO "A"

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase a la **Sra. Rocio Marta CABRERA, DNI Nº 34.853.145** personal de servicio, dentro del Sector Cocina categoría 1-48 Hs semanales a partir del 14 de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente mencionada en el articulo anterior se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud, pudiendo cumplir turnos rotativos, mañana, tarde, noche sábados domingos y feriados en tareas de Servicio, con disponibilidad a cualquier modificación que pueda determinar la Dirección Administrativa.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3438/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota Nº11620/2013 y hospital Nº1542/13.

TANDIL, 18 de noviembre de 2013.

VISTO:

Que lucen Notas HMRS 1689/ 2013; 2016/13; 2658/2013 a fs 1/ 2 y 12 que porta esta última presentación (CD Correo Argentino353554818) efectuada por la Sra. MARÍA A. FRÍAS, DNI N° 5.140.242 que constituye domicilio en Sarmiento 1522 de Tandil interponiendo Recurso Jerárquico por Nota 2658/2013 de fs 12 ante el supuesto Silencio del Sr Director Administrativo con pedido de elevación (art 77 OG 267/80) y

CONSIDERANDO:

Que el Recurso descripto en el Visto no puede prosperar a tenor de lo aconsejado en Dictamen 283/2013 del Sr Asesor Legal Ad Hoc del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina, por extemporáneo, improcedente e inexistencia de agravio denunciado.

Que han opinado los Organismos hospitalarios pre actuantes: Sr Director Médico, Sr Jefe de Servicio, Coordinador Administrativo y Director Administrativo CPN Darío Pretti, cumpliendo acabadamente con el deber de acceso a la información de Historia Clínica por parte de los legalmente legitimados por ley 26529, y que se ratifica expresamente en los términos aquí detallados.-

Que se ha cumplido con el requisito de los artículos 87, 103, y 108 inciso b) OG 267/80 produciéndose la recepción del Dictamen 238/2013 que integra el presente acto dispositivo.-

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Deniégase Recurso Jerárquico interpuesto por la peticionante mencionada en el Visto por extemporáneo, improcedente e inexistencia de agravio suficiente, a tenor de las motivaciones que integran los presentes considerandos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3439/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 10559/13

TANDIL, 18 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de designación efectuada por la Subsecretaría de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese a las personas que seguidamente se detallan- en el ejercicio de las horas cátedra provisionales que para cada caso se indican, quienes cumplirán funciones en la Subsecretaría de Cultura y Educación en el proyecto "Revista Carmen 85", con retroactividad al 15 de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Guaspari Juliana	***DNI 24.988.225***	***15 hs. cátedra***
Velázquez Rodrigo Alejandro	***DNI 30.001.410***	***15 hs. cátedra***

Artículo 2º.- La citada designación se realiza con la economía producida en razón de haber cesado en el ejercicio de 30 hs. cátedra la agente Lucía Corbellini.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 17 – Cultura – Actividad 04- Eventos Artísticos y Culturales , del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3440/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 10873/13

TANDIL, 18 de noviembre de 2013.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Lino Aquino para acogerse al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General en informes de fojas 3 y 4, respectivamente;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas ***Lino Aquino –legajo 4356-*** para acogerse a la jubilación ordinaria a partir del 1º de noviembre de 2013.-

Artículo 2º - Inclúyase al agente en planillas de Anticipo a Jubilados a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º- Otórgase una retribución especial por única vez, por la suma de pesos dieciséis mil trescientos sesenta y ocho ($ 16.368) por acreditar más de treinta años de servicios en la administración municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 19 inciso f) de la Ley 11757.-

Artículo 4º- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º- El egreso impútese a las partidas 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados" y 1.6.1.0. "Premios al Personal" de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 22 –Servicios Públicos Urbanos -Actividad 03- Barrido-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 6º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 7º - Regístrese; Notifíquese por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; tomen conocimiento Dirección General de Servicios, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3441/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 11516/13

TANDIL, 18 de noviembre de 2013.

VISTO:

Que la agente Elida Elcira Ángelo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se encuentra en situación de acogerse al beneficio jubilatorio según lo establecido en el Art. 11 Inc. i de la ley 11757; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General en informes de fojas 1 y 2, respectivamente;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Dispóngase el cese de la agente de la Secretaría de Gobierno –Área de Deportes- ***Élida Elcira Ángelo –legajo 5518-*** por hallarse en situación de acogerse al beneficio jubilatorio por edad avanzada, tal lo establecido en el Art. 11 Inc. i de la ley 11757, a partir del 1º de noviembre de 2013.-

Artículo 2º - Inclúyase al agente en planillas de Anticipo a Jubilados a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º.- El egreso impútese a las partidas 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados" de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno- Programa 16 –Desarrollo Deportivo, Actividad 01- Actividades Deportivas y Recreativas- del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 6º - Regístrese; Notifíquese por Subsecretaría de Gobierno; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3442/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 10877/13

TANDIL, 18 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de designación por parte del Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese a los agentes que seguidamente se detallan con la cantidad de horas cátedra que para cada uno se indica, con retroactividad al 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013, en reemplazo de la agente renunciante Yamile Amut.

Apellido y Nombre	*legajo*	*Hs. Cát.*
Sallar Nancy Viviana	***9437***	***3 hs. provisionales***
Porras Mónica Noemí	***9436***	***3 hs. provisionales***
Fernández Natalia	***9195***	***4 hs. provisionales***

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. "Horas Cátedra" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35- Educación –Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura, tomen conocimiento Coordinación de Escuelas Municipales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3443/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Expte 850/13

TANDIL, 18 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de ampliación de designación de personal para dar continuidad a las tareas de fabricación de bloques de cemento destinados al programa de mejoramiento de viviendas PRO.ME.V efectuada por el Sr. Secretario de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíese la designación de las personas que seguidamente se detallan en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, en carácter de personal destajista, para la fabricación de bloques de cemento destinados al Programa Municipal de Mejoramiento de Viviendas, a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, con percepción de la suma fijada para cada una de ellas por cada bloque de cemento construido y hasta un máximo individual de 3.800 (tres mil ochocientos) bloques mensuales:

Risso Fernando Manuel (capataz)	***DNI 12.632.577***	***legajo 9152***	***$ 1.03***
Ulvedal Jonatan Damián (operario)	***DNI 36.988.770***	***legajo 9150***	***$ 0.85***
López Franco Ariel (operario)	***DNI 37.944.819***	***legajo 9512***	***$ 0.85***

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. "Personal Destajista" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. –Secretaría de Desarrollo Social, - Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 –Viviendas en riesgo social, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 22.5.01.22)**

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3444/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 10508/13

TANDIL, 18 de noviembre de 2013.

VISTO:

La nómina de agentes a los que corresponde abonar un incentivo por su participación en las prácticas efectuadas a los beneficiarios del Plan Nacer-Programa Sumar, elevada por el Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Autorízase a abonar a los agentes que seguidamente se detallan un adicional no remunerativo por el importe que para cada uno se indica, en concepto de incentivo por la facturación de las prácticas efectuadas a los beneficiarios del "Plan Nacer/Programa Sumar" correspondiente al bimestre enero/febrero de 2013 para los agentes que prestan servicios en el CAPS Metalúrgico, Tunitas y Palermo; y bimestre noviembre/diciembre 2012 para los agentes pertenecientes al CAPS Maggiori y Movediza:

1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud
Programa 33- Atención Primaria de la Salud
Actividad 02 – Centros de Salud

- ***Ledesma Stella Eva*** ***legajo 8117*** ***$ 87.81***
- ***Oñativia María Evangelina*** ***legajo 9338*** ***$ 87.81***
- ***Prado Teresa Raquel*** ***legajo 3800*** ***$ 87.81***
- ***Corral Rosana Marisa*** ***legajo 8526*** ***$ 87.81***
- ***Mariscal Reynaga Dorilda*** ***legajo 7585*** ***$ 60.39***
- ***Gatti María Hebe*** ***legajo 8266*** ***$ 60.39***
- ***Alonzo Gustavo*** ***legajo 8424*** ***$ 60.39***
- ***Ávila Verónica*** ***legajo 9239*** ***$ 618.50***
- ***Bataia Silvia*** ***legajo 10461*** ***$ 115.29***
- ***Bianco María*** ***legajo 8280*** ***$ 115.29***
- ***Escurra María*** ***legajo 9213*** ***$ 989.25***
- ***García Verónica*** ***legajo 9260*** ***$ 618.50***

Corresponde a Nota 10508/13

- ***Ochoa Lina legajo 9513 $ 1402.25***

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.7.9 "Otras Remuneraciones" y 1.2.6.9 "Otras Remuneraciones - Reintegros" respectivamente, dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, dentro de la estructura programática precedentemente consignada, del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio en curso. **Fuente de Financiamiento 132- Recursos afectados de origen provincial-Rubro de Afectación 17.5.01.44.**

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Salud; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3445/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 11108/13

TANDIL, 18 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación de la Sr. Jesuan Balmaceda por parte de la Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíese la designación del agente ***Jesuan Balmaceda –legajo 9649*** - en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales para desarrollar tareas en la Coordinación de Patrimonio Cultural y Archivo Histórico en reemplazo de la agente renunciante Garrido Paola, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 17 – Cultura – Actividad 04- Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Coordinación de Patrimonio Cultural y Archivo Histórico, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3446/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 10445/13

TANDIL, 18 de noviembre de 2013.

VISTO:

La licencia por maternidad de la docente Nancy Salle, la solicitud de cobertura de horas cátedra efectuada por el Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Increméntese a la docente ***Marcela Renee Díaz –legajo 9212-*** en el ejercicio de seis (6) horas cátedra suplentes para el dictado de la asignatura Alfarería y Decoración Cerámica de la Escuela de Artes y Oficios, en reemplazo de la docente Nancy Salle, quien se encuentra en uso de licencia por embarazo, a partir del 8 del octubre del corriente año y mientras dure la licencia de la titular del cargo.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. "Horas Cátedra" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35- Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente. **Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial Rubro de Afectación 17.5.01.53.**

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Coordinación de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3447/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 11574/13

TANDIL, 18 de noviembre de 2013.

VISTO:

La renuncia presentada por la docente Josefina Messa a 7 horas cátedra suplentes y 5 provisionales correspondientes a talleres infantiles y cursos del Profesorado en Técnica de la Danza Clásica; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por la docente ***Josefina Florencia Messa – legajo 9102-*** a doce horas cátedra (7 suplentes y 5 provisionales), a partir del 1º de noviembre de 2013.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Coordinación de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3448/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 11860/13

TANDIL, 18 de noviembre de 2013.

VISTO:

Lo comunicado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Dáse de baja en planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna al ex – agente ***Susbiela Osmar Norberto –legajo 4840-*** a partir del 1º de diciembre de 2013.-

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, Comuníquese; tomen nota Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 3449/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota Nº 7329/13

TANDIL, 18 de noviembre de 2013.

VISTO:

El acuerdo suscripto con el Sindicato de Trabajadores municipales en agosto de 2010 mediante la cual se procedió a efectuar la reconversión al nuevo manual de funciones de los agentes que poseen su cargo reservado en jurisdicción del Departamento Ejecutivo por encontrarse ocupando cargos políticos en el Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Reubícase a los agentes que seguidamente se detallan en la planta permanente de personal, en los agrupamimentos, categorías y regímenes horarios que para cada caso se indica, recategorizaciones que se harán efectivas una vez finalizadas las licencias especiales sin goce de haberes con reserva de cargo oportunamente otorgadas:

Jurisdicción 1.1.1.01 – D. Ejecutivo
1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social
Actividad 01 – Administración y Coordinación
Condino María Haydee – legajo 8302- Categoría 8 Agrupamiento Profesional 35 hs

1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno
Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano
Actividad 03 – Administración y Coordinación
Camgros Francisco Javier – legajo 8322 – Categoría 8 Agrupamiento Administrativo 48 hs

Programa 35 – Educación
Actividad 01 – Escuelas de Arte
Aquino Graciela Cristina – legajo 4555 – Categoría l4 Agrup Administrativo 48 hs

1.1.1.01.10 – Secretaría Legal y Técnica

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 7329/13

Actividad 01 – Administración y Coordinación
Palavecino Diego Alberto – legajo 8488- Categoría 8 Agrupamiento Profesional 35 hs

Artículo 2º.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.1.3 "Personal Profesional y 1.1.1.6 "Personal Administrativo"y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática precedentemente indicada, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría.

Artículo 4º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE; tomen conocimiento Secretaría de Desarrollo Social; Dirección de Habilitaciones; Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica; Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3450/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota Nº 10971/13

TANDIL, 18 de noviembre de 2013.

VISTO:

Lo solicitado a fojas l por el señor Director de Vialidad con respecto al adicional que percibe el agente Nicolás Alberto Fortuny;

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Déjase sin efecto a partir del lº de octubre del año en curso el adicional por Dedicación Horaria Transitoria que percibe el agente ***Nicolás Alberto Fortuny – legajo 8699.***

Artículo 2º.- Otórguese al mencionado agente un adicional "Por Función" consistente en un treinta por ciento de su sueldo básico a partir del lº de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3º.- El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.3. "Por Función", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 4º - Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría.
Artículo 6º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Vialidad, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 3451/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota Nº 11473/13

TANDIL, 18 de noviembre de 2013.

VISTO:

La renuncia presentada por la agente María Beatriz Abedat a partir del l0 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la agente acredita al cese treinta y cuatro años de antigüedad, correspondiendole por tal motivo la retribución especial establecida por el artículo 19 inciso f) de la Ley 11757;

Que se han expedido al respecto la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a la agente ***María Beatriz Abedat –legajo 4634-*** una retribución especial por única vez, por la suma de pesos veintitres mil seiscientos cuarenta y seis con setenta y dos ctvos ($ 23.646,72) por haber cumplido treinta (30) años de servicio en la Comuna, conforme lo dispuesto en el artículo 19 inciso f) de la Ley 11757.-

Artículo 2º - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de gobierno -Programa 21 – Control del Tránsito – Actividad 02 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de gastos vigente-

Artículo 3º.-Insístese ante Contaduduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría.-

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Habilitaciones, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3452/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 11874/00/2013

Tandil, 18 de noviembre de 2013.

Visto: Que el presidente del Club Social y Deportivo Imparciales ha solicitado un subsidio con destino a financiar gastos de refacciones del inmueble de la entidad.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Social y Deportivo Imparciales – Personería jurídica 7076, por la suma de Pesos siete mil ($ 7.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de refacciones del inmueble de la entidad.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3453/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3978/00/2013

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Myriam Mabel Morán - DNI 13.928.708.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cinco mil quinientos ochenta ($ 5.580,00) según el siguiente detalle, en concepto de ayuda económica a la Sra. Myriam Mabel Morán - DNI 13.928.708, destinada a la adquisición de materiales de construcción:

- Pagnacco Hnos. S.A. – CUIT 33-54693308-9 $ 2.070,00
- Yanulis Nilda Elsa – CUIT 27-00530420-8 $ 3.510,00

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3454/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3976/00/2013

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Hugo Carabajal - DNI 7.835.730.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos un mil novecientos cincuenta y nueve con treinta y dos centavos ($ 1.959,32) según el siguiente detalle, en concepto de ayuda económica al Sr. Hugo Carabajal - DNI 7.835.730, destinada a la adquisición de materiales de construcción:

- Pedersen Mariano Raúl, Reid Ficer Alejo y García De Lillo Juan Carlos Sociedad de Hecho – CUIT 30-71193637-4 $ 1.162,32
- Yanulis Nilda Elsa – CUIT 27-00530420-8 $ 797,00

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3455/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3980/00/2013

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Héctor Mauricio Cabrera - DNI 28.669.941.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos un mil setecientos doce con cincuenta centavos ($ 1.712,50) según el siguiente detalle, en concepto de ayuda económica al Sr. Héctor Mauricio Cabrera - DNI 28.669.941, destinada a la adquisición de materiales de construcción:

- Pagnacco Hnos. S.A. – CUIT 33-54693308-9 $ 1.400,00
- Yanulis Nilda Elsa – CUIT 27-00530420-8 $ 312,50

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3456/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

La nota presentada por el Tandil Cicles Club y el Club Jorge Newbery solicitando declaración y colaboración para el denominada “Premio Centenario Club Social y Deportivo Jorge Newbery”; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de noviembre de 2013, se realizará en la pista municipal de ciclismo “Ludovico OTS” el premio “Centenario Club Social y Deportivo Jorge Newbery”.

Que el mencionado premio tiene implicancia a nivel Regional y el objetivo es la difusión del deporte del ciclismo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º- Declárese de INTERÉS MUNICIPAL **e**l **“Premio Centenario Club Social y Deportivo Jorge Newbery”,** que se realizará en nuestra ciudad el día 24 de noviembre de 2013, en la pista Municipal de ciclismo “Ludovico OTS”.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Sub-Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tome nota Coordinaciones de Deportes, Dirección de Protocolo y Ceremonial, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:3457/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota. Nº 8916/2013.

Asunto 609/13.-

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13695, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, permitiendo el uso Vivienda Multifamiliar (2 unidades de vivienda), el proyecto de ampliación que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 188t, Parcela 5, de este partido, propiedad de las Sras. Ana RAVIOLI – DNI. 29.154.804 y Lucía RAVIOLI – DNI. 31.227.711.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13695, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

Nº:3458/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Exp. Nº 3510/2013.

Asunto 671/13.-

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13696, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como despensa, por el término de DOS (2) años, las instalaciones ubicadas en Colectora Norte Nº 1.951 de la localidad de Tandil, a nombre de la Sra. Nancy Edith SUÁREZ, con DNI. Nº 16.712.614.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13696, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección General de Inspección, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº:3459/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Exp. Nº 4183/2013.

Asunto 770/13.-

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13697, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como local de venta al por menor de artículos de panadería y pan, por un período de DOS (2) años, las instalaciones ubicadas en calle De los Granaderos Nº 161 (Barrio Pro Casa III – Casa 9) de este Partido, a nombre de la Sra. Mónica Inés OSCARES – DNI. Nº 16.713.241.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13697, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección General de Inspección, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones y oportunamente archívese.-
Nº: 3460/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Exp. Nº 4188/2013.

Asunto 791/13.-

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13698, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como despensa, por un período de DOS (2) años, las instalaciones ubicadas en calle De los Granaderos Nº 193 del Barrio Pro Casa III, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección C, Manzana 129b, Parcela 1a, de este Partido, a nombre del Sr. Carlos GENTILE – DNI. Nº 13.467.647.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13698, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección General de Inspección, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones y oportunamente archívese.-
Nº: 3461/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Expte. Nº 3116/13.
Asunto 536 /13.

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13699, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se nomina "Mario Clavell" al espacio verde público (bulevar) comprendido entre calles Las Malvinas, Primera Junta, Franklin y Tierra del Fuego.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13699, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro y oportunamente archívese.-
Nº: 3462/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota Nº 4358/13.
Asunto 788 /13.

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13702, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se modifica el Artículo VII.8 del Título 2, Capítulo VII, Sección I, Subsección 7 del Anexo A del Plan de Ordenamiento Territorial, vigente por Ordenanza 9865/05, el que quedará redactado según fs. 27/30 de la Nota Nº 4358/13.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13702, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro y Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-
Nº: 3463/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota. Nº 9806/01/13.
Asunto794 /13.

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13703, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de iluminación de calle Mackeprang al 900 (Villa del Lago), consistente en la extensión de aproximadamente 170 metros de línea para alumbrado público sobre la postación existente, por un monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ONCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($2.511,96)

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13703, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 13703.

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 3464/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota. Nº 9413/01/13.
Asunto795 /13.

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13704, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de iluminación de calle Tucumán al 1600, consistente en el tendido de 150 metros de línea para alumbrado público con colocación de la postación necesaria, por un monto total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS ($9.353,30).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13704, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 13704.

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 3465/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota. Nº 9658/01/13.
Asunto796 /13.

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13705, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de colocación de reflectores en la Escuela de Educación Secundaria Nº 11, consistente en la colocación de TRES (3) reflectores de 400 W en el patio interno del establecimiento, para lo cual será necesario el tendido de línea de aproximadamente SETENTA METROS (70 mts.) , y de DOS (2) reflectores de 400 W para el frente de la nueva construcción, por un monto total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($10.796,83).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13705, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 13705.

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 3466/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota. Nº 8746/02/13.
Asunto797 /13.

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13706, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de recambio de luminarias en la Escuela de Educación Secundaria Nº 7, consistente en el recambio de CINCO (5) lámparas de mercurio halogenado de 400 W y accesorios, por un monto total de PESOS DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS ($2.046,11).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13706, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 13706.

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 3467/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota. Nº 8565/03/13.
Asunto798 /13.

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13707, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de alumbrado público en calle Paloma entre Jujuy y Ruta Provincial Nº 30, consistente en la extensión de la infraestructura para brindar el servicio en aproximadamente dos cuadras del total, por un monto total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($13.427,37).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13707, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 13707.

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 3468/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota. Nº 6538/01/2013.

Asunto 804/13.

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13708, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de iluminación en calle Navarro al 900 entre Chubut y Misiones, consistente en el tendido de línea, por un monto total de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 1.557,27).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13708, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 13708.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº:3469/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota Nº 11026/13.
Asunto 808 /13.

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13711, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se nomina "José Manochi" al espacio circulatorio público que atraviesa las Chacras 222 y 241 de la Sección F de la Circunscripción I del Partido de Tandil, desde la intersección de las calles Calihue y Hermano Gabriel Taborín hasta Dr. Dardo Fernando Tasende, tal cual se muestra en el Anexo I que forma parte de la presente.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13711, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Control Vehicular Urbano, Dirección de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 3470/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota Nº 11123/13.
Asunto 814 /13.

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13714, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se convalida el convenio para la gestión integral del Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital de Niños Dr. Debilio Blanco Villegas, suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por el Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi, y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Ministro Dr. Alejandro Federico COLLIA, obrante a fojas 2 y 3 de la NOTA Nº 11.123/13.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13714, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Hospital de Niños Dr. Debilio Blanco Villegas, Secretaría de Salud y oportunamente archívese.-

Nº: 3471/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Expte. Nº 3938/13.
Asunto 846 /13.

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13715, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se modifica el presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2013 por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($6.345.977,56), conforme lo detallado a fs. 20 y 20 vta.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13715, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Salud y oportunamente archívese.-

Nº: 3472/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Expte. Nº 3938/13.
Asunto 846 /13.

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13716, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se incrementa el Cálculo de Recursos en vigencia correspondiente al Ente Descentralizado Hospital "Ramón Santamarina " en la suma de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000,00), según se detalla a fs. 22/24.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13716, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Hospital Municipal "Ramón Santamarina" y oportunamente archívese.-
Nº: 3473/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Exp. Nº 3983/2013.

Asunto 867/13.

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13717, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Frondizi al 00, vereda par, cuadra incompleta, según Proyecto PO/UOT Nº 16-007683-00-13, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13717, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese .-

Nº:3474/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Exp. Nº 3630/2013.

Asunto 832/13.

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13718, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles de nuestra ciudad que se detallan a fs. 23, del presente expediente .-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13718, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº:3475/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Exp. Nº 3767/2013.

Asunto 833/13.

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13719, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Pío XII al 1300, vereda impar, cuadra incompleta, según Proyecto PO/UOT Nº 16-007728-00-13, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13719, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 3476/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Exp. Nº 3629/2013.

Asunto 835/13.

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13721, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua Corriente** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles de nuestra ciudad que se detallan a fs. 24, del presente expediente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13721, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 3477/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Exp. Nº 3786/2013.

Asunto 834/13.

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13720, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Quequén al 100, ambas veredas, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13720, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 3478/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Exp. Nº 3461/2013.

Asunto 841/13.

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13722, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y Pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** en las calles Santa Cruz al 900, ambas veredas, entre Galfre y Santa Cruz, de nuestra ciudad, en los términos de lo expresado en el capítulo IV, Artículo 27º de la Ordenanza Nº 1.772/73.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13722, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Nº: 3479/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Exp. Nº 3388/2013.

Asunto 842/13.

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13723, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Larrea al 1300, ambas veredas, cuadra incompleta, entre Santos Vega y Martín Fierro de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13723, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 3480/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Exp. Nº 3864/2013.

Asunto 843/13.

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13724, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles de nuestra ciudad que se detallan a fs. 80/81, del presente expediente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13724, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 3481/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Expte. Nº 4094/13.
Asunto 865 /13.

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13725, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se acepta la donación de medicamentos efectuada por el Laboratorio ROEMMERS para ser derivados al Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" y Salas de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo a lo detallado a fs. 6/6 vta. del Expte. Nº 4094/13.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13725, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Secretaría de Salud, Dirección de Atención Primaria y oportunamente archívese.-

Nº: 3482/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

2013 - "Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de la empresa Las Dinas S.R.L., para concretar la adquisición de una parcela ubicada en el Área Parque Industrial Tandil, tramitada por Exp. Nº1922/2004.

La existencia de la Ordenanza Nº: 12.646 que regula el proceso de venta de parcelas en el Area Parque Industrial Tandil, sus complementarias y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los pasos previstos por las reglamentaciones vigentes para la adjudicación y posterior venta de parcelas en el Area Parque Industrial Tandil.

Que la normativa vigente define que la actualización del valor de venta de las parcelas se realizará por el Departamento Ejecutivo atento a las variaciones propias de la dinámica económica general y de la situación sujeta a variaciones de la oferta de servicios en el agrupamiento industrial, y teniendo en cuenta dos componentes: 1) La superficie respectiva y 2) Los servicios existentes en el predio.

Que la empresa Las Dinas S.R.L. ha incurrido en una serie de gastos para acondicionar el terreno, ubicado en una zona que al momento de iniciar los trabajos de construcción de la planta se encontraba sin urbanizar; y que incluyeron movimiento de suelo para relleno de parcela y acondicionamiento de acceso, tendido de red eléctrica y colocación de transformador según consta en el Exp. Nº1922/2011

Que la parcela que es objeto de esta transferencia se encuentra determinada provisionalmente por el Decreto 2466/13

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: A efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza Nº 12646 se establece que el precio del metro cuadrado de la parcela a ser transferida a la empresa Las Dinas S.R.L., designada catastralmente en el Proyecto de División 2º etapa del Parque Industrial Tandil, establecido por Decreto Nº2246/13 como Circunscripción X Sección B Fracción VI Parcela 1a, será de $ 8 (OCHO PESOS).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Boletín Municipal, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios y oportunamente archívese.
Nº: 3483/13.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 11777/00/2013

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

Visto: Que el Dr. Carlos Humberto Calvi ha prestado servicios profesionales en el festival boxístico realizado en el Club Defensa Tandil el 1º de noviembre de 2013.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Dr. Carlos Humberto Calvi – CUIT 20-10117517-1, por la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00), en concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados en el festival boxístico realizado en el Club Defensa Tandil el 1º de noviembre de 2013.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.2.0. "Servicios Técnicos Profesionales – Médicos y Sanitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3484/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4151/00/2013

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

Visto: La información suministrada por C.R.E.T.A.L. respecto de los consumos de energía efectuados por distintos clubes del área rural durante el mes de octubre de 2013.

Considerando: El artículo 10º de la Ordenanza Nº 12130.
El informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos trescientos treinta y tres con ochenta y siete centavos ($ 333,87) de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, por consumos de energía efectuados durante el mes de octubre de 2013, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10º de la Ordenanza Nº 12130:

Institución	Personería jurídica	Importe
CLUB FERROVIARIOS DE GARDEY	10095	$ 221,33
RACING FOOT BALL CLUB	4191	$ 112,54
TOTAL		**$ 333,87**

Artículo 2º: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago y en caso de corresponder, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.03.01).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3485/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3951/00/2013

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Hugo Alberto María – DNI 12.717.009.

Considerando: La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Tassara Marcelo Pablo – CUIT 20-20044093-6, por la suma de Pesos cinco mil quince ($ 5.015,00), en concepto de asignación al Sr. Hugo Alberto María – DNI 12.717.009, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12º, 13º y 16º de la Ordenanza Nº 11502.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3486/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2932/00/2013

Tandil, 19 de noviembre de 2013.

Visto: El Decreto Nº 3071/2013.

Considerando: El informe efectuado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 3071/2013, que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 1º:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cinco mil novecientos veintinueve con noventa y seis centavos ($ 5.929,96), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de asignación a la Sra. Yésica Alejandra Bazán – DNI 32.890.683, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909:

- Sabino Pedro Oscar – CUIT 20-10470973-8 $ 2.696,20
- Boggio Arnold Marcelo – CUIT 20-13824708-3 $ 1.428,00
- Sidernet SRL – CUIT 30-68489812-0 $ 480,05
- Pagnacco Hnos. S.A. – CUIT 33-54693308-9 $ 1.325,71"

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3487/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4204/00/2013

Tandil, 20 de noviembre de 2013

Visto: Que por el presente la Secretaría de Desarrollo Social tramita una ayuda económica a favor del Sr. Oscar Ángel Cuviller – DNI 24.339.490.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Oscar Ángel Cuviller – DNI 24.339.490, por la suma de Pesos quinientos ($ 500,00) en concepto de ayuda económica.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3488/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota. Nº 6137/2012.

Asunto 031/13.-

Tandil, 20 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13694, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente empadronada, sin considerar lo establecido por Ordenanza Nº 8.263/01 (Reglamento de Complejos Turísticos de Cabañas) y sus modificaciones, la ampliación realizada sin permiso municipal de los edificios destinados a complejo de cabañas, propiedad de los Sres. Silvia Analía AGUIAR – DNI. Nº 14.434.613 – y Ricardo Mario WILVERHT – DNI. Nº 17.073.270, existente en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección E, Chacra 163, Fracción III, Parcela 8 (Ecuador Nº 1.483) de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13694, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría de Desarrollo Económico Local, y oportunamente archívese.-

Nº: 3489/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Exp. Nº 4187/2013.

Asunto 767/13.

Tandil, 20 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13700, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se otorga la autorización para el uso del espacio público en calle Entre Ríos al 500, entre Saenz Peña y Duffau, vereda impar, a más de ocho (8) metros del acceso a la Escuela de Educación Media Nº 7 sita en Entre Ríos Nº 567 (espacio creado por Ordenanza Nº 6.509/94 (Kioscos de Diarios y revistas), a la señora Ana María APESSETCHE GÉNOVA.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13700, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Dirección de Rentas y Finanzas, Unidad de Habilitaciones, y oportunamente archívese.-

Nº: 3490/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Expte. Nº 3132/13.
Asunto 778 /13.

Tandil, 20 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13701, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se convalida el Contrato de Locación suscripto entre el Dr. Sergio Ivan Bono con D.N.I. 20.440.634 en carácter de Curador Oficial de Alienados del Departamento Judicial de Azul y en representación de la Sra. Diana Iris Anabel Alonso con D.N.I. 27.605.983 y domicilio en calle Irigoyen Nº 918 de la ciudad de Tandil denominado el Locador por una parte; y por la señorita Yesica Paola Battaglini con D.N.I. 36.615.33 y domicilio en calle Alem 1257/1259 de la ciudad de Tandil denominada La Locataria, por el cual la primera de las partes cede a la segunda un inmueble de su propiedad ubicado en calle Alem Nº 1257/1259.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13701, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 3491/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota. Nº 10406/13.
Asunto 801 /13.

Tandil, 20 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13709, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se convalida el Contrato de Locación suscripto entre el Obispado de Azul representado por su titular Hugo Manuel Salaverry con D.N.I. 10.081.942 y domicilio en calle Colón Nº 695 de la ciudad de Azul por una parte; y por otra, el Municipio de Tandil representado por su Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi con L.E. 5.383.874 y domicilio en calle Belgrano Nº 845 de la ciudad de Tandil; por el cual el obispado de Azul cede en locación al Municipio las instalaciones del Salón San Pacífico de la Parroquia Nuestra Señora de Begoña ubicado en calle Sáenz Peña Nº 751 de la localidad de Tandil.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13709, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 3492/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota. Nº 10669/2013.

Asunto 802/13.

Tandil, 20 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13710, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se convalidan los Contratos de Locación de obra suscriptos entre la Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, con los profesionales detallados a fs. 16, y en el marco de la autorización conferida por Ordenanza Nº 13.660.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13710, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-
Nº: 3493/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota Nº 9164/12.
Asunto 811 /13.

Tandil, 20 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13712, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se modifica el Anexo 2 (Localización de Usos por zona) del Plan de Ordenamiento Territorial, vigente por Ordenanza 9865/05, en la parte correspondiente a Uso Industrial y Servicios Productivos, el que quedará redactado según fs.16 de la Nota Nº 9164/12.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13712, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro y Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-
Nº: 3494/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 12042/00/2013

Tandil,20 de noviembre de 2013

Visto: La solicitud presentada por la agente municipal María de los Ángeles Albarengo - Legajo 6947.

Considerando: Los informes producidos por la Directora de Recursos Humanos, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agente María de los Ángeles Albarengo - Legajo 6947, por la suma de Pesos un mil seiscientos ochenta ($ 1.680,00) en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3495/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota Nº 3746/13.
Asunto 813 /13.

Tandil, 20 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13713, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual se modifica el Artículo 2º de las Ordenanzas Nº 13.462/13 y 13.463/13, el cual quedará redactado según fs. 9 de la Nota Nº 3746/13.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13713, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Rentas, Delegación María Ignacia y oportunamente archívese.-

Nº: 3496/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 20 de noviembre de 2013.

VISTO:

La realización del "ENCUENTRO MULTIMARCAS TANDIL 2014", con la organización del Señor Diego Escobar, a llevarse a cabo el día 15 de Marzo de 2014,y

CONSIDERANDO:

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2014, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal la realización del "ENCUENTRO MULTIMARCAS TANDIL 2014", con la organización del Señor Diego Escobar, a llevarse a cabo el día 15 de Marzo de 2014.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE a la Entidad Organizadora por la Dirección de Turismo, PASE a la Secretaría de Economía y Administración, a la Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-
Nº: 3497/13.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 20 de noviembre de 2013.

VISTO:

La realización del "TALLER COCINA PARA CELIACOS", con la presencia del reconocido Programa Nacional "La Cocina de Andrea" y la organización de la Asociación de Celiaquía de Tandil, a llevarse a cabo el día 30 de Noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2013, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal la realización del "TALLER de COCINA PARA CELIACOS", con la presencia del reconocido Programa Nacional "La Cocina de Andrea" y la organización de la Asociación de Celiaquía de Tandil, a llevarse a cabo el día 30 de Noviembre de 2013 .-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE a la Entidad Organizadora por la Dirección de Turismo, PASE a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-
Nº: 3498/13.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 20 de noviembre de 2013.

VISTO:

La organización de la 41º Tandilia la que se organiza por la Asociación Tandilense de Atletismo y;

CONSIDERANDO:

Que es la competencia tradicional del Atletismo local y por la continuidad se ha convertido en una de las más importantes del país, convocando a atletas nacionales e internacionales, siendo fecha firme en la agenda de preparación de los más importantes atletas de la zona.

Que se cumplen 41 aniversarios de la emblemática prueba de atletismo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTIVO la 41º Edición de la Prueba Atlética "Tandilia 2013"** a llevarse a cabo el día 24 de noviembre del corriente año, organizada por la Asociación Tandilense de Atletismo.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota coordinaciones de Deportes quien notificará a los requirentes, Dirección de Protocolo y Ceremonial y oportunamente archívese.

Nº: 3499/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3974/00/2013

Tandil, 21 de noviembre de 2013

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Luis Alberto Fernández - DNI 31.185.890.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos tres mil novecientos setenta y dos ($ 3.972,00) según el siguiente detalle, en concepto de ayuda económica al Sr. Luis Alberto Fernández - DNI 31.185.890, destinada a la adquisición de materiales de construcción:

- Brazzola, Roberto Oscar y Brazzola, Juan Alberto S.H – CUIT 30-71075561-9 $ 2.652,00
- Luis Alberto Fernández - DNI 31.185.890 $ 1.320,00

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3500/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4277/00/2013

Tandil, 21 de noviembre de 2013

Visto: Que la directora de la de la E.P. Nº 56 ha solicitado un subsidio para financiar gastos del viaje educativo de los alumnos de 6º año a la ciudad de Mar del Plata.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora Escuela Nº 56 – CUIT 30-66729390-8, por la suma de Pesos tres mil cuatrocientos ($ 3.400,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos del viaje educativo de los alumnos de 6º año a la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3501/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

TANDIL, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que entre los días 27 al 30 de noviembre se realiza en nuestra ciudad "La Semana del Comercio" organizado por la Cámara Empresaria de Tandil.-

Que dicho evento tiene gran convocatoria y participación popular.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la realización de la **"Semana del Comercio"**, a llevarse a cabo entre los días 27 al 30 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien notificará al requirente; las Coord. de Cultura; y oportunamente archívese.

Nº: 3502/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

TANDIL, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que el día 03 de diciembre se realizara en nuestra ciudad del festival "Murgas y Carnavales en la historia del país, de la ciudad y del barrio" proyecto organizado por el Jardín 925; la EP Nº 14 y ESB Nª 7.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la realización del festival "Murgas y Carnavales en la historia del país, de la ciudad y del barrio" a llevarse a cabo el día 03 de diciembre del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.-

Nº: 3503/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

TANDIL, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que en los meses de octubre y noviembre se realiza en nuestra ciudad el programa "1º Toco el Timbre – Festival de Teatro para escuelas y jardines" organizado por la Subsecretaria de Cultura y Educación conjuntamente con el grupo Tri-Tri Producciones.-

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo ya que propone un encuentro e intercambio entre estudiantes y docentes de las escuelas y jardines rurales del partido de Tandil en torno a un espectáculo artístico.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la realización del programa **"1º Toco el Timbre – Festival de Teatro para escuelas y jardines"**, a llevarse a cabo entre los meses de noviembre y diciembre del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien notificará al requirente; las Coord. de Cultura; la Dirección de Prensa; y oportunamente archívese.

Nº: 3504/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 11279/13

TANDIL, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de ampliación del cupo de horas extras asignadas a las Dirección General de Obras Sanitarias, Control Urbano Vehicular, Dirección de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales, Dirección de Turismo, Secretaría de Gobierno efectuada por el Directores de cada área; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto 968/13 en su art. 3 autoriza en casos excepcionales la modificación de los topes asignados a cada área por razones debidamente justificadas de acuerdo a necesidades operativas;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíase en carácter excepcional el cupo de horas extraordinarias establecidas para las Direcciones y Secretaría que a continuación se detallan en la cantidad de horas extras que para cada caso se indican, por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 10 de noviembre del año en curso.

Dirección Gral de Obras Sanitarias	***470 hs.***
Dirección Control Urbano Vehicular	***299 hs.***
Dirección de Pavimentación y Obras Desagües Pluviales	***280 hs.***
Dirección de Turismo	***120 hs.***
Secretaría de Gobierno	***42 hs.***

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría.

Artículo 5º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen conocimiento Dirección General de Obras Sanitarias, Control Urbano Vehicular, Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales, Turismo, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3505/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a nota Nº12044/2013 y Hospital Nº2969/2013.

TANDIL, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:

La necesidad de regularizar la atención y modalidad de pago de guardias pasivas en la especialidad de Oftalmología en el Hospital Municipal Ramón Santamarina Ente Descentralizado, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el decreto 442/13 a fin de distribuir correctamente la modalidad de pago de los agentes oftalmólogos que realicen guardias pasivas según reemplazos de licencias por distinta indole,

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Dejase sin efecto a partir del 1º de septiembre de 2013 el Decreto 442/13

Artículo 2º: Autorizase a los Dres SPINA Edgardo Luís LP 10248, TORRES María de las Mercedes LP 8103, MONTAÑO ACIAR Julieta Paola LP 8455, ALONSO Romina Elizabeth LP 8486 a realizar guardias pasivas en la especialidad de oftalmología

Artículo 3º: Otorgase a los agentes mencionadas en el art. Nº1 una bonificación especial, equivalente a 0.12 veces el sueldo básico correspondiente al cargo de medico de planta asistente 36 hs semanales, por cada día de guardia pasiva realizado a partir del 1º de septiembre de 2013 en concepto de guardias pasivas de Oftalmología.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº:3506/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota Nº11449/2013 y Hospital Nº1603/13.

TANDIL, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Enfermería a fs. 1 y el informe del departamento de Recursos Humanos a fs. 8 donde solicita la designación del Sr. Ruben Rodrigo GOROSTIAGUE BONAVENTO, DNI Nº34.632.290.

Que el mismo ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en la Carrera de Enfermería y en los artículos 3º y 5º de la Ley 11.757 habiendo aprobado el examen Médico preocupacional con una calificación de apto "B", y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase al **Sr. Ruben Rodrigo GOROSTIAGUE BONAVENTO, DNI Nº34.632.290** personal de Enfermería I, 1 categoría 8-48 hs semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Hospital Ramón Santamarina, con carácter de mensualizado por el periodo, del 21 de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, ambos inclusive.

Artículo 2º: El agente mencionado en el artículo 1º deberá cumplir funciones en turnos continuos rotativos, mañana, tarde o noche, en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados, debiendo tener disponibilidad laboral en turnos, días y servicios que el personal jerárquico del departamento de Enfermería, le solicite realizar.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3507/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota Nº11845/2013.

Tandil, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:

La nota presentada por la Agrupación Moto Viajeros –Vela-; y

CONSIDERANDO:

Que los días 3 y 4 de enero de 2014 se realizará en la localidad de María Ignacia (VELA) el 3º Encuentro de Motos.

Que es importante destacar que el mismo se realizará a beneficio del Pabellón de Ancianos de la localidad de M. I (Vela).

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declarase de Interés Municipal el "**3º Encuentro de Motos**", a realizarse los días 3 y 4 de enero de 2014. en la localidad de María Ignacia (Vela), organizado por la Agrupación Moto Viajeros –Vela-.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese a la Coordinación de Deportes, Dirección de Turismo, Dirección de Prensa y Comunicación, Delegación de M. I (Vela), y posteriormente archívese.

Nº: 3508/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresp. Nota 3419/2013.

TANDIL, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:

El requerimiento de escrituración de excedente fiscal, cuya nomenclatura catastral es Circ.I, Secc. B, Qta.22, Manz.22 c, Parc.1 f, por parte del Sr. Gustavo Adrián CARESIA DNI 14.544.064; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión constituye un excedente fiscal según el art.11, inc.2 del decreto ley 9533/80, tal como se informa a fs. 4.

Que los requirentes cumplimentaron los recaudos establecidos en el art.13 del Decreto Ley 9533/80.

Que el art.13 del mencionado Decreto Ley establece que cuando los excedentes previstos en el art. 11, inc. 2 se encuentren en zona urbana, su dominio será transferido a los propietarios linderos y a título gratuito.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Transfiérase el dominio, a título gratuito, del inmueble excedente fiscal cuya nomenclatura catastral es Circ.I, Secc. B, Qta. 22, Manz.22 c, Parc.1 f, en favor del Sr. Gustavo Adrián CARESIA (DNI 14.544.064).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a los peticionantes.
Tomen nota Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Departamento de Catastro y oportunamente archívese.

Nº:3509/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11614/13

TANDIL, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes que realizaron cordón cuneta en la localidad de María Ignacia; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General y las facultades conferidas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórguese a los agentes que seguidamente se detallan una bonificación no remunerativa por la suma que para cada uno se indica, por la realización de cordón cuneta en la localidad de María Ignacia los días 28 y 30 de octubre del corriente año, conforme las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757.

1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno
Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia
Actividad 02 – Servicios Urbanos

Domínguez Claudio Omar	***legajo 8561***	***$ 100.-***

Programa 35 – Educación
Actividad 03 – Administración y Cordinación

Ciano Armando Artemio	***legajo 5628***	***$ 100.-***

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.5 "Adicional Especial No Remunerativo" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática precedentemente consignada, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso-

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación María Ignacia; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 3510/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 11429/13

TANDIL, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes de la Dirección de Bromatología que dictaron el curso de manipuladores de alimentos, efectuada por el Director del área; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por Contaduría General y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a los agentes que seguidamente se detallan un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el porcentaje de sus respectivos sueldos básicos que para cada uno se indica, por tareas especiales realizadas con motivo del dictado de los cursos de Manipuladores de Alimentos durante el mes de octubre del corriente año, en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757:

Programa 30 – Servicio Bromatológico

Actividad 01 – Laboratorio Zonal		
Gallo Mirta Alicia	***legajo 7098***	***4.2%***
Villalobo Cristina	***legajo 5273***	***2.5%***
Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria		
Rodríguez Alejandro	***legajo 7101***	***7.5%***
Elichiribehety Elida	***legajo 7501***	***2.5%***
Actividad 05 – Administración y Coordinación		
Sarasti Jorge Mario	***legajo 6466***	***5%***

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08- Secretaría de Salud, conforme la estructura programática precedentemente detallada, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Bromatología; tome conocimiento Contaduría General y pase a Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3511/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 1190/07/13

TANDIL, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de ampliación de personal destajista que realiza limpieza y mantenimiento del sistema de desagües pluviales, efectuada por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Amplíase la designación de las personas que seguidamente se detallan en carácter de destajistas para realizar limpieza y mantenimiento del sistema de desagües pluviales, a partir del 1º de diciembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Apellido y Nombre	D.N.I	legajo	Categoría
Blanco Andrés Antonio	***5.390.388***	***9624***	***Capataz***
Recchia Gonzalo Agustín	***35.562.182***	***9625***	***Ayudante***
Gorozo Marcelo Damián	***32.498.864***	***9626***	***Ayudante***
Rolando Isaías Raúl	***37.014.997***	***9627***	***Ayudante***

Artículo 2.- El pago se realizará mensualmente, previa certificación presentada por la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, estableciéndose valores por tipo de sumidero y por categoría de operarios, con el máximo de producción mensual indicado en cada caso:

Sumidero	***Catapaz***	***Ayudante***	***Máximo mensual***
2	$ 30	$ 27	36
4	$ 45	$ 38	36
6	$ 55	$ 47	18

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.3. "Personal Destajista" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Corresponde a Expte 1190/07/13

Artículo 6º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3512/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:

La nota presentada por el Kumbre solicitando declaración y colaboración para la denominada "OSDE Cruce Tandilia 2014"; y,

CONSIDERANDO:

Que los días 11 y 12 de enero de 2014, se realizará en el Polideportivo Municipal como lugar de largada y llegada.

Que el mencionado evento contará con participación de 1000 atletas de distintos lugares.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º- Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la **"OSDE Cruce Tandilia 2014",** que se realizará en nuestra ciudad los días 11 y 12 de enero de 2014, teniendo como centro de concentración el Polideportivo Municipal.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Sub-Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Coordinaciones de Deportes, Dirección de Protocolo y Ceremonial, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3513/13.

Lic.MAURICIO ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota. Nº 11.692 /2013

Tandil, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:

El pedido de licencia efectuado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel LUNGHI, a partir del 22 de noviembre y hasta el 8 de diciembre de 2013, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado en la sesión del Honorable Concejo Deliberante, llevada a cabo el día 14 de noviembre de 2013, mediante Resolución Nº 2791.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Entregar el Departamento Ejecutivo al señor Concejal Municipal, **Dr. Juan Pablo FROLIK**, quien asume como Intendente Municipal Interino, a partir del 22 de noviembre y hasta el dia 08 de diciembre inclusive, mientras dure la Licencia de su titular, acordada por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese, dése al "Boletín Municipal", y archívese.
Tome nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Personal y oportunamente archívese.

Nº: 3514/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 11903/00/2013

Tandil, 22 de noviembre de 2013.

Visto: El informe efectuado por la Subsecretaría de Gobierno respecto de la implementación del Programa de Accesibilidad Socio Educativa (P.A.S.E.), creado por la Ordenanza Nº 13235, durante el bimestre septiembre-octubre de 2013.

Considerando: Los convenios celebrados con las empresas de transporte de la ciudad de Tandil.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis con treinta y tres centavos ($ 634.846,33), de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de los convenios celebrados con las empresas de transporte de la ciudad para la implementación del Programa de Accesibilidad Socio Educativa (P.A.S.E.), creado por la Ordenanza Nº 13235:

Empresa	Importe
Transporte Nueve de Julio S.A. (Línea 500)	$ 65.135,63
Transportes Ciudad de Tandil S.R.L. (Línea 501)	$ 73.898,00
La Nueva Movediza Transportes S.A. (Línea 502)	$ 75.760,02
Transportes General Rodríguez S.A. (Línea 503)	$ 104.962,00
Transportes Villa Aguirre S.A. (Línea 504)	$ 82.661,68
Transporte General Belgrano S.R.L. (Línea 505)	$ 232.429,00
TOTAL	**$ 634.846,33**

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo por la suma correspondiente a la Fuente de Financiamiento 110, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3515/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 2446/00/2013

Tandil, 22 de noviembre de 2013.

Visto: Que el 5 de agosto de 2013, la existencia de pozos cubiertos con agua en la intersección de las calles Dinamarca y Piedrabuena provocó un accidente y daños en la motocicleta Motomel ECO 70, dominio IJI525, propiedad de la Sra. Ana Lidia López – DNI 12.632.429.

Considerando: Que al respecto se han expedido el perito mecánico Sr. Omar Chenlo, los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el Director de Rentas y Finanzas, el Secretario Legal y Técnico, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Ana Lidia López – DNI 12.632.429, por la suma de Pesos un mil cuatrocientos noventa y uno con ochenta y ocho centavos ($ 1.491,88), en concepto de resarcimiento único, total y definitivo por el accidente ocurrido el 5 de agosto de 2013, causado por la existencia de pozos cubiertos con agua en la intersección de las calles Dinamarca y Piedrabuena.

Artículo 2º: Dedúcese del importe mencionado en el artículo 1°, las sumas de Pesos ochenta y cuatro ($ 84,00) en concepto de deuda por Tasa Retributiva de Servicios, y de Pesos cuarenta y cinco ($ 45,00) en concepto de deuda por Tasa por Servicios Sanitarios, ambas correspondientes al inmueble ubicado en calle Basílico Nº 1770.

Artículo 3º: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

<u>Artículo 6º</u>: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Nº: 3516/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3943/00/2013

Tandil, 22 de noviembre de 2013.

Visto: El Concurso de Precios N° 107-03-13 "Adquisición de impulsor para bombas elevadoras de líquidos cloacales".

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 10.

Que se han expedido al respecto el Gerente Técnico de Obras Sanitarias, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 107-03-13 "Adquisición de impulsor para bombas elevadoras de líquidos cloacales", a la firma All Pumps Argentina, en la suma de Pesos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis ($ 89.646,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3517/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 11054/00/2013

Tandil, 22 de noviembre de 2013.

Visto: Que el Dr. Carlos Humberto Calvi prestó servicios profesionales en el festival boxístico realizado el 11 de octubre de 2013 en el Club Unión y Progreso.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Gobierno, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Dr. Carlos Humberto Calvi – CUIT 20-10117517-1, por la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00), en concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados en el festival boxístico realizado el 11 de octubre de 2013 en el Club Unión y Progreso.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.2.0. "Servicios Técnicos Profesionales – Médicos y Sanitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3518/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3953/00/2013

Tandil, 22 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. María del Carmen Granero – DNI 28.010.167.

Considerando: La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Casyma S.A. – CUIT 30-70788747-4, por la suma de Pesos tres mil novecientos cincuenta y dos con cincuenta centavos ($ 3.952,50), en concepto de asignación a la Sra. María del Carmen Granero – DNI 28.010.167, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12º, 13º y 16º de la Ordenanza Nº 11502.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3519/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3952/00/2013

Tandil, 22 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Mónica Graciela Cartelle – DNI 14.416.141.

Considerando: La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ostinelli Juan Carlos – CUIT 20-13824714-8, por la suma de Pesos cuatro mil ciento ocho con cinco centavos ($ 4.108,05), en concepto de asignación a la Sra. Mónica Graciela Cartelle – DNI 14.416.141, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12º, 13º y 16º de la Ordenanza Nº 11502.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3520/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3947/00/2013

Tandil, 22 de noviembre de 2013.

Visto: El Concurso de Precios N° 116-03-13 “Adquisición de caños de polietileno para extensión de red de gas”.

Considerando: Que se ha invitado a tres (3) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 12.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 116-03-13 “Adquisición de caños de polietileno para extensión de red de gas” a la firma Ghezan Hnos. S.C., en la suma de Pesos cincuenta mil trescientos noventa y cuatro ($ 50.394,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3521/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 8609/00/2013

Tandil, 22 de noviembre de 2013.

Visto: Las solicitudes presentadas por distintos contribuyentes referidas al recálculo del valor de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas.

Considerando: La facultad que posee el Departamento Ejecutivo para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, establecida por el artículo 70º de la Ordenanza Fiscal vigente y normas concordantes.

El informe realizado por la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a modificar los importes de las cuotas de la Tasa Retributiva de Servicios y contribuciones asociadas, según corresponda a cada caso, de acuerdo al detalle por tasa, año, cuota, cuenta e importe, que como Anexo forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3522/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 8609/00/2013

ANEXO

Tasa	Año	Cuota	Cuenta	Contribuyente	Importe anterior	Importe ajustado	Fecha de modificación	Diferencia
2	2013	9	3391002	ARECO MARÍA DE LAS MERCEDES	$ 26,27	$ 33,48	26-ago-13	$ -7,21
	2013	10	3391002	ARECO MARÍA DE LAS MERCEDES	$ 26,27	$ 33,48	26-ago-13	$ -7,21
	2013	9	3391010	ARHEX ALFREDO HÉCTOR	$ 26,27	$ 25,32	26-ago-13	$ 0,95
	2013	10	3391010	ARHEX ALFREDO HÉCTOR	$ 26,27	$ 25,32	26-ago-13	$ 0,95
	2013	9	3391009	ARHEX MARÍA DEL CARMEN	$ 26,27	$ 25,32	26-ago-13	$ 0,95
	2013	10	3391009	ARHEX MARÍA DEL CARMEN	$ 26,27	$ 25,32	26-ago-13	$ 0,95
	2012	10	30129001	ATRIO ALBERTO OSCAR	$ 21,62	$ 28,72	26-ago-13	$ -7,10
	2012	10	30129002	ATRIO ALBERTO OSCAR	$ 20,88	$ 21,73	26-ago-13	$ -0,85
	2012	11	30129001	ATRIO ALBERTO OSCAR	$ 21,62	$ 28,72	26-ago-13	$ -7,10
	2012	11	30129002	ATRIO ALBERTO OSCAR	$ 20,88	$ 21,73	26-ago-13	$ -0,85
	2012	12	30129001	ATRIO ALBERTO OSCAR	$ 21,62	$ 28,72	26-ago-13	$ -7,10
	2012	12	30129002	ATRIO ALBERTO OSCAR	$ 20,88	$ 21,73	26-ago-13	$ -0,85
	2013	1	30129001	ATRIO ALBERTO OSCAR	$ 20,05	$ 28,96	26-ago-13	$ -8,91
	2013	1	30129002	ATRIO ALBERTO OSCAR	$ 20,05	$ 20,05	26-ago-13	$ 0,00
	2013	2	30129001	ATRIO ALBERTO OSCAR	$ 20,05	$ 28,96	26-ago-13	$ -8,91
	2013	2	30129002	ATRIO ALBERTO OSCAR	$ 20,05	$ 20,05	26-ago-13	$ 0,00
	2013	3	30129001	ATRIO ALBERTO OSCAR	$ 20,05	$ 28,96	26-ago-13	$ -8,91
	2013	3	30129002	ATRIO ALBERTO OSCAR	$ 20,05	$ 20,05	26-ago-13	$ 0,00
	2013	4	30129001	ATRIO ALBERTO OSCAR	$ 20,05	$ 28,96	26-ago-13	$ -8,91
	2013	4	30129002	ATRIO ALBERTO OSCAR	$ 20,05	$ 20,05	26-ago-13	$ 0,00
	2013	5	30129001	ATRIO ALBERTO OSCAR	$ 20,05	$ 28,96	26-ago-13	$ -8,91
	2013	5	30129002	ATRIO ALBERTO OSCAR	$ 20,05	$ 20,05	26-ago-13	$ 0,00
	2013	6	30129001	ATRIO ALBERTO OSCAR	$ 20,05	$ 28,96	26-ago-13	$ -8,91
	2013	6	30129002	ATRIO ALBERTO OSCAR	$ 20,05	$ 20,05	26-ago-13	$ 0,00
	2013	7	30129001	ATRIO ALBERTO OSCAR	$ 20,05	$ 28,96	26-ago-13	$ -8,91
	2013	7	30129002	ATRIO ALBERTO OSCAR	$ 20,05	$ 20,05	26-ago-13	$ 0,00
	2013	8	30129001	ATRIO ALBERTO OSCAR	$ 20,05	$ 28,96	26-ago-13	$ -8,91
	2013	8	30129002	ATRIO ALBERTO OSCAR	$ 20,05	$ 20,05	26-ago-13	$ 0,00
	2013	9	30129001	ATRIO ALBERTO OSCAR	$ 20,05	$ 28,96	26-ago-13	$ -8,91
	2013	9	30129002	ATRIO ALBERTO OSCAR	$ 20,05	$ 20,05	26-ago-13	$ 0,00
	2013	10	30129001	ATRIO ALBERTO OSCAR	$ 20,05	$ 28,96	26-ago-13	$ -8,91
	2013	10	30129002	ATRIO ALBERTO OSCAR	$ 20,05	$ 20,05	26-ago-13	$ 0,00
	2013	9	2565002	BALLENT HORACIO FRANCISCO	$ 37,64	$ 27,41	25-sep-13	$ 10,23
	2013	9	2565003	BALLENT HORACIO FRANCISCO	$ 37,64	$ 27,41	25-sep-13	$ 10,23
	2013	9	2565004	BALLENT HORACIO FRANCISCO	$ 37,64	$ 48,39	25-sep-13	$ -10,75
	2013	9	2565005	BALLENT HORACIO FRANCISCO	$ 37,64	$ 53,91	25-sep-13	$ -16,27
	2013	10	2565002	BALLENT HORACIO FRANCISCO	$ 37,64	$ 27,41	25-sep-13	$ 10,23
	2013	10	2565003	BALLENT HORACIO FRANCISCO	$ 37,64	$ 27,41	25-sep-13	$ 10,23
	2013	10	2565004	BALLENT HORACIO FRANCISCO	$ 37,64	$ 48,39	25-sep-13	$ -10,75
	2013	10	2565005	BALLENT HORACIO FRANCISCO	$ 37,64	$ 53,91	25-sep-13	$ -16,27
	2013	9	11581001	BERRÍOS EZEQUIEL	$ 56,97	$ 43,53	27-ago-13	$ 13,44
	2013	9	11581002	BERRÍOS EZEQUIEL	$ 56,97	$ 42,86	27-ago-13	$ 14,11
	2013	10	11581001	BERRÍOS EZEQUIEL	$ 56,97	$ 43,53	27-ago-13	$ 13,44
	2013	10	11581002	BERRÍOS EZEQUIEL	$ 56,97	$ 42,86	27-ago-13	$ 14,11
	2013	8	42490001	BRUSCHI CLAUDIO HERIBERTO	$ 17,48	$ 19,29	26-sep-13	$ -1,81
	2013	8	42490002	BRUSCHI CLAUDIO HERIBERTO	$ 17,48	$ 19,29	26-sep-13	$ -1,81
	2013	9	29723001	BUSTOS ROSA	$ 24,13	$ 19,29	26-ago-13	$ 4,84
	2013	10	29723001	BUSTOS ROSA	$ 24,13	$ 19,29	26-ago-13	$ 4,84
	2013	9	622002	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	9	622003	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	9	622004	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	9	622005	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	9	622006	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	9	622007	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95

	2013	9	622008	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	9	622009	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	9	622010	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	9	622011	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	9	622012	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	9	622013	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	9	622014	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	9	622015	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	9	622016	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	9	622017	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
2	2013	9	622018	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	9	622019	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	9	622020	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	9	622021	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	9	622022	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	9	622023	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	9	622024	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	9	622025	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	9	622026	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	9	622027	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	9	622028	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	9	622029	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	9	622030	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	9	622031	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 49,31	25-sep-13	$ -28,88
	2013	9	622032	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 26,10	25-sep-13	$ -5,67
	2013	9	622033	CAN-MANRESA S.A.	$ 27,87	$ 36,26	25-sep-13	$ -8,39
	2013	9	622034	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 38,91	25-sep-13	$ -18,48
	2013	9	622035	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 35,40	25-sep-13	$ -14,97
	2013	9	622036	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 37,39	25-sep-13	$ -16,96
	2013	9	622037	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 27,17	25-sep-13	$ -6,74
	2013	9	622039	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 38,83	25-sep-13	$ -18,40
	2013	9	622040	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 37,84	25-sep-13	$ -17,41
	2013	9	622041	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 27,09	25-sep-13	$ -6,66
	2013	9	622042	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 27,60	25-sep-13	$ -7,17
	2013	9	622043	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 37,39	25-sep-13	$ -16,96
	2013	9	622044	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 21,28	25-sep-13	$ -0,85
	2013	9	622045	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 26,51	25-sep-13	$ -6,08
	2013	9	622046	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 26,51	25-sep-13	$ -6,08
	2013	9	622047	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 38,83	25-sep-13	$ -18,40
	2013	9	622048	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 37,84	25-sep-13	$ -17,41
	2013	9	622049	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 27,09	25-sep-13	$ -6,66
	2013	9	622050	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 27,60	25-sep-13	$ -7,17
	2013	9	622050	CAN-MANRESA S.A.	$ 27,60	$ 27,60	25-sep-13	$ 0,00
	2013	9	622051	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 37,39	25-sep-13	$ -16,96
	2013	9	622052	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 21,28	25-sep-13	$ -0,85
	2013	9	622053	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 26,51	25-sep-13	$ -6,08
	2013	9	622054	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 26,44	25-sep-13	$ -6,01
	2013	9	622055	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 38,83	25-sep-13	$ -18,40
	2013	9	622056	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 37,84	25-sep-13	$ -17,41
	2013	9	622057	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 27,09	25-sep-13	$ -6,66
	2013	9	622058	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 27,60	25-sep-13	$ -7,17
	2013	9	622059	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 36,49	25-sep-13	$ -16,06
	2013	9	622060	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 37,01	25-sep-13	$ -16,58
	2013	9	622061	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 26,58	25-sep-13	$ -6,15
	2013	9	622062	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 27,08	25-sep-13	$ -6,65
	2013	10	622002	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	10	622003	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	10	622004	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	10	622005	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	10	622006	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95

	2013	10	622007	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	10	622008	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	10	622009	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	10	622010	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	10	622011	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	10	622012	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	10	622013	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	10	622014	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	10	622015	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	10	622016	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	10	622017	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	10	622018	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	10	622019	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	10	622020	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
2	2013	10	622021	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	10	622022	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	10	622023	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	10	622024	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	10	622025	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	10	622026	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	10	622027	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	10	622028	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	10	622029	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	10	622030	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 17,48	25-sep-13	$ 2,95
	2013	10	622031	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 49,31	25-sep-13	$ -28,88
	2013	10	622032	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 26,10	25-sep-13	$ -5,67
	2013	10	622033	CAN-MANRESA S.A.	$ 27,87	$ 36,26	25-sep-13	$ -8,39
	2013	10	622034	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 38,91	25-sep-13	$ -18,48
	2013	10	622035	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 35,40	25-sep-13	$ -14,97
	2013	10	622036	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 37,39	25-sep-13	$ -16,96
	2013	10	622037	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 27,17	25-sep-13	$ -6,74
	2013	10	622039	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 38,83	25-sep-13	$ -18,40
	2013	10	622040	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 37,84	25-sep-13	$ -17,41
	2013	10	622041	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 27,09	25-sep-13	$ -6,66
	2013	10	622042	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 27,60	25-sep-13	$ -7,17
	2013	10	622043	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 37,39	25-sep-13	$ -16,96
	2013	10	622044	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 21,28	25-sep-13	$ -0,85
	2013	10	622045	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 26,51	25-sep-13	$ -6,08
	2013	10	622046	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 26,51	25-sep-13	$ -6,08
	2013	10	622047	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 38,83	25-sep-13	$ -18,40
	2013	10	622048	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 37,84	25-sep-13	$ -17,41
	2013	10	622049	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 27,09	25-sep-13	$ -6,66
	2013	10	622050	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 27,60	25-sep-13	$ -7,17
	2013	10	622050	CAN-MANRESA S.A.	$ 27,60	$ 27,60	25-sep-13	$ 0,00
	2013	10	622051	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 37,39	25-sep-13	$ -16,96
	2013	10	622052	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 21,28	25-sep-13	$ -0,85
	2013	10	622053	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 26,51	25-sep-13	$ -6,08
	2013	10	622054	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 26,44	25-sep-13	$ -6,01
	2013	10	622055	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 38,83	25-sep-13	$ -18,40
	2013	10	622056	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 37,84	25-sep-13	$ -17,41
	2013	10	622057	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 27,09	25-sep-13	$ -6,66
	2013	10	622058	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 27,60	25-sep-13	$ -7,17
	2013	10	622059	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 36,49	25-sep-13	$ -16,06
	2013	10	622060	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 37,01	25-sep-13	$ -16,58
	2013	10	622061	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 26,58	25-sep-13	$ -6,15
	2013	10	622062	CAN-MANRESA S.A.	$ 20,43	$ 27,08	25-sep-13	$ -6,65
	2013	9	20527001	CERDEIRA RAÚL ERNESTO	$ 20,05	$ 17,48	27-ago-13	$ 2,57
	2013	9	20527002	CERDEIRA RAÚL ERNESTO	$ 20,05	$ 17,48	27-ago-13	$ 2,57
	2013	10	20527001	CERDEIRA RAÚL ERNESTO	$ 20,05	$ 17,48	27-ago-13	$ 2,57
	2013	10	20527002	CERDEIRA RAÚL ERNESTO	$ 20,05	$ 17,48	27-ago-13	$ 2,57

	2013	9	3391007	CHIAPPERO SARA SUSANA	$ 26,27	$ 25,32	26-ago-13	$ 0,95
	2013	10	3391007	CHIAPPERO SARA SUSANA	$ 26,27	$ 25,32	26-ago-13	$ 0,95
	2013	9	24357001	COLOMBO MARCELO GUSTAVO	$ 35,92	$ 148,08	24-sep-13	$ -112,16
	2013	10	24357001	COLOMBO MARCELO GUSTAVO	$ 35,92	$ 148,08	24-sep-13	$ -112,16
	2012	4	4382000	Cuenta dada de baja	$ 34,59	$ 151,24	25-sep-13	$ -116,65
	2012	5	4382000	Cuenta dada de baja	$ 34,59	$ 151,24	25-sep-13	$ -116,65
	2012	6	4382000	Cuenta dada de baja	$ 34,59	$ 151,24	25-sep-13	$ -116,65
	2012	7	4382000	Cuenta dada de baja	$ 34,59	$ 151,24	25-sep-13	$ -116,65
	2012	8	4382000	Cuenta dada de baja	$ 34,59	$ 151,24	25-sep-13	$ -116,65
	2012	9	4382000	Cuenta dada de baja	$ 30,14	$ 151,24	25-sep-13	$ -121,10
	2012	10	4382000	Cuenta dada de baja	$ 30,14	$ 151,24	25-sep-13	$ -121,10
	2012	11	4382000	Cuenta dada de baja	$ 30,14	$ 151,24	25-sep-13	$ -121,10
	2012	12	4382000	Cuenta dada de baja	$ 30,14	$ 151,24	25-sep-13	$ -121,10
	2013	1	4382000	Cuenta dada de baja	$ 27,41	$ 60,28	25-sep-13	$ -32,87
	2013	2	4382000	Cuenta dada de baja	$ 27,41	$ 60,28	25-sep-13	$ -32,87
	2013	3	4382000	Cuenta dada de baja	$ 27,41	$ 60,28	25-sep-13	$ -32,87
	2013	4	4382000	Cuenta dada de baja	$ 27,41	$ 60,28	25-sep-13	$ -32,87
	2013	5	4382000	Cuenta dada de baja	$ 27,41	$ 60,28	25-sep-13	$ -32,87
2	2013	6	4382000	Cuenta dada de baja	$ 27,41	$ 60,28	25-sep-13	$ -32,87
	2013	7	4382000	Cuenta dada de baja	$ 27,41	$ 60,28	25-sep-13	$ -32,87
	2013	8	4382000	Cuenta dada de baja	$ 27,41	$ 60,28	25-sep-13	$ -32,87
	2013	9	4382000	Cuenta dada de baja	$ 27,41	$ 60,28	25-sep-13	$ -32,87
	2013	10	4382000	Cuenta dada de baja	$ 27,41	$ 60,28	25-sep-13	$ -32,87
	2013	8	4890004	DE MANTEROLA MARCELA ROSANA	$ 379,14	$ 28,49	13-sep-13	$ 350,65
	2013	9	4890004	DE MANTEROLA MARCELA ROSANA	$ 379,14	$ 28,49	13-sep-13	$ 350,65
	2013	10	4890004	DE MANTEROLA MARCELA ROSANA	$ 379,14	$ 28,49	13-sep-13	$ 350,65
	2013	9	3391004	DÉCIMA NOEMÍ CLOTILDE	$ 26,27	$ 25,32	26-ago-13	$ 0,95
	2013	10	3391004	DÉCIMA NOEMÍ CLOTILDE	$ 26,27	$ 25,32	26-ago-13	$ 0,95
	2013	5	26629001	DEROSE JORGE F.	$ 26,99	$ 22,08	26-sep-13	$ 4,91
	2013	5	26629002	DEROSE JORGE F.	$ 26,99	$ 24,36	26-sep-13	$ 2,63
	2013	7	26629001	DEROSE JORGE F.	$ 26,99	$ 22,08	26-sep-13	$ 4,91
	2013	7	26629002	DEROSE JORGE F.	$ 26,99	$ 24,36	26-sep-13	$ 2,63
	2013	8	26629001	DEROSE JORGE F.	$ 26,99	$ 22,08	26-sep-13	$ 4,91
	2013	8	26629002	DEROSE JORGE F.	$ 26,99	$ 24,36	26-sep-13	$ 2,63
	2013	9	26629001	DEROSE JORGE F.	$ 26,99	$ 22,08	26-sep-13	$ 4,91
	2013	9	26629002	DEROSE JORGE F.	$ 26,99	$ 24,36	26-sep-13	$ 2,63
	2013	10	26629001	DEROSE JORGE F.	$ 26,99	$ 22,08	26-sep-13	$ 4,91
	2013	10	26629002	DEROSE JORGE F.	$ 26,99	$ 24,36	26-sep-13	$ 2,63
	2013	9	8440001	GARCÍA EDUARDO FRANCISCO	$ 26,27	$ 22,08	26-ago-13	$ 4,19
	2013	9	8440002	GARCÍA EDUARDO FRANCISCO	$ 26,27	$ 22,08	26-ago-13	$ 4,19
	2013	9	8440003	GARCÍA EDUARDO FRANCISCO	$ 26,27	$ 22,08	26-ago-13	$ 4,19
	2013	9	8440004	GARCÍA EDUARDO FRANCISCO	$ 26,27	$ 22,08	26-ago-13	$ 4,19
	2013	10	8440001	GARCÍA EDUARDO FRANCISCO	$ 26,27	$ 22,08	26-ago-13	$ 4,19
	2013	10	8440002	GARCÍA EDUARDO FRANCISCO	$ 26,27	$ 22,08	26-ago-13	$ 4,19
	2013	10	8440003	GARCÍA EDUARDO FRANCISCO	$ 26,27	$ 22,08	26-ago-13	$ 4,19
	2013	10	8440004	GARCÍA EDUARDO FRANCISCO	$ 26,27	$ 22,08	26-ago-13	$ 4,19
	2013	10	12509001	GIACHETTI MARIANA	$ 74,14	$ 75,73	26-sep-13	$ -1,59
	2013	9	10989007	GIACONI JUAN FRANCISCO Y SRA.	$ 39,52	$ 28,69	02-sep-13	$ 10,83
	2013	10	10989007	GIACONI JUAN FRANCISCO Y SRA.	$ 39,52	$ 28,69	02-sep-13	$ 10,83
	2013	9	8012001	GILABERT HUGO A.	$ 37,92	$ 25,32	23-ago-13	$ 12,60
	2013	9	8012002	GILABERT HUGO A.	$ 37,92	$ 33,03	23-ago-13	$ 4,89
	2013	10	8012001	GILABERT HUGO A.	$ 37,92	$ 25,32	23-ago-13	$ 12,60
	2013	10	8012002	GILABERT HUGO A.	$ 37,92	$ 33,03	23-ago-13	$ 4,89
	2011	5	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 15,78	$ 17,35	26-ago-13	$ -1,57
	2011	6	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 15,78	$ 17,35	26-ago-13	$ -1,57
	2011	7	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 15,78	$ 17,35	26-ago-13	$ -1,57
	2011	8	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 15,78	$ 17,35	26-ago-13	$ -1,57
	2011	9	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 15,78	$ 17,35	26-ago-13	$ -1,57
	2011	10	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 15,78	$ 17,35	26-ago-13	$ -1,57
	2011	11	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 15,78	$ 17,35	26-ago-13	$ -1,57

	2011	12	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 15,78	$ 17,35	26-ago-13	$ -1,57
	2012	1	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 20,51	$ 22,61	26-ago-13	$ -2,10
	2012	2	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 20,51	$ 22,61	26-ago-13	$ -2,10
	2012	3	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 20,51	$ 22,61	26-ago-13	$ -2,10
	2012	4	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 20,51	$ 22,61	26-ago-13	$ -2,10
	2012	5	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 20,51	$ 22,61	26-ago-13	$ -2,10
	2012	6	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 20,51	$ 22,61	26-ago-13	$ -2,10
	2012	7	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 20,51	$ 22,61	26-ago-13	$ -2,10
	2012	8	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 20,51	$ 22,61	26-ago-13	$ -2,10
	2012	9	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 20,51	$ 22,61	26-ago-13	$ -2,10
	2012	10	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 20,51	$ 22,61	26-ago-13	$ -2,10
	2012	11	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 20,51	$ 22,61	26-ago-13	$ -2,10
	2012	12	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 20,51	$ 22,61	26-ago-13	$ -2,10
	2013	1	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 24,84	$ 27,41	26-ago-13	$ -2,57
	2013	2	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 24,84	$ 27,41	26-ago-13	$ -2,57
	2013	3	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 24,84	$ 27,41	26-ago-13	$ -2,57
	2013	4	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 24,84	$ 27,41	26-ago-13	$ -2,57
	2013	5	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 24,84	$ 27,41	26-ago-13	$ -2,57
	2013	6	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 24,84	$ 27,41	26-ago-13	$ -2,57
	2013	7	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 24,84	$ 27,41	26-ago-13	$ -2,57
	2013	8	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 24,84	$ 27,41	26-ago-13	$ -2,57
	2013	9	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 24,84	$ 27,41	26-ago-13	$ -2,57
2	2013	10	3979006	GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	$ 24,84	$ 27,41	26-ago-13	$ -2,57
	2011	7	1816001	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 28,37	22-ago-13	$ -7,16
	2011	7	1816002	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,45	22-ago-13	$ -5,24
	2011	7	1816003	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,73	22-ago-13	$ -5,52
	2011	7	1816004	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 28,56	22-ago-13	$ -7,35
	2011	7	1816005	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,73	22-ago-13	$ -5,52
	2011	7	1816006	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 27,35	22-ago-13	$ -6,14
	2011	7	1816007	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 28,56	22-ago-13	$ -7,35
	2011	7	1816008	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 28,56	22-ago-13	$ -7,35
	2011	7	1816009	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,90	22-ago-13	$ -5,69
	2011	7	1816010	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 27,35	22-ago-13	$ -6,14
	2011	7	1816011	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,73	22-ago-13	$ -5,52
	2011	7	1816012	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,96	22-ago-13	$ -5,75
	2011	7	1816013	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,52	22-ago-13	$ -5,31
	2011	7	1816014	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,52	22-ago-13	$ -5,31
	2011	8	1816001	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 28,37	22-ago-13	$ -7,16
	2011	8	1816002	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,45	22-ago-13	$ -5,24
	2011	8	1816003	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,73	22-ago-13	$ -5,52
	2011	8	1816004	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 28,56	22-ago-13	$ -7,35
	2011	8	1816005	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,73	22-ago-13	$ -5,52
	2011	8	1816006	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 27,35	22-ago-13	$ -6,14
	2011	8	1816007	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 28,56	22-ago-13	$ -7,35
	2011	8	1816008	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 28,56	22-ago-13	$ -7,35
	2011	8	1816009	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,90	22-ago-13	$ -5,69
	2011	8	1816010	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 27,35	22-ago-13	$ -6,14
	2011	8	1816011	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,73	22-ago-13	$ -5,52
	2011	8	1816012	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,96	22-ago-13	$ -5,75
	2011	8	1816013	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,52	22-ago-13	$ -5,31
	2011	8	1816014	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,52	22-ago-13	$ -5,31
	2011	10	1816001	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 28,37	22-ago-13	$ -7,16
	2011	10	1816002	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,45	22-ago-13	$ -5,24
	2011	10	1816003	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,73	22-ago-13	$ -5,52
	2011	10	1816004	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 28,56	22-ago-13	$ -7,35
	2011	10	1816005	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,73	22-ago-13	$ -5,52
	2011	10	1816006	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 27,35	22-ago-13	$ -6,14
	2011	10	1816007	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 28,56	22-ago-13	$ -7,35
	2011	10	1816008	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 28,56	22-ago-13	$ -7,35
	2011	10	1816009	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,90	22-ago-13	$ -5,69

	2011	10	1816010	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 27,35	22-ago-13	$ -6,14
	2011	10	1816011	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,73	22-ago-13	$ -5,52
	2011	10	1816012	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,96	22-ago-13	$ -5,75
	2011	10	1816013	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,52	22-ago-13	$ -5,31
	2011	10	1816014	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,52	22-ago-13	$ -5,31
	2011	11	1816001	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 28,37	22-ago-13	$ -7,16
	2011	11	1816002	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,45	22-ago-13	$ -5,24
	2011	11	1816003	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,73	22-ago-13	$ -5,52
	2011	11	1816004	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 28,56	22-ago-13	$ -7,35
	2011	11	1816005	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,73	22-ago-13	$ -5,52
	2011	11	1816006	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 27,35	22-ago-13	$ -6,14
	2011	11	1816007	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 28,56	22-ago-13	$ -7,35
	2011	11	1816008	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 28,56	22-ago-13	$ -7,35
	2011	11	1816009	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,90	22-ago-13	$ -5,69
	2011	11	1816010	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 27,35	22-ago-13	$ -6,14
	2011	11	1816011	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,73	22-ago-13	$ -5,52
	2011	11	1816012	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,96	22-ago-13	$ -5,75
	2011	11	1816013	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,52	22-ago-13	$ -5,31
	2011	11	1816014	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,52	22-ago-13	$ -5,31
	2011	12	1816001	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 28,37	22-ago-13	$ -7,16
	2011	12	1816002	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,45	22-ago-13	$ -5,24
	2011	12	1816003	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,73	22-ago-13	$ -5,52
	2011	12	1816004	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 28,56	22-ago-13	$ -7,35
	2011	12	1816005	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,73	22-ago-13	$ -5,52
	2011	12	1816006	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 27,35	22-ago-13	$ -6,14
	2011	12	1816007	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 28,56	22-ago-13	$ -7,35
2	2011	12	1816008	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 28,56	22-ago-13	$ -7,35
	2011	12	1816009	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,90	22-ago-13	$ -5,69
	2011	12	1816010	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 27,35	22-ago-13	$ -6,14
	2011	12	1816011	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,73	22-ago-13	$ -5,52
	2011	12	1816012	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,96	22-ago-13	$ -5,75
	2011	12	1816013	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,52	22-ago-13	$ -5,31
	2011	12	1816014	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 21,21	$ 26,52	22-ago-13	$ -5,31
	2012	1	1816001	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 36,87	22-ago-13	$ -9,35
	2012	1	1816002	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,37	22-ago-13	$ -6,85
	2012	1	1816003	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	1	1816004	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	1	1816005	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	1	1816006	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,54	22-ago-13	$ -8,02
	2012	1	1816007	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	1	1816008	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	1	1816009	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,96	22-ago-13	$ -7,44
	2012	1	1816010	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,54	22-ago-13	$ -8,02
	2012	1	1816011	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	1	1816012	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,04	22-ago-13	$ -7,52
	2012	1	1816013	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,47	22-ago-13	$ -6,95
	2012	1	1816014	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,47	22-ago-13	$ -6,95
	2012	2	1816001	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 36,87	22-ago-13	$ -9,35
	2012	2	1816002	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,37	22-ago-13	$ -6,85
	2012	2	1816003	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	2	1816004	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	2	1816005	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	2	1816006	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,54	22-ago-13	$ -8,02
	2012	2	1816007	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	2	1816008	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	2	1816009	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,96	22-ago-13	$ -7,44
	2012	2	1816010	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,54	22-ago-13	$ -8,02
	2012	2	1816011	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	2	1816012	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,04	22-ago-13	$ -7,52
	2012	2	1816013	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,47	22-ago-13	$ -6,95

	2012	2	1816014	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,47	22-ago-13	$ -6,95
	2012	3	1816001	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 36,87	22-ago-13	$ -9,35
	2012	3	1816002	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,37	22-ago-13	$ -6,85
	2012	3	1816003	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	3	1816004	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	3	1816005	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	3	1816006	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,54	22-ago-13	$ -8,02
	2012	3	1816007	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	3	1816008	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	3	1816009	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,96	22-ago-13	$ -7,44
	2012	3	1816010	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,54	22-ago-13	$ -8,02
	2012	3	1816011	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	3	1816012	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,04	22-ago-13	$ -7,52
	2012	3	1816013	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,47	22-ago-13	$ -6,95
	2012	3	1816014	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,47	22-ago-13	$ -6,95
	2012	4	1816001	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 36,87	22-ago-13	$ -9,35
	2012	4	1816002	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,37	22-ago-13	$ -6,85
	2012	4	1816003	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	4	1816004	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	4	1816005	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	4	1816006	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,54	22-ago-13	$ -8,02
	2012	4	1816007	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	4	1816008	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	4	1816009	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,96	22-ago-13	$ -7,44
	2012	4	1816010	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,54	22-ago-13	$ -8,02
	2012	4	1816011	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	4	1816012	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,04	22-ago-13	$ -7,52
	2012	4	1816013	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,47	22-ago-13	$ -6,95
	2012	4	1816014	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,47	22-ago-13	$ -6,95
	2012	5	1816001	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 36,87	22-ago-13	$ -9,35
2	2012	5	1816002	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,37	22-ago-13	$ -6,85
	2012	5	1816003	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	5	1816004	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	5	1816005	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	5	1816006	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,54	22-ago-13	$ -8,02
	2012	5	1816007	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	5	1816008	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	5	1816009	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,96	22-ago-13	$ -7,44
	2012	5	1816010	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,54	22-ago-13	$ -8,02
	2012	5	1816011	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	5	1816012	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,04	22-ago-13	$ -7,52
	2012	5	1816013	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,47	22-ago-13	$ -6,95
	2012	5	1816014	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,47	22-ago-13	$ -6,95
	2012	6	1816001	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 36,87	22-ago-13	$ -9,35
	2012	6	1816002	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,37	22-ago-13	$ -6,85
	2012	6	1816003	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	6	1816004	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	6	1816005	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	6	1816006	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,54	22-ago-13	$ -8,02
	2012	6	1816007	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	6	1816008	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	6	1816009	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,96	22-ago-13	$ -7,44
	2012	6	1816010	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,54	22-ago-13	$ -8,02
	2012	6	1816011	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	6	1816012	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,04	22-ago-13	$ -7,52
	2012	6	1816013	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,47	22-ago-13	$ -6,95
	2012	6	1816014	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,47	22-ago-13	$ -6,95
	2012	7	1816001	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 36,87	22-ago-13	$ -9,35
	2012	7	1816002	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,37	22-ago-13	$ -6,85
	2012	7	1816003	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23

	2012	7	1816004	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	7	1816005	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	7	1816006	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,54	22-ago-13	$ -8,02
	2012	7	1816007	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	7	1816008	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	7	1816009	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,96	22-ago-13	$ -7,44
	2012	7	1816010	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,54	22-ago-13	$ -8,02
	2012	7	1816011	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	7	1816012	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,04	22-ago-13	$ -7,52
	2012	7	1816013	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,47	22-ago-13	$ -6,95
	2012	7	1816014	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,47	22-ago-13	$ -6,95
	2012	8	1816001	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 36,87	22-ago-13	$ -9,35
	2012	8	1816002	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,37	22-ago-13	$ -6,85
	2012	8	1816003	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	8	1816004	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	8	1816005	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	8	1816006	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,54	22-ago-13	$ -8,02
	2012	8	1816007	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	8	1816008	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	8	1816009	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,96	22-ago-13	$ -7,44
	2012	8	1816010	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,54	22-ago-13	$ -8,02
	2012	8	1816011	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	8	1816012	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,04	22-ago-13	$ -7,52
	2012	8	1816013	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,47	22-ago-13	$ -6,95
	2012	8	1816014	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,47	22-ago-13	$ -6,95
	2012	9	1816001	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 36,87	22-ago-13	$ -9,35
	2012	9	1816002	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,37	22-ago-13	$ -6,85
	2012	9	1816003	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	9	1816004	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	9	1816005	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	9	1816006	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,54	22-ago-13	$ -8,02
	2012	9	1816007	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	9	1816008	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	9	1816009	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,96	22-ago-13	$ -7,44
2	2012	9	1816010	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,54	22-ago-13	$ -8,02
	2012	9	1816011	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	9	1816012	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,04	22-ago-13	$ -7,52
	2012	9	1816013	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,47	22-ago-13	$ -6,95
	2012	9	1816014	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,47	22-ago-13	$ -6,95
	2012	10	1816001	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 36,87	22-ago-13	$ -9,35
	2012	10	1816002	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,37	22-ago-13	$ -6,85
	2012	10	1816003	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	10	1816004	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	10	1816005	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	10	1816006	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,54	22-ago-13	$ -8,02
	2012	10	1816007	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	10	1816008	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	10	1816009	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,96	22-ago-13	$ -7,44
	2012	10	1816010	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,54	22-ago-13	$ -8,02
	2012	10	1816011	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	10	1816012	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,04	22-ago-13	$ -7,52
	2012	10	1816013	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,47	22-ago-13	$ -6,95
	2012	10	1816014	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,47	22-ago-13	$ -6,95
	2012	11	1816001	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 36,87	22-ago-13	$ -9,35
	2012	11	1816002	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,37	22-ago-13	$ -6,85
	2012	11	1816003	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	11	1816004	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	11	1816005	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	11	1816006	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,54	22-ago-13	$ -8,02
	2012	11	1816007	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60

	2012	11	1816008	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	11	1816009	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,96	22-ago-13	$ -7,44
	2012	11	1816010	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,54	22-ago-13	$ -8,02
	2012	11	1816011	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	11	1816012	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,04	22-ago-13	$ -7,52
	2012	11	1816013	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,47	22-ago-13	$ -6,95
	2012	11	1816014	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,47	22-ago-13	$ -6,95
	2012	12	1816001	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 36,87	22-ago-13	$ -9,35
	2012	12	1816002	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,37	22-ago-13	$ -6,85
	2012	12	1816003	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	12	1816004	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	12	1816005	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	12	1816006	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,54	22-ago-13	$ -8,02
	2012	12	1816007	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	12	1816008	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 37,12	22-ago-13	$ -9,60
	2012	12	1816009	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,96	22-ago-13	$ -7,44
	2012	12	1816010	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,54	22-ago-13	$ -8,02
	2012	12	1816011	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,75	22-ago-13	$ -7,23
	2012	12	1816012	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 35,04	22-ago-13	$ -7,52
	2012	12	1816013	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,47	22-ago-13	$ -6,95
	2012	12	1816014	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 27,52	$ 34,47	22-ago-13	$ -6,95
	2013	1	1816001	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 42,68	22-ago-13	$ -2,16
	2013	1	1816002	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,49	22-ago-13	$ 2,03
	2013	1	1816003	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
	2013	1	1816004	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	1	1816005	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
	2013	1	1816006	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 40,43	22-ago-13	$ 0,09
	2013	1	1816007	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	1	1816008	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	1	1816009	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,45	22-ago-13	$ 1,07
	2013	1	1816010	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 40,43	22-ago-13	$ 0,09
	2013	1	1816011	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
	2013	1	1816012	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,62	22-ago-13	$ 0,90
	2013	1	1816013	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,64	22-ago-13	$ 1,88
	2013	1	1816014	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,64	22-ago-13	$ 1,88
	2013	2	1816001	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 42,68	22-ago-13	$ -2,16
	2013	2	1816002	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,49	22-ago-13	$ 2,03
	2013	2	1816003	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
2	2013	2	1816004	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	2	1816005	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
	2013	2	1816006	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 40,43	22-ago-13	$ 0,09
	2013	2	1816007	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	2	1816008	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	2	1816009	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,45	22-ago-13	$ 1,07
	2013	2	1816010	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 40,43	22-ago-13	$ 0,09
	2013	2	1816011	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
	2013	2	1816012	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,62	22-ago-13	$ 0,90
	2013	2	1816013	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,64	22-ago-13	$ 1,88
	2013	2	1816014	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,64	22-ago-13	$ 1,88
	2013	3	1816001	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 42,68	22-ago-13	$ -2,16
	2013	3	1816002	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,49	22-ago-13	$ 2,03
	2013	3	1816003	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
	2013	3	1816004	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	3	1816005	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
	2013	3	1816006	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 40,43	22-ago-13	$ 0,09
	2013	3	1816007	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	3	1816008	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	3	1816009	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,45	22-ago-13	$ 1,07
	2013	3	1816010	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 40,43	22-ago-13	$ 0,09
	2013	3	1816011	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41

	2013	3	1816012	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,62	22-ago-13	$ 0,90
	2013	3	1816013	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,64	22-ago-13	$ 1,88
	2013	3	1816014	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,64	22-ago-13	$ 1,88
	2013	4	1816001	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 42,68	22-ago-13	$ -2,16
	2013	4	1816002	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,49	22-ago-13	$ 2,03
	2013	4	1816003	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
	2013	4	1816004	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	4	1816005	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
	2013	4	1816006	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 40,43	22-ago-13	$ 0,09
	2013	4	1816007	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	4	1816008	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	4	1816009	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,45	22-ago-13	$ 1,07
	2013	4	1816010	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 40,43	22-ago-13	$ 0,09
	2013	4	1816011	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
	2013	4	1816012	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,62	22-ago-13	$ 0,90
	2013	4	1816013	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,64	22-ago-13	$ 1,88
	2013	4	1816014	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,64	22-ago-13	$ 1,88
	2013	5	1816001	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 42,68	22-ago-13	$ -2,16
	2013	5	1816002	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,49	22-ago-13	$ 2,03
	2013	5	1816003	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
	2013	5	1816004	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	5	1816005	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
	2013	5	1816006	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 40,43	22-ago-13	$ 0,09
	2013	5	1816007	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	5	1816008	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	5	1816009	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,45	22-ago-13	$ 1,07
	2013	5	1816010	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 40,43	22-ago-13	$ 0,09
	2013	5	1816011	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
	2013	5	1816012	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,62	22-ago-13	$ 0,90
	2013	5	1816013	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,64	22-ago-13	$ 1,88
	2013	5	1816014	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,64	22-ago-13	$ 1,88
	2013	6	1816001	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 42,68	22-ago-13	$ -2,16
	2013	6	1816002	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,49	22-ago-13	$ 2,03
	2013	6	1816003	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
	2013	6	1816004	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	6	1816005	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
	2013	6	1816006	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 40,43	22-ago-13	$ 0,09
	2013	6	1816007	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	6	1816008	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	6	1816009	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,45	22-ago-13	$ 1,07
	2013	6	1816010	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 40,43	22-ago-13	$ 0,09
	2013	6	1816011	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
2	2013	6	1816012	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,62	22-ago-13	$ 0,90
	2013	6	1816013	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,64	22-ago-13	$ 1,88
	2013	6	1816014	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,64	22-ago-13	$ 1,88
	2013	7	1816001	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 42,68	22-ago-13	$ -2,16
	2013	7	1816002	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,49	22-ago-13	$ 2,03
	2013	7	1816003	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
	2013	7	1816004	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	7	1816005	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
	2013	7	1816006	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 40,43	22-ago-13	$ 0,09
	2013	7	1816007	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	7	1816008	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	7	1816009	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,45	22-ago-13	$ 1,07
	2013	7	1816010	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 40,43	22-ago-13	$ 0,09
	2013	7	1816011	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
	2013	7	1816012	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,62	22-ago-13	$ 0,90
	2013	7	1816013	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,64	22-ago-13	$ 1,88
	2013	7	1816014	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,64	22-ago-13	$ 1,88
	2013	8	1816001	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 42,68	22-ago-13	$ -2,16

	2013	8	1816002	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,49	22-ago-13	$ 2,03
	2013	8	1816003	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
	2013	8	1816004	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	8	1816005	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
	2013	8	1816006	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 40,43	22-ago-13	$ 0,09
	2013	8	1816007	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	8	1816008	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	8	1816009	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,45	22-ago-13	$ 1,07
	2013	8	1816010	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 40,43	22-ago-13	$ 0,09
	2013	8	1816011	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
	2013	8	1816012	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,62	22-ago-13	$ 0,90
	2013	8	1816013	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,64	22-ago-13	$ 1,88
	2013	8	1816014	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,64	22-ago-13	$ 1,88
	2013	9	1816001	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 42,68	22-ago-13	$ -2,16
	2013	9	1816002	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,49	22-ago-13	$ 2,03
	2013	9	1816003	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
	2013	9	1816004	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	9	1816005	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
	2013	9	1816006	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 40,43	22-ago-13	$ 0,09
	2013	9	1816007	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	9	1816008	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	9	1816009	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,45	22-ago-13	$ 1,07
	2013	9	1816010	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 40,43	22-ago-13	$ 0,09
	2013	9	1816011	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
	2013	9	1816012	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,62	22-ago-13	$ 0,90
	2013	9	1816013	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,64	22-ago-13	$ 1,88
	2013	9	1816014	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,64	22-ago-13	$ 1,88
	2013	10	1816001	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 42,68	22-ago-13	$ -2,16
	2013	10	1816002	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,49	22-ago-13	$ 2,03
	2013	10	1816003	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
	2013	10	1816004	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	10	1816005	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
	2013	10	1816006	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 40,43	22-ago-13	$ 0,09
	2013	10	1816007	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	10	1816008	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 43,09	22-ago-13	$ -2,57
	2013	10	1816009	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,45	22-ago-13	$ 1,07
	2013	10	1816010	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 40,43	22-ago-13	$ 0,09
	2013	10	1816011	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,11	22-ago-13	$ 1,41
	2013	10	1816012	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 39,62	22-ago-13	$ 0,90
	2013	10	1816013	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,64	22-ago-13	$ 1,88
	2013	10	1816014	IBS DESARR. URBANOS DEL SUR SA	$ 40,52	$ 38,64	22-ago-13	$ 1,88
	2013	9	3391005	JACOBSEN RUBÉN CRISTIAN	$ 26,27	$ 33,48	26-ago-13	$ -7,21
	2013	10	3391005	JACOBSEN RUBÉN CRISTIAN	$ 26,27	$ 33,48	26-ago-13	$ -7,21
	2013	7	1084002	LÓPEZ ANDRÉS NÉSTOR	$ 40,57	$ 37,90	26-ago-13	$ 2,67
	2013	7	1084003	LÓPEZ ANDRÉS NÉSTOR	$ 40,57	$ 28,49	26-ago-13	$ 12,08
	2013	7	1084004	LÓPEZ ANDRÉS NÉSTOR	$ 40,57	$ 28,49	26-ago-13	$ 12,08
2	2013	7	1084005	LÓPEZ ANDRÉS NÉSTOR	$ 40,57	$ 37,90	26-ago-13	$ 2,67
	2013	7	1084006	LÓPEZ ANDRÉS NÉSTOR	$ 40,57	$ 28,49	26-ago-13	$ 12,08
	2013	7	1084007	LÓPEZ ANDRÉS NÉSTOR	$ 40,57	$ 28,49	26-ago-13	$ 12,08
	2013	7	1084008	LÓPEZ ANDRÉS NÉSTOR	$ 40,57	$ 37,90	26-ago-13	$ 2,67
	2013	7	1084009	LÓPEZ ANDRÉS NÉSTOR	$ 40,57	$ 28,49	26-ago-13	$ 12,08
	2013	7	1084010	LÓPEZ ANDRÉS NÉSTOR	$ 40,57	$ 28,49	26-ago-13	$ 12,08
	2013	9	1084002	LÓPEZ ANDRÉS NÉSTOR	$ 40,57	$ 37,90	26-ago-13	$ 2,67
	2013	9	1084003	LÓPEZ ANDRÉS NÉSTOR	$ 40,57	$ 28,49	26-ago-13	$ 12,08
	2013	9	1084004	LÓPEZ ANDRÉS NÉSTOR	$ 40,57	$ 28,49	26-ago-13	$ 12,08
	2013	9	1084005	LÓPEZ ANDRÉS NÉSTOR	$ 40,57	$ 37,90	26-ago-13	$ 2,67
	2013	9	1084006	LÓPEZ ANDRÉS NÉSTOR	$ 40,57	$ 28,49	26-ago-13	$ 12,08
	2013	9	1084007	LÓPEZ ANDRÉS NÉSTOR	$ 40,57	$ 28,49	26-ago-13	$ 12,08
	2013	9	1084008	LÓPEZ ANDRÉS NÉSTOR	$ 40,57	$ 37,90	26-ago-13	$ 2,67
	2013	9	1084009	LÓPEZ ANDRÉS NÉSTOR	$ 40,57	$ 28,49	26-ago-13	$ 12,08

	2013	9	1084010	LÓPEZ ANDRÉS NÉSTOR	$ 40,57	$ 28,49	26-ago-13	$ 12,08
	2013	10	1084002	LÓPEZ ANDRÉS NÉSTOR	$ 40,57	$ 37,90	26-ago-13	$ 2,67
	2013	10	1084003	LÓPEZ ANDRÉS NÉSTOR	$ 40,57	$ 28,49	26-ago-13	$ 12,08
	2013	10	1084004	LÓPEZ ANDRÉS NÉSTOR	$ 40,57	$ 28,49	26-ago-13	$ 12,08
	2013	10	1084005	LÓPEZ ANDRÉS NÉSTOR	$ 40,57	$ 37,90	26-ago-13	$ 2,67
	2013	10	1084006	LÓPEZ ANDRÉS NÉSTOR	$ 40,57	$ 28,49	26-ago-13	$ 12,08
	2013	10	1084007	LÓPEZ ANDRÉS NÉSTOR	$ 40,57	$ 28,49	26-ago-13	$ 12,08
	2013	10	1084008	LÓPEZ ANDRÉS NÉSTOR	$ 40,57	$ 37,90	26-ago-13	$ 2,67
	2013	10	1084009	LÓPEZ ANDRÉS NÉSTOR	$ 40,57	$ 28,49	26-ago-13	$ 12,08
	2013	10	1084010	LÓPEZ ANDRÉS NÉSTOR	$ 40,57	$ 28,49	26-ago-13	$ 12,08
	2013	9	3391008	LUNA ADRIANA RAQUEL	$ 26,27	$ 27,19	26-ago-13	$ -0,92
	2013	10	3391008	LUNA ADRIANA RAQUEL	$ 26,27	$ 27,19	26-ago-13	$ -0,92
	2013	9	37396013	MACHADO HUGO DANIEL	$ 182,56	$ 31,05	17-sep-13	$ 151,51
	2013	10	37396013	MACHADO HUGO DANIEL	$ 182,56	$ 31,05	17-sep-13	$ 151,51
	2013	9	3391006	MONTANI JUAN FELIPE	$ 26,27	$ 25,32	26-ago-13	$ 0,95
	2013	10	3391006	MONTANI JUAN FELIPE	$ 26,27	$ 25,32	26-ago-13	$ 0,95
	2013	10	38582003	NARINSKY MARCELO HUGO	$ 547,89	$ 115,52	15-oct-13	$ 432,37
	2013	9	29723002	OLIVER KARINA GABRIELA	$ 24,13	$ 17,48	26-ago-13	$ 6,65
	2013	10	29723002	OLIVER KARINA GABRIELA	$ 24,13	$ 17,48	26-ago-13	$ 6,65
	2013	9	29352189	OVIEDO GONZALO DANIEL	$ 41,41	$ 1.150,24	23-ago-13	$ -1.108,83
	2013	10	29352189	OVIEDO GONZALO DANIEL	$ 41,41	$ 1.150,24	23-ago-13	$ -1.108,83
	2013	1	16626002	PAVLETIC RAÚL NORBERTO	$ 42,21	$ 17,48	09-sep-13	$ 24,73
	2013	2	16626002	PAVLETIC RAÚL NORBERTO	$ 42,21	$ 17,48	09-sep-13	$ 24,73
	2013	3	16626002	PAVLETIC RAÚL NORBERTO	$ 42,21	$ 17,48	09-sep-13	$ 24,73
	2013	4	16626002	PAVLETIC RAÚL NORBERTO	$ 42,21	$ 17,48	09-sep-13	$ 24,73
	2013	5	16626002	PAVLETIC RAÚL NORBERTO	$ 42,21	$ 17,48	09-sep-13	$ 24,73
	2013	6	16626002	PAVLETIC RAÚL NORBERTO	$ 42,21	$ 17,48	09-sep-13	$ 24,73
	2013	7	16626002	PAVLETIC RAÚL NORBERTO	$ 42,21	$ 17,48	09-sep-13	$ 24,73
	2013	8	16626002	PAVLETIC RAÚL NORBERTO	$ 42,21	$ 17,48	09-sep-13	$ 24,73
	2013	9	16626002	PAVLETIC RAÚL NORBERTO	$ 42,21	$ 17,48	09-sep-13	$ 24,73
	2013	10	16626002	PAVLETIC RAÚL NORBERTO	$ 42,21	$ 17,48	09-sep-13	$ 24,73
	2012	10	26655127	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 17,09	$ 19,62	25-sep-13	$ -2,53
	2012	10	26655128	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 17,09	$ 18,85	25-sep-13	$ -1,76
	2012	10	26655129	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 17,09	$ 18,85	25-sep-13	$ -1,76
	2012	11	26655127	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 17,09	$ 19,62	25-sep-13	$ -2,53
	2012	11	26655128	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 17,09	$ 18,85	25-sep-13	$ -1,76
	2012	11	26655129	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 17,09	$ 18,85	25-sep-13	$ -1,76
	2012	11	26655130	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 17,09	$ 18,85	25-sep-13	$ -1,76
	2012	11	26655131	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 17,09	$ 18,85	25-sep-13	$ -1,76
	2012	11	26655132	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 17,09	$ 18,85	25-sep-13	$ -1,76
	2012	12	26655127	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 17,09	$ 19,62	25-sep-13	$ -2,53
	2012	12	26655128	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 17,09	$ 18,85	25-sep-13	$ -1,76
	2012	12	26655129	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 17,09	$ 18,85	25-sep-13	$ -1,76
	2012	12	26655130	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 17,09	$ 18,85	25-sep-13	$ -1,76
	2012	12	26655131	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 17,09	$ 18,85	25-sep-13	$ -1,76
	2012	12	26655132	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 17,09	$ 18,85	25-sep-13	$ -1,76
	2012	12	26655133	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 17,09	$ 18,85	25-sep-13	$ -1,76
	2012	12	26655134	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 17,09	$ 18,85	25-sep-13	$ -1,76
	2012	12	26655135	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 17,09	$ 18,85	25-sep-13	$ -1,76
	2013	1	26655127	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 25,32	25-sep-13	$ -3,24
2	2013	1	26655128	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	1	26655129	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	1	26655130	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	1	26655131	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	1	26655132	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	1	26655133	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	1	26655134	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	1	26655135	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	2	26655127	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 25,32	25-sep-13	$ -3,24
	2013	2	26655128	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28

	2013	2	26655129	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	2	26655130	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	2	26655131	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	2	26655132	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	2	26655133	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	2	26655134	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	2	26655135	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	3	26655127	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 25,32	25-sep-13	$ -3,24
	2013	3	26655128	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	3	26655129	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	3	26655130	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	3	26655131	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	3	26655132	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	3	26655133	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	3	26655134	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	3	26655135	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	4	26655127	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 25,32	25-sep-13	$ -3,24
	2013	4	26655128	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	4	26655129	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	4	26655130	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	4	26655131	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	4	26655132	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	4	26655133	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	4	26655134	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	4	26655135	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	5	26655127	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 25,32	25-sep-13	$ -3,24
	2013	5	26655128	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	5	26655129	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	5	26655130	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	5	26655131	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	5	26655132	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	5	26655133	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	5	26655134	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	5	26655135	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	6	26655127	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 25,32	25-sep-13	$ -3,24
	2013	6	26655128	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	6	26655129	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	6	26655130	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	6	26655131	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	6	26655132	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	6	26655133	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	6	26655134	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	6	26655135	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	7	26655127	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 25,32	25-sep-13	$ -3,24
	2013	7	26655128	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	7	26655129	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	7	26655130	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	7	26655131	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	7	26655132	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	7	26655133	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	7	26655134	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	7	26655135	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	8	26655127	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 25,32	25-sep-13	$ -3,24
	2013	8	26655128	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
2	2013	8	26655129	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	8	26655130	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	8	26655131	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	8	26655132	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	8	26655133	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	8	26655134	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28

	2013	8	26655135	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	9	26655127	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 25,32	25-sep-13	$ -3,24
	2013	9	26655128	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	9	26655129	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	9	26655130	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	9	26655131	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	9	26655132	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	9	26655133	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	9	26655134	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	9	26655135	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	10	26655127	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 25,32	25-sep-13	$ -3,24
	2013	10	26655128	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	10	26655129	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	10	26655130	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	10	26655131	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	10	26655132	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	10	26655133	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	10	26655134	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2013	10	26655135	PERALTA ALEJANDRO FRANCISCO	$ 22,08	$ 24,36	25-sep-13	$ -2,28
	2011	5	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 15,78	$ 17,35	26-ago-13	$ -1,57
	2011	6	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 15,78	$ 17,35	26-ago-13	$ -1,57
	2011	7	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 15,78	$ 17,35	26-ago-13	$ -1,57
	2011	8	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 15,78	$ 17,35	26-ago-13	$ -1,57
	2011	9	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 15,78	$ 17,35	26-ago-13	$ -1,57
	2011	10	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 15,78	$ 17,35	26-ago-13	$ -1,57
	2011	11	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 15,78	$ 17,35	26-ago-13	$ -1,57
	2011	12	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 15,78	$ 17,35	26-ago-13	$ -1,57
	2012	1	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 20,51	$ 22,61	26-ago-13	$ -2,10
	2012	2	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 20,51	$ 22,61	26-ago-13	$ -2,10
	2012	3	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 20,51	$ 22,61	26-ago-13	$ -2,10
	2012	4	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 20,51	$ 22,61	26-ago-13	$ -2,10
	2012	5	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 20,51	$ 22,61	26-ago-13	$ -2,10
	2012	6	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 20,51	$ 22,61	26-ago-13	$ -2,10
	2012	7	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 20,51	$ 22,61	26-ago-13	$ -2,10
	2012	8	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 20,51	$ 22,61	26-ago-13	$ -2,10
	2012	9	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 20,51	$ 22,61	26-ago-13	$ -2,10
	2012	10	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 20,51	$ 22,61	26-ago-13	$ -2,10
	2012	11	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 20,51	$ 22,61	26-ago-13	$ -2,10
	2012	12	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 20,51	$ 22,61	26-ago-13	$ -2,10
	2013	1	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 24,84	$ 27,41	26-ago-13	$ -2,57
	2013	2	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 24,84	$ 27,41	26-ago-13	$ -2,57
	2013	3	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 24,84	$ 27,41	26-ago-13	$ -2,57
	2013	4	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 24,84	$ 27,41	26-ago-13	$ -2,57
	2013	5	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 24,84	$ 27,41	26-ago-13	$ -2,57
	2013	6	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 24,84	$ 27,41	26-ago-13	$ -2,57
	2013	7	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 24,84	$ 27,41	26-ago-13	$ -2,57
	2013	8	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 24,84	$ 27,41	26-ago-13	$ -2,57
	2013	9	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 24,84	$ 27,41	26-ago-13	$ -2,57
	2013	10	3979005	PERSSON JOSÉ MARÍA	$ 24,84	$ 27,41	26-ago-13	$ -2,57
	2013	8	23777025	PETROTANDIL S.A.	$ 386,59	$ 90,62	23-ago-13	$ 295,97
	2013	9	23777025	PETROTANDIL S.A.	$ 386,59	$ 90,62	23-ago-13	$ 295,97
	2013	10	23777025	PETROTANDIL S.A.	$ 386,59	$ 90,62	23-ago-13	$ 295,97
	2013	9	10989002	PIFANO JUAN B.	$ 90,37	$ 44,40	02-sep-13	$ 45,97
	2013	10	10989002	PIFANO JUAN B.	$ 90,37	$ 44,40	02-sep-13	$ 45,97
	2013	9	10463001	SALDI ARIEL MARTÍN	$ 71,57	$ 44,98	26-ago-13	$ 26,59
	2013	10	10463001	SALDI ARIEL MARTÍN	$ 71,57	$ 44,98	26-ago-13	$ 26,59
	2013	9	25219001	SCIARROTTA DANIEL EDUARDO	$ 107,05	$ 153,65	24-sep-13	$ -46,60
	2013	10	25219001	SCIARROTTA DANIEL EDUARDO	$ 107,05	$ 153,65	24-sep-13	$ -46,60
2	2013	9	3391003	TREJO EDERLINA ADELA	$ 26,27	$ 25,32	26-ago-13	$ 0,95
	2013	10	3391003	TREJO EDERLINA ADELA	$ 26,27	$ 25,32	26-ago-13	$ 0,95

	2013	10	24183002	VIVECO S.R.L.	$ 20,56	$ 27,24	24-sep-13	$ -6,68
	2013	10	24183004	VIVECO S.R.L.	$ 20,56	$ 20,05	24-sep-13	$ 0,51
	2013	10	24183005	VIVECO S.R.L.	$ 20,56	$ 20,05	24-sep-13	$ 0,51
	2013	10	24183006	VIVECO S.R.L.	$ 20,56	$ 21,16	24-sep-13	$ -0,60
	2013	10	24183007	VIVECO S.R.L.	$ 20,56	$ 20,68	24-sep-13	$ -0,12
	2013	10	24183008	VIVECO S.R.L.	$ 20,56	$ 21,03	24-sep-13	$ -0,47
	2013	10	24183009	VIVECO S.R.L.	$ 20,56	$ 20,95	24-sep-13	$ -0,39
	2013	10	24183010	VIVECO S.R.L.	$ 20,56	$ 21,18	24-sep-13	$ -0,62
	2013	5	13110001	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 30,83	26-sep-13	$ 8,23
	2013	5	13110002	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 27,41	26-sep-13	$ 11,65
	2013	5	13110003	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 34,62	26-sep-13	$ 4,44
	2013	5	13110004	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 27,41	26-sep-13	$ 11,65
	2013	5	13110005	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 30,60	26-sep-13	$ 8,46
	2013	5	13110006	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 27,41	26-sep-13	$ 11,65
	2013	6	13110001	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 30,83	26-sep-13	$ 8,23
	2013	6	13110002	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 27,41	26-sep-13	$ 11,65
	2013	6	13110003	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 34,62	26-sep-13	$ 4,44
	2013	6	13110004	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 27,41	26-sep-13	$ 11,65
	2013	6	13110005	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 30,60	26-sep-13	$ 8,46
	2013	6	13110006	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 27,41	26-sep-13	$ 11,65
	2013	7	13110001	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 30,83	26-sep-13	$ 8,23
	2013	7	13110002	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 27,41	26-sep-13	$ 11,65
	2013	7	13110003	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 34,62	26-sep-13	$ 4,44
	2013	7	13110004	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 27,41	26-sep-13	$ 11,65
	2013	7	13110005	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 30,60	26-sep-13	$ 8,46
	2013	7	13110006	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 27,41	26-sep-13	$ 11,65
	2013	8	13110001	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 30,83	26-sep-13	$ 8,23
	2013	8	13110002	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 27,41	26-sep-13	$ 11,65
	2013	8	13110003	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 34,62	26-sep-13	$ 4,44
	2013	8	13110004	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 27,41	26-sep-13	$ 11,65
	2013	8	13110005	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 30,60	26-sep-13	$ 8,46
	2013	8	13110006	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 27,41	26-sep-13	$ 11,65
	2013	9	13110001	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 30,83	26-sep-13	$ 8,23
	2013	9	13110002	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 27,41	26-sep-13	$ 11,65
	2013	9	13110003	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 34,62	26-sep-13	$ 4,44
	2013	9	13110004	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 27,41	26-sep-13	$ 11,65
	2013	9	13110005	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 30,60	26-sep-13	$ 8,46
	2013	9	13110006	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 27,41	26-sep-13	$ 11,65
	2013	10	13110001	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 30,83	26-sep-13	$ 8,23
	2013	10	13110002	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 27,41	26-sep-13	$ 11,65
	2013	10	13110003	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 34,62	26-sep-13	$ 4,44
	2013	10	13110004	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 27,41	26-sep-13	$ 11,65
	2013	10	13110005	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 30,60	26-sep-13	$ 8,46
	2013	10	13110006	ZOCCALI DON ROBERTO	$ 39,06	$ 27,41	26-sep-13	$ 11,65
	2013	9	11292005	ZUZULICH EDGARDO JORGE	$ 24,84	$ 27,41	30-ago-13	$ -2,57
	2013	9	11292006	ZUZULICH EDGARDO JORGE	$ 24,84	$ 27,41	30-ago-13	$ -2,57
	2013	10	11292005	ZUZULICH EDGARDO JORGE	$ 24,84	$ 27,41	30-ago-13	$ -2,57
	2013	10	11292006	ZUZULICH EDGARDO JORGE	$ 24,84	$ 27,41	30-ago-13	$ -2,57
5	2013	9	37171001	CERVIÑO MARÍA CECILIA	$ 12,24	$ 15,30	23-ago-13	$ -3,06
	2013	10	37171001	CERVIÑO MARÍA CECILIA	$ 12,24	$ 15,30	23-ago-13	$ -3,06
	2013	9	29470001	MOME#O MATÍAS MIGUEL	$ 14,79	$ 14,79	27-ago-13	$ 0,00
	2013	10	29470001	MOME#O MATíAS MIGUEL	$ 14,79	$ 14,79	27-ago-13	$ 0,00
	2013	3	37428001	RODRÍGUEZ ENRIQUE	$ 12,24	$ 15,30	26-ago-13	$ -3,06
	2013	3	37428002	RODRÍGUEZ ENRIQUE	$ 12,24	$ 15,30	26-ago-13	$ -3,06
	2013	4	37428001	RODRÍGUEZ ENRIQUE	$ 12,24	$ 15,30	26-ago-13	$ -3,06
	2013	4	37428002	RODRÍGUEZ ENRIQUE	$ 12,24	$ 15,30	26-ago-13	$ -3,06
	2013	9	37428001	RODRÍGUEZ ENRIQUE	$ 12,24	$ 15,30	26-ago-13	$ -3,06
	2013	9	37428002	RODRÍGUEZ ENRIQUE	$ 12,24	$ 15,30	26-ago-13	$ -3,06
	2013	10	37428001	RODRÍGUEZ ENRIQUE	$ 12,24	$ 15,30	26-ago-13	$ -3,06
	2013	10	37428002	RODRÍGUEZ ENRIQUE	$ 12,24	$ 15,30	26-ago-13	$ -3,06

5	2013	9	31376001	SABINO MARINA	$ 24,74	$ 24,84	27-ago-13	$ -0,10
	2013	10	31376001	SABINO MARINA	$ 24,74	$ 24,84	27-ago-13	$ -0,10

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3680/00/2013

Tandil, 22 de noviembre de 2013.

Visto: La Licitación Privada N° 45-02-13 para el "Servicio de desmalezamiento en espacios verdes y banquinas", dispuesta por Decreto Nº 3079/2013.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 16.

Que se han expedido al respecto el Director General de Espacios Verdes Públicos, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 45-02-13 para el "Servicio de desmalezamiento en espacios verdes y banquinas" a Bartel Natalia Noemí – CUIT 27-29154566-7, en la suma de Pesos doscientos noventa y cuatro mil ($ 294.000,00).

Artículo 2º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3523/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 10067/00/2013

Tandil, 26 de noviembre de 2013.

Visto la Ordenanza Nº 5547 mediante la cual se convalida el acuerdo entre la Municipalidad de Tandil y el Instituto Provincial de la Vivienda, por la cual el Instituto se compromete a prestar asistencia financiera para la construcción de 12 viviendas económicas en esta ciudad.

Considerando que debe determinarse el valor de las cuotas que debe pagar cada adjudicatario como contraprestación por los montos erogados por esta Municipalidad,

Que al respecto se han expedido la Contaduría General y la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a facturar a los adjudicatarios determinados por la Ordenanza Nº 6631 correspondientes al programa de ayuda solidaria para la construcción de doce (12) viviendas económicas en esta ciudad, la cuota correspondiente a la amortización del aporte económico efectuado por esta Municipalidad.

Artículo 2º: Establécese en la suma de Pesos setenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro ($ 76.784) el aporte económico efectuado por esta Municipalidad, en concepto de asistencia financiera.

Artículo 3º: Dispóngase que la devolución del monto establecido en el artículo 2º será efectuado por cada adjudicatario en ciento cuatro (104) cuotas mensuales y consecutivas, sin interés por financiación, lo que representa una cuota mensual de Pesos sesenta y uno con cincuenta y tres centavos ($ 61,53), para cada adjudicatario.

Artículo 4º: Los ingresos provenientes por este concepto se afectarán en su totalidad el Fondo Municipal de la Vivienda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3524/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7922/00/2013

Tandil, 26 de noviembre de 2013.

Visto: El convenio celebrado con el Instituto de la Vivienda el 8 de agosto de 2000, por el cual éste se comprometió a prestar asistencia financiera para la construcción de veinte (20) módulos de vivienda en María Ignacia – Vela.

Que dicho convenio fue convalidado por la Ordenanza Nº 8087.

Considerando: Que debe determinarse el valor de las cuotas que debe pagar cada adjudicatario como contraprestación por los montos erogados por el Municipio.

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Social, Contaduría General y la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a facturar a los adjudicatarios del programa de construcción de veinte (20) módulos de vivienda completos en María Ignacia - Vela, la cuota correspondiente a la amortización del aporte económico efectuado por el Municipio.

Artículo 2º: Establécese en la suma de Pesos quinientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco ($ 578.755) el aporte económico efectuado por el Municipio, que incluye la asistencia financiera y los gastos para adquisición de materiales.

Artículo 3º: Determínase que la devolución del monto establecido en el artículo 2º será efectuada por cada adjudicatario en doscientas cuarenta (240) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) nominal anual vencido, en consideración del reintegro de la ayuda financiera por parte del Municipio al IVBA. En consecuencia, se determina una cuota mensual, calculada de acuerdo al sistema francés, de Pesos ciento treinta y tres con ocho centavos ($ 133,08), para cada adjudicatario.

Artículo 4º: Los ingresos provenientes por este concepto quedan afectados en su totalidad al Fondo Municipal de la Vivienda.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

<u>Artículo 6º</u>: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3525/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4341/00/2013

Tandil,

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza Nº 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos ocho millones novecientos cuarenta y siete mil ciento veintisiete con setenta y siete centavos ($ 8.947.127,77), como contribución al ente.

Artículo2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Nº

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7922/00/2013

Tandil, 27 de noviembre de 2013.

Visto: El convenio celebrado con el Instituto de la Vivienda el 8 de agosto de 2000, por el cual éste se comprometió a prestar asistencia financiera para la construcción de catorce (14) módulos de vivienda completos en Gardey.

Que dicho convenio fue convalidado por la Ordenanza Nº 8084.

Considerando: Que debe determinarse el valor de las cuotas que debe pagar cada adjudicatario como contraprestación por los montos erogados por el Municipio.

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Social, Contaduría General y la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a facturar a los adjudicatarios del programa de construcción de catorce (14) módulos de vivienda completos en Gardey, la cuota correspondiente a la amortización del aporte económico efectuado por el Municipio.

Artículo 2º: Establécese en la suma de Pesos trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve ($ 334.659), el aporte económico efectuado por el Municipio, que incluye la asistencia financiera y los gastos para adquisición de materiales.

Artículo 3º: Determínase que la devolución del monto establecido en el artículo 2º será efectuada por cada adjudicatario en doscientas cuarenta (240) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) nominal anual vencido, en consideración del reintegro de la ayuda financiera por parte del Municipio al IVBA. En consecuencia, se determina una cuota mensual, calculada de acuerdo al sistema francés, de Pesos ciento dos con sesenta y un centavos ($ 102,61), para cada adjudicatario.

Artículo 4º: Los ingresos provenientes por este concepto quedan afectados en su totalidad al Fondo Municipal de la Vivienda.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3527/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7922/00/2013

Tandil,

Visto: El convenio celebrado con el Instituto de la Vivienda el 8 de agosto de 2000, por el cual éste se comprometió a prestar asistencia financiera para la construcción de veinte (20) módulos de vivienda en María Ignacia – Vela.

Que dicho convenio fue convalidado por la Ordenanza Nº 8087.

Considerando: Que debe determinarse el valor de las cuotas que debe pagar cada adjudicatario como contraprestación por los montos erogados por el Municipio.

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Social, Contaduría General y la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a facturar a los adjudicatarios del programa de construcción de veinte (20) módulos de vivienda completos en María Ignacia - Vela, la cuota correspondiente a la amortización del aporte económico efectuado por el Municipio.

Artículo 2º: Establécese en la suma de Pesos quinientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco ($ 578.755) el aporte económico efectuado por el Municipio, que incluye la asistencia financiera y los gastos para adquisición de materiales.

Artículo 3º: Determínase que la devolución del monto establecido en el artículo 2º será efectuada por cada adjudicatario en doscientas cuarenta (240) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) nominal anual vencido, en consideración del reintegro de la ayuda financiera por parte del Municipio al IVBA. En consecuencia, se determina una cuota mensual, calculada de acuerdo al sistema francés, de Pesos ciento treinta y tres con ocho centavos ($ 133,08), para cada adjudicatario.

Artículo 4º: Los ingresos provenientes por este concepto quedan afectados en su totalidad al Fondo Municipal de la Vivienda.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 8610/00/2013

Tandil, 27 de noviembre de 2013.

Visto: La Ordenanza Nº 13685, modificatoria de la Ordenanza N° 9321, que establece que los inmuebles propiedad de Universidades Nacionales destinados a la prestación de servicios educativos de grado en forma gratuita, quedan exentos del pago de la Tasa Retributiva de Servicios.

Considerando: Que la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos ha solicitado la exención del pago de la tasa mencionada, correspondiente a los inmuebles de su propiedad.

Que dicha casa de altos estudios se encuentra exenta del pago de las tasas municipales correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en calle Gral. Pinto Nº 399, en el marco de lo establecido por el Capítulo XI – Preservación del Patrimonio Construido, de la Parte 2 – Normativa Reglamentaria, del Anexo A del Plan de Desarrollo Territorial de Tandil.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNCIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese en un cien por ciento (100%) a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios del ejercicio 2013, correspondientes a los inmuebles de su propiedad que se enuncian a continuación, destinados a la prestación de servicios educativos, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9321 y su modificatoria Nº 13685:

Ubicación	Circ.	Secc	Man.	Parc.	Cuenta	Destino
9 de julio Nº 426	1	A	32	8	1382/000	Facultad de Arte
Gral. Belgrano Nº 666	1	A	32	13	1392/000	Facultad de Arte
Yrigoyen Nº 662	1	A	48	3d	1951/000	Centro Cultural
Gral. Pinto Nº 348	1	A	57	15	2320/000	IEHS/ATUNCPBA
Arana Nº 1539	1	B	14a	27a	5231/000	Jardín Zarini
Los Ceibos s/Nº	1	D	34	1b	18955/000	Campus
Sin nombre	1	D	34	2	18956/000	Campus
Reforma Universitaria s/Nº	1	D	53	1	20178/000	Campus
Sin nombre	1	D	53	2	20179/000	Campus
Sin nombre	1	D	53	3	20180/000	Campus
Reforma Universitaria s/Nº	1	D	53	4	20181/000	Campus
Sin nombre	1	E	171	3	36586/000	
Sin nombre	1	E	171	4	36587/000	

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3528/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 9891/00/2013

Tandil, 27 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud de exención del pago de los Derechos de Construcción presentada por la firma Cagnoli S.A., correspondientes a la obra de ampliación de la planta de desposte porcino, en inmuebles de su propiedad identificados como Chacra 43.

Considerando: La Ordenanza Nº 5349, que establece el Régimen de Promoción Industrial.

Que según el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico Local, la ampliación productiva referida resulta de interés para el Partido.

Que al respecto han informado el Responsable de Obras Privadas y el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese a la firma Cagnoli S.A. – CUIM 30-50431221, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a una ampliación de obra ubicada en inmuebles de su propiedad identificados como Chacra 43, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza de Promoción Industrial Nº 5349.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, área de Obras Privadas, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Nº: 3529/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 6271/00/2013

Tandil, 27 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud de exención de pago de las tasas municipales, correspondientes a los inmuebles de su propiedad, presentada por la Asociación Cooperadora de Escuelas de Concentración Nº 1 de Gardey.

Considerando: El régimen de exenciones establecido por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que el inmueble ubicado en Gardey, en calle Independencia sin número, identificado catastralmente como Circunscripción 6 - Sección A - Manzana 76 - Parcela 1b, es propiedad de la institución por compra efectuada a los herederos de José Vulcano en fecha 20 de septiembre de 1997.

Que el 29 de julio de 2011, el Municipio inició juicio de apremio contra el titular dominial del inmueble mencionado por falta de pago de las tasas municipales correspondientes.

El dictamen emitido por la Secretaría Legal y Técnica y el informe del Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a desistir del juicio de apremio iniciado al titular del inmueble ubicado en la calle Independencia sin número de Gardey, identificado catastralmente como Circunscripción 6 - Sección A - Manzana 76 - Parcela 1b, por la deuda devengada en concepto de Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, Cuentas 41693/004 y 43529/000.

Artículo 2º: Exímese a la Asociación Cooperadora de Escuelas de Concentración Nº 1 de Gardey – CUIM 30-66729246, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a los inmuebles de su propiedad que se enuncian a continuación, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas Nº 9321 y sus modificatorias y Nº 9584:

Nomenclatura catastral	Retributiva de Servicios	Servicios Sanitarios
Circ. 6 Secc. A Manz. 76 Parc. 1b	41693/004	43529/000
Circ. 6 Secc. A Manz. 76 Parc. 2	41693/002	32050/000
Circ. 6 Secc. A Manz. 77 Parc. 7	41699/000	32059/000
Circ. 6 Secc. A Manz. 31 Parc. 5	41457/001	32163/000
Circ. 6 Secc. A Manz. 31 Parc. 6	41457/002	

Artículo 3º: Exímese a la Asociación Cooperadora de Escuelas de Concentración Nº 1 de Gardey – CUIM 30-66729246, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias del ejercicio 2013, correspondientes a los inmuebles referidos en el artículo 2º, en el marco de lo establecido por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a modificar las cuotas devengadas, no abonadas, correspondientes a las partidas y tasas eximidas, por los períodos mencionados en los artículos 2º y 3º.

Artículo 5º: En caso de comprobarse falseamiento de datos, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Nº 3502 y sus modificatorias.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3530/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 10175/00/2013

Tandil, 27 de noviembre de 2013.

Visto: Que el 30 de septiembre de 2013, la voladura de una piedra causada por la acción de una máquina cortadora de pasto de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, mientras se realizaban tareas de mantenimiento en la avenida Machado entre la avenida Colón y la calle 4 de abril, provocó daños en el vehículo Toyota Corolla XEI 1.8, dominio IYM702, propiedad del Sr. Jorge Rubén Barisic – DNI 10.101.865.

Considerando: Que al respecto se han expedido el perito mecánico Sr. Omar Chenlo, los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el Director de Rentas y Finanzas, el Secretario Legal y Técnico, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Jorge Rubén Barisic – DNI 10.101.865, por la suma de Pesos un mil cuatrocientos noventa y cinco ($ 1.495,00), en concepto de resarcimiento único, total y definitivo por la reparación integral del automóvil Toyota Corolla XEI 1.8, dominio IYM702, dañado el 30 de septiembre de 2013 por la voladura de una piedra causada por la acción de una máquina cortadora de pasto de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, mientras se realizaban tareas de mantenimiento en la avenida Machado entre la avenida Colón y la calle 4 de abril.

Artículo 2º: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.
Nº: 3531/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4040/00/2013

Tandil, 27 de noviembre de 2013.

Visto: El Concurso de Precios Nº 119-03-13 "Adquisición de víveres secos – noviembre de 2013".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 13.

Que se han expedido al respecto el Secretario de Desarrollo Social, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 119-03-13 "Adquisición de víveres secos – noviembre de 2013" en la suma total de Pesos ciento sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco ($ 161.465,00), de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	PROVEEDOR	IMPORTE
1, 2, 3, 5 y 6	Daedaz S.A.	$ 117.050,00
4	Sara María Wagner	$ 22.995,00
7	Roberto Garbellini	$ 21.420,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3532/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 10510/00/2013

Tandil, 27 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. César Daniel González Gorozo – DNI 35.775.139.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ortopedia Tandil – CUIT 20-05380663-6, por la suma de Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00), en concepto de ayuda económica al Sr. César Daniel González Gorozo – DNI 35.775.139, destinada a la adquisición de una rodillera policéntrica con articulación regulable en flexo-extensión.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3533/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 6428/02/2013

Tandil, 27 de noviembre de 2013.

Visto: El Acta Acuerdo celebrada entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Consejo Escolar de Tandil y el Municipio, por la cual se han establecido las condiciones de la prestación del servicio de transporte escolar del distrito de Tandil durante el corriente año, convalidada por la Ordenanza N° 13437.

Considerando: El informe efectuado por el Consejo Escolar.
Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos nueve mil ochocientos veintinueve con cincuenta centavos ($ 9.829,50), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas a favor de los transportistas de acuerdo al siguiente detalle, en el marco del Acta Acuerdo celebrada entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Consejo Escolar de Tandil y el Municipio:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe total
De La Calle Agustín	20-27605806-2	$ 829,50
Rodríguez Adrián Darío	20-13393386-8	$ 9.000,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3534/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 10646/00/2013

Tandil,27 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Gastón Leonel Díaz - DNI 26.708.222.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Yanulis Nilda Elsa – CUIT 27-00530420-8, por la suma de Pesos doce mil novecientos ochenta y seis con sesenta y nueve centavos ($ 12.986,69), en concepto de ayuda económica al Sr. Gastón Leonel Díaz - DNI 26.708.222, destinada a la adquisición de materiales de construcción.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3535/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 10510/00/2013

Tandil, 27 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. César Daniel González Gorozo – DNI 35.775.139.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ortopedia Tandil – CUIT 20-05380663-6, por la suma de Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00), en concepto de ayuda económica al Sr. César Daniel González Gorozo – DNI 35.775.139, destinada a la adquisición de una rodillera policéntrica con articulación regulable en flexo-extensión.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3536/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3977/00/2013

Tandil, 27 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Dora Sandra Cartelle – DNI 27.605.567.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Verga Juan Carlos, Verga Sebastián Ezequiel y Verga Carlos Iván S.H. – CUIT 30-71090737-0, por la suma de Pesos un mil quinientos treinta y ocho ($ 1.538,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Dora Sandra Cartelle – DNI 27.605.567, destinada a la adquisición de materiales de construcción.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 28 – Desarrollo Social – Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3537/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4305/00/2013

Tandil, 27 de noviembre de 2013.

Visto: El juicio de apremio "Municipalidad de Tandil c/ Ospecom" Expediente Nº 3811, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 3.

Considerando: Lo establecido por la Ley Provincial N° 8838.
Lo informado al respecto por la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago según se detalla a continuación:

- a favor de la Dra. María Belén Latorre, por la suma de Pesos trescientos cincuenta y tres con sesenta centavos ($ 353,60), en concepto de honorarios profesionales;
- a nombre de la Municipalidad de Tandil:
  - por la suma de Pesos ciento noventa con trece centavos ($ 190,13), para depositar en la Cuenta Nº 12696/0, a la orden de Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, importe correspondiente al aporte previsional regulado por Ley;
  - por la suma de Pesos doce con ochenta centavos ($ 12,80), para dar ingreso a la Cuenta de Terceros "74005 Ingresos Brutos", correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos retenidos sobre los honorarios percibidos;
  - por la suma de Pesos sesenta y nueve con treinta centavos ($ 69,30) para abonar la Tasa de Justicia;
  - por la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta y ocho ($ 458,00), para dar ingreso a la Cuenta "1290100 Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos vigente.

Artículo 2º: La erogación a producirse será con cargo a la Cuenta Fondos de Terceros – 71006 "Gastos y Honorarios Judiciales".

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3538/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4264/00/2013

Tandil, 27 de noviembre de 2013.

Visto: Los juicios de apremio "Municipalidad de Tandil c/ AMX Argentina S.A." Expedientes Nº 45591 y 45592, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 1.

Considerando: Lo establecido por la Ley Provincial N° 8838.
Lo informado al respecto por la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago según se detalla a continuación:

- a favor de la Dra. María Belén Latorre, por la suma de Pesos seiscientos cincuenta y uno con sesenta y un centavos ($ 651,61), en concepto de honorarios profesionales;
- a nombre de la Municipalidad de Tandil:
  - por la suma de Pesos trescientos cincuenta y dos con cinco centavos ($ 352,05), para depositar en la Cuenta Nº 12696/0, a la orden de Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, importe correspondiente al aporte previsional regulado por Ley;
  - por la suma de Pesos veintitrés con sesenta centavos ($ 23,60), para dar ingreso a la Cuenta de Terceros "74005 Ingresos Brutos", correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos retenidos sobre los honorarios percibidos;
  - por la suma de Pesos ciento cuarenta y cuatro con setenta y dos centavos ($ 144,72) para abonar la Tasa de Justicia;
  - por la suma de Pesos un mil trescientos cuarenta y tres con veinte centavos ($ 1.343,20), para dar ingreso a la Cuenta "1290100 Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos vigente.

Artículo 2º: La erogación a producirse será con cargo a la Cuenta Fondos de Terceros – 71006 "Gastos y Honorarios Judiciales".

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3539/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4153/00/2013

Tandil, 27 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Rosa Analía Martínez – DNI 31.462.819.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Yanulis Nilda Elsa – CUIT 27-00530420-8, por la suma de Pesos dos mil trescientos diez ($ 2.310,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Rosa Analía Martínez – DNI 31.462.819, destinada a la adquisición de materiales de construcción.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3540/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 12102/00/2013

Tandil, 27 de noviembre de 2013.

Visto: Que por la presente se tramitan distintos subsidios para establecimientos educativos con destino a financiar gastos para la prestación del servicio de internet.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ruralink Comunication S.A. – CUIT 30-71006771-2, por la suma total de Pesos cuatro mil quinientos trece con treinta centavos ($ 4.513,30), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidios a los establecimientos que se mencionan a continuación, para financiar gastos para la prestación del servicio de internet:

Jardín de Infantes Nº 924:	
Reposición de equipamiento de internet, instalación y programación	$ 1.306,80
Escuela Secundaria Nº 16 - Cerro Leones:	
Equipo distribuidor, 2 routers Wi-Fi, programación y cableado	$ 2.492,60
Escuela Primaria Nº 38 "José Hernández":	
Instalación y programación de router Wi-Fi	$ 713,90

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3541/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 6955/00/2013

Tandil, 27 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud de exención de pago de los Derechos de Construcción presentada por el Colegio San Ignacio S.A., correspondientes a la incorporación de una obra en el inmueble de su propiedad identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 11c, Parcela 1a, ubicado en calle Carlos Gardel Nº 1683.

Considerando: El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.

El dictamen de la Dirección de Asuntos Legales agregado a la Nota Nº 2316/00/2012 y los informes del Responsable de Obras Privadas y del Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese al Colegio San Ignacio S.A. – CUIM 33-64642624, titular del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 11c, Parcela 1a, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la incorporación de una obra, por la suma de Pesos seis mil seiscientos cincuenta y tres con cuarenta y cuatro centavos ($ 6.653,44), en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.

Artículo 2º: Deniégase la exención del pago del importe correspondiente a multas por violación a la reglamentación vigente, que resulta de Pesos cuatro mil trescientos cincuenta y cinco ($ 4.355,00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, área de Obras Privadas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3542/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4154/00/2013

Tandil, 27 de noviembre de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Yanina Verona – DNI 31.708.415.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Polifroni Puertas S.R.L. – CUIT 30-63766275-5, por la suma de Pesos un mil setecientos veinticinco ($ 1.725,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Yanina Verona – DNI 31.708.415, destinada a la adquisición de materiales de construcción.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3543/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 9978/00/2013

Tandil, 27 de noviembre de 2013.

Visto: Que por la presente se tramita un subsidio a favor de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 5, para financiar gastos de organización de la XVII edición de la Semana del Turismo Educativo, declarada de interés turístico municipal por el Decreto Nº 2873/2013.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 5 "Juan D. Perón" – CUIT 30-66726506-8, por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización de la XVII edición de la Semana del Turismo Educativo.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 16 – Desarrollo Turístico, Actividad 06 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3544/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 11181/00/2013

Tandil, 27 de noviembre de 2013.

Visto: Que por la presente la Secretaría de Desarrollo Económico Local tramita un subsidio a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, para financiar el dictado del Curso de Desarrollo Territorial, declarado de interés municipal por el Decreto Nº 2465/2013.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-58676141-9, por la suma de Pesos veintidós mil doscientos ($ 22.200,00), para financiar el dictado del Curso de Desarrollo Territorial.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.5.0 "Servicios técnicos y profesionales – De capacitación", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3545/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 8358/00/2013

Tandil, 27 de noviembre de 2013.

Visto: Que por la presente, la Secretaría de Desarrollo Económico Local tramita un subsidio a favor de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tandil (APYMET), para la ampliación del estudio del sector metalmecánico de la ciudad de Tandil.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tandil (APYMET) – Personería jurídica 1785, por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para la ampliación del estudio del sector metalmecánico de la ciudad de Tandil.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3546/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota N°12344/2013.

TANDIL, 27 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Dr. Alfredo D. AVELLANEDA; y

CONSIDERANDO:

Que los días 28 y 29 de noviembre del corriente año se realizará en la ciudad de Mar del Plata, el XXVIII Encuentro Anual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal, dependiente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el mismo participaran profesionales de todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, interesados en la problemática municipales, que es abordada en sus aspectos Contables, Tributarios y de Administración.

Que participaran expositores con trascendencia Nacional e Internacional y funcionarios del Honorable Tribunal de Cuentas.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL (Int)
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el "XXVIII Encuentro Anual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal",** a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 28 y 29 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría de Economía y Administración, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº: 3547/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expte 4110/13

TANDIL, 27 de noviembre de 2013.-

Visto:

Las horas suplementarias realizadas por los agentes precedentemente detallados, en el período comprendido entre el 11 de octubre y el 10 de noviembre de 2013; y

Considerando:

Que se han expedido al respecto las Direcciones de Recursos Humanos y de Presupuesto;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Autorízase a abonar a los agentes precedentemente detallados, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de octubre y el 10 de noviembre de 2013 por la suma total de **cuatrocientos veintitrés mil veintiocho con sesenta y nueve centavos ($ 423.028,69)** discriminada según consta seguidamente:

1.1.1.01.02 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	6.457,99
Programa 28 – Desarrollo Social		
Actividad 01 – Atención Programática	$	442,13
1.1.1.01.03 - SECRETARIA DE GOBIERNO		
Actividad 01 - Administración de Gobierno		
Subactividad 01 - Conducción y Administración	$	2.317,05
Programa 16 – Desarrollo Deportivo		
Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas	$	4.540,78
Programa 17 – Cultura		
Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales	$	6.787,38
Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano		
Actividad 01 – Contralor e Inspección	$	1.733,93
Actividad 03 – Administración y Coordinación	$	626,09
Programa 21 – Control del Tránsito		
Actividad 02 – Administración y Coordinación	$	942,58
Actividad 03 – Control Vehicular Urbano	$	7.678,96
Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia		
Actividad 02 – Servicios Urbanos	$	2.961,65
Actividad 04 – Administración y Coordinación	$	142,45

Corresponde a Expte 4110/13

1.1.1.01.05 - SECRETARIA DE P. Y OBRAS PÚBLICAS

Actividad 01 – Adm. de Obras y Servicios Públicos		
Subactividad 01 – Conducción y Administración	$	663,03
Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos		
Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos	$	128.299,46
Actividad 03 – Barrido	$	24.701,39
Actividad 04 – Servicios Urbanos	$	77.389,49
Actividad 05 – Administración y Coordinación	$	13.687,04
Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana		
Actividad 01 – Mantenimiento y arenado de calles	$	32.556,26
Actividad 02 – Administración y Coordinación	$	7.832,30
Programa 24 – Servicios Sanitarios		
Actividad 01 – Mantenimiento de redes	$	10.444,13
Actividad 02 – Provisión de agua potable	$	9.663,39
Actividad 03 – Desagües y Tratamientos Cloacales	$	9.848,93
Actividad 04 – Administración y Coordinación	$	616,48
Programa 25 – Servicios de Cementerios		
Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios	$	18.646,63
Actividad 02 – Administración y Coordinación	$	713,68
Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos		
Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento	$	28.724,72
Actividad 02 – Administración y Coordinación	$	4.312,84

1.1.1.01.06 - SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

Programa 16 – Desarrollo Turístico		
Actividad 02 – Promoción Turística	$	6.861,41

1.1.1.01.08 - SECRETARIA DE SALUD

Programa 30 – Servicio Bromatológico		
Actividad 01 – Laboratorio Zonal	$	607,51
Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria	$	663,79
Actividad 05 – Administración y Coordinación	$	142,66
Programa 33 – Atención Primaria de la Salud		
Actividad 05 – Administración y Coordinación	$	2.140,30

1.1.1.01.10 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Programa 19 – Administración de Justicia de Faltas

Corresponde a Expte 4110/13

Actividad 01 – Administración Justicia de Faltas 1	$	6.078,61
Actividad 02 – Administración Justicia de Faltas 2	$	3.160,17
1.1.1.01.11 – JEFATURA DE GABINETE		
Actividad 01 – Administración de Jefatura		
Subactividad 04 – Ceremonial	$	673,48
Total	**$**	**423.028,69**

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.2. "Horas Extras", de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada precedentemente, todo ello dentro del presupuesto de gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE; comuníquese; dése al Boletín Municipal y archívese.
Tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3548/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4349/00/2013

Tandil, 27 de noviembre de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 47-02-13 “Adquisición de Bitalco y Emulsión ER1”.

Considerando: Que al respecto ha informado el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 47-02-13 “Adquisición de Bitalco y Emulsión ER1”, con un presupuesto oficial de Pesos quinientos treinta y seis mil seiscientos ($ 536.600,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 10 de diciembre de 2013 a las 10:30.

Artículo 3º: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos quinientos treinta y siete ($ 537,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 5 de diciembre de 2013 a las 13:30.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3549/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

TANDIL, 28 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que el día 30 de noviembre se realizara en la localidad de María Ignacia-Vela la presentación del grupo de teatro de la E.P. Nº 13.-

Que dicho evento se viene realizando a lo largo de 18 años ininterrumpidos, con un fin benéfico, recaudando fondos para dicha Institución.-

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo ya que propone un encuentro e intercambio entre estudiantes, docentes y padres generando espacios de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la presentación del Grupo de Teatro de la E.P. Nº 13 de la localidad de María Ignacia a llevarse a cabo el día 30 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien notificará al requirente; las Coord. de Cultura; la Dirección de Prensa; y oportunamente archívese.

Nº: 3550/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota N°12344/2013.

TANDIL, 28 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Dr. Alfredo D. AVELLANEDA; y

CONSIDERANDO:

Que los días 28 y 29 de noviembre del corriente año se realizará en la ciudad de Mar del Plata, el XXVIII Encuentro Anual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal, dependiente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el mismo participaran profesionales de todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, interesados en la problemática municipales, que es abordada en sus aspectos Contables, Tributarios y de Administración.

Que participaran expositores con trascendencia Nacional e Internacional y funcionarios del Honorable Tribunal de Cuentas.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL (Int)
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el "XXVIII Encuentro Anual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal",** a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 28 y 29 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría de Economía y Administración, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº: 3551/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota Municipal Nº12404/2013 y Htal Nº 2825/2013.

TANDIL, 28 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de la Lic**.** Adriana Clemente y considerando la necesidad de regularizar el recurso humano especialista en Servicio Social del HMRSED, contando con el aval de las Direcciones del Hospital Ramón Santamarina; y

CONSIDERANDO:

Que la agente ARREGUI Marisol LP 8433 ha dado estricto cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso según carrera Profesional Decreto N 1306/04 y sus modificatorias-

Que es necesario realizar dicho acto administrativo-

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL (Int)
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la **Lic. en Trabajo Social ARREGUI Marisol LP 8433** en el cargo de Lic. Trabajadora Social de planta, categoría 11 -36 hs semanales- dentro de la planta temporaria de personal profesional del EDHRS, en carácter de Mensualizada, según Carrera Profesional Decreto Nº 1306/04 y sus modificatorias, a partir del día 1º de diciembre de 2013 hasta el respectivo llamado a concurso y/o la Dirección Medica así lo determine.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3552/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

TANDIL, 28 de noviembre de 2013.

VISTO:

La realización de la 2º Edición de "CULTURA EN LAS SIERRAS", a llevarse a cabo durante la temporada estival 2013 - 2014, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del programa Cultura en las Sierras, cuya edición del 2012 fue exitosa, lo que provoco la realización de la 2º Edición, esta temporada.

Que la misma, tiene programados eventos durante el 2013 y el 2014, haciéndose necesario la declaración de Interés por separado.

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2013, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal la realización de la 2º Edición de "**CULTURA EN LAS SIERRAS**", a llevarse a cabo durante la temporada estival 2013 – 2014.

- **30 Noviembre de 2013, a las 20:30 hs. – Show de Bandas Militares, Frente al Palacio Municipal**.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE a la Entidad Organizadora por la Dirección de Turismo, PASE a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-
Nº: 3553/13.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

TANDIL, 28 de noviembre de 2013.

VISTO:

La realización de la 2º Edición de "CULTURA EN LAS SIERRAS", a llevarse a cabo durante la temporada estival 2013 - 2014, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del programa Cultura en las Sierras, cuya edición del 2012 fue exitosa, lo que provoco la realización de la 2º Edición, esta temporada.

Que la misma, tiene programados eventos durante el 2013 y el 2014, haciéndose necesario la declaración de Interés por separado.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal la realización de la 2º Edición de "**CULTURA EN LAS SIERRAS**", a llevarse a cabo durante la temporada estival 2013 – 2014.

- **4 de Enero de 2014, a las 19:30 – En Glorieta Plaza Independencia – Folklore o Jazz.**
- **25 de Enero 2014, a las 19:30 – En "Corazón de las Sierras" – Música Clásica.**
- **8 de Febrero de 2014, a las 19:30 – En Plaza del Bicentenario – Coros y Banda Municipal.**

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE a la Entidad Organizadora por la Dirección de Turismo, PASE a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-
Nº: 3554/13.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Expte Nº 4030/13

TANDIL, 28 de noviembre de 2013.

VISTO:

Las horas extras realizadas por el agente de la Dirección General de Servicios Gastón Marcieri en el período comprendido entre el 11 de septiembre y el l0 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a abonar al agente ***Juan Gastón Marcieri –legajo 8095*** la suma de pesos un mil quinientos sesenta ($ 1.560) en concepto de horas extras realizadas en el período comprendido entre el 11 de septiembre y el l0 de octubre del corriente año.

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá apropiar a las partidas 1.3.1.2. "Horas Extras", de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 –Servicios Públicos Urbanos, Actividad 03 –Barrido- del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.-

Artículo 3º.- Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Servicios, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3555/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 4682/13

TANDIL 28 de noviembre de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de Atención Primaria de la Salud solicitando una bonificación para el agente Javier Maldonado en razón de cumplir tareas de gasista en las distintas dependencias de esa Dirección; y

CONSIDERANDO:

Los informes producido por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General y las facultades conferidas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Rolando Javier Maldonado –legajo 8285-*** un adicional remunerativo "Por Función" consistente en un treinta por ciento de su sueldo básico, por los meses de mayo y junio del corriente año, en razón de haber realizado tareas de gasista matriculado en los distintos centros de salud dependientes de la Dirección de Atención Primaria.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.3. "Por Función" dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud –Programa 33 – Atención Primaria de la Salud – Actividad 02 – Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Atención Primaria de la Salud; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3556/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3329/00/2013

Tandil, 28 de noviembre de 2013.

Visto: La Licitación Pública N° 08-01-13 para la "Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de equipamiento informático destinado a la renovación total de los data center del Municipio de Tandil y del Hospital Municipal Ramón Santamarina", dispuesta por el Decreto Nº 2779/2013 y su modificatorio Nº 3143/2013.

Considerando: Que se debe conformar la Comisión de Preadjudicación a los efectos de la evaluación de las propuestas presentadas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Confórmase la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las propuestas presentadas en la Licitación Pública N° 08-01-13 para la "Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de equipamiento informático destinado a la renovación total de los data center del Municipio de Tandil y del Hospital Municipal Ramón Santamarina", la que estará integrada por la Directora de Sistemas Informáticos, Ing. Raquel Gavarrino, la Directora del Departamento de Métodos y Sistemas del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Ing. Graciela Beatriz Castiglione, y el Director de Asuntos Legales, Dr. Andrés Curcio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Sistemas Informáticos, Dirección de Asuntos Legales, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3557/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 12366/00/2013

Tandil, 28 de noviembre de 2013

Visto: La solicitud de exención de pago de los Derechos de Construcción presentada por el Colegio Nuestra Señora de Begoña, en representación del Obispado de Azul, correspondientes a una ampliación y reforma en el inmueble ubicado en la calle Sáenz Peña Nº 751, identificado catastralmente como Circunscripción 1 - Sección E - Manzana 117f - Parcela 5ab.

Considerando: El régimen de exenciones de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.

Que al respecto han informado el Responsable de Obras Privadas y el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese al Obispado de Azul – CUIM 30-53862727, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a una ampliación y reforma en el inmueble de su propiedad, identificado catastralmente como Circunscripción 1 - Sección E - Manzana 117f - Parcela 5ab, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, área de Obras Privadas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3558/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota Nº 11977/13

TANDIL, 29 de noviembre de 2013

VISTO:

Lo solicitado a fojas l y 2 con respecto al adicional por Dedicación Horaria Transitoria liquidado a los técnicos de los teatros municipales y de la Dirección de Ceremonial; y

CONSIDERANDO:

Que tal bonificación se otorgó oportunamente a efectos de retribuir la disponibilidad horaria requerida a dicho personal para garantizar la cobertura de los eventos programados;

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Déjase sin efecto a partir del lº de noviembre del año en curso el adicional por Dedicación Horaria Transitoria que perciben los técnicos de la Subsecretaría de Cultura y de la Dirección de Ceremonial que se detallan en el artículo siguiente.

Artículo 2º.- Otórguese a los agentes que seguidamente se detallan un adicional remunerativo no bonificable "Por Función" consistente en los porcentajes que en cada caso se indican, a partir del lº de noviembre del corriente año:

- **Técnicos Teatros; 19,7% sobre sueldo básico**

1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno

Programa 17 – Cultura

Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales

Bocazzi Eduardo Alejandro	legajo 4807
Cagliolo Esteban José	legajo 8754
Cagliolo José Luján	legajo 3325
Flores Ricardo Adrián	legajo 8732
Ibarra Horacio Gustavo	legajo 8823
Irurzun Guillermo Enrique	legajo 8221
Todorovich Rafael	legajo 7695

- **Técnicos Direccion de Ceremonial: 29.6% sobre sueldo básico**

1.1.1.01.11 – Jefatura de Gabinete

Actividad 01 – Administración de Jefatura

Subactividad 04 - Ceremonial

Carciochi Fernando Hugo	legajo 8448
De la Torre Gustavo César	legajo 8340
Luna Claudio Hugo	legajo 8339

Artículo 3º.- El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.3. "Por Función", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, conforme la escructura programática consignada precedentemente, del presupuesto de gastos vigente.

Articulo 4º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipa.

Artículo 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por sección Subsecretaría de Cultura y Educaciób y Dirección de Ceremonial, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 3559/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Exp. Nº 3948/2013.

Asunto 8/50/13.

Tandil, 29 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13746, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de noviembre de 2013, mediante la cual se adhiere a la Resolución Nº 1810/13, dictada por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y apruébase el modelo de Adenda – Acta de Adecuación del Monto de Financiamiento incorporado a ella como Anexo I.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13746, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 3560/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota N° 12172/2013

Tandil, 29 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Sergio José Moraña referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 135, Manzana 135-e, Parcela 37 inscripto el dominio en la Matrícula Nro. 47.410 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL interino de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 135, Manzana 135-e, Parcela 37 inscripto el dominio en la Matrícula Nro. 47.410 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Sergio José Moraña (D.N.I. 18.544.912) de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Claudia Vanesa Torres (D.N.I 26.135.740) conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 3561/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota N° 12351/2013

Tandil, 29 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Cristian Ezequiel Tomes referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 7, Manzana 7-k, Parcela 20 inscripto el dominio en la Matrícula nro. 1.650 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL interino de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 7, Manzana 7-k, Parcela 20 inscripto el dominio en la Matrícula nro. 1.650 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Cristian Ezequiel Tomes (D.N.I. 31.165.432) de estado civil soltero, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 3562/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota N° 12312 /2013

Tandil, 29 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Liliana Graciela Gioannini referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 33, Manzana 33-b, Parcela 20, Unidad Funcional: 1, polígono 00-01 y Unidad Complementaria "E", polígono 00-08, inscripto el dominio en la Matrícula Nro.40.943/1 y E, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL interino de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 33, Manzana 33-b, Parcela 20, Unidad Funcional: 1, polígono 00-01 y Unidad Complementaria "E", polígono 00-08, inscripto el dominio en la Matrícula Nro.40.943/1 y E del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Liliana Graciela Gioannini (D.N.I. 17.862.998) divorciada de sus primeras nupcias del Sr. Guillermo Horacio Montero (D.N.I. 14.416.081), conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 3563/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota N° 12419 /2013

Tandil, 29 de noviembre de 2013.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Juliana Mercedes Cimino referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, chacra 138, manzana 138-b, parcela 34b, polígono 00-01, inscripto el dominio en la Matrícula nro. 20.174 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL interino de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble y el Reglamento de Copropiedad, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, chacra 138, manzana 138-b, parcela 34b, polígono 00-01, inscripto el dominio en la Matrícula nro. 20.174 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Juliana Mercedes Cimino (D.N.I. 26.393.694) de estado civil soltera conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 3564/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expte. Nº1686/2012.

TANDIL, 29 de noviembre de 2013.

VISTO:

El Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Javier Zumpano con el patrocinio letrado del Dr. Jorge O. Coronel, contra el Decreto Nº 3209/13, y que le fuera notificado el 29 de octubre del mismo mes; y

CONSIDERANDO:

I.- Que conforme surge del artículo 88 de la Ord. Gral. 267/80 los recursos deben proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo.

II.- Que el art. 88 de la ley 11757 y el art. 89 de la Ord. Gral 267/80 establecen que el recurso de Revocatoria deberá ser interpuesto dentro del plazo de diez (10) días desde que fue notificada la decisión administrativa, por lo que el recurso intentado fue interpuesto en tiempo y forma.

III.- Que dicho recurso ha de ser resuelto por el mismo órgano que lo dictó y sin sustanciación (art. 90 Ord. Gral. 267/80).

IV.- Que fundamenta su presentación el recurrente sosteniendo que la resolución (Decreto) nº 3209 se halla viciada en algunos de sus elementos esenciales, lo que –sostiene el recurrente– "torna el mismo nulo de nulidad absoluta".

IV.- Que entiende el Sr. Zumpano que el acto carece de causa, por considerar que la medida es ilegítima e irrazonable, carente de justificación, pues entiende que siempre ha demostrado eficiencia y compromiso en la función, y arguyendo una serie de cualidades que se auto irroga.

Que amplía su fundamento cuestionando lo que tanto la Instrucción, como los representantes del Poder Ejecutivo integrantes de la Junta de Disciplina, y la propia autoridad de la cual emanó el acto cuestionado tuvieron por probados en relación al testimonio de la Sra. Grisel Jara.

Que afirma que "no es cierto que sea responable de haber pedido y percibido dádivas para entregar formularios donde conste como rendidos y aprobados exámenes teórico y/o práctico para la obtención de la licencia de conducir, cuando ello no había ocurrido" y que "la sanción [le] ha sido impuesta sobre la base de una imputación falsa vertida por la testigo Sra. Grisel Jara".

Que el recurrente entiende aplicables a los casos de la Sra. Jara, del Sr. Luna y del Sr. Ortiz la doctrina del fruto del árbol venenoso, por lo cual sostiene que no puede ser considerada prueba válida.

Que entiende que las conclusiones arribadas -luego de la valoración de la prueba efectuada por la Instrucción y en el acto administrativo de fecha 28/10/2013 recurrido- afectan gravemente el principio de la presunción de inocencia.

Que considera que lo único que puede darse por acreditado es que “dejaba formularios firmados en blanco y que la puerta de la oficina quedaba abierta”, pero que ello “de ninguna manera habilitaría a imponérse[le] la sanción expulsiva de cesantía…”.

Que al respecto debe decirse que conforme se desprende de los Considerandos del Decreto nº 3209/13 a cuya lectura se remite por economía procesal, no fue sólo el testimonio de la Sra. Jara lo valorado para hacerlo responsable de pedir y percibir dádivas a cabio de proporcionar formularios donde conste como rendidos y aprobados exámenes teórico y/o práctico para la obtención de la licencia de conducir, cuando ello no había ocurrido.

Que tampoco obsta a la imposición de la sanción de cesantía el hecho de que el agente sumariado no cuente con antecedentes que agraven su situación, cuando se verifica que la falta o las faltas –como en este caso– cometidas son de entidad y gravedad suficiente que justifican su cesantía.

Que por lo demás, los argumentos esgrimidos no denotan que el acto cuestionado carezca de causa, la que –de hecho– responde y se extrae de toda la actuación sumarial que le diera origen y justificara la necesidad de la emisión del Acto Administrativo recurrido.

V.-Que entiende el Sr. Zumpano que es insuficiente la motivación del acto administrativo que dispone su cesantía pues no expresa cuáles son los dichos de los testigos –o la testigo– que fundan la aseveración del considerando XIX; lo que –considera- que vulnera la garantía de defensa en juicio y el debido proceso adjetivo.

Que incorpora a su argumento la falta de exteriorización de finalidad pública específica que se persigue con la medida, y que ello es “lógico porque la medida no tuvo otra finalidad que utilizar[lo] como chivo expiatorio …”

Urge en consecuencia decir que la remisión expresa a la testimonial de la Sra. Jara en el considerando XIX del Decreto nº 3209/13 permite inferir claramente de qué testimonial se obtuvo la conclusión. Ello sin perjuicio de que en el considerando inmediatamente anterior (XVIII) se adhirió e hicieron propios todos los fundamentos expuestos por el Instructor en la opinión fundada emitida a fs. 189/195 del expediente sumario, lo cual se hace a los evidentes fines de no reiterar injustificadamente los mismos fundamentos con el correspondiente dispendio de recursos que ello implicaría.

Asimismo, y sin perjuicio de que no corresponde expedirme sobre la acusación vertida por el Sr. Zumpano en su recurso en cuanto a que la finalidad era utilizarlo de “chivo expiatorio”, baste decir que el acto administrativo dictado ha sido un acto de alcance particular, cuya finalidad pública es la misma que ha tenido en cuenta el legislador de la ley 11.757 –recordemos, Estatuto para el Personal de las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires– al contemplar las infracciones y las sanciones en que ha incurrido el Sr. Zumpano; y ello justifica el dictado del acto administrativo cuestionado.

En cuanto a vulnerar la garantía de defensa en juicio, claramente ello no ocurre ya que se han respetado y se respetan todos los pasos procedimentales y las garantías legales que permitieron, permiten y permitirán al recurrente conocer suficientemente la motivación y fundamentos del acto, lo que le posibilitará cuestionarlo en sede judicial si lo considerase pertinente. Prueba de ello es el tratamiento pormenorizado del presente recurso aun cuando la vía judicial ya se hallaba expedita.

VI.- Que también considera el Sr. Zumpano que el procedimiento no ha respetado el debido proceso y la garantía de defensa, y justifica ello en que –sostiene– no se ha respetado el principio de búsqueda de la verdad material u objetiva.

Este argumento resulta infundado y desajustado a los hechos, ya que a lo largo del procedimiento –como ya se dijo– se respetaron ambas garantías, tal como surge de las actuaciones labradas bajo número de expediente 1686/2012, cuya secuencia procedimental fue clara y detalladamente expuesta en los Considerandos del Decreto nº 3209/13 a cuya lectura se remite.

Por lo demás, la mera manifestación de que –considera [Zumpano]– se lo ha condenado sin prueba suficiente, y que se lo ha sancionado sin que la autoridad haya realizado las debidas medidas investigativas, no es más que un ardid infundado desde que el propio recurrente tuvo la posibilidad de proponer la prueba que estimara corresponder, y así lo hizo. De hecho, la prueba oportunamente ofrecida por el Sr. Zumpano fue proveída por el Instructor en su totalidad, y también fue producida en su totalidad; lo cual denota que carece de sustento jurídico sostener ahora que no se adoptaron las debidas medidas investigativas, ya que de realmente haberlo considerado así, debió haber propuesto oportunamente las que entendía que podían faltar y que harían a su defensa; y sin embargo ello no ocurrió.

VII.- Que en el punto **d)** de su recurso, el Sr. Zumpano sostiene que el acto recurrido se halla viciado en su finalidad. Para ello, esboza nuevamente los argumentos utilizados en el punto **b)** de su planteo, y que ya fueron objeto de tratamiento; por lo que remito a lo expuesto en V.-

VIII.- Que sostiene el Sr. Zumpano que el acto es de objeto ilícito, pues insiste en su argumento de que no ha incurrido en falta alguna. Seguidamente reconoce que dejaba formularios firmados en blanco, pero supone que ello podría constituir una negligencia menor, una falta leve, que de ninguna manera habilitaría a imponerse la sanción expulsiva de cesantía que resultaría desproporcionada o irrazonable con relación a la falta cometida.

Este argumento resulta a todas luces insuficiente. En primer lugar no debe soslayar el recurrente que realizar las tareas con diligencia es una de las obligaciones que surge del artículo 59 inc a) de la ley 11.757 y por tanto susceptibles de ser sancionada hasta con cesantía en caso de no ser cumplida (art. 64 inc 4 ley 11757) si la gravedad lo ameritara. Y claro está que en este caso la falta no es leve ya que las consecuencias de ello son graves (gente conduciendo posiblemente sin saber conducir).

En segundo lugar, porque no explica cuál es la urgencia por la que dejaría firmados los formularios, siendo que ellos eran proveídos en la Dirección de Habilitaciones, por lo cual, tenía que firmar el que trajera el interesado. Si el interesado no traía el suyo, debía completar uno íntegramente, por lo que no se aprecia el tiempo que "ahorraría" evitando solamente firmarlo.

Claramente el recurrente no logró desvirtuar las faltas por las que se lo responsabilizó al dictarse el Decreto Nº 3209

IX.- Que finalmente el Sr. Zumpano se agravia del acto recurrido por entender lesionado –con su dictado– su honor y su derecho a la estabilidad laboral, a progresar en la carrera, y a la propiedad, y solicita que cautelarmente se disponga la suspensión del mismo.

En lo que es materia de resolución en este recurso urge manifestar que la sanción fue impuesta ajustándose estrictamente a la ley y a los hechos, y no corresponde

suspender el acto administrativo cuestionado desde que ello es facultad de la Administración y no se han reunido en el caso concreto los requisitos necesarios para que ello sea factible (art. 98 inc. 2. Ord. Gral. 267/80).

X.- Que es necesario el dictado del presente acto administrativo a los fines de resolver el recurso interpuesto, sin perjuicio de haberse agotado instancia con el dictado del acto administrativo cuestionado, por lo que se halla expedita la vía judicial pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL (Int)
DECRETA

Artículo 1º: Desestímase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Javier Zumpano con el patrocinio letrado del Dr. Jorge O. Coronel, contra el Decreto Nº 3209/13, y que le fuera notificado el 29 de octubre del mismo mes, no haciéndose lugar al pedido de suspensión de los efectos de dicho acto administrativo, por lo que se confirma el pronunciamiento emitido por Decreto 3209/2013 en cuanto fuere objeto del recurso interpuesto.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE por cédula al requirente al domicilio constituido por intermedio de la Secretaría Legal y Técnica, dése al "Boletín Municipal". Tomen nota la Secretaría Legal y Técnica, la Dirección de Recursos Humanos y Archívese.-

Nº: 3565/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expte. Nº1686/12.

TANDIL, 29 de noviembre de 2013.

VISTO:

El Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Jorge Osvaldo Gómez con el patrocinio letrado del Dr. Pablo H. De Los Santos, contra el acto administrativo de fecha 28 de octubre de 2013 (Decreto Nº 3209/13), y que le fuera notificado el 29 de octubre del mismo mes; y

CONSIDERANDO:

I.- Que el recurso de revocatoria fue interpuesto en tiempo y forma conforme artículos 88 de la Ley 11757 y 89 de la Ordenanza General 267/80.

II.- Que dicho recurso ha de ser resuelto por el mismo órgano que lo dictó y sin sustanciación previa.

III.- Que fundamenta su presentación el recurrente sosteniendo que ha existido un ánimo sancionatorio desde el inicio del sumario por cuanto considera que "todas las argumentaciones por parte de la Instrucción están cargadas de subjetividad".

IV.- Que "llama poderosamente la atención" al recurrente que en todo el proceso no se haya convocado a efectos de ampliar las denuncias a la Directora de habilitaciones -denunciante en las actuaciones-, Sra. Alejandra Marcieri.

Al respecto se resalta que es facultad del Instructor recabar todas las medidas probatorias que estime pertinentes a efectos de llevar adelante la investigación sumarial pudiendo prescindir -claro está- de aquellas que estime que no aportarán nada relevante al procedimiento disciplinario.

Que no obstante, ha de remarcarse que el Sr. Gómez tuvo la oportunidad de cuestionar las pruebas que a su criterio debió recabar el Instructor cuando se le corrió el traslado para que efectuara su defensa y proponga "las medidas que crea oportunas a tal efecto" (art. 75 ley 11757), pudiendo además en dicha ocasión -y de considerarlo necesario- haber ofrecido como prueba la testimonial de la Sra. Marcieri, y sin embargo cabe resaltar –al igual que el Instructor– optó por no hacerlo.

V.- Que el recurrente parte de la afirmación de que el Instructor reconoce no haber podido contrastar los dichos de la Sra. Marcieri con una declaración testimonial del Sr. Zepeda, para afirmar que ello hace –a su criterio- "más endeble aun cualquier argumento que pudiera generar imputación alguna contra [su] persona", y que el hecho de que en su descargo haya manifestado "que Zepeda admitió no haber rendido los exámenes y que el formulario le había sido entregado en la Dirección a cargo de Marcieri, negándose a individualizar" no es suficiente para presumir la comisión de una falta de su parte.

En relación a ello, se reitera el criterio vertido en el acápite **XVIII** del Decreto 3209/13, adhiriendo y haciendo propios los argumentos expuestos por el Instructor Sumariante pues nada agrega el recurrente a lo ya dicho en oportunidad de efectuar su defensa

lo que ya fue valorado por el Poder Ejecutivo previo a dictar el acto administrativo otrora recurrido.

VI.- Que el recurrente esboza el antecedente del Sr. Mario Hidalgo sosteniendo que “no se han tenido en cuenta las declaraciones efectuadas el 30 de octubre de 2012” por el mismo, donde manifiesta que le fueron tomadas las pruebas por el recurrente, en dos oportunidades, contrariamente a lo que manifiesta el Sr. Instructor a fs. 193 vta. punto b, in fine.

Claramente el recurrente busca darle al término `habría´, utilizado por el Instructor, una connotación que no fue la tenida en miras por el mismo al usar el término. Como se desprende a continuación de la cita invocada por el Sr. Gómez, a fs. 194 segundo y tercer párrafo, el Instructor deja en claro que arriba a la conclusión de que en la primera oportunidad (06/09/12) “Gómez fue quien otorgó el certificado omitiendo las evaluaciones correspondientes que hacen a su deber y funciones…”, y que con las testimoniales de los agentes Gramuglia y Melo se “refuerza la hipótesis –hoy comprobado– de la Instrucción de que en realidad, Gómez le dio el formulario firmado o al menos le firmó el que él traía consigo, sin requerirle que realice ningún tipo de examen”.

De esta manera queda zanjada la estrategia gramatical intentada por el recurrente y vale decir que lo expuesto en esta oportunidad no logra convencer a éste órgano decisorio de la correspondencia de dictar un acto administrativo diferente al recurrido.

VII.- Que dado que los mismos argumentos expuestos para lo ocurrido en relación al Sr. Mario Hidalgo, son invocados por el Sr. Gómez para lo ocurrido en relación al Sr. Gonzalo Daniel Hidalgo, por economía procesal se remite en este momento a lo dicho *ut supra*.

VIII.- Que en relación a los hechos que involucran a la Sra. María Romay Ross, disiente el recurrente manifestando que no se le pudo imputar nada en un sumario que tramita fuera del tramitado por expediente nº 1686/2012, al cual nunca fue convocado y que por tanto no debiera haberse puesto en análisis en el sumario cuya resolución cuestiona.

Estas argumentaciones no sólo debieron haber sido vertidas en oportunidad de ejercitar su defensa, sino que además poco o nada aportan para la revocación del acto administrativo recurrido, ya que no sólo el sumario al que remite aún no ha sido concluido, sino que además sí es pertinente haberlo agregado al que tramita en su contra puesto que en él estaba plasmada su firma, tal como lo reconoció reiteradamente.

Por lo demás, vale decir que la propia Junta de Disciplina requirió incluso informes acerca del por qué no tramitaron conjuntamente ambos sumarios, lo que denota que no sólo para el Instructor, sino que también para los miembros de este órgano de disciplina, era evidente –aunque en diferentes grados– la vinculación del caso Romay Ross al sumario del Agente Gómez.

IX.- Que finalmente plantea el recurrente la necesidad de disminuir la cuantía de la sanción en cuanto considera que sólo puede reconocer “haber actuado en forma negligente en el cumplimiento de [sus] tareas, toda vez que [ha] reconocido haber dejado formularios firmados en blanco…”.

Baste decir que realizar las tareas con diligencia es una de las obligaciones que surge del artículo 59 inc a) de la ley 11.757 y por tanto susceptibles de ser sancionada hasta con cesantía en caso de no ser cumplida (art. 64 inc 4 ley 11757) si la gravedad lo ameritara. No obstante ello, en el presente caso el recurrente no logró desvirtuar las faltas por las que se lo responsabilizó al dictarse el Decreto Nº 3209.

Corresponde a Expte. Nº1686/12.

X.- Que es necesario el dictado del presente acto administrativo a los fines de resolver el recurso interpuesto, sin perjuicio de haberse agotado instancia con el dictado del acto administrativo cuestionado, por lo que se halla expedita la vía judicial pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL (Int)
DECRETA

Artículo 1º: Desestímase el Recurso de Revocatoria intentado por el Sr. Jorge Osvaldo Gómez con el patrocinio letrado del Dr. Pablo H. De Los Santos, contra el acto administrativo de fecha 28 de octubre de 2013 (Decreto Nº 3209/13), y que le fuera notificado el 29 de octubre del mismo mes, por lo que se confirma el pronunciamiento emitido por Decreto 3209/2013 en cuanto fuere objeto del recurso interpuesto.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE por cédula al requirente al domicilio constituido por intermedio de la Secretaría Legal y Técnica, dése al "Boletín Municipal". Tomen nota la Secretaría Legal y Técnica, la Dirección de Recursos Humanos y Archívese.-

Nº: 3566/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota Mun. Nº12039/2013, H.2721/2013.

TANDIL, 29 de noviembre de 2013.

VISTO:

La renuncia al cargo presentada por la Lic. Andrea CAMPAGNOLLE, Psicóloga Infantil; L.P Nº8392, personal temporario a valor consulta.

Que la misma se hará efectiva , a partir del 17 de octubre de 2013 que según el Departamento de Recursos Humanos del EDHRS, no encuentra impedimento alguno para no acceder a lo solicitado por la profesional mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL (Int)
D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la Lic. Andrea CAMPAGNOLLE L.P Nº8392, personal Profesional Temporario a valor consulta del Hospital Municipal Ramón Santamarina, a partir del día 17 de octubre de 2013.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3567/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4358/00/2013

Tandil, 29 de noviembre de 2013.

Visto: Que por el presente la Secretaría de Desarrollo Social tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Elizabet Vásquez – DNI 14.913.262.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Elizabet Vásquez – DNI 14.913.262, por la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00) en concepto de ayuda económica.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3568/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota. Nº 4927/2013.

Asunto 863/13.

Tandil, 29 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13750, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de noviembre de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio de servidumbre gratuita de uso con la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (ARSAT), de acuerdo al modelo obrante a fojas 53 a 57 de la Nota Nº 4.927/13, para el uso de una superficie de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500 m2) del inmueble de mayor superficie cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección D, Chacra 82, Lote 3a de este Partido, para la instalación de un nodo, por el término de VEINTE (20) años, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de DIEZ (10) años.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13750, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, y oportunamente archívese.-

Nº: 3569/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota. Nº 12170/ 13.

Asunto 907/13.-

Tandil, 29 de noviembre de 2013.

VISTO: la Ordenanza Nº: 13755, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de noviembre de 2013, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo, en la forma y plazos que éste establezca, a realizar ;

a) hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de descuento por el pago del total del ejercicio fiscal adelantado que deban efectuar los contribuyentes de las Tasas Retributiva de Servicios Públicos y Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, cuando no exista deuda atrasada por la cuenta de la tasa que se solicita el mismo; y
b) hasta un DIEZ POR CIENTO(10%) de descuento por el pago del total del ejercicio fiscal adelantado que deban efectuar los contribuyentes de las Tasas Retributiva de Servicios Públicos y Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, cuando exista deuda atrasada por la cuenta de la tasa que se solicita el mismo.

CONSIDERANDO: las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13755, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.-

Nº: 3570/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota. Nº 12170/ 13.

Asunto 907/13.-

Tandil, 29 de noviembre de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13756, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de noviembre de 2013, mediante la cual se suspende a partir de la fecha de promulgación de la presente y hasta el 30 de diciembre de 2013, la aplicación del artículo de caducidad para cuotas devengadas como consecuencia de los planes de financiación acordados por solicitud de los contribuyentes en el marco de las Ordenanzas Nº 7.328, 7.923, 8.901, 9.141, 10.973, 11.108, 12.121 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13756, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.-

Nº: 3571/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)